

ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 27 de enero de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejales de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejales Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejales Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejales Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejales Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA QUE LA CONCESIONARIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ALMANSA, FCC AQUALIA, PUEDA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA”.
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 24 de enero de 2023, han resultado asesinadas **1188 mujeres y 49 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pasado día 19 que se convocó el pleno de 22 de diciembre, hasta el día 24 de enero que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 19 diciembre de 2022

M^a del Carmen Rincón Huerta de 80 años

Zaragoza

Día 26 diciembre de 2022
Soraya Suarez Marín de 32 años
Avilés (Asturias)

Día 26 diciembre de 2022
Carmen de 88 años
Santa Perpetua de Mogada (Barcelona)

Día 27 diciembre de 2022
Rebeca Huayta de 45 años
Bilbao

Día 28 diciembre de 2022
Elena de 34 años
Escalona (Toledo)

Y su bebé a pocos días de nacer, ya que estaba embarazada.

Día 8 enero
Belen Palomo de 24 años
Piedrabuena (Ciudad Real)

Día 8 enero
Eva María Aza de 46 años
Cadiz (Andalucía)

Día 8 enero
Hayate de 46 años
Adeje (Tenerife)

Día 8 enero
Natalia Mosquera de 46 años
Marbella (Málaga)

Día 18 enero
Una mujer de 44 años
Balaguer (Lerida)

Día 23 enero
Paloma Pinedo de 46 años
Valladolid (Castilla y León)

Su hija de 8 años

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2901 al número 3049 del año 2022, ambos inclusive, y desde el número 1 al número 100 del año 2023, también ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia núm. 5 de 19 de enero de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Abreviado núm.255/2022 seguido a instancia de D^a. M.I. L.S. en materia de Función Pública. La sentencia estima el recurso reconociéndole a la recurrente los derechos administrativos y económicos derivados de la anulación de la resolución recurrida, condenando al Ayuntamiento al abono de las costas con un límite de 150 euros.
R. Entrada 857 de 23 de enero de 2023
- Sentencia núm. 28 de 17 de enero de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete dictada en el Procedimiento de Seguridad Social núm.824/2020 seguido a instancia de LA FRATERNIDAD contra el Ayuntamiento de Almansa, la TGSS, el INSS y D^a. M.V.F. en materia de determinación de contingencia de Seguridad Social. La sentencia desestima el recurso.
R. Entrada 880 de 23 de enero de 2023
- Sentencia núm. 129 de 1 de septiembre de 2022 del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Almansa dictada en el Juicio Verbal núm.293/2021 seguido a instancia del Ayuntamiento de Almansa, contra la mercantil Zurich en materia de reclamación de indemnización. La sentencia desestima el recurso.
R. Entrada 1025 de 26 de enero de 2023.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

Visto el expediente número 1102145H, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, donde constan las cuentas anuales de la Entidad Local, así como de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA).

Tras la deliberación, la Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE-IU),

ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la referida Cuenta y el propio informe de esta Comisión en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes. En caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados a consideración plenaria definitiva.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Presidente, Sr. Calero Mansilla, comenta que tras publicarse el pasado día 28 de diciembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del informe relativo a la Cuenta General del ejercicio 2021, que ha transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado, por lo que informa a los miembros de la Comisión que en el Orden del Día del próximo Pleno se incorporará el punto relativo a la aprobación de la Cuenta General del año 2021 .***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla informa que la Cuenta General, previamente pasó por la Com. Informativa de Hacienda de diciembre y tras la publicación y el periodo de alegaciones, hoy se trae al pleno, al que solicita su aprobación. El resultado total de ingresos es 25.256.985 € y el de gastos en 22.275.584 €, que tras los ajustes correspondientes ofrecen un resultado presupuestario de 2.618.875 €, lo que supone un incremento positivo respecto al año anterior en 1.207.000 €. Comparando los gastos ordinarios han aumentado en 700.000 €, por el gasto en personal, mantenimientos de edificios y suministros. Y los ingresos de gestión ordinaria han caído en medio millón de euros y que el equilibrio económico se mantiene ya que hubieron 2.400.000 € más de ingresos que de gasto ordinario. Sitúa el remanente de tesorería en 1.700.000 € que tras aplicar los saldos de dudoso cobro de 900.000 € y el exceso de financiación afectada de 643.000 €, ofrece un resultado positivo de remanente de 115.000 €. Informa que el número de habitantes de 2021 es 24.328 y el paro es 1.928 desempleados, lo que supone una bajada de 600 personas. En cuanto a la actividad empresarial, en el sector agrícola hay 63 empresas con 271 trabajadores, en el sector industria 183 empresas y 2.931 trabajadores, en el sector construcción 49 empresas y 368 trabajadores y en el sector servicios 633 empresas con 5.492 trabajadores. Sitúa la deuda en 10.050.000 €, lo que supone una amortización de cerca de un millón y de 1.700.000 € en lo que va de legislatura. Fija el endeudamiento en el 46'63%, estando por debajo del límite establecido por el Ministerio de Hacienda. Destaca la bajada de

ingresos en Esc. Infantiles y deportes, así como el aumento en gastos de personal. Señala la paridad en la plantilla municipal, siendo 172 hombres y 174 mujeres. Menciona los gastos afectados por los diferentes convenios con Gestalba, Sepei, Uned, Servicio de Ayuda a Domicilio, Mancomunidades, Parque de Bomberos,...etc. así como subvenciones a asociaciones, hosteleros y comerciantes, colaboraciones con otras administraciones, etc. Termina destacando que las cuentas ofrecen indicadores financieros con resultados positivos y pide la aprobación de las mismas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejil D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejil D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la cuenta general se debe de informar antes del 1 de junio y someterse al Pleno antes del 1 de octubre, y en esta ocasión se informó el 16 de diciembre y se trae al Pleno un 27 de enero y denuncia que como viene siendo habitual los asuntos económicos llegan tarde, porque, no solo no se completa la plantilla de Intervención, sino que, además se ha jubilado el Tesorero y se cubre con el técnico del área económica. Afirma que la cifra de ahorro neto es 2.661.000 € pero recuerda, que ese año, se sacó un préstamo por valor de 2.548.000 €, lo que supone un ahorro final de 70.800 €, la liquidación del presupuesto en sus ingresos refleja el préstamo a largo plazo ya que hubo un exceso de previsión y se necesitaba para que las cifras arrojaran ese resultado positivo. Señala la pérdida de más de 1.000 habitantes desde 2007, como consecuencia de las “despolíticas” del equipo de gobierno. Destaca que la cifra de mujeres paradas sea el doble que la de hombres, sobre todo en la franja de mayores de 45 años, ya que este sector viene de las aparadoras del calzado, y con sus políticas de empleo no han sido capaces de solucionar este problema. Resalta que Almansa ya no es una ciudad industrial sino de servicios, ya que el sector industrial representa un 19’68%, mientras que el sector servicios un 68’06% y los trabajadores de la industria representan un 32’07% y los del sector servicios un 60’00%. Denuncia la forma de gestión indirecta de los servicios públicos que está realizando esta corporación, ya que no solo es el agua potable, sino también, el Centro Joven, la Limpieza de Edificios, la Limpieza Viaria, el Alumbrado Público, la Zona Azul, el Albergue de Animales, etc. Señala que la pirámide de edades de la Plantilla municipal ofrece paridad, pero también refleja que hay 14 mujeres y 18 hombre con más de 60 años, los cuales tienen próxima su fecha de jubilación y pide planificación para las mismas. Informa que en la memoria se establece “al cierre del ejercicio 2021 y a la fecha de la presentación de esta memoria queda pendiente de pago por parte de este Ayuntamiento a favor de la sociedad estatal para la promoción y equipamiento de suelo SEPES la cantidad de 1.212.662’20 € en concepto de la compra de 64 acciones de clase A y 60 acciones de clase B, así mismo dicha obligación esta pendiente de aplicación al presupuesto” y pregunta ¿cuándo se va a pagar?, ¿cuándo se va a destinar una partida? Con respecto al agua, informa que estará privatizada hasta el 31 de diciembre de 2037. Pregunta sobre la concesión de determinadas subvenciones a la Archicofradía Jesús de Medinaceli, al Cristo de la Buena Muerte, a la Parroquia de San Isidro y a los Hermanos de Nuestro Padre Jesús de la Paz, ya que no ve la actividad cultural ni el beneficio y se han gastado 4.000 €, casi lo mismo que con la asociación de Nuestra Señora de Belén o Cáritas de las cuales si saben su actividad, en concreto Cáritas se ocupa de llegar allí donde no llega Servicios Sociales. Enumera numerosas partidas que se han quedado sin ejecutar en parte o en su totalidad, como el POM, cementerio, medio natural, medio ambiente, Servicios Sociales, plan de empleo, albergue, escuelas infantiles, instalaciones deportivas, y sobre todo la partida destinada al desarrollo empresarial y de apoyo a la hostelería por el Covid y actuaciones de construcción después del Covid, la cual motivó el apoyo a los presupuestos. En cambio aumentaron las partidas de

feria, fiestas, cabalgata de Reyes y publicidad. Destaca la deuda por habitante que cifra en 643'99 € y se pregunta ¿para qué la deuda?, ya que en otro tiempo fue para hacer infraestructuras y crear y mantener nuevos servicios, pero ahora no. Resume la cuenta general: el resultado es positivo pero tras la formalización del préstamo de 2.548.000 €, en el hecho de que no se han gastado casi tres millones de lo presupuestado, no se han ejecutado numerosas partidas y destaca que incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de la regla del gasto, si lo cumple a nivel consolidado con Sapres, por menor venta de suelo en 2021 con respecto al 2020, pero esto no es estructural sino de mercado. Termina señalando que no gobiernan para mejorar el Ayuntamiento, ni el bienestar social, ni bajo los principios de la eficiencia ni de la eficacia, solo ponen maquillaje en su gestión grisácea, desde el año 2007, lo cual les debería hacer reflexionar y no hacerles sentir orgullosos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez denuncia que ofrecen una sensación triunfalista con “una deuda controlada que hay que poner en cuarentena”, en continuo aumento. Señala desconocer por qué aumenta la deuda, ya que ésta tendría sentido si se construyen hospitales, se compran teatros, se adquieren terrenos, se crean instalaciones deportivas, pero no tiene sentido aumentar la deuda con gastos corrientes, lo cual indica una mala planificación económica. Afirma que el incumplimiento de plazos es reiterativo, que el resultado de la liquidación es positivo porque se han dejado de ejecutar numerosas partidas. Denuncia la gravedad que supone la no ejecución de las partidas Covid, cuando se había pactado con el resto de los grupos la creación de las mismas por un importe de 100.000 €, lo que motivo el apoyo a los presupuestos, y se han dejado de ejecutar 85.000 €, esto es tener “cara de cemento”. Indica que la fotografía de 2021 muestra menos población, menos empresas, menos inversión, y más deuda, lo que supone un año perdido siendo esta la trayectoria habitual desde el año 2007 que gobiernan. Mantiene que las normas están para cumplirlas, y no cumplen con la estabilidad presupuestaria. Termina manifestando su deseo de que ésta sea la última cuenta general que exponga el Partido Popular.

El Sr. Benjamín Calero interviene para denunciar que se exponen comentarios críticos en un año que las cifras arrojan datos positivos. Informa que las partidas que no se han ejecutado en su totalidad, es por su carácter previsor, ya que las dotaron de mayor importe para que no faltara. Realiza una enumeración de todos los servicios a los que ha ido el dinero presupuestado. Prosigue invitando al Sr. Ibáñez a asistir a los actos de las entidades religiosas y a la Semana Santa para que pueda entender a que se dedican y a que destinan el dinero de la subvención. El tema de la despoblación es una cuestión generalizada en todos los municipios y hasta la capital ha perdido población. Destaca que el número de empresas en Almansa es de 72'74 por cada 1000 habitantes, estando muy por encima de la media, y que también tenemos la mayor renta bruta de la provincia, situada en el 23.607 €, aunque hay que seguir trabajando por el empleo. Informa que, la deuda está controlada en un 46'63%, totalmente normal y muy por debajo del 75% establecido como tope por el Ministerio. Continúa recordando que se ha estado pagando deuda anterior y que en 2021 siguen pagando deuda socialista. Señala que pese a todo lo anterior también se invierte y hay que tener en cuenta que se trata de un año marcado por el Covit con bajada de ingresos y aumento de gastos estando justificado el préstamo. Seguirán trabajando para mantener los servicios básicos. Indica que el paro en Almansa ha caído de 2020 que había 2.526 desempleados a 2021 que hay 1.928, lo cual avala la buena gestión en empleo, creando empresas, taller de reinserción, becas para jóvenes, para autónomos, fomentando el empleo, lo cual ha logrado establecer cifras de desempleo por debajo de las habidas en el año 2006. Termina destacando que la Cuenta General ofrece unas cifras positivas, pese a la caída de ingresos y el aumento de gastos, que se ha seguido invirtiendo y prestando unos servicios de calidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Cuenta General del Ejercicio Económico 2021.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.**

El Presidente de la Comisión da a conocer el contenido del presente convenio:

*****CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA**

FIRMANTES

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de ALBACETE (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de

De otra parte, D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (CIF P0200900I), en nombre y representación de éste

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo

de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de La Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “*la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización*”

Cuarto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Quinto

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es:

1º.- Para La Diputación de Albacete, la puesta a disposición del Ayuntamiento de Almansa , al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de La Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio”.

2º.- Para la Entidad cesionaria el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2025, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3º.- A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella

Segunda. Obligaciones de las partes

1º La Diputación de Albacete se compromete a :

- a) Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.
- b) Proporcionar material para la auto formación específica del personal del cesionario, encargado de dar soporte funcional e informático a la misma.
- c) Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma

2º La Entidad cesionaria se compromete a:

- a) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.
- b) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula séptima y octava del presente Convenio.

Tercera. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas).

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la Entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

Cuarta. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Quinta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0239/22 de fecha 28 de enero de 2022 expedido por Applus Certification, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por La Diputación de Albacete y entregados a la Entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

Séptima. Costes objeto de distribución

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

A estos efectos se establece como coste a distribuir anualmente y a satisfacer por el Ayuntamiento de Almansa y sus entidades dependientes el importe de 0,35 euros por habitante a los que se les adicionará el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Octava. Pago de las aportaciones

Durante el primer trimestre de cada año natural

Novena. Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba. Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

Décima. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Undécima. Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

Décimo segunda. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del

convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo tercera. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz, pero sin voto.

Décimo cuarta. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.***

Sometido a votación el Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 6 votos favor (3-PP, 2-PSOE, 1-IU), dictamina favorablemente acordar la aprobación del presente Convenio, facultando al Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten necesarios para la consecución del presente acuerdo .***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación ya que es un requisito procedimental para poder seguir utilizando la plataforma informática a la cual están adheridos todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo, ya que se realiza un buen trabajo y con confianza desde esa plataforma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que el voto de su grupo será afirmativo. Resalta que se trata de una plataforma 100% pública, desarrollada por los trabajadores de la Diputación de Albacete, tratándose de una plataforma envidiable, con un funcionamiento muy superior a otras también de creación pública.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García adelanta el voto a favor de su grupo. Señala que se trata de una plataforma que se viene utilizando desde hace años, beneficiosa para los ciudadanos y para los trabajadores. Agradece a Diputación su colaboración para poder mejorar la relación con los vecinos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para agradecer el voto afirmativo y se une a la felicitación. Reafirma que se trata de una Plataforma que facilita un trabajo más ágil. Informa que se trabaja con esta Plataforma de Diputación desde hace muchos años y beneficia a trabajadores y a ciudadanos, ofreciéndoles una mayor accesibilidad a la administración pública.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA QUE LA CONCESIONARIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ALMANSA, FCC AQUALIA, PUEDA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA”.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión extraordinaria celebrada el día **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

11.- Dictamen para la aprobación, si procede, en la participación y aceptación de la solicitud de subvención para mejora de eficiencia del ciclo urbano del agua (expte. 1127383K).

El Sr. Longinos Marí, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad explica que se ha publicado la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Continúa informando que la empresa concesionaria del ciclo integral del agua en Almansa, FCC Aqualia está interesada en solicitar dicha subvención de una manera agrupada para distintos municipios entre ellos, Almansa, para ello ha redactado un proyecto denominado: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, donde se incluyen todas las inversiones de todos los municipios afectados.

Para que FCC Aqualia pueda solicitar dicha subvención, el Ayuntamiento de Almansa, debe adoptar una serie de acuerdos, según lo dispuesto en dicha Orden:

Primero: El Ayuntamiento de Almansa es conocedor del procedimiento descrito en dicha Orden TED/934/2022 y está interesado en participar, aceptar y adherirse a dicha solicitud de subvención. La parte del proyecto que corresponde al municipio de Almansa es:

Importe total:	538.968,41
Importe subvencionado:	419.193,09
Aportación Ayuntamiento de Almansa:	119.775,32

Segundo: Aprobar el expediente para que pueda solicitar la subvención la concesionaria del Ciclo Integral del Agua de Almansa, FCC Aqualia, con la participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación de dicha subvención con el proyecto denominado: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA que contempla un listado de actuaciones a realizar en el municipio y de interés para el mismo.

Tercero: Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, ya que el Ayuntamiento debe comprometerse a la financiación del importe de la actuación que no sean costes subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden.

Cuarto: El Ayuntamiento de Almansa debe comprometerse a disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operatividad de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

Quinto: El Ayuntamiento debe comprometerse a realizar envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comisión con los votos a favor del Partido Popular y la abstención de Izquierda Unida y PSOE propone al Pleno la aprobación del inicio del expediente para que FCC Aqualia, como concesionaria del Ciclo Integral del Agua de Almansa pueda solicitar la subvención, con la

participación y aceptación expresa de este municipio, con el proyecto denominado: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA que contempla un listado de actuaciones a realizar en el municipio.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación. Indica que se trata de concurrir a una línea de subvenciones del Ministerio con el fin de digitalizar y geolocalizar toda la red de saneamiento y abastecimiento mediante GPS y sondas y automatismos para garantizar lo requerido por la normativa. Mantiene que se trata de una buena oportunidad ya que de forma individual se necesitaría mas de tres millones para poder abordar todos los proyectos y poder optar a la subvención, y al hacerlo de forma conjunta nos podemos beneficiar de unas mejores condiciones de financiación con un incremento de un 10% de la parte financiable, además de poder concurrir a la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se une a la exposición por tratarse de una operación beneficiosa, adelantando su voto afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que Aqualia tiene contrato hasta 2037, que multiplica el precio del agua, lucrándose a costa de los habitantes de Almansa y ahora piden 26 millones de subvención en toda Castilla la Mancha para poder digitalizar excusándose en que es beneficioso para Almansa. Resalta que Aqualia gestiona millones, y con la subvención aún va a ganar más y va a necesitar a menos trabajadores, es beneficioso para ellos pero no para la ciudadanía. Señala que no se sabe que va a pasar en 2037 cuando acabe el contrato, pero que, a día de hoy no beneficia a los ciudadanos sino a la empresa. Denuncia que el total del listado de las actuaciones que se presentan es por valor de 538.938 € de los cuales 119.775 € los tiene que aportar el Ayuntamiento de Almansa, y Aqualia, que es la gran beneficiaria, aporta 0 €, solo recoge beneficios para incrementar el control, pero perdidas 0 €. Remarca que en la página Web, se establecen actuaciones por valor de 800.000 €, por tanto faltan 300.000 € que es el importe de los contadores, ya que no entran en lo subvencionado. ¿Qué quiere decir?, ¿qué los vecinos tendrán que pagar los contadores digitales después?. Recuerda al grupo de gobierno que la ciudadanía es quien les votó y tendrían que gobernar pensando en ellos. Indica que “Aqualia tiene poca vergüenza” pero que si el equipo de gobierno, gobernara para la ciudadanía no se atendería a esta petición de subvención, e informa que no se abre expediente sancionador a la empresa cuando vienen los ciudadanos a denunciar determinadas actuaciones de la misma. Manifiesta que no se puede dejar a Aqualia que haga lo que les dé la gana, ya que ellos solo recogen y paga el Ayuntamiento y los ciudadanos. Termina señalando que deben de admitir que este bochorno de empresa es culpa suya.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós adelanta el voto negativo de su grupo. Manifiesta que se trata de una buena noticia que se quiera digitalizar, para permitir mejor y mayor control del agua, pero tiene dudas, la primera ¿en qué se va beneficiar el Ayuntamiento y la ciudadanía?, ya que si no estuviera privatizada seria una oportunidad, pero así no. La segunda duda se plantea cuando comprueban que en la solicitud entra todo lo necesario para esa digitalización, menos los contadores y se pregunta ¿a quienes les va a corresponder el pago, a los ciudadanos?. Si el Ayuntamiento aporta 120.000 €, porque la red es nuestra, ¿de quién son los beneficios que se obtienen con esta inversión?. Esto serviría para reducir costes a Aqualia y que gane más dinero, pero que al Ayuntamiento y a la ciudadanía no les va a beneficiar en nada.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para matizar que el proyecto está destinado a evitar pérdidas de agua y para la eficacia del proyecto de construcción de la nueva depuradora. Señala que cuando se implante el proyecto, se podrán subsanar las deficiencias de nuestras instalaciones. Esto no va a repercutir en el bolsillo de los ciudadanos y que es la única manera de abordar estas actuaciones de forma eficiente. Señala que el coste de oportunidad es muy ventajoso para el Ayuntamiento y que por eso se unen mas de 50 municipios de toda Castilla la Mancha y que en otros municipios, su partido sí que ha votado a favor para pedir la subvención.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el expediente para que la concesionaria del ciclo integral del agua de Almansa, FCC Aqualia, pueda solicitar subvención para el proyecto “Digitalización del Ciclo Integral del Agua de Castilla La Mancha”.

7. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Sr. Boj Marqués, se presenta la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE NUEVO SUELO INDUSTRIAL EN ALMANSA

Almansa no tiene suelo industrial disponible, en la IV Fase del polígono hay menos de 20.000 m2 libres y no hay actualmente ninguna actuación en desarrollo para impulsar una nueva fase de suelo industrial.

Almansa tiene una enorme necesidad de reindustrializarse y de diversificar sus sectores productivos, sin embargo, carece de suelo industrial preparado para ubicar estos desarrollos que necesita. En contraste, otras poblaciones, incluso muy cercanas, sí están en disposición de ofrecer cientos de miles de metros de suelo industrial acondicionado.

La generación de nuevo suelo industrial debe ser una prioridad absoluta para esta y futuras corporaciones, por tanto, debe ser nuestro objetivo eliminar todas las barreras que nos están impidiendo poner nuevo suelo a disposición de las empresas.

La generación de un nuevo polígono se ha ligado a la aprobación de un nuevo Plan de Ordenación Municipal, pero la tramitación de este plan lleva ya 11 años sin completarse.

Por otro lado, el Ayuntamiento tiene aún que definir cómo va a impulsar la creación de este nuevo Suelo Industrial, debido a que los terrenos previstos en el POM son de naturaleza privada, por tanto, se necesitan definir las herramientas y procedimientos para la urbanización de este suelo. Este es un trabajo que se podría ir adelantando ya, sin esperar a la aprobación formal del POM, para que en el

momento de su aprobación estemos en las mejores condiciones posibles para la rápida actuación en la V Fase del polígono.

En esta materia hace falta consenso entre los grupos políticos y la diligencia necesaria para evitar que por más tiempo Almansa se quede sin opciones para poder acoger nuevos desarrollos industriales.

Por eso elevamos para su consideración en el pleno las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1º. Que el Ayuntamiento de Almansa complete a la mayor brevedad los trámites aún pendientes para la presentación del Plan de Ordenación Municipal.

2º. Que se dé respuesta a las alegaciones presentadas y se incorporen al documento de ordenación, iniciando una negociación con los grupos políticos con representación municipal para conseguir el consenso en la totalidad del Plan de Ordenación.

3º. Que se inicie una interlocución con los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento para llegar a un consenso sobre el nuevo suelo industrial y cómo impulsarlo.

4º. Que el Ayuntamiento cree la herramienta con la que va a desarrollar la V Fase del Polígono Industrial e inicie los contactos con propietarios y agentes urbanizadores, agilizando los trámites para poner en marcha esta actuación.

Sometida la moción a votación, con dos votos a favor (2-PSOE) y cuatro abstenciones (3-PP, 1-IU), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de plenos a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig adelanta su voto en contra. Indica que Almansa tiene 30.000 m² en la IV fase del Pol. Industrial y 22.000 m² en la III, pero que una ampliación de una fase V implicaría parcelas pequeñas y ahora la tendencia son parcelas grandes. Señala que se inició el POM, que debía de acometer la V Fase del Polígono Industrial con más de 3.500.000 m² de suelo, situado en el margen derecho de la Nacional 430 entre las autovías A31 y A35 en un procedimiento de cuatro fases con colaboración público privada. Indica que el POM no es un obstáculo para proseguir con estas actuaciones ya que se podría aprobar un proyecto de singular interés. E informa de dos publicaciones en la página web, realizadas en el mes de diciembre los días 12 y 21 en los cuales se informa sobre el apoyo del gobierno regional para promover suelo industrial en Puertollano y en Talavera de la Reina, a través de un proyecto de singular interés y anuncia que el sentido de su voto cambiaría si una de las propuestas de resolución incluyera instar a la Junta de Comunidades para que promoviera suelo industrial en nuestro municipio. Informa que el Ayuntamiento a través de Sapres ha solicitado ayudas para la inversión y aplicación en Poligonos Industriales. Informa que desde la oposición en la Junta de Comunidades se presentaron enmiendas para que hubiese líneas de financiación para el impulso de suelos industriales. Indica que están trabajando por ese nuevo Plan de cuatro fases, presentando el plano del futuro suelo industrial con un listado de los propietarios. Señala que la moción llega tarde, al final de la legislatura, pero indica que si cambian la moción e instan al gobierno de Castilla La Mancha a impulsar y apostar por Almansa aportando recursos, votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que el POM se encuentra pendiente de contestar a la 2ª fase de alegaciones y esto dificulta la planificación de la ciudad. Indica que la realidad de Almansa, es que hoy no tiene suficiente suelo industrial que genere puestos de trabajo. Le sorprende el voto negativo a algo que solo pide crear suelo industrial. Ustedes quieren que sea la Junta de Comunidades la que venga a gobernarnos, la realidad “es que Sapres no funciona”. Señala que las competencias son locales y que se trata de una moción sin contenido político y le sorprende que tengan “el cuajo” de votar en contra. Señala que Izquierda Unida votará sí a crear suelo industrial, y si no hay, no pueden venir empresas.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que comparte las manifestaciones realizadas por el primer teniente de Alcalde. Adelanta el voto en contra del grupo popular. Señala que no se oponen a la creación de suelo industrial pero es que ya se está trabajando en ello. Señala que una vez más la oposición no ha hecho los deberes y traen una “moción oportunista”. Recuerda que, sino existe suelo, es por la política llevada a cabo por el grupo popular. Informa que las alegaciones al POM se resolverán cuando se tengan los informes sectoriales que faltan y se traigan al Pleno. Y que el POM se debería aprobar con el mayor consenso posible por el bien de todos. En cuanto a la moción, indica que no se puede votar que si a lo que ya se está haciendo y se pretende decir que no se hace. Si la Junta quisiera podría utilizar el Proyecto de Singular Interés en Almansa para potenciar el suelo industrial y podrían haber incluido esta petición en la moción. Indica que si D. Paco Núñez gobierna en mayo, así será. Pregunta ¿suelo industrial?, si; ¿está previsto?, si; ¿tienen herramientas para hacerlo fácil?, si. Señala que se trata de una moción demagógica, cuando es un tema que tienen abandonado y en el que no han mostrado interés. Termina señalando que continúan ellos con el trabajo y la oposición con los deberes de última hora y las mociones con líneas oportunistas.

El Sr. Alcalde toma la palabra a las once horas y quince minutos para disculpar al Sr. Manuel Serrano que se tiene que ausentar del Pleno.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para señalar que, si gobierna D. Paco Núñez la Junta de Comunidades, ¿va ha implantar una fábrica de coches en el polígono? y recuerda los currículums de las personas que se presentaron y que todavía están esperando respuesta. Denuncia que el Sr. Calatayud afirme que tenemos suelo industrial, pero el otro día salió en prensa una empresa de muebles danesa que buscaba por la zona 240.000 m² de suelo industrial para instalarse, y no le podemos ofrecer el mismo. Indica que no todos los pueblos decrecen, Albacete y Yecla aumentan, pero aquí se han perdido 1.500 habitantes desde 2009, solo decrecen los que no tienen recursos y no dan oportunidades. Señala que, según el gestor de Sapres, en el Saladar no se ha hecho ninguna gestión, aunque el Concejal de Ciudadanos dice que sí. Si todos opinan que hace falta suelo, la moción se podría aprobar ya que solo se pretende adelantar trabajo. Echan la culpa a la Junta porque están esperando los informes sectoriales, pero es que ustedes llevan once años tramitando el POM, si hubieran tardado cinco ya estarían dichos informes y recuerda que en la primera versión se iban a recalificar Los Pandos que fueron quitados hace un año. Solicita hacer el proceso más rápido, reunirse con los propietarios, impulsar el trabajo, realizar los planos de detalles, que se sienten para ver que se puede hacer y que este el trabajo adelantado para cuando se apruebe el POM. Recuerda que no solo se está pendiente de los informes de la Junta sino también del estudio del consumo de aguas de la ciudad que no se ha presentado ante la Confederación Hidrográfica.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para el impulso de nuevo suelo industrial en Almansa.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Almansa, 15 de enero de 2023

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

CREAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad en todos y cada uno de los ámbitos posibles. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España se ha convertido en los últimos años en el tercer país con mayor demanda de prostitución en el mundo y el primero en Europa. La prostitución está inevitablemente relacionada con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El 39% de los españoles reconoce haber pagado, al menos en una ocasión, por servicios sexuales, según datos ofrecidos por las Naciones Unidas. En concreto se habla mayoritariamente de varones de entre 35 y 55 años, según los estudios de la Asociación de Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).

Según los datos oficiales a nivel internacional, el 80% de la trata mundial se realiza con fines de explotación sexual y, de ese porcentaje, más del 90% de las víctimas son mujeres y niñas. Se trata de un negocio criminal que mueve 18.000 millones de euros cada año y es, según la ONU y Europol, la tercera actividad ilegal en lucro en todo el mundo, después del tráfico de armas y el comercio de estupefacientes

En el año 2020, la Policía Nacional y la Guardia Civil liberaron a 269 personas víctimas de las redes de tráfico ilícito de seres humanos que habían conseguido introducir las en el país para lucrarse con su explotación sexual o laboral. El 92% de estas víctimas eran mujeres y, algunas de ellas, menores de edad.

A estas cifras hay que añadir otras 963 víctimas sometidas a procesos de explotación sexual o laboral, aunque en su caso no se haya podido confirmar que hubiesen llegado a esa situación como consecuencia de la actuación de alguna red de trata de seres humanos.

Según revelan las organizaciones que militan activamente para ayudar a estas mujeres y las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, muchas de ellas han sido trasladadas de prostíbulos a pisos, donde es más difícil llevar a cabo inspecciones que las liberen de estas redes, porque no pueden acceder si no tienen una orden judicial. De esta forma, solo pueden ver lo que hay en la calle y en los clubs, donde las mujeres tienen miedo y están amenazadas.

La gran demanda de prostitución es la razón principal para que la trata sea un problema mundial en expansión, en países como Nigeria es endémica y en Rumanía se sitúa la zona cero del mercado de compraventa europeo.

A pesar de que la prostitución es necesaria para la permanencia de la trata y explotación sexual, en nuestro país sigue sin haber un marco legal claro sobre este tema y en ningún caso se ha puesto el foco en el cliente a pesar de que el Gobierno de España aprobó a finales del año pasado el anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la Trata, con el objetivo de erradicar el tráfico de personas con fines de explotación sexual.

La prostitución NO ES UNA PROFESIÓN QUE REGLAMENTAR, sino una forma de explotación que debe ser abolida ya que es una manifestación extrema de la violencia machista y el hecho de que se pague un “precio” no puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar la nomenclatura de "trabajo sexual".

Debemos trabajar por la abolición de la prostitución, de forma que se acabe con la sujeción sexual de las mujeres y niñas: el efecto negativo no es solo para quienes son sus víctimas, sino sobre el conjunto de las mujeres, puesto que la prostitución confirma y consolida las definiciones discriminatorias hacia nosotras. Por ello debemos de señalar las causas y condiciones sociales que posibilitan y determinan que las mujeres sean prostituidas.

No podemos normalizar la prostitución como una opción para las mujeres en situación de vulnerabilidad. En una sociedad que mantenga la prostitución estamos educando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si no se acaba con la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades y pueblos va a ser imposible e inviable.

Almansa se unió a la red de municipios libres de prostitución y de trata en la sesión plenaria de septiembre de 2021 aprobándose moción propuesta por la asociación “Almansa feminista” que aparte de la adhesión, también nos comprometía a otros extremos tales como : “Diseñar una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a la violencia de género y explotación sexual de las mujeres. Visibilizando al “cliente” siempre en el anonimato y justificado socialmente” o “Centrar la acción en la erradicación de la demanda, en coordinación con las otras administraciones, a través de la denuncia, persecución y penalización del cliente y el proxeneta”. Desde ese momento no se ha realizado nada en este sentido y desde IU entendemos que además de retomar lo expuesto en esa moción, debemos de crear normativa que abarque esta lacra social que aunque en nuestra ciudad no es tan patente, existe y hay constancia de ello.

Por todo ello, **PROPONEMOS**, por tanto, para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

PRIMERO.- Diseño de una ordenanza abolicionista de la prostitución y de la explotación sexual. Desde este grupo adjuntamos una propuesta de ordenanza que proviene de una normativa “tipo” y que hemos adaptado pormenorizadamente a nuestro municipio y que nos puede servir de base para crear dicha normativa. Esta ordenanza incluye la creación de un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

SEGUNDO.- En todo caso, nuestro Ayuntamiento, nunca dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, sino que proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación y se apostará por una intervención preventiva de las causas, frente a la represora de las consecuencias.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa

**PROPUESTA IU DE ORDENANZA MUNICIPAL
ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN
Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL**

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Finalidad y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

Artículo 1. Finalidad de la Ordenanza.

Artículo 2. Ámbito objetivo de aplicación.

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación.

CAPÍTULO II. Principios rectores.

Artículo 4. Defensa y protección de los derechos de las mujeres en situación de prostitución.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación.

Artículo 6. Colaboración y coordinación.

TÍTULO II

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. Tipificación de infracciones.

Artículo 7. Fundamentos de la regulación del régimen sancionador.

Artículo 8. Concepto y clasificación de las infracciones.

Artículo 9. Infracciones leves.

Artículo 10. Infracciones graves.

Artículo 11. Infracciones muy graves.

Artículo 12. Infracciones cometidas por menores.

Artículo 13. Prescripción de las infracciones.

CAPÍTULO II. Régimen sancionador.

Artículo 14. Sanciones.

Artículo 15. Graduación de las sanciones.

Artículo 16. Personas responsables.

Artículo 17. Prescripción de las sanciones.

Artículo 18. Órgano competente para sancionar.

Artículo 19. Colaboración ciudadana.

TÍTULO III

ACCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Artículo 20. Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

Artículo 21. Coordinación y cooperación entre municipios y entidades supramunicipales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Régimen Supletorio.

SEGUNDA. Entrada en vigor y publicación de la Ordenanza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La finalidad de esta ordenanza es promover, dentro del ámbito de las competencias municipales, la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Almansa, con el objetivo de proteger los derechos de las víctimas del sistema prostitucional. Esta Ordenanza articula una serie de medidas de carácter jurídico, así como recursos psicosociales, para defender y proteger a las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, y para garantizar la convivencia en el espacio público de manera que toda la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos.

En esta línea la Ordenanza, partiendo de la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, persigue erradicar la prostitución y la explotación sexual. Por ello, considera víctimas a todas las mujeres en situación de prostitución, sanciona la demanda como causa principal de la existencia de la prostitución y propone medidas que van más allá del ámbito sancionador, al incorporar un enfoque integral e inclusivo que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres en situación de prostitución.

El ámbito de aplicación territorial viene determinado por el título competencial que habilita al Ayuntamiento para regular esta materia: los espacios públicos como lugares de convivencia ciudadana en pleno disfrute de derechos y libertades. Esta ordenanza establece una serie de normas de conducta en el espacio público y sanciona aquellas conductas que favorecen la demanda y el consumo de prostitución, perpetuando una práctica sexista, gravemente discriminatoria e impropia de una sociedad democrática.

II

La presente ordenanza se fundamenta en disposiciones reguladas en el derecho internacional, estatal y autonómico. En el ámbito internacional, se sustenta en los compromisos asumidos por el Estado español como consecuencia de la ratificación del Convenio para la represión de la trata de personas con fines de explotación sexual de 2 de diciembre de 1949 (Convenio de Lake Success); y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000, y Protocolos que la desarrollan, especialmente el Protocolo de Palermo, todos ellos de aplicación directa en España.

A su vez, también son de aplicación directa el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos de 16 de mayo de 2005 (Convenio de Varsovia) y sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul).

En el ámbito estatal la ordenanza se sustenta en la propia Constitución Española, especialmente en sus artículos 9.2, 14 y 15; en los términos que se han desarrollado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; en el Estatuto de la víctima del delito (Ley 4/2015, de 27 de abril); y en el Reglamento que lo desarrolla (Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre).

Dentro este marco normativo, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen la habilitación competencial del Ayuntamiento para dictar una ordenanza para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos; tipificar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones y limitaciones que regula.

Asimismo, la habilitación competencial se complementa con lo establecido en el artículo 25. 2 párrafo o) de la misma Ley, que atribuye a los municipios la competencia sobre las “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Por último, la competencia para velar sobre el cumplimiento de la presente norma se fundamenta en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo 1.3, que establece que “las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley”, junto con el artículo 53 de la misma, que dispone que los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las funciones de Policía Administrativa “en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.”

III

La presente ordenanza se estructura en tres títulos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El título I regula la finalidad y ámbito de aplicación de la ordenanza, así como sus principios rectores.

Las infracciones se recogen en el Título II, que también regula el régimen sancionador.

Por su parte, en el título III se contempla la aprobación de un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

Finalmente se prevé una disposición derogatoria y disposiciones finales relativas a la entrada en vigor y régimen supletorio.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Finalidad y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

Artículo 1. Finalidad de la Ordenanza.

Esta ordenanza tiene como finalidad promover la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Almansa, y proteger los derechos de las mujeres víctimas del sistema prostitucional.

Por ello, articula una serie de medidas encaminadas a la defensa y protección de las mujeres en situación de prostitución desde un punto de vista jurídico, psicológico y social, y a garantizar la convivencia en el espacio público en condiciones de igualdad donde toda la ciudadanía pueda ejercer

libremente sus derechos. También identifica las conductas susceptibles de infracción administrativa y establece las sanciones correspondientes.

Artículo 2. Ámbito objetivo de aplicación.

El ámbito objetivo de aplicación de la presente Ordenanza comprende el término municipal de Almansa incluyendo los siguientes espacios, construcciones y elementos:

- a) Las vías públicas de toda índole situadas en el término municipal, así como el mobiliario urbano en su totalidad, incluyendo los objetos y piezas de dicho mobiliario, los equipamientos y las construcciones e instalaciones que se ubiquen o formen parte de aquellas.
- b) Los edificios públicos, centros educativos y culturales, piscinas, zonas deportivas y cualesquiera otras construcciones municipales de análoga naturaleza que sean destinadas a un uso o a un servicio público.
- c) Los ornamentos naturales o artificiales que formen parte del paisaje urbano del municipio, tales como árboles, jardineras, plantas y demás, y se encuentren o sean visibles desde la vía pública o espacio público.
- d) Las instalaciones provisionales colocadas en la vía pública para eventos, tales como mercados itinerantes, conciertos, exposiciones culturales, ferias, festividades y otros acontecimientos de naturaleza semejante.
- e) Las fachadas de los edificios públicos o privados, así como los soportales y los portales que den acceso a los mismos; escaparates, patios, solares y jardines de toda índole, siempre que sean visibles desde la vía pública o recaigan sobre ella, por formar parte del paisaje urbano del municipio.
- f) Los vehículos que se encuentren estacionados en las instalaciones de cualquier espacio público municipal, así como en la vía pública.
- g) Cualquier otro lugar o elemento comprendido dentro del espacio público del término municipal.

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación.

Esta Ordenanza es de aplicación a las personas que se encuentren en el término municipal de Almansa, independientemente de su situación jurídico administrativa y estén o no empadronadas en el municipio.

CAPÍTULO II. Principios rectores.

Artículo 4. Defensa y protección de los derechos de las mujeres en situación de prostitución.

Se deben realizar las actuaciones necesarias que posibiliten la garantía de los derechos y libertades de las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, y la salvaguarda de su dignidad, integridad física y moral y su libertad sexual.

Los servicios municipales deben facilitar a las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, todos los trámites administrativos necesarios que les reconozca y garantice el derecho y acceso a los recursos sociales, sanitarios, formativos, laborales, así como cualquier otro que le fuese de utilidad.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación.

Se debe promover la igualdad y la no discriminación por razón de sexo; e impulsar la erradicación de los roles y estereotipos contruidos socialmente en función de la diferencia entre mujeres y hombres.

Artículo 6. Colaboración y coordinación.

Con objeto de optimizar los recursos y el uso racional de los mismos, el Ayuntamiento de Almansa se coordinará y colaborará con otras administraciones públicas, instituciones, entidades, asociaciones y colectivos.

TÍTULO II INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. Tipificación de infracciones.

Artículo 7. Fundamentos de la regulación del régimen sancionador.

Las conductas tipificadas como infracción en esta Ordenanza se consideran atentados contra la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de prostitución y explotación sexual.

Artículo 8. Concepto y clasificación de las infracciones.

1. Las acciones tipificadas en esta ordenanza serán constitutivas de infracción administrativa sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran derivar de las misma.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 9. Infracciones leves.

Se considerará infracción leve:

Colocar, repartir, divulgar y/o difundir publicidad que promueva, favorezca o fomente el consumo y/o mercado de la prostitución, así como el turismo sexual, cuando se utilice el espacio público o los elementos que lo integran y que constituyen el ámbito objetivo de aplicación de ésta.

Serán responsables de la realización de esta conducta quienes ejecuten materialmente la misma, además de quienes consten como anunciantes en el medio, formato y/o soporte que se trate en cada caso.

Artículo 10. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves:

1. Solicitar, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos.

A estos efectos, se considera solicitud o aceptación, la proposición para disfrute propio o para un tercero de la realización de cualquier actividad de carácter sexual a cambio de un pago en dinero o en especie, o cualquier otra contraprestación.

Se considerará que ha existido pago o retribución, cuando conste el intercambio de dinero y/o especie, cuando así se reconozca por quien ha ofrecido el pago, retribución o contraprestación, o cuando concurren otras circunstancias que, a juicio del/la agente de la autoridad, pongan de manifiesto que ha mediado dicha transacción.

2. Realizar cualquier actividad de carácter sexual en el espacio público a cambio de retribución, en dinero o en especie, o cualquier otra contraprestación.

Se considerará que ha existido pago o retribución, cuando conste el intercambio de dinero y/o especie, cuando así se reconozca por quien ha ofrecido el pago, retribución o contraprestación, o cuando concurran otras circunstancias que, a juicio del/la agente de la autoridad, pongan de manifiesto que ha mediado dicha transacción.

3. Colaborar con los demandantes de servicios sexuales con acciones como facilitar, vigilar y alertar sobre la presencia de los/las agentes de la autoridad.
4. Favorecer o promover el consumo de prostitución u otras formas de explotación sexual, el mercado de la prostitución y/o el turismo sexual.

A estos efectos, se consideran conductas de favorecimiento y promoción intermediar entre los demandantes de servicios sexuales y las personas en situación de prostitución, así como cualesquiera otras que faciliten el contacto entre ambas partes.

Artículo 11. Infracciones muy graves.

1. Se considerarán infracciones muy graves las descritas en el artículo 10 cuando se lleven a cabo en:
 - a. Espacios situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos u otros lugares con afluencia de público infantil.
 - b. Lugares situados a menos de doscientos metros de espacios destinados a la celebración de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica y/o deportiva, con afluencia de público.
 - c. Puntos que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución por su aislamiento, escasez de alumbrado, cercanía a las vías de circulación de vehículos y espacios que impidan o dificulten la huida.

Artículo 12. Infracciones cometidas por menores.

1. Esta ordenanza es aplicable a las conductas realizadas por personas menores de edad, con edad comprendida entre los 14 y 18 años.
2. En todo caso, cualquier denuncia o inicio de un expediente sancionador, así como la imposición de una sanción a una persona menor de edad, será también notificada a sus representantes legales.
3. De acuerdo con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Niñas y los Niños, y demás normativa de aplicación, todas las medidas sancionadoras previstas en la presente Ordenanza que puedan afectar a menores atenderán principalmente al interés superior de éstos.
4. Cuando las personas infractoras sean menores de edad se podrán sustituir las sanciones económicas por actividades de servicio público con interés social y valor educativo, con el fin de que la persona comprenda la gravedad de su conducta y la reconduzca en el futuro. Estas medidas se adoptarán motivadamente en función del tipo de infracción y serán proporcionales.

Artículo 13. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
3. En el caso de infracciones continuadas el plazo comenzará a contar a partir de la finalización de la conducta infractora.

CAPITULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Sanciones.

1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con multa de 500 a 750 euros.
2. Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 750,01 euros a 1.500 euros.
3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 euros a 3.000 euros.

Artículo 15. Graduación de las sanciones

1. La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta para su graduación los siguientes criterios:
 - a) La trascendencia social de la infracción.
 - b) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
 - c) La existencia de reiteración y reincidencia. Se entenderá por reiteración, la comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución que ponga fin a la vía administrativa. Por su parte, se entenderá por reincidencia la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución que ponga fin a la vía administrativa.
 - d) La situación de especial predominio de la persona infractora sobre la víctima.
 - e) El beneficio que haya obtenido la persona infractora.
2. Cuando, según lo previsto en la presente ordenanza, se impongan sanciones no económicas, ya sean alternativas u obligatorias, la determinación de su contenido y duración tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y los criterios enunciados en los párrafos anteriores.

Artículo 16. Personas responsables.

1. Todas las personas, físicas o jurídicas, que realicen, sean autores o participen en alguna de las conductas tipificadas en los artículos 9, 10 y 11 de la presente Ordenanza, incurrirán en responsabilidad administrativa.
2. En ningún caso las conductas detalladas en dichos artículos serán motivo de sanción para las mujeres en situación de prostitución o víctimas de explotación sexual.

Artículo 17. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que la resolución haya adquirido firmeza.

Artículo 18. Órgano competente para sancionar.

La competencia para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes que se deriven de la aplicación de esta Ordenanza corresponderá a los Órganos Municipales que tengan atribuida la potestad sancionadora de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 19. Colaboración ciudadana.

El Ayuntamiento de Almansa facilitará los medios necesarios para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de las autoridades municipales los hechos que conozcan contrarios a esta Ordenanza, al objeto de prevenir situaciones de explotación sexual y favorecer la colaboración ciudadana.

TÍTULO III. ACCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Artículo 20. Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

1. El Ayuntamiento de Almansa aprobará un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución. Este plan comprenderá y coordinará todas las medidas y actuaciones destinadas a las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual que se encuentren en el término municipal, con la finalidad de que puedan integrarse social, económica y laboralmente en la sociedad.
2. Entre otros aspectos, el plan:
 - a. Fijará las actuaciones y medidas de colaboración y coordinación con otras administraciones públicas, instituciones públicas o privadas y entidades que asistan, presten servicios o trabajen con mujeres en situación de prostitución o víctimas de explotación sexual.
 - b. Determinará los mecanismos para que las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual reciban información sobre sus derechos y sobre los recursos y servicios a los que puedan acceder y cómo acceder a ellos.
 - c. Pondrá en marcha recursos para la atención de las mujeres prostituidas en coordinación con los recursos especializados de la Junta de Comunidades y otras Administraciones Públicas que intervienen con mujeres víctimas de prostitución y explotación sexual. En concreto, se deberá proporcionar:
 - i. Atención social: acogida, información y derivación a servicios sociales especializados.
 - ii. Atención psicológica individual y grupal.

- iii. Atención sanitaria y psiquiátrica: asesoramiento sobre salud, hábitos saludables, tratamientos y/o acompañamiento sanitario.
 - iv. Asistencia jurídica: asesoramiento legal, tramitaciones administrativas, acompañamiento y asistencia jurídica gratuita desde el momento previo a interponer denuncia.
 - v. Formación básica y profesional.
 - vi. Orientación laboral y apoyo a la búsqueda de empleo.
 - vii. Recursos residenciales o soluciones habitacionales.
- d. Diseñará, promoverá y realizará campañas de sensibilización destinadas, por un lado, a las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual; y por otro lado, a la ciudadanía en general.
- e. Y, preverá un órgano para el seguimiento y la evaluación de las medidas y actuaciones del plan.

Artículo 21. Coordinación y cooperación entre municipios y entidades supramunicipales.

El Ayuntamiento de Almansa se coordinará con la Junta de Comunidades y, en concreto con el Centro de Atención y Valoración Integral -CAVI- que es un centro de atención especializado para mujeres víctimas de violencia de género con problemáticas asociadas, entre las que se incluyen víctimas de trata con fines de explotación sexual, y demás Administraciones Públicas para la atención, intervención integral de las víctimas de prostitución y explotación sexual.

Asimismo, el Ayuntamiento cooperará con otros municipios y con entidades supramunicipales, como las mancomunidades, con el fin de coordinar sus actuaciones y poner en común el seguimiento y la evaluación de las actuaciones y del Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Régimen Supletorio.

En lo no regulado en esta ordenanza se aplicarán directamente lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. Entrada en vigor y publicación de la Ordenanza.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que comparte prácticamente el 100% de la moción, por lo que la hace suya y votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que se trata de un tema muy importante ya que hay que acabar con la esclavitud y proteger los derechos humanos, debe ser una prioridad para todas las administraciones, donde el 90% de las mujeres prostituidas lo hacen en contra de su voluntad, y hay que terminar con lo que se ha convertido en la esclavitud del siglo XXI y una violación de los derechos humanos. Hay que trabajar conjuntamente este problema apostando por la erradicación de la prostitución. Informa que su grupo va a votar a favor de la moción, ya que siempre se han mostrado y se mostraran a favor de la abolición de la prostitución. Hay que sentarse para la elaboración de la Ordenanza y modificar la terminología utilizada en la redacción de la segunda propuesta de la moción, y donde dice “prostituta” se cambie por “mujer prostituida” y no figure como una “ocupación”.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García adelanta el voto a favor de su grupo ya que no puede ser de otra manera y que todos tienen que ir en la misma dirección. Hay que estudiar bien el borrador y muestra su intención y compromiso de sentarse con los grupos y con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se ocupan en un primer momento de estas situaciones y con el Centro de la Mujer que nos deben de orientar en este tema tan delicado. Recuerda que el Centro de la Mujer está realizando un gran trabajo y están para ayudar a este colectivo. Remarca la importancia de la actuación preventiva y recuerda todos los talleres que se están realizando sobre el tema de la trata, así como por la prevención de la violencia de género y el consumo de pornografía. Termina manifestando su compromiso para mejorar la ciudad.

La Sra. Laura Fernández interviene para manifestar su agradecimiento por el apoyo y que en ningún momento, se haya manifestado que si una mujer se quiere o no prostituir, entra dentro de su “esfera de libertad”, ya que si se hace por motivos económicos, no es libertad. Señala que siempre ayuda el apoyo de todos los colectivos y que entre todos se puede mejorar y adaptar el texto. Termina reiterando las gracias y pidiendo que no se demore en el tiempo ya que la propuesta de ordenanza presentada viene con un estudio realizado e incluso ya está aprobada en muchos municipios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para crear una Ordenanza Municipal Abolicionista de la Prostitución y la Explotación Sexual.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cuarenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 24 de febrero de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejale Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procede a guardar un minuto de silencio por los fallecimientos, del que fuera concejal del Ayuntamiento D. Gregorio Monasor Segovia y del trabajador municipal D. José Tomás Gómez.

Una vez finalizado el mismo, el Sr. Alcalde informa que, según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, relativos a dar cuenta del informe de intervención sobre la Ejecución del 4º trimestre del presupuesto 2022, del informe de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre del presupuesto 2022 y del informe de intervención sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago del 4º trimestre del presupuesto de 2022, se debatirán de forma conjunta, tras lo cual, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 21 de febrero de 2023, han resultado asesinadas **1190 mujeres y 49 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pasado día 24 de enero que se convocó el pleno del día 27 de ese mismo mes, hasta el 21 de febrero 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 31 de enero
Caterina de 64 años
La Línea de la Concepción (Cádiz)

Día 5 de febrero
Beatriz L.G. de 47 años
Baiona (Pontevedra)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 101 al número 350 del año 2023, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMETRE DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y los dos siguientes, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la Ejecución, el cumplimiento del Plan de Ajuste y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, todos ellos del 4º trimestre del presupuesto de 2022, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por la Interventora municipal sobre las obligaciones de suministro de información en relación con la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto del ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del cuarto trimestre del 2022 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/12/2022.

En concreto, no se ha comunicado en los gastos la información relativa a personal porque a 31/12/2022 estaban pendientes de contabilizar las nóminas y seguros sociales del mes de diciembre de 2022, debido a la nómina extraordinaria de atrasos que se hizo ese mes. Tampoco se han incluido algunos ingresos no contabilizados porque se corresponden con gastos de financiación afectada para los ejercicios 2023 y siguientes.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)		
1	Impuestos directos	7.884.000,00	7.884.000,00	7.406.168,02	669.734,39	0,00	-0,06	
2	Impuestos indirectos	2.207.300,00	2.207.300,00	319.081,87	292.932,54	803,55	-0,86	
3	Tasas y otros ingresos	4.765.080,00	4.765.080,00	2.631.874,00	2.516.070,27	106.796,44	-0,45	
4	Transferencias corrientes	9.469.750,00	9.772.984,80	6.214.839,92	6.193.664,58	462.856,59	-0,36	
5	Ingresos patrimoniales	280.100,00	280.100,00	361.844,96	356.565,98	5.456,76	0,29	
6	Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	1.550.770,00	1.550.770,00	696.253,21	696.253,21	290.314,96	-0,55	
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9	Pasivos financieros	0,00	626.846,50	0,00	0,00	0,00	-1,00	
Total Ingresos		26.325.000,00	27.255.081,30	17.630.061,98	10.725.220,97	866.228,30	0,00	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)		
1	Gastos de personal	12.217.955,28	12.335.687,98	10.566.885,64	10.363.300,01	234.790,94	-0,14	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.862.099,51	10.074.801,61	6.281.030,13	5.674.037,55	1.397.300,70	-0,38	
3	Gastos financieros	62.643,55	62.643,55	45.668,29	45.668,29	0,00	-0,27	
4	Transferencias corrientes	670.450,00	671.950,00	525.425,60	417.525,45	119.166,16	-0,22	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	2.562.900,00	2.534.200,00	642.106,96	628.299,54	175.605,82	-0,75	
7	Transferencias de capital	0,00	626.846,50	247.027,99	247.027,99	13.153,50	-0,61	
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00	20.120,00	20.120,00	0,00	-0,50	
9	Pasivos financieros	908.951,66	908.951,66	737.298,84	737.298,84	0,00	-0,19	
Total Gastos		26.325.000,00	27.255.081,30	19.065.563,45	18.133.277,67	1.940.017,12	0,00	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	-753.490,35	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.035.118,66	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	6.904.841,01	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	-866.228,30	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-3.494,05	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	543.199,07	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	932.285,78	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-1.940.017,12	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	1.550.930,41	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-7.507.015,95	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	7.509.516,40	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.500,45	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	-2.768.586,71	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-2.768.586,71	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	8.816,44	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-2.777.403,15	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos: 350
 Importe total de Gastos: 8949106,64

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	244.307,70	0,00	0,00	0,00	244.307,70	42.840,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	5	89.437,51	0,00	0,00	0,00	89.437,51	0,00
Funcionarios de carrera	34	397.351,53	534.626,42	14.896,41	0,00	946.874,36	0,00
Funcionarios interinos	22	260.941,74	282.370,01	13.047,68	0,00	556.359,43	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	193	1.646.769,86	1.898.828,20	77.130,41	0,00	3.622.828,47	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	84	1.323.204,62	0,00	0,00	0,00	1.323.204,62	0,00
Total	350	3.962.012,96	2.715.824,63	105.274,50	0,00	6.783.112,09	42.840,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	22.697,76
Seguridad Social	2.063.901,52
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	79.395,17
Total gastos comunes	2.165.994,45

Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos: 34
 Importe total de Gastos: 1617779,10

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	34	409.826,60	662.594,07	107.147,31	0,00	1.179.567,98	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	34	409.826,60	662.594,07	107.147,31	0,00	1.179.567,98	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	438.211,12
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	438.211,12

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES)
(importe en euros)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2022

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2022	Situación fin trimestre vencido	Situación fin trimestre vencido (No aplica)	31/XII/2021
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.671.373,96	2.678.095,98	2.678.095,98	2.678.206,87
20, (280), (290) I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	840,38
21, (281), (291), 23 II. Inmovilizado material	240,19	1.373,63	1.373,63	799,81
22, (282), (292) III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954) IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298) V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.264.823,10	2.264.978,77	2.264.978,77	2.264.823,10
474 VI. Activos por impuesto diferido.	406.310,67	411.743,58	411.743,58	411.743,58
VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	1.688.297,35	1.984.862,26	1.984.862,26	2.074.507,94
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 I. Existencias.	1.680.681,82	1.424.764,61	1.424.764,61	2.064.356,59
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	504.274,54	504.274,54	1.992,59
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493) 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
5580 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544 3. Otros deudores	0,00	4.274,54	4.274,54	1.992,59
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954) III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598) IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27	2.207,27	2.207,27	2.207,27
480, 567 V. Periodificaciones a corto plazo.	696,01	696,01	696,01	871,35
57 VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	4.712,25	52.919,83	52.919,83	5.080,14
TOTAL ACTIVO (A+B)	4.359.671,31	4.662.958,24	4.662.958,24	4.752.714,81

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO		1.885.374,47	2.069.312,47	2.069.312,47	1.897.596,41
A.1) Fondos propios		1.791.009,17	1.984.666,59	1.984.666,59	1.774.606,89
	I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10	601.012,10
100, 101, 102	1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10	601.012,10
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-842.010,61	-847.402,01	-847.402,01	-767.592,50
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	11.010,88	210.059,70	210.059,70	-79.809,51
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	94.365,30	84.645,88	84.645,88	122.989,52
B) PASIVO NO CORRIENTE.		1.076.525,38	1.073.285,58	1.073.285,58	1.308.601,92
14	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.		1.045.070,28	1.045.070,28	1.045.070,28	1.267.605,41
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	45.070,28	45.070,28	45.070,28	67.605,41
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.	31.455,10	28.215,30	28.215,30	40.996,51
181	V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Acreedores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.		1.397.771,46	1.520.360,19	1.520.360,19	1.546.516,48
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo.		245.070,26	245.070,26	245.070,26	256.193,75
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	200.000,00	200.000,00	200.000,00	211.123,49
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	45.070,26	45.070,26	45.070,26	45.070,26
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		640.750,83	763.339,56	763.339,56	778.372,36
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	30.000,00	30.000,00	96.534,74
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	640.750,83	733.339,56	733.339,56	681.837,62
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.359.671,31	4.662.958,24	4.662.958,24	4.752.714,81

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2. Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES) (importe en euros)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2022
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Previsión del Ejercicio:					
Información referida al periodo:	Previsión inicial 2022	Situación fin trimestre vencido	Situación fin trimestre vencido (No aplica)	31/XII/2021	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio	500.000,00	1.075.695,40	1.075.695,40	118.550,00
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-313.915,38	-524.211,03	-524.211,03	-36.602,61
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-69.169,08	-258.311,66	-258.311,66	-20.946,11
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.	0,00	420,00	420,00	0,00
(64)	6. Gastos de personal.	-70.000,00	-67.571,30	-67.571,30	-64.696,92
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	-25.417,36	-25.417,36	-29.066,20
(68)	8. Amortización de inmovilizado.	-1.400,00	-1.563,26	-1.563,26	-2.372,63
746**	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	38.165,63	51.124,85	51.124,85	1.133,64
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00	0,00	0,00
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00	0,00	0,00
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00
	- a otros	0,00	0,00	0,00	0,00
	12. Otros resultados.	0,00	-640,15	-640,15	-10.909,53
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	53.681,17	249.525,49	249.525,49	-44.910,36
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-39.000,00	-39.465,79	-39.465,79	-61.467,81
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
(668), 768	16. Diferencias de cambio.	0,00	0,00	0,00	0,00
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-39.000,00	-39.465,79	-39.465,79	-61.467,81
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	14.681,17	210.059,70	210.059,70	-106.378,17
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.	-3.670,29	0,00	0,00	26.568,66
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	11.010,88	210.059,70	210.059,70	-79.809,51

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos: 9
 Importe total de Gastos: 67571,30

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	7.847,56	0,00	0,00	0,00	7.847,56
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	45.060,88	0,00	0,00	0,00	45.060,88
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	52.908,44	0,00	0,00	0,00	52.908,44

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	420,00
Seguridad Social	14.242,86
Total gastos comunes	14.662,86

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
08-02-009-AM-000 Almansa	2.850.000,00	0,00	0,00	9.075.601,37	0,00	158.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.084.201,37
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	245.070,28	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.290.140,54
Total Corporación Local	3.095.070,28	0,00	0,00	10.075.601,37	0,00	158.600,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	13.374.341,91

Total Deuda viva PDE 13.374.341,91

De los datos de ejecución del presupuesto al final del cuarto trimestre de 2022, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2022, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

En concreto, no se ha comunicado en los gastos la información relativa a personal porque a 31/12/2022 estaban pendientes de contabilizar las nóminas y seguros sociales del mes de diciembre de 2022, debido a la nómina extraordinaria de atrasos que se hizo ese mes. Tampoco se han incluido algunos ingresos no contabilizados porque se corresponden con gastos de financiación afectada para los ejercicios 2023 y siguientes.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 6 de febrero de 2022***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora municipal sobre la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto del ejercicio 2022.***

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por la Interventora municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de octubre de 2021, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 109ª de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (LPGE)

IV.- El presupuesto vigente en el cuarto trimestre de 2022 se aprobó el 1 de junio de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan.

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2022 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	140,00	522,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	522,45	273,17%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	375,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	-20,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	122,87	84,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,86	-30,93%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.257,69	1.192,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.192,54	-5,18%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	565,94	1.610,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.610,45	184,56%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	160,00	188,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,88	18,05%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.461,50	3.710,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.710,30	50,73%

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros):

2.- GASTOS (expresados en miles de euros):

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	615,80	875,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875,38	42,15%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	623,00	978,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	978,45	57,05%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100,00	184,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,02	84,02%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	908,68	1.146,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,63	26,18%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.347,48	3.184,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.184,48	35,66%

3.- ENDEUDAMIENTO: DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 9.234.201,37€
CORTO PLAZO: 2.850.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las **líneas de crédito** a 31/12/2022 es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto
GLOBALCAJA	2.850.000,00 €	1.644.923,00 €	1.205.077,00 €
TOTAL	2.850.000,00 €	1.644.923,00 €	1.205.077,00 €

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año: 2022				Año 2021	Año 2020	Ejercicios Anteriores	Total
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	94,71	0,00	0,00	0,00	94,71
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	94,71	0,00	0,00	0,00	94,71

La deuda comercial a 31/12/2022 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **94.710 EUROS**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2022 se mantienen.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por GESTALBA al cierre del ejercicio 2021.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2022 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2021.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2021.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2021.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2021.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

— Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

— Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2021.

— Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2021.

— Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2022 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2021.

— Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

— Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2022 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2021.

— Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2021.

— Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2021.

— Licitación de contratos vencidos

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

— Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.***

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto 2022.***

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la interventora municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto 2022, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La [Ley Orgánica 2/2012](#), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera ([art. 4 LOEPYSF](#)), en su redacción dada por la [LO 6/2015](#), de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El [artículo 13 LOEPYSF](#) establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el [apartado 6º](#)- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El [artículo 18.5 LOEPYSF](#) dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el [Real Decreto 635/2014](#), de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la [Ley Orgánica 2/2012](#), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del [art. 2.1 LOEPYSF](#)).

Respecto a las entidades del [artículo 2.2 LOEPYSF](#), aparece regulado en la [Disposición adicional tercera](#) (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el [artículo 2.2](#) de la [Ley Orgánica 2/2012](#), de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad ([art. 5.1](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#), de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes ([art. 5.2](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes ([art. 5.3](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Cuarto trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	31,44	1.811.759,94	52,27	2.492.053,62	43,50	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	5,28	12.585,98	21,83	68,59	5,37	
PMP Global		1.824.345,92		2.492.122,21	43,39	

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 30 de enero de 2023***

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto 2022 .***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, ofrece las cifras que detallan los tres informes de intervención destacando en cuanto al de Ejecución los Ingresos que cifra en 17.630.061 €, los Gastos en 19.065.563 €, el Remanente de Tesorería con 2.777.403 € en negativo, la Deuda Viva que asciende a un total de 13.374.341 € correspondiendo 12.084.201 € al Ayuntamiento y el resto a Sapres, en cuanto al Plan de Ajuste cifra un acumulado de 3.184.480 € menos de gastos y 3.710.300 € más de ingresos desde el inicio del Plan. Termina señalando que el Periodo medio de Pago se encuentra en 43'39 días.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que es importante ver cómo funcionan las cuentas municipales trimestre a trimestre y que no se pueden quedar tranquilos con las cifras que arrojan los informes. Destaca que la recaudación líquida asciende a 10.725.220 €, mientras que los pagos líquidos son por valor de 18.133.277 €. Remarca el importe del Remanente con más de 2.700.000 € en negativo a pesar del préstamo a largo plazo por valor de 2.500.000 €. Siendo mayor la cifra del remanente que la cifra del préstamo. Recuerda que no comenta la cifras de Sapres, ya que su grupo no tiene representación en el Consejo Asesor de la única empresa pública del Ayuntamiento. Señala que se cumple con el Periodo Medio de Pago pero que al ver la tabla de los pagos realizados sube a 47'48 días, y destaca que hay 1082 pagos que se han realizado fuera del periodo legal de pago, lo que supone 1.152.000 €, lo que indica que hacienda no funciona bien por falta de personal en el área de Intervención. Manifiesta su preocupación por que el periodo medio de pago de las facturas pendientes se dispara a los 113 días, por un valor de más de medio millón de euros, lo que supone que hay autónomos de esta ciudad que tardan 113 días en cobrar, lo que conlleva que no circule el dinero en Almansa, afectando incluso a empresas que prestan servicios básicos como el albergue de animales. Denuncia que ni siquiera se cubran las bajas de personal en el área de intervención. Señala que no va a comentar la deuda ya que es un dato objetivo que refleja el informe, que el Remanente de Tesorería tiene un importe negativo de más de dos millones setecientos mil euros, “que deberían sonrojarse” lo que supone que algo se está haciendo mal. Termina diciendo que algo hay que cambiar y que el equipo de gobierno no ha sido capaz de hacerlo desde el año 2007.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que va a explicar la mala gestión del dinero de los almanseños, con seis datos:

1º.- El Plan de Ajuste del Partido Popular, donde aprobó una subida tributaria que no solo se ha cumplido al 100%, sino al 273%.

2º.- Asusta que después de un periodo medio de pago de 44 días, queda pendiente de pago más de medio millón de euros, que se pagaran más de 100 días después.

3º.- El Remanente de Tesorería de 2'8 millones de euros en negativo, dato que mide la liquidez, la capacidad de solvencia para pagos futuros. Recuerda los datos del Remanente desde 2018 siendo:

Año 2018	- 1'2 millones de euro.
Año 2019	- 0'7 millones de euro.

Año 2020 - 2'9 millones de euro.
Año 2021 + 300.000 euros en positivo.
Año 2022 - 2'8 millones de euro.

4º.- El importe de la Deuda Viva 13'4 millones de euros en negativo a nivel consolidado. Recuerda los datos de la misma, desde el año 2019.

Año 2019 12'3 millones de euro a nivel consolidado.
Año 2020 12'4 millones de euro.
Año 2021 12'9 millones de euro.
Año 2022 13'4 millones de euro.

5º.- Responsabilidad y falta de trabajo ya que el Sr. Alcalde no ha asistido a ninguna Comisión de Hacienda, no ha aprobado ningún presupuesto en tiempo y forma. Teniendo “un suspenso absoluto”.

6º.- La reacción del Partido Popular ante su mala gestión, pretendido solucionarla con un nuevo préstamo y un anticipo de Gestalba de 5 millones de euros.

Señala que Almansa tiene posibilidades, pero no tiene un equipo gestor que lo haga. Indica que se necesita compromiso, gestión, control de la deuda y no dar patadas “hacia delante”, es decir, todo lo que no tiene este equipo de gobierno.

El Sr. Benjamin Calero interviene para señalar que no va a utilizar “ese tono jocoso” ya que las cuentas merecen seriedad y respeto. El informe es provisional y destaca que en todas las empresas la liquidez a final de año baja y por tanto los pagos no se pueden hacer de forma inmediata. Los informes son una previsión, una foto fija que nada tiene que ver con el final, como si sucede en la liquidación y recuerda que ésta última fue positiva. Destaca que en el informe de ejecución falta por incluir los ingresos que afectan a su liquidación positiva como 500.000 € de basura, 863.000 € del impuesto de actividades económicas o los 633.000 € de la subvención de turismo, lo que supone mayores ingresos que gastos, equilibrando las cuentas. Sobre el Remanente de Tesorería señala que también figuran ingresos que se contabilizarán más adelante, como los ingresos de anticipos de Gestalba no aplicados del primer semestre por valor de 5.400.000 € y de 1.300.000 € en el segundo semestre y que una vez aplicados “harán que las cifras del Remanente aparezcan en positivo”. Indica que los grupos de la oposición se podrían informar en intervención ya que la situación no es un suspenso sino un aprobado. Recuerda que el periodo medio de pago es de 44 días y están dentro de lo permitido e invita a preguntar a los autónomos como se sentían cuando no cobraban y el Ayuntamiento del Partido Popular tuvo que sacar un préstamo de 4 millones para pagar las facturas de proveedores que dejó pendientes el mandato socialista. Recuerda que el importe de la deuda viene del Batallódromo y de la construcción de la subestación eléctrica en el polígono industrial y que ahora está lleno. Los datos positivos ya se verán cuando se presente la liquidación y la cuenta general. Termina señalando que el equipo de gobierno se centra en mejorar Almansa, en la que se invierte, en la que se prestan servicios públicos de calidad, mientras se afronta la mala gestión socialista procurando que no afecte a Almansa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte de la Sra. Fernández Giner, se presenta la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL APARCAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JUAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Almansa se están realizando durante los últimos años algunas obras de mantenimiento, arreglo y embellecimiento de calles de nuestra ciudad en base al “Plan de Barrios” del equipo de gobierno. A pesar de ello, es patente el deterioro que sufre Almansa sobre todo, cuando nos alejamos de la zona céntrica del municipio: aceras en mal estado, zonas de esparcimiento en estado lamentable, zonas sin apenas iluminación, asfaltado deplorable... Pero en esta moción nos centramos precisamente en una zona muy céntrica y con mucha afluencia de gente, nos referimos a los exteriores del pabellón polideportivo municipal y sus calles colindantes.

El año pasado pudimos ver como se creaba una rotonda en el Paseo de las Huertas y desde IU no podíamos entender por qué no se aprovechó y se actuó a continuación en la calle San Juan, que además es una de las más transitadas del municipio ya sea para ir al centro de salud, polideportivo, institutos o para salir de la ciudad, sin dejar de lado su importancia por formar parte del casco histórico del municipio. Dicha calle presenta un deterioro patente ya que no quedan metros de asfalto en buen estado, se encuentran baches muy pronunciados y se han recibido quejas continuas sobre ello, quejas que entendemos que no son necesarias para actuar sobre esta zona ya que, solo hay que pasar por la mentada calle ya sea andando o en cualquier vehículo para darse cuenta de que no está en condiciones.

En segundo lugar y manteniéndonos en esa misma zona, es inevitable hablar del aparcamiento del pabellón polideportivo que lleva muchos años sin mantenimiento alguno. Encontramos unos estacionamientos con líneas divisorias que prácticamente son invisibles, que están mal distribuidos y además su poca anchura provoca que muchos vehículos, por sus dimensiones, ocupen una plaza y parte de otra provocando el caos en el resto del aparcamiento, porque esto genera inevitablemente que los usuarios que quieren estacionar después también tengan que aparcar mal o fuera de líneas y se pierdan plazas.

A esto hay que sumar que si este aparcamiento ya tenía mucha afluencia por los servicios que tiene a su alrededor, ésta aún ha aumentado más en los últimos años al convertirse en el único lugar de estacionamiento libre de la zona porque todas las calles aledañas se han transformado en área de aparcamiento regulado, es decir, de pago. Entendemos que la solución pasaría por eliminar alguna plaza y hacerlas un poco más anchas porque de esta manera y aunque parezca contradictorio, se ganarán aparcamientos. Todo ello contando con la asistencia de los técnicos de las áreas competentes para una mejor resolución.

Por todo ello, **PROPONEMOS:**

1. Se actúe inmediatamente sobre la Calle San Juan, sobre todo sobre su pavimento, tras el rellenado y compactación de los baches existentes

2. Se realicen los estudios necesarios en el aparcamiento del polideportivo municipal contando obviamente con los técnicos de las áreas competentes para la reorganización de los estacionamientos, en aras de darles mayor amplitud y comodidad para los usuarios y usuarias, así como, repintar las líneas del mismo y mejorar el asfaltado donde sea necesario

Sometida la moción a votación, con tres votos a favor (2-PSOE, 1-IU) y tres abstenciones (3-PP), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de plenos a celebrar .***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta, una vez más, estar en sintonía con una moción presentada por Izquierda Unida y que su voto será afirmativo. Señala compartir el fondo de la misma e informa que desde turismo se está trabajando en las estrategias de destinos turísticos y una de las actuaciones sería arreglar todo el entorno del batallódromo, con más de 400 plazas de parking que suponga el fomento de recursos turísticos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que también su grupo votará a favor ya que las dos actuaciones propuestas son urgentes e importantes. El mantenimiento y tener en buenas condiciones las instalaciones es una responsabilidad del equipo de gobierno y no se puede esperar 3 años sin hacer nada y luego correr de cara a las elecciones. Denuncia la falta de planificación. Termina destacando que se trata de una moción positiva y pide rapidez y diligencia en su desarrollo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que su grupo votará a favor ya que comparte las propuestas de la moción. Pero no comparte las afirmaciones de la portavoz del grupo socialista, ya que sí hay una planificación y de ahí que se vaya a incluir estas actuaciones en la misma, a corto plazo, y si es posible en este año 2023 dentro de la partida del Plan de Barrios e informa que sí que hay una actuación inminente que es el repintado del pabellón polideportivo, que ya hace unas semanas que se pintaron las plazas destinadas a personas con movilidad reducida en ese mismo pabellón y que se daban las instrucciones oportunas al área de seguridad ciudadana para que informasen o se marcase junto con el área de obras esa nueva medición de plazas que se propone en la moción, resultando esa actuación inminente y quedando el asfaltado de la C/ San Juan, en previsión de hacerla lo antes posible. Espera que se siga con el espíritu constructivo y que las propuestas que vengan “de buena fe” serán siempre bien atendidas.

La Sra. Laura Fernández interviene para agradecer el voto a favor de todos los grupos. Y termina señalando que desde su grupo siempre ha habido un espíritu constructivo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción relativa a la realización de obras de mantenimiento en el aparcamiento del Polideportivo Municipal y pavimentación en Calle San Juan.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Sr. Boj Marqués, se presenta la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COMARCA Y EL IMPULSO AL COMERCIO LOCAL DE ALMANSA

En diciembre pasado el Ayuntamiento de Almansa encargó a una consultora externa la redacción de un “Plan de Dinamización del Comercio Local”. De las reuniones mantenidas por este grupo municipal con la mencionada consultora y posteriormente con los colectivos de comerciantes de Almansa se deriva que las intenciones y orientación del mencionado Plan de Dinamización coincide en las líneas fundamentales con las acciones que, de modo particular o en colaboración con el Ayuntamiento, los comerciantes están realizando o ya han realizado.

Detectamos en los representantes del comercio de Almansa un cierto malestar porque se puedan dedicar recursos a un plan cuyas acciones ya están en marcha o ya se hayan ensayado en años anteriores.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos, tal como expresamos a la consultora tras su presentación, que el Ayuntamiento debe llegar allá donde el comercio no puede y que el principal objetivo de este “Plan de Dinamización Comercial” del Ayuntamiento debe ser el de elaborar estrategias para aumentar el número de clientes y potenciales consumidores para el comercio de Almansa, sumando a las personas residentes en la ciudad, las de las poblaciones vecinas en el área de influencia de Almansa. Es decir, este plan debe servir para afianzar la capitalidad de comarca de Almansa y la atracción de personas de nuestra comarca.

A nuestro juicio este plan de dinamización comarcal debe tener cuatro ejes:

1. Un Plan de Implantación y difusión de servicios comarcales. Almansa ya dispone de servicios únicos para la comarca, desde grandes supermercados, al Hospital, pasando por la piscina cubierta, instalaciones deportivas, centros de atención comarcal como el Centro de la Mujer, escuela de idiomas, la delegación de agricultura y otros muchos, cuyo catálogo puede ampliarse, añadiendo una oficina permanente del DNI, etc., que convierta a Almansa en una ciudad de servicios para la comarca.

2. Generación de Eventos de atracción Comarcal en coordinación con el comercio local. Almansa debe desarrollar un plan de eventos que implique también a la comarca con espectáculos, festivales, ferias o eventos deportivos y que se programen en coordinación con el comercio local para hacerlos coincidir con periodos de apertura de los establecimientos comerciales locales.

3. Programa de comunicación de actividad de Almansa a la comarca. Esos eventos y servicios deben llegar a la comarca a través de diferentes medios de comunicación: TV comarcal, radios locales y publicaciones periódicas y que lleguen a las personas de las poblaciones vecinas e informen detalladamente sobre la oferta de servicios, eventos y comercio que ofrece Almansa.

4. Programa de mejora de las comunicaciones. Paralelamente a la creación de eventos puede ponerse en marcha un programa de comunicaciones que puntualmente conecte, por ejemplo, por autobús, las poblaciones vecinas con Almansa para asistir a estos eventos singulares.

El “Plan de Dinamización del Comercio Local” va a ser solo un paquete de medidas sobre el papel y es conveniente que, para poder ponerlo en marcha, el Ayuntamiento se dote de recursos suficientes. En los presupuestos municipales de 2021 este Ayuntamiento comprometió, con el acuerdo de los grupos políticos, una partida de 100.000 euros para el apoyo al comercio local. Una partida que finalmente no se ejecutó, quedando el Ayuntamiento “en deuda” con los comerciantes de Almansa con esta dotación económica planificada pero no ejecutada.

Para el desarrollo de este Plan de Dinamización pedimos al Ayuntamiento que vuelva a incluir en el Presupuesto Municipal esta partida de 100.000 euros para el comercio local cuya aplicación efectiva sigue pendiente.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1º. Que el “Plan de Dinamización del Comercio Local” se oriente al diseño de estrategias para la atracción comarcal de clientes al comercio local en los términos expresados anteriormente.

2º. Que se dé participación a las asociaciones de comerciantes y partidos políticos en la confección del mencionado “Plan de Dinamización del Comercio Local”.

3º. Que se reedite en los presupuestos de 2023 la partida de 100.000 euros destinada al comercio local que se comprometió y quedó sin ejecutar en los presupuestos de 2021 y que dicha partida se dedique al desarrollo del mencionado programa de actuaciones.

Sometida la moción a votación, con dos votos a favor (2-PSOE) y cuatro abstenciones (3-PP, 1-IU), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de plenos a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que no es correcto que en la moción se hable de “reuniones mantenidas” ya que solamente se han reunido una sola vez con los comerciantes. Continúa mostrando un dossier y pregunta ¿si saben lo que es?, aclarando que se trata de la solicitud de una subvención a los fondos New Generation para la dinamización del comercio local por valor de 1.400.000 €, la cual “su gobierno” ha denegado a Almansa, “esa es la implicación de Ustedes con el comercio local”. Y sin embargo ahora realizan una petición de 100.000 €. Indica que no es cierto que haya malestar entre las asociaciones de comerciantes, ya que hace dos días que se reunió con ellos, con los técnicos y con Fedas para tratar sobre este tema y ellos le manifestaron que no es verdad ese malestar. Informa que el Plan de dinamización que se está realizando es innovador y diferente, un Plan que desarrolla estrategias combinando el comercio y el turismo, un Plan general en sinergia con industrias informáticas. Señala que se intenta contar con todos los grupos políticos y agradece a Izquierda Unida por entender el Plan y compartir y pedir opinión, no como el grupo socialista. En cuanto a las propuestas planteadas en la moción señala:

1ª propuesta.- ya lo desarrolla el Plan.

2ª propuesta.- ya se ha realizado la participación solicitada.

3ª propuesta.- se pregunta porque 100.000 € y no otra cantidad cualquiera, nosotros hemos pedido 1.400.000 €, aclarando que no es un tema económico sino de estrategia, que

hay que aportar nuevas ideas y recursos colaborando con hosteleros, cultura, urbanismo, juventud, etc.

Recuerda que ahora surge una oportunidad de “renovarse o morir”. Señala que el Plan es un paso adelante y que se ha trabajado por y de la mano del comercio. Termina esperando que en próximas ocasiones cuando Almansa presente otra solicitud le digan a la Junta que nos apoyen. Finaliza reiterando el voto negativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta no entender el sentido del voto del equipo de gobierno ya que si están todos de acuerdo y entienden el Plan como algo positivo, porque se vota en contra. No hay que mezclar el Plan con la solicitud de subvención de un proyecto en concreto en el mercado central y alrededores, y que es peligroso querer dar a entender a la gente que no se dan las subvenciones porque en la Junta gobierna el Partido Socialista, ya que no es correcto. Recuerda que las subvenciones se otorgan por un criterio técnico que se publican en las bases de las convocatorias de las subvenciones en base a una puntuación. Señala que Almansa ha recibido millones gobernando el equipo socialista en el gobierno central y en la Junta, así como de Europa y que no hay que dar esa imagen porque no es real ni positivo, se dan por criterio técnico no por color político. El Plan es necesario ya que supone una planificación, el precio de coste es razonable, el Plan es positivo y que es el inicio aunque debería de haberse hecho al principio de su gobierno en el año 2007. Recuerda que su grupo hace tiempo que pide un cambio en las campañas de comercio, que no funciona hacer siempre lo mismo, que no incentiva al comercio y pide originalidad. Entiende que el Plan es original sobre todo con la “fidelización, porque rompe con lo que hay para hacer algo distinto”. Se tiene que contar con los comerciantes y hacer pedagogía con ellos, ya que algunos no entienden los cambios, pero es que el comercio en Almansa ha cambiado. El Ayuntamiento debe poner sobre la mesa, estrategias para mejorar. El Plan puede funcionar si se une con una red de autobuses y los comerciantes tendrán que hacer sacrificios, ya que igual tienen que abrir los sábados por la tarde. El Plan hay que ejecutarlo y que para ello se necesita tiempo y dinero, por lo que los 100.000 € no le parece descabellado y también se le podría sumar la partida del covid de 2021 que no se ejecutó. Señala que su grupo votará a favor ya que todos utilizamos el comercio local y necesitan más atención.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete suscribe las palabras del Sr. Alfredo Calatayud. Indica que el grupo socialista son “malos estudiantes” que se han puesto a correr cuando vienen elecciones. Señala que con el comercio hay que ser serios y que durante los últimos cuatro años no se han preocupado por el mismo, al contrario que el equipo de gobierno y ahora al final de legislatura nos presentan una moción “que viene de las prisas”. Recuerda que durante este mandato se han creado distintos Planes y actuaciones. Termina esperando el compromiso de trabajar de la mano de las asociaciones de comercio.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para enumerar que se han cerrado 21 comercios en la C/ Aniceto Coloma, 22 en la C/ Corredera, 19 en Rambla Centro, 7 en C/ San Francisco, suponiendo 69 comercios en cuatro calles que antes estaban abiertos y ahora están cerrados. Ante la pregunta de porqué 100.000 € y no otra cantidad, indica que son los 100.000 € que “le deben a los comerciantes” ya que no ejecutaron la partida covid que se presupuestó con este fin. Informa que se han reunido con la consultora que elabora el proyecto, así como, en diversas ocasiones, con el Concejala de Comercio. Hay que impulsar el comercio y eso pasa por traer clientes de la comarca, que da igual el procedimiento, pero hay que llegar a ese sector. Los comerciantes no tienen suficientes clientes, hay menos población, hay gente que

sale fuera o compran por internet, se puede dinamizar a la gente pero no la pueden multiplicar, por lo que hay que salir a nivel comarcal y conseguir que Almansa sea un centro de referencia comarcal. También hay que pensar en la población mayor, que también son clientes y no se manejan tanto con internet. El equipo de gobierno demuestra estar preparado para votar en contra de la moción y no le extraña por parte del Partido Popular, pero si le extraña el voto negativo de Ciudadanos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa al desarrollo de un Plan de Comarca y el impulso al Comercio Local de Almansa.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 14 de abril de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejale Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) DEL AÑO 2023.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD TOTAL Y ALTURA MÁXIMA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE GAS RENOVABLE Y FERTILIZANTES MEDIANTE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y RESIDUOS VEGETALES CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE LA MONTALVANA, POLÍGONO 518 – PARCELA 48 Y 10049 PRESENTADA POR ABONOS ORGÁNICOS MONTAGUD S.L.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRIMER PLAN DE IGUALDAD PARA LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 11 de abril de 2023, han resultado asesinadas **1196 mujeres y 49 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pasado día 21 de febrero que se convocó el pleno del día 24 de ese mismo mes, hasta el día 11 de abril de 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 27 febrero
Elía de 17 años
Sevilla

Día 3 Marzo
M^a del Carmen L. de 39 años
Villanueva de Gallego (Zaragoza)

Día 26 marzo
Anne Marie de 63 años
Orihuela (Alicante)

Día 4 de abril
Violeta P. de 34 años
Palos de la Frontera (Huelva)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 24 de febrero de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 351 al número 800 del año 2023, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia núm. 449 de 24 de marzo de 2023, de la Sala de lo Social del TSJCLM dictada en el recurso de suplicación núm. 273/2022 interpuesto por Dña R.S.F. contra la sentencia dictada el 18/06/2021 en los autos núm. 261/2021, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en materia de diferencias retributivas. La Sala revoca la sentencia dictada condenando al Ayuntamiento al abono de 13.976,77 euros en concepto de diferencias retributivas devengadas en el periodo de abril de 2020 a junio de 2021, más el 10% de intereses por mora. Sin costas.

R. Entrada 4015 de 29 de marzo de 2023

- Sentencia de 10 de febrero de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 357/202a seguido a instancia de la UTE Castilla de Almansa materia de contratación. La sentencia estima el recurso condenando al ayuntamiento al abono de la revisión de precios solicitada por la UTE, por importe de 59.475,02 euros, e intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Sin costas. Dicha sentencia está siendo objeto de estudio para la presentación del correspondiente recurso.

R. Entrada 4174 de 3 de abril de 2023

- Sentencia núm. 498 de 30 de marzo de 2023, de la Sala de lo Social del TSJCLM dictada en el recurso de suplicación núm. 358/2022 interpuesto por D. I.B.B. contra la sentencia dictada el 29/11/2021 en los autos núm. 404/2018, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en materia de reclamación de daños y perjuicios en concepto de responsabilidad civil derivada de accidente de trabajo. La Sala desestima el recurso. Sin costas.

R. Entrada 4424 de 11 de abril de 2023,***

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Valero González Martínez interviene para indicar que la sentencia enumerada en segundo lugar se refiere a las obras de rehabilitación del castillo y recuerda que se tuvo que devolver 678.000 € de la subvención, de los cuales 240.000 € fueron por incluir gastos no subvencionables y añadiendo 56.700 € por intereses. Ahora hay que abonar casi otros 60.000 € por revisión de precios, ya que el Ayuntamiento no aceptó hacerlo cuando lo pidió la empresa. Si en su momento se hubieran revisado los precios, estos habrían sido un gasto subvencionable y ahora lo tiene que asumir el Ayuntamiento. Casi 400.000 que tienen que pagar los almanseños por una mala gestión del Partido Popular. Esta corporación no controla a las empresas, cuando suben las tarifas sin tener derecho como por ejemplo en la Zona Azul.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para aclarar que la deuda se produce por qué la Delegación de Cultura paralizó la obra y nos obligó a realizar estudios e informes arqueológicos. En cuanto a la revisión de precios, no se realizó porque los informes de los técnicos en contratación y de la oficina técnica indicaban que no procedía, ya que los pliegos indicaban que no habría revisión de precios y el Ayuntamiento defendió los pliegos. Y por cierto, Ustedes no mediaron con la Junta para el tema de la paralización. Termina manifestando sentirse orgullosos por la inversión realizada en el castillo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 11 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

El Sr. Presidente de la Comisión, informa del expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales al haber finalizado el contrato anterior y no acordando su prórroga debido a la necesidad de actualizarlo con la incorporación de nuevos centros municipales.

Consta en el expediente electrónico 1116661T los documentos preceptivos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, tales como el informe de necesidad, la justificación de no división en lotes, el informe de insuficiencia de medios propios, el certificado de compromiso de crédito adecuado y suficiente, el informe de fiscalización favorable, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares con los respectivos cuadros y estudios previos, y el informe jurídico.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos des Sector Público, y teniendo en cuenta que, por razón de la cuantía del contrato, la atribución para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Almansa, según dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente por dos votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE, IU, Cs) elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, con toda la documentación que lo integra.

SEGUNDO. Aprobar el gasto del contrato para la presente anualidad y el compromiso de incorporar crédito adecuado y suficiente para las sucesivas anualidades durante la vigencia del contrato.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Delegar en la Alcaldía las facultades para la tramitación y ejecución de cuantos trámites sean necesarios para la correcta ejecución del contrato .***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de los acuerdos a aprobar.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se trata del “monstruo” del Ayuntamiento, el contrato más

inflado, sin contar con el de Aqualia. Señala que es un contrato que no se ha controlado hasta ahora y que va a seguir sin control. Hay una sobrefacturación, se podría haber mejorado pero que no se ha querido. Señala qué si se compara este contrato con cualquiera de las poblaciones similares a la nuestra, pagan un tercio de lo que se paga aquí, nos cuesta dos veces más. Indica que se trata de un contrato tan amplio que podría haberse visto la posibilidad de crear una empresa pública que lo realizara y así se ahorraría un 15% sobre el coste normal, no del sobre coste. Informa que su grupo va a votar en contra de un contrato valorado en 1.150.000 € anuales. Recuerda que su grupo siempre se posiciona en defensa de los trabajadores y si se creara una empresa pública para la limpieza de los edificios se pediría la subrogación del personal. Termina esperando que esta sea la última vez que el Partido Popular aprueba este contrato.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que no va a entrar en detalle y que comparte las manifestaciones realizadas por Izquierda Unida. Indica que el voto de su grupo también será negativo. Recuerda que ofrecieron realizar una auditoría de las necesidades de limpieza y se negaron y han vuelto a prorrogar lo mismo que ya teníamos. Señala dos detalles que no le cuadra.

Primero, se indica en el pliego que el 70% del coste del contrato es para el pago personal y que de subrogarse supondría 860.000 €. Si el contrato es, redondeando, un millón de euros, el gasto de personal es del 86% y no del 70%, no cuadra, a no ser que el personal complete su jornada realizando trabajos en otros edificios no municipales, lo que sucede con la empresa adjudicataria actual. Si es así, una empresa diferente a la de ahora, no lo puede afrontar si les queda 140.000 € para todo lo demás que no sea gastos de personal.

Segundo, se establece en el convenio el precio de la hora extra a 17€ más IVA y la empresa la paga por debajo de los 8€. Al 70% serían 12€. Se les está reconociendo el 100% de diferencia.

Termina señalando que en dos años finalizará este nuevo contrato y que será otro gobierno quien lo vuelva a sacar.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para lamentar el voto en contra ya que se dejó en suspenso una Comisión Informativa para que pudieran revisarlo y efectuar propuestas y no han realizado ninguna, solo han puesto pegas. Personalmente le da las gracias al técnico del área, al técnico de contratación, a la secretaria municipal y también al departamento de intervención que les han dedicado muchísimas horas, revisando el cumplimiento de la ley y revisando con cada técnico, las horas óptimas para realizar en condiciones este servicio. Termina agradeciendo a la representación sindical con la que se reunieron para interesarse por el pliego y quedaron satisfechos con las explicaciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el Expediente de Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) DEL AÑO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 11 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2023.**

Visto que con fecha 16 de Marzo de 2023 ha sido aprobado por la Diputación Provincial de Albacete el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) para el año 2023, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por tres votos a favor (PP y Cs) y tres abstenciones (PSOE e IU) dictamina favorablemente elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2023 con la siguiente obra y financiación:

OBRA:	Construcción de Nichos.
PRESUPUESTO:	120.000 euros.
FINANCIACIÓN:	Aportación de Diputación de Albacete: 60.000 euros. Aportación de Ayuntamiento de Almansa: 60.000 euros.

SEGUNDO- Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, siendo de propiedad municipal, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

TERCERO- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de ese Ayuntamiento.

CUARTO- Que en la partida 16400.622.00 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 60.000 € para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera sus excesos.

QUINTO- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras .***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación para concurrir con la obra de construcción de nichos por valor total de 120.000 €, 60.000 € a aportar por Diputación y 60.000 € el Ayuntamiento. Termina realizando la lectura de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que “van pegados” en la realización de la obra ya que no se dispone de nichos y entiende que igual que no se planifica con el restos de las áreas, aquí

tampoco. Destaca que el equipo de gobierno no reconoce que se necesita subvenciones para cualquier actuación, ya que con medios propios, tampoco podemos construir los nichos. Termina señalando que su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que el plan provincial de obras y servicios es una herramienta fundamental que llega a todos los municipios y recuerda que Almansa siempre se ha acogido a ellos y se han podido realizar la construcción de 200 nichos y la actuación en el Paseo de las Huertas. Indica que su grupo votará a favor y manifiesta que es un orgullo tener esta Diputación, no solo por las obras sino por el apoyo en todos los ámbitos.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para agradecer el voto favorable. Señala que el Plan es una herramienta fundamental para todos los Ayuntamientos de la provincia. Recuerda que el equipo de gobierno aprovecha todos los recursos económicos y reserva los medios propios para otras actuaciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la participación del Ayuntamiento de Almansa en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2023.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD TOTAL Y ALTURA MÁXIMA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE GAS RENOVABLE Y FERTILIZANTES MEDIANTE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y RESIDUOS VEGETALES CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE LA MONTALVANA, POLÍGONO 518 – PARCELA 48 Y 10049 PRESENTADA POR ABONOS ORGÁNICOS MONTAGUD S.L.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 23 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintitrés de febrero de dos mil veintitrés** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

Dictamen para la aprobación, si procede de la ocupación, edificabilidad total y altura máxima sobre solicitud de licencia de obra mayor para proyecto de ejecución de una planta de producción de gas renovable y fertilizantes mediante tratamiento de residuos orgánicos y residuos vegetales con emplazamiento en Paraje La Montalvana, polígono 518 – parcela 48 y 10049 presentada por Abonos Orgánicos Montagud S.L (expte. 1070134Y).

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la solicitud de licencia de obra mayor para proyecto de ejecución de una planta de producción de gas renovables y fertilizantes mediante tratamiento de residuos orgánicos y residuos vegetales con emplazamiento en Paraje La Montalvana, polígono 518 – parcela 48 y 10049 presentada por Abonos Orgánicos Montagud S.L. (expte. 1070134Y) y del informe emitido al respecto por la Técnica Urbanista del Departamento de Urbanismo del Área Municipal de Servicios al Territorio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*** Revisado el proyecto presentado en fecha 11 de agosto de 2022 y registro de entrada nº 9102, informar que previo a su autorización, deberán presentar:

1.- Acreditación de derecho bastante, tanto de las parcelas 48 y 10049 del polígono 518, como de las parcelas afectadas por la red enterrada de vertido a DPH.

2.- Autorización por parte de Carreteras, de Industria y de Confederación Hidrográfica del Júcar.

3.- Declaración de impacto ambiental favorable.

4.- Cumplimiento descriptivo y gráfico del DBSUA del CTE.

5.- De acuerdo con el artículo 29.1 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, deberán aportar:

a) Declaración suscrita por técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.

6.- Se supera tanto la altura máxima como la edificabilidad máxima permitidas, por lo que la Comisión Informativa de Urbanismo con superior criterio dictaminará, debiendo someterse a Pleno para su aprobación en caso de que proceda. No obstante, esta tramitación corresponde al expediente de licencia de obras y al de calificación urbanística.

7.- Aportar información gráfica sobre el entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción que se proyecta. Dicha descripción recogerá las edificaciones existentes, cuenten o no con licencia municipal, y justificarán el cumplimiento de las determinaciones relativas al riesgo de formación de núcleo de población

8.- Por estar incluido en la letra b) del apartado 3º del número 1 del artículo 54 del TRLOTAU, canon urbanístico del 2% del importe total de la inversión o en caso de que lo acepte el Ayuntamiento superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente.

Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia.

9.- Fianza por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar (artículo 17 del Reglamento del Suelo Rústico), sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen éstas.

La fianza será devuelta al término de la obra previa presentación de la solicitud de licencia de ocupación acompañada de la correspondiente documentación, y comprobación por parte del Ayuntamiento de que las obras se ajustan al proyecto aprobado y posterior concesión de la licencia de ocupación.

10.- La superficie mínima de la finca (la necesaria para la instalación según el artículo 11 de la ITP) quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondiente actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de dicha

superficie a las obras, las construcciones, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes. Mientras éstas permanezcan vigentes, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Esta afectación real se hará constar en el registro de la propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

La superficie de la finca que exceda de la mínima establecida en el párrafo anterior podrá no quedar vinculada legalmente a la obra, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. De no quedar vinculada podrá ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Suelo Rústico.

11.- Siendo uno de los actos englobados dentro del artículo 37.1 del Reglamento de Suelo Rústico, requiere calificación urbanística previa, siendo el Ayuntamiento el encargado de su otorgamiento, pronunciándose sobre ella en el procedimiento de otorgamiento de la licencia y con motivo de la resolución del mismo, de acuerdo con el artículo 42 del citado Reglamento.

Lo que pongo en vuestro conocimiento.***

La Comisión, visto el informe técnico emitido y con los votos favorables del Partido Popular y la abstención del PSOE e Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación, si procede de la ocupación de 57.280'85 m² (40,41%), la edificabilidad total de 48.342'80 m³ (0,34 m³/m²) y la altura máxima de 15 metros del proyecto de una planta de producción de gas renovable y fertilizantes mediante tratamiento de residuos orgánicos y residuos vegetales con emplazamiento en Paraje La Montalvana (polígono 518-parcelas 48 y 10049) presentada por Abonos Orgánicos Montagud S.L. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Indica que en la Oficina Técnica se han realizado distintos informes y requerimientos de documentación a la empresa solicitante, pero que es preceptivo aprobar la ocupación total y edificabilidad máxima detallada en la propuesta. Termina realizando la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta no saber porque debe aprobarse ahora la ocupación total y edificabilidad máxima, supone, construir más de lo que se puede y más alto de lo permitido, si falta toda la documentación. Señala que le genera dudas la actividad porque hasta ahora la licencia que tienen es de almacenaje y la han incumplido, porque han quemado y tratado residuos. Indica que el proyecto "a priori" tiene buena pinta, pero que también la tenía Bionercam y ahora están en la cárcel. Señala que su grupo votará en contra ya que no se ha presentado la documentación pertinente, no ven el interés, tienen dudas y la empresa ya no está cumpliendo con lo permitido por licencia.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que la instalación genera dudas ambientales y de contaminación, además de faltarle mucha documentación. Denuncia que el 9 de marzo se solicitó acceso al expediente y todavía no se ha concedido. Destaca que no se puede dar licencia para esta actividad ya que falta la autorización sobre actuación medioambiental integrada obligatoria para empresas susceptibles de contaminación, que se realiza con carácter previo a cualquier licencia y es vinculante. Señala que ese informe de impacto medioambiental se pidió el 4 de octubre pero que no se ha resuelto y mientras tanto, no se pueden realizar actuaciones ni otorgar licencias. Señala que si

el informe resulta negativo no se puede dar licencia y si resulta positivo ya se traerá al Pleno. Termina indicando que ahora no se puede tomar esa decisión y que no se debería de votar y si se vota será responsabilidad personal de cada uno.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para señalar que no se ha entendido el punto, que no se trata de votar la licencia sino los parámetros para la calificación urbanística previa a la continuación de los tramites de la mercantil. Señala que la autorización se les dará cuando cumplan todos los requisitos y destaca que este paso es previo al proyecto definitivo ya que lo necesitan para saber cuánto pueden edificar. Indica que siempre pondrá facilidades a las empresas que se quieran implantar en Almansa y que cumplan con la legalidad. Recuerda que este punto se llevó a la Comisión de Urbanismo donde se podrían haber planteado todas las dudas. Destaca que la empresa tiene prevista una inversión de 16 millones. Informa que ya disponen de la Autorización sobre impacto ambiental que ésta es favorable y el informe integral también, que han tardado seis meses en contestar pero que ya se tiene. Indica que como los informes son favorables, no se pueden negar al implante de la misma. Termina recordando que este es un paso para la agilización de trámites, no para otorgar licencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la ocupación, edificabilidad total y altura máxima sobre la solicitud de licencia de obra mayor para proyecto de ejecución de una planta de producción de gas renovable y fertilizantes mediante tratamiento de residuos orgánicos y residuos vegetales con emplazamiento en Paraje la Montalvana, polígono 518 – parcela 48 y 10049 presentada por Abonos Orgánicos Montagud S.L.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRIMER PLAN DE IGUALDAD PARA LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** Aprobación, si procede, del Primer Plan de Igualdad para la plantilla del Ayuntamiento.**

Marta Rico informa sobre el Plan de Igualdad, indicando que no se van a realizar cambios en el contenido, solo se van a cambiar los colores, y la caratula. Pide a los presentes que si han observado alguna falta de ortografía en el contenido se la hagan llegar, para subsanarlas.

Javier Boj indica que hay que realizar algunas correcciones en el lenguaje inclusivo, ha visto varios errores, nos hará llegar las páginas donde están los mismos. Por ejemplo “los empleados públicos” “los trabajadores”, habrá que sustituirlo por “personas trabajadoras”. Enviarán los datos a Marta.

Marta informa que el plan consta de 22 acciones negociadas con sindicatos, área de personal y área de igualdad. Se han producido cambios en la redacción de algunas acciones, por ejemplo “CCOO pedía que se obligará a las empresas a tener un plan de igualdad”, ello no puede hacerse para las empresas que no tienen obligación en función del número de trabajadores. En general el plan está bastante consensuado, Sonia está revisándolo, y lo hará llegar a todos antes del pleno.

En dicho plan va incorporado el Protocolo de acoso, si se produce algún caso el expediente será abierto por el Centro de la Mujer.

En cuanto a la necesidad de realizar una Auditoría, se ha contactado con Toledo, y se nos ha indicado que no es necesario realizar auditoría, pero si incluir una ficha con el compromiso del Ayuntamiento de realizar un registro retributivo.

Valero Gonzalez indica que como se ha pactado entre todos el Plan de Igualdad se va a llevar al pleno próximo, pero que es una anomalía que no se vea el documento definitivo, debería haberse presentado en la comisión el plan definitivo.

Por todos/as los/as asistentes se procede al voto favorable del Plan de Igualdad para la Plantilla del Ayuntamiento con el fin de que se lleve al Pleno .***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García solicitando del Pleno su aprobación. Destaca que se trata del primer plan de igualdad, que se lleva mucho tiempo trabajando y ha sido coordinado por la concejalía de personal e igualdad. Se trata de un documento trabajado, negociado y consensado con todos, por los representantes sindicales, por los técnicos y técnicas de las diferentes áreas, haciendo una mención especial al área de personal que se ha encargado de la recogida de datos y a la técnica del área laboral del centro de la mujer. Indica que se ha trabajado partiendo de un borrador realizado por una empresa consultora experta en planes de igualdad, creando un documento destinado a la detección y eliminación de las desigualdades. Destaca que se trata de un documento vivo sujeto a posibles modificaciones, el cual incluye 24 acciones divididas en ocho áreas, así como un protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que este Plan supone un punto de partida, consensado con los sindicatos, los técnicos y la oposición, que ha podido presentar propuestas por lo que se siente agradecida. Señala que es un plan necesario en todos los Ayuntamientos y que su voto será a favor y espera que no se quede en el cajón y que sea un documento vivo para poder llegar a la necesaria igualdad.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que se trata de un Plan obligatorio, más que necesario y que por fin va a ser realidad. Señala que su grupo votará a favor y se suma a los agradecimientos a técnicos, sindicatos y a la concejala por permitir la participación de los grupos de la oposición.

La Sra. Marta Rico interviene para agradecer el voto favorable de los grupos y manifiesta su compromiso de seguimiento y actualización del documento, según sea necesario.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras dar la enhorabuena a la concejala del área por el Plan, manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el primer Plan de Igualdad para la Plantilla del Ayuntamiento de Almansa.

8. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** Mociones y propuestas.**

Cristian Ibáñez, informa que Izquierda Unida ha presentado la siguiente moción:

*** Almansa, 13 de marzo de 2023

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar la ciudad y sus servicios, de forma integral. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos la siguiente,

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Actuación municipal e instancia a la administración regional para la proyección y construcción de una nueva Residencia de Mayores en Almansa, con capacidad para unos 260 residentes.

Las Residencias para personas mayores son un recurso social del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha. Son centros de carácter social de atención integral continuada, ofreciendo cuidados sociales y sanitarios adecuados a la situación de dependencia y a las necesidades personales de sus usuarios y usuarias, en coordinación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

Las Residencias, también son un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

Este tipo de centros está abierto a la comunidad. Dispone de espacios y equipamientos técnicos adecuados y los recursos humanos necesarios para facilitar la correcta atención de las personas usuarias con el fin de mejorar su calidad de vida. Los principales objetivos de la Residencia de Mayores son:

- Prestar cuidados socio-sanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada con un trato digno, respetando la voluntad de las personas usuarias y/o sus familiares.
- Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida saludable que propicie su desarrollo personal.
- Servir de apoyo a los y las familiares de las personas residentes y usuarias del centro con un doble objetivo: favorecer el acompañamiento personal y la participación de las familias en la Residencia y por otra parte, ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias que conviven con sus mayores, mediante servicios específicos de atención y respiro.

Si hacemos historia, el 24 de noviembre de 2003, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha inaugura la Residencia de Mayores “El Castillo” en nuestra ciudad, dando respuesta a las

necesidades de una población que sufre un envejecimiento progresivo y con mayor grado de personas dependientes que precisan cuidados específicos. A esto hay que sumarle que Almansa es el centro comarcal al cual se solapan otros pueblos como Alpera, Bonete o Montealegre con una población mayor que tiene las mismas características. La residencia se crea con una capacidad de 59 plazas de estancia permanente. En el año 2004, se inaugura el SED (Servicio de Estancia Diurna), en un principio para 20 usuarios y usuarias. Sin embargo, dado el poco espacio del centro se reconvierte en 16 plazas definitivas.

El envejecimiento de la población es una realidad innegable, suponiendo grandes cambios sociales a corto y medio plazo si se quiere mantener el Estado del Bienestar. De hecho la generación del conocido “Baby Boom”, poco a poco se acerca a edades avanzadas, por lo que la necesidad de servicios de atención a la dependencia y a las personas mayores en general, aumentará considerablemente.

En la actualidad las listas de espera para obtener plaza en los servicios de Estancia Diurna o Estancia Permanente de la Residencia de Mayores “El Castillo” de Almansa, ya son insostenibles, llegando a ser una de las listas de espera más largas de la provincia de Albacete. Este hecho produce el colapso en otras prestaciones técnicas para personas mayores como el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y considerables dificultades en la conciliación de la vida familiar y laboral de la ciudadanía.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa consideramos imprescindible la proyección inmediata de una nueva Residencia pública para mayores en Almansa, ya no sólo para atender a nuestra población mayor, sino también para atender a las personas mayores de toda la comarca que tampoco disponen de plazas suficientes en las diferentes localidades. Una nueva edificación que sustituya a la actual.

Esta nueva infraestructura mejoraría el Estado de Bienestar en la ciudad de Almansa, permitiendo que muchos de nuestros mayores vuelvan a su ciudad de residencia y aumentando hasta las 260 las plazas el Servicio de Estancia Permanente y a 60 plazas el Servicio de Estancia Diurna (SED). Además de la creación de más de unos 200 nuevos puestos de trabajo, Almansa se situaría como una verdadera cabecera de comarca en el ámbito socio-sanitario, apoyando por tanto a la economía local.

Con la construcción de una nueva residencia, se podría destinar la actual edificación a cualquier otro uso público, siendo una de las posibles ideas un gran Centro de Día para mayores que permita incluso la estancia temporal en casos de urgencia o para promover programas de desahogo familiar en las circunstancias que así se aconseje.

PROPONEMOS para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

1. Que el Ayuntamiento de Almansa solicite formalmente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la proyección de una nueva Residencia de Mayores “El Castillo” en Almansa, para sustituir la actual y ampliar exponencialmente las plazas disponibles.
2. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que comprometa el correspondiente gasto en el presupuesto del 2024, para realizar la proyección y futura construcción de la nueva Residencia de Mayores “El Castillo”, con capacidad para 260 plazas en el Servicio de Estancia Permanente y 60 en el Servicio de Estancia Diurna (en caso de no reservar la actual residencia como Centro de Día para mayores).
3. Crear una comisión técnica y política local para estudiar los aspectos, trámites y posibles proyectos necesarios para la futura Residencia de Mayores. La idea es planificar un ambicioso proyecto, viable y sostenible que de respuesta a la necesidad actual y también con visión de futuro a largo plazo.

4. Estudiar posibles ubicaciones para la construcción de la nueva Residencia de Mayores “El Castillo” en la ciudad, ya sea en suelo de titularidad municipal destinado a equipamiento, o en cualquier otro solar que por su ubicación sea de interés, procediendo por tanto a su calificación como suelo de equipamiento y a la compra del mismo por parte del Ayuntamiento.
5. Comprometer la cesión de terreno municipal a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de la nueva Residencia de Mayores, previa compra del mismo por parte del Ayuntamiento si fuera necesario.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Cristian Ibáñez Delegido. ***

Todo el personal asistente a esta comisión se abstiene, excepto el voto favorable de Cristian Ibáñez que ha realizado la moción en nombre de Izquierda Unida.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que está en consonancia con la moción, que tiene sentido y que el Ayuntamiento dispone de espacio suficiente para ubicarla. Indica que este tipo de residencias dan servicios a los que más queremos y viendo lo que puede suponer para la comarca y la proyección económica que puede tener, el voto de su grupo será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Valero González Martínez manifiesta que el voto de su grupo será favorable. Indica que comparten la necesidad de dar solución a la demanda de muchas familias. Señala que la construcción de una nueva residencia reafirmaría a Almansa como cabeza de comarca. Indica que su grupo tiene claras sus prioridades para hacer política y recuerda que la actual residencia “El Castillo” la construyó un gobierno socialista como también sucederá con la siguiente. Termina esperando que el Grupo Popular se sume a la moción, aunque en 16 años no se hayan movido en este aspecto.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán manifiesta que el voto de su grupo será afirmativo ya que siempre estarán a favor de todo aquello que suponga una mejora a los mayores, presente quien presente la propuesta. Recuerda que en reiteradas ocasiones se ha dicho que se cederían terrenos para este tipo de construcciones y le sorprende que el PSOE en 8 años con García Page hayan sido rechazadas las propuestas de ampliación que se ha pedido, hasta en dos ocasiones. Señala que se va a construir una residencia y lo va a hacer con el Partido Popular en Almansa y en la Junta ya que lo llevan en su programa. Termina recordando que la residencia actual se hizo sin contar con los criterios técnicos y sin cumplir las ratios y que la próxima si va a cumplir con todos los criterios.

El Sr. Cristián Ibáñez interviene para agradecer el voto favorable ya que entiende que es un objetivo común y que no debe haber almanseños en residencias de otras poblaciones. Destaca que si se hace la residencia también se conseguirán 200 puestos de trabajo. Recuerda que la propuesta viene ahora, y viene tarde ya que no se planifica a largo plazo. Recuerda que en 2019 se presentó una moción conjunta de IU y PSOE para la ampliación de la residencia y se voto en contra, ahora se alegra del cambio de postura y se alegra que gobierne quien gobierne, salgan adelante este tipo de propuestas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para la actuación municipal e instancia a la administración regional para la proyección y construcción de una nueva Residencia de Mayores en Almansa, con capacidad para unos 260 residentes.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 23 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

La Sra. Concejala de Izquierda Unida, Laura Fernández presenta la moción para actuación inmediata en el tramo que abarca desde la Calle Rambla de la Mancha núm 52, hasta la Calle Pablo Neruda núm. 6, para garantizar la seguridad de las viviendas, cuyo texto es el siguiente:

*** Almansa, 20 de marzo de 2023

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar la ciudad y sus servicios, de forma integral. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos la siguiente,

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Actuación inmediata en el tramo que abarca desde la Calle Rambla de la Mancha número 52, hasta la Calle Pablo Neruda número 6, para garantizar la seguridad de las viviendas.

Tras varios años, aún hoy, las viviendas situadas entre el número 52 de la Calle Rambla de la Mancha y el número 6 de la Calle Pablo Neruda sufren grandes problemas de humedades y grietas que crecen día a día, poniendo en peligro la integridad estructural de los inmuebles y la vida de sus habitantes. El vecindario vive observando como sus casas se deterioran como consecuencia del aumento de las grietas, a pesar de repararlas una y otra vez, se desconchan sus paredes, ven como quiebran sus cristales sin recibir impacto alguno, e incluso comprueban como sus puertas o ventanas dejan de abrir correctamente y rozan con las partes fijas de sus marcos.

Ante esta situación, el 6 de junio de 2017 con numero de registro de entrada 5191, los vecinos y vecinas afectados ya solicitaban a este Ayuntamiento actuación técnica y política inmediata. La respuesta municipal llegó el 7 de septiembre de ese mismo año, en la que se instaba a los afectados a proceder según la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, aportando descripción de daños, la relación de causalidad entre estos y el funcionamiento del servicio público y evaluación económica.

El vecindario afectado, decidió contratar los servicios técnicos correspondientes, realizando el 4 de octubre de 2017 un “Reconocimiento geofísico mediante georadar en las calles Rambla de la Mancha, Pablo Neruda y Vicente Aleixander. Para ello, el ingeniero promotor del estudio solicitó por registro de entrada el corte de las calles afectadas y el permiso para ejecutar dicho estudio técnico, el día 29 de septiembre de 2017.

Posteriormente el 12 de enero de 2018 con número 471 de registro de entrada, un total de 32 vecinos y vecinas firmaron instando al Ayuntamiento la solución de los problemas detectados y aportaron el informe técnico del Ingeniero Samuel Ferri García y el informe del estudio técnico elaborado mediante georadar por “Forte Ingeniería Técnica, S.L.”.

Tras haber analizado completamente los informes técnicos pagados por el vecindario afectado y aportados a este Ayuntamiento el 12 de enero de 2018, consideramos imprescindible leer literalmente algunos fragmentos:

- “La empresa Forte Ingeniería Técnica, S.L. es la encargada de realizar un reconocimiento geofísico mediante georadar y radiodetección para detectar la ubicación de posibles servicios enterrados así como posibles cavidades a lo largo de un trazado de aproximadamente 200 m lineales a lo largo de las C/Rambla de la Mancha, C/Pablo Neruda y C/Vicente Aleixandre, de Almansa (Albacete). Posteriormente se han levantado las anomalías detectadas in situ mediante estación GPS y se han representado en un plano los radargramas realizados y las anomalías observadas.”
- “El equipo empleado es un georadar Easy Locator.”
- “Con fecha de 4 de octubre de 2017 se efectuó un reconocimiento de la zona de estudio observándose agrietamientos en asfalto y diversas patologías en viviendas a lo largo de todo el trazado con mayor o menor impacto en función de su antigüedad y estructura.”
- “Con fecha de 4 de octubre de 2017 se ha efectuado una inspección inicial, paralela a las calles objeto del presente estudio, marcando in situ las anomalías que podían asociarse a elementos correspondientes a posibles estructuras enterradas, servicios u oquedades. Se ha realizado posteriormente un levantamiento topográfico de dichas anomalías.”
- “Se ha comprobado que actualmente existen manifestaciones patológicas indirectas diversas, consistentes en fisuraciones, desplazamientos y distorsiones, cuyo trazado muestra inequívocamente la dirección y magnitud de los asentamientos producidos especialmente en muros de cerramiento exterior del complejo urbanístico y constructivo estudiado.”
- “Las observaciones realizadas se resumen en los siguientes puntos:

- Hemos podido reconocer la presencia de concentración de humedades en zócalos y encuentros de tabiquerías exteriores.
 - También se ha detectado la existencia de fisuras en los elementos estructurales y de cerramiento de las viviendas perimetrales, de orientación variable, algunas de ellas por flexión oblicua en arco de descarga, con ciertos desplomes de la verticalidad original; otras por fisura vertical en encuentro de fachadas medianeras con cerramiento lateral de entrepaños. Existen edificios en los que el recubrimiento exterior de fachada ha sufrido diversos desprendimientos.
 - En la cimentación abierta a la que hemos tenido acceso hemos podido distinguir la concentración de humedad por una posible infiltración de aguas.”
- “Cata en vivienda afectada con evidentes signos de humedad. Deformación de la línea de bordillo por asentamientos.” Se aportan fotografías.
 - “En la zona objeto del presente estudio se han detectado patologías en el pavimento de aglomerado asfáltico así como en edificaciones medianeras al mismo que, según se desprende de los datos recopilados en campo, se deben fundamentalmente a la presencia de agua aportada al material de apoyo inmediato de las estructuras indicadas.” Se aportan fotografías y mediciones.
 - “Se han detectado presencia de humedades y colapso parcial de cimentación.”
 - “Se prevé, por tanto, que se ha producido una infiltración de roturas de instalaciones bajo pavimento perimetral, generándose el proceso de consolidación del suelo artificial con alto porcentaje de huecos, así como un diferencial porcentual de volumen asociado a unas condiciones de humedad variables.”
 - “En el transcurso de la redacción del presente informe, a finales de octubre de 2017, se realizó una serie de reparaciones por la empresa municipal encargada del servicio de aguas, Aqualia, de la red de abastecimiento de agua a lo largo del área de estudio. En estas reparaciones se observan importantes filtraciones de agua debidas a fugas.”
 - “A lo largo de la prospección con georadar realizada en la zona de estudio se han distinguido tramos en los que se evidencian estos patrones de cambios de densidad debido a concentraciones de humedades en el subsuelo.”
 - “Se han obtenido algunos registros que se podrían correlacionar con pequeñas cavidades o zonas de pavimento deteriorado.”
 - “Del reconocimiento geofísico realizado podemos concluir que se han detectado numerosas superficies de reflexión, correlacionables con servicios de distinto tipo como podría ser saneamiento, abastecimiento de agua, de gas y de electricidad. Las profundidades oscilan entre superficiales en torno a -0,10 m, habiéndose detectado también anomalías más profundas, en torno a -1,50 m.”
 - “En este registro observamos servicios soterrados superficiales y en el segundo fragmento del perfil unas anomalías que muestran cambio de densidad de material debido probablemente a lavados. En el primer registro incluso se representa una gran hipérbole fruto de la reflexión de una gran cavidad o bóveda.”

- “En ambos radargramas se observa el servicio de alcantarillado que atraviesa la calle longitudinalmente y conforme nos acercamos a las viviendas se observa un cambio drástico de la densidad del terreno debido a las posibles fugas de servicios enterrados.”

Todo ello, en el Informe firmado por César Cambeses Torres, Jefe de Área de Geotecnia, número de colegiado 856 del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía.

Por otro lado, el Informe Técnico elaborado por Samuel Ferri García, concluye literalmente:

- “Se puede afirmar con certeza que en los inmuebles afectados existen asientos diferenciales no admisibles y que dichos asientos son la causa de los daños descritos en este informe al inducir esfuerzos no previstos en el diseño de los elementos constructivos y estructurales.”
- “Debido a que las patologías se han manifestado de forma generalizada en un conjunto de inmuebles de la zona, se han descartado las causas intrínsecas (errores de proyecto y ejecución) y se ha determinado que los asientos se han producido por una variación de las condiciones del entorno.”
- “A tenor de los datos recopilados del terreno a partir del reconocimiento geofísico del subsuelo mediante georadar y radiodetección y de la calicata abierta en Rambla de la Mancha, 54 se concluye que el factor que ha variado las condiciones del entorno desencadenando los asientos ha sido la presencia anómala de agua en las inmediaciones de las construcciones.”
- “El agua ha actuado saturando el terreno y provocando el colapso del terreno y produciendo adicionalmente un lavado y arrastre de las partículas de finos del suelo generando oquedades en las superficies de apoyo.”
- “La ausencia de precipitaciones inusuales, la presencia de filtraciones puntuales detectadas durante el reconocimiento mediante georadar y el hecho de haberse llevado a cabo en fechas cercanas obras de reparaciones de las conducciones circundantes a los inmuebles indica que el agua proviene de fugas y escapes de las tuberías de la zona. Además, el hecho de que las patologías se hayan producido en el margen sur de las calles afectadas por el que discurre la conducción general de agua potable mientras que en el margen norte en el cuál no se han producido ningún tipo de patologías, no discurre conducción general de agua potable, viene a ratificar que el agua que ha provocado los asientos proviene de fugas de las conducciones instaladas.”
- “Un proceso patológico no se resolverá hasta que no sea anulada o corregida la causa que lo provoca. Cuando únicamente nos limitamos a resolver los daños, descartando la causa, el daño acabará apareciendo de nuevo y continuando su deterioro. Es por ello que se hace necesario actuar directa y decididamente sobre la causa de los daños, que es el asiento diferencial. Por ende, se precisa verificar que se están produciendo fugas de las conducciones, identificarlas, detectarlas y repararlas para concluir con los asientos y el arrastre de finos.”

La pregunta es, ante esta situación, ¿que actuaciones ha llevado a cabo el equipo de gobierno del Partido Popular, encabezado por el propio alcalde?

- El 12 de febrero de 2018 se emitió Informe Técnico por el Área de Infraestructuras Urbanas y Equipamientos Públicos - Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios, indicando: “ De acuerdo al punto 7º.2 del PCAP en su apartado a) indica que es obligación de la empresa concesionaria “Prestar el servicio de modo continuado, cuidando del buen orden del mismo, indemnizar los daños causados a tercero en el desarrollo del contrato, excepto los que hayan sido originados por una orden directa y por escrito de la Administración contratante,...” “Así mismo y de acuerdo al punto 7º.2.o es obligación de la empresa Atender las reclamaciones y avisos de

averías.” “Por lo tanto entiendo que debe trasladarse el escrito a la empresa Aqualia, dado que es obligación de ésta el Mantenimiento de las redes a los efectos: a.- De realizar análisis de la red en la zona indicada, para detectar posibles averías, así como su reparación en caso de detectarse anomalías. b.- Informar al Ayuntamiento de las actuaciones realizadas y del análisis de la red que se efectúe. c.- Informar al Ayuntamiento sobre la solicitud realizada.”

- El 14 de febrero de 2018 Don Javier Sánchez Roselló, en ese momento Teniente de alcalde-delegado de urbanismo, obras y medio ambiente, trasladó el expediente a FCC Aqualia S.A. como Concesionaria de los Servicios Públicos Municipales de Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración de solicitando: 1.- Realice análisis de la red en la zona indicada para detectar posibles averías, así como su reparación, en caso de detectarse anomalías. 2.- Informar al Ayuntamiento de las actuaciones realizadas y del análisis de la red que se efectúe. 3.- Informar al ayuntamiento sobre la solicitud realizada.
- También el 14 de febrero de 2018 Don Javier Sánchez Roselló, en ese momento Teniente de alcalde-delegado de urbanismo, obras y medio ambiente, comunicó al vecindario afectado el traslado del expediente a la empresa FCC Aqualia S.A.

Efectivamente FCC Aqualia S.A. reparó las acometidas de la red de agua potable, comprobando que había importantes fugas desde no se sabe cuando. Agua que se acumuló, generando además de humedades, oquedades bajo las cimentaciones de algunas viviendas. Posteriormente vertió hormigón en alguna de esas oquedades, sin comprobar si se rellenaron por completo, o simplemente no sirvió para nada. Y por último se realizaron los peritajes correspondientes en las viviendas afectadas.

Pero y después ¿qué? A día de hoy no existe en el expediente administrativo 31815N informe por parte de FCC Aqualia, S.A. de los análisis, ni de los trabajos realizados. Si existen esos documentos, desde luego no nos han sido entregados, a pesar de haber tenido que solicitar acceso a dicho expediente; tras no encontrar la documentación en la administración electrónica, donde debería estar a nuestra disposición sin tener que solicitarla.

Y más importante, si cabe, a día de hoy nadie a indemnizado a los vecinos y vecinas afectadas por los daños ocasionados y a los que han tenido que hacer frente económicamente una y otra vez. Señor alcalde, señora concejala de obras y servicios ¿han realizado seguimiento de este asunto? ¿Se han asegurado de que FCC Aqualia, S.A. haya realizado correctamente los estudios y los trabajos de reparación? ¿Han exigido a la empresa concesionaria la indemnización a los vecinos y vecinas afectados? La respuesta es no.

Actuar de forma seria y de forma radical (desde la raíz del problema), es responsabilidad de quienes gobiernan este Ayuntamiento, pues son demasiados años de retraso en los que se ha ninguneado a los ciudadanos y ciudadanas afectados. Ustedes, como gobernantes locales deberían haber fiscalizado la actuación de FCC Aqualia, S.A. y deberían haber encargado a los técnicos municipales la elaboración de los proyectos necesarios para resolver esta situación de inmediato.

Hoy por hoy, cada vez que llueve de forma intensa, entra agua en los inmuebles afectados. Hoy por hoy, siguen apareciendo grietas en los inmuebles afectados. Hoy por hoy siguen quebrando cristales y desnivelándose puertas y ventanas en los inmuebles afectados.

PROPONEMOS para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

1. Exigir a la empresa FCC Aqualia, S.A., según indicaba el informe técnico de la Sección de Obras y Servicios de 12 de febrero de 2018, que presente de inmediato y por registro de entrada en este Ayuntamiento el informe técnico del análisis realizado en su momento, así como de las actuaciones llevadas a cabo en la red de agua.

2. Exigir a la empresa FCC Aqualia, S.A., según indicaba el informe técnico de la Sección de Obras de 12 de febrero de 2018, que presente de inmediato y por registro de entrada en este Ayuntamiento los informes periciales efectuados en las viviendas afectadas e indemnice a los y las propietarias por los daños causados.
3. Encargar al área de infraestructuras urbanas un estudio pormenorizado de la documentación y de la situación actual de las calles afectadas, así como la proyección de las tareas de mantenimiento y reforma necesarias en la vía pública para garantizar que las aguas pluviales no entren en las viviendas ante lluvias de carácter intenso.
4. Exigir a la empresa FCC Aqualia, S.A., aquellas actuaciones necesarias que sean de su competencia, para garantizar la integridad estructural de las viviendas afectadas.
5. Se dote económicamente la o las partidas presupuestarias vinculadas a dichas labores en el presupuesto del 2023, con cuantía suficiente para resolver la situación.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento
Cristian Ibáñez Delegido ***

La Comisión, con el voto a favor de Izquierda Unida y la abstención de Partido Popular, Ciudadanos y PSOE propone al Pleno la aprobación de la Moción para actuación inmediata en el tramo que abarca desde la Calle Rambla de la Mancha número 52, hasta la Calle Pablo Neruda número 6, para garantizar la seguridad de las viviendas .***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras realizar un resumen de la moción.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se trata de un tema que está judicializado y que el Ayuntamiento no puede decidir si procede o no una indemnización. Termina señalando que no puede votar a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que comparte el espíritu de la moción en el sentido de seguimiento de las actuaciones, pero teniendo en cuenta que es un tema pendiente de juicio, no van a votar en contra pero se van a abstener.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que los informes a los que hacen referencia en el contenido de la moción se encuentran en el Ayuntamiento en el departamento jurídico. Prosigue indicando que la demanda de responsabilidad se encuentra judicializada, que en la primera sentencia se eximió de responsabilidad al Ayuntamiento y se está pendiente del recurso. Termina señalando que está pendiente de sentencia y que su grupo votará en contra.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para señalar que la Concejala de Urbanismo no hace su tarea, que se encuentra pendiente de juicio pero solo de un vecino y que la moción no se refiere solo a un vecino sino a todos los afectados. Indica que hubo un informe técnico que tenía que hacer Aqualia y no se ha cumplido con el contenido del mismo y tampoco indemniza a los afectados. Aqualia no cumple el contrato y sorprende que el Ayuntamiento no se lo haga cumplir, demostrando que no defienden de los ciudadanos sino a las empresas. Indica que aprobar la moción no interfiere con el procedimiento judicial. Que piden una

actuación en la C/ La Rambla y Pablo Neruda y que se corrija para que no se sigan produciéndose filtraciones. Insiste que el equipo de gobierno no cumple con la obligación de hacer que Aqualia cumpla y que deben de defender a los ciudadanos y solucionar los daños estructurales provocados. Denuncia que los informes no están en el expediente informático y que no se entrega la documentación, señala que no hay que pedir nada, sino que tiene que estar, y recuerda la sentencia que ganó Izquierda Unida en la que se reconocía que se vulneraban sus derechos fundamentales. Indica que hay que ser serios y mirar a los vecinos a la cara y decirles que el Partido Popular no se preocupa, que en dieciséis años no les han solucionado sus problemas. Termina señalando que con el voto en contra se aseguran que en un futuro inmediato, cuando llueva volverá a entrar el agua en las casas, sea cual sea el sentido de la sentencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para la actuación inmediata en el tramo que abarca desde la Calle Rambla de la Mancha núm 52, hasta la Calle Pablo Neruda núm. 6, para garantizar la seguridad de las viviendas.

3ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 23 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

La Sra. Concejala de Izquierda Unida, Laura Fernández presenta la moción para de forma urgente y necesaria actuar en el Mercado Municipal, cuyo texto es el siguiente:

*** Almansa 15 de marzo de 2023

Desde el Grupo Municipal de IU Almansa estamos convencidos de la urgencia necesaria para actuar en el Mercado Central, debido a su situación actual y las previsiones a corto y medio plazo, es por ello que presentamos la siguiente,

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA

ACTUACIONES NECESARIAS Y URGENTES EN EL MERCADO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los motivos que nos llevan a plantear esta propuesta por segunda vez, son evidentes: Tenemos claro que el Mercado Central ha empeorado significativamente desde que se llevó a cabo su reforma financiada por el “Proyecto Mercurio”. Con este proyecto se inició desde el equipo de gobierno, un cambio trascendental en la filosofía y funcionamiento del mismo, llevando al cierre de negocios y poniendo en peligro a otros muchos.

Estos cambios han provocado que la primera planta de nuestro mercado esté vacía, aislada visualmente desde la planta baja, pues la balaustrada es totalmente opaca y la escalera de acceso interno no invita a subir debido a su mala ubicación, poca iluminación y señalización. Su dinámica interior y el tránsito de clientes han cambiado rotundamente. También somos conocedores que en este último mandato se ha intentado llevar a cabo diversos cambios y mejoras, alguna de ellas fructíferas, a pesar de que la mayoría quedaran abandonadas en el cajón del grupo popular.

Es nuestra intención cambiar el futuro de esta instalación pública, mejorando sus servicios, ampliando su actividad y fomentando la creación de nuevos empleos. Para ello es imprescindible iniciar un serio debate con todos los agentes implicados, afrontar decisiones y modificaciones de carácter político y caminar en la misma línea. Es necesaria una actuación urgente y valiente, colectiva y democrática, pero sobre todo elaborada y bien definida.

Teniendo en cuenta que son actuaciones urgentes y que existe un proyecto para tal efecto, desde el consistorio debemos plantear partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo estas medidas, además somos conocedores de que próximamente vamos a poder optar a diversas subvenciones que se van a poder utilizar para estos fines, por ello **PROPONEMOS** para su debate y aprobación:

- Dotar de vida y utilidad al piso superior del mercado con propuestas como ceder ese espacio a los comercios locales para realizar eventos, ferias, catas u otras actividades relacionadas con nuestros productos locales, la DO Almansa, etc. De esta manera se produciría una dinamización de la economía de todo el entorno del Mercado Central.
- Arreglar, mejorar o cambiar el montacargas instalado en el Mercado, ya que no resuelve las necesidades del día a día.
- Cambiar el diseño de la balaustrada interior de la 1ª planta, con el objetivo de que la actividad sea visible desde abajo, sin dificultad.
- Construcción de una escalera de subida a la primera planta, desde el centro de la planta baja, similar a la que existía antes de la reforma.
- Mejorar la instalación de calefacción en primera planta, así como, el sistema actual de refrigeración.
- Iluminación de la escalera interior existente de acceso a la 1ª planta.
- Limpieza y pintura de la fachada del Mercado Municipal.
- Crear una mesa de trabajo sobre el Mercado Municipal y el Mercadillo Ambulante, compuesta por representantes de los comerciantes fijos y ambulantes, de las Asociaciones de Vecinos, de los sindicatos, la patronal y los grupos políticos municipales. Abrir un debate claro y atrevido sobre el futuro del Mercado Central, sobre sus proyectos, necesidades y capacidades.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Laura Fernández Giner - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa ***

La Comisión, con el voto a favor de Izquierda Unida y la abstención de Partido Popular, Ciudadanos y PSOE propone al Pleno la aprobación de la Moción para de forma urgente y necesaria actuar en el Mercado Central .***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que está de acuerdo en su planteamiento y con el fondo de la misma y señala que ha intentado mejorar el mercado con pocos fondos. Recuerda que ha solicitado en dos ocasiones los recursos necesarios para solucionar varios problemas, pero no se los han concedido, incluido el montacargas. Este Ayuntamiento no tiene recursos para sufragar esta actuación, indica que seguirán saliendo subvenciones y esperan que se soliciten y se les concedan, ya que no se disponen de fondos propios para realizar actuaciones de mucho volumen. Termina indicando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que su grupo está de acuerdo con el contenido de la moción y recuerda que el PP tiene un master en hacer obras que no solo no mejoran sino que empeoran la ciudad, como fue el caso del mercado. Indica que a pesar de compartir totalmente la necesidad de actuaciones, su grupo se abstendrá en la votación ya que tienen sus propias propuestas para el mercado y las negociarán con Izquierda Unida cuando gobiernen justos tras la elecciones.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que su grupo votará a favor ya que las reformas son necesarias. Señala que se está trabajando de manera permanente solicitando subvenciones por más de un millón y medio pero que han sido denegadas. Recuerda que el mercado se estaba hundiendo y que con el proyecto se remodeló. Indica que se han recolocado puestos y realizado obras de mejora, centrándose en realizar las cuestiones necesarias tras la reforma. Termina señalando que las propuestas de la moción estaban incluidas en la solicitud de subvención por lo que su grupo votará a favor.

La Sra. Laura Fernández manifiesta alegrarse por que el Partido Popular reconozca que el proyecto mercurio fue un fracaso y piden subvenciones para arreglar lo mal hecho. Recuerda que existen los medios propios y que no se podrán “dar golpes de pecho” por ser buenos gestores.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la moción sobre actuaciones necesarias y urgentes en el Mercado Municipal.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y quince minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y cincuenta minutos, del día 14 de abril de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejale Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia y tras indicar que, según lo acordado en Junta de Portavoces en el punto relativo a la aprobación del Presupuesto General se realizarán dos intervenciones por cada grupo, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.
2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2023 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

1. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 6 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 6 de marzo de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta de la propuesta de plantilla municipal del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023, acordada tras recibir las distintas peticiones planteadas por los Jefes y Jefas de Servicio y las Concejalías correspondientes y tras la celebración de las reuniones negociadoras celebradas con los representantes sindicales los días 10 y 17 de febrero de 2023 y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

*** D^a. Rosario M^a Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de aprobación de Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y providencia del Sr. Concejál-Delegado de fecha 1 de Marzo de 2023.

INFORMO:

PRIMERO.- Las propuestas de modificaciones en la plantilla, se han negociado con las representaciones sindicales en reuniones negociadoras celebradas los días 10 y 17 de febrero de 2023, habiéndose convocado Comisión Informativa de Recursos Humanos para el día 6 de Marzo de 2023 en los términos del art. 34 y 37.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

TERCERO.- En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

CUARTO.- En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

Las retribuciones de los funcionarios vienen fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2023, se propone por parte de la Corporación Municipal:

Primero: En el Área de Régimen Interior se amortiza la plaza de Subalterno/a-notificador/a (L C1 18).

Segundo: En el Área de Servicios Económicos se amortiza la plaza de Técnico Gestión Tributaria (F A2 25) y se crea una plaza de Administrativo/a (L C1 21).

Tercero: En el Departamento de Servicios Sociales del Área de Servicios a la Comunidad se crean dos plazas de Trabajador/a Social (L A2 25) y una plaza de Educador/a Familiar (L A2 25).

Cuarto: En el Departamento de Promoción Económica del Área de Servicios a la Comunidad se crea una plaza de Técnico/a Superior Promoción Económica (L A1 28).

Quinto: En el Departamento de Servicios Culturales del Área de Servicios a la Comunidad se modifica la plaza de Oficial Servicios Múltiples (L C2 18) que pasa a ser Auxiliar Servicios (F C2 18).

Sexto: En el Departamento de Servicios Deportivos del Área de Servicios a la Comunidad se amortizan dos plazas de Monitor/a Socorrista Encargado/a (L C1 21) y la plaza existente de Monitor/a Socorrista a tiempo parcial pasa a ser a tiempo completo.

Séptimo: En el Área de Policía Local se crea una plaza a tiempo parcial de Técnico/a de Emergencias (F C1 21).

Octavo: Por último, señalar que una de las plazas de Conserje (L E 14) que existía en la Sección de Obras y Otros Servicios del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos del Área de Servicios al Territorio figura en el Departamento de Promoción Económica del Área de Servicios a la Comunidad, e igual ocurre con la plaza de Administrativo/a (F C1 21) del Gabinete de Alcaldía que ha pasado al Área de Servicios al Territorio.

QUINTO.- En cuanto a los **aspectos procedimentales**, la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a tres de marzo de dos mil veintitrés.***

Teniendo en cuenta las limitaciones que vienen establecidas por la Ley de Presupuestos del Estado de 2023 y las necesidades más urgentes que se tienen en el Ayuntamiento de Almansa, el Sr. Calero Mansilla da cuenta de las modificaciones propuestas para incluir en la plantilla municipal para el ejercicio 2023, que son las siguientes:

- En el Área de Régimen Interior se amortiza la plaza de Subalterno/a-notificador/a (L C1 18) al haberse jubilado el trabajador que ostentaba esta plaza y haberse creado en su lugar en la plantilla del año pasado una plaza de Auxiliar de Servicios.
- En el Área de Servicios Económicos se amortiza la plaza de Técnico/a Gestión Tributaria (F A2 25) y se crea una plaza de Administrativo (L C1 21).
- En el Departamento de Servicios Sociales del Área de Servicios a la Comunidad se crean dos plazas de Trabajador/a Social (L A2 25) y una plaza de Educador/a Familiar (L A2 25).

- En el Departamento de Promoción Económica del Área de Servicios a la Comunidad se crea una plaza de Técnico/a Superior Promoción Económica (L A1 28).
- En el Departamento de Servicios Culturales del Área de Servicios a la Comunidad se modifica la plaza de Oficial Servicios Múltiples (L C2 18) que pasa a ser Auxiliar Servicios (F C2 18).
- En el Departamento de Servicios Deportivos del Área de Servicios a la Comunidad se amortizan dos plazas de Monitor/a Socorrista Encargado/a (L C1 21) al haberse finalizado el proceso de promoción interna y la plaza existente de Monitor/a Socorrista a tiempo parcial pasa a ser a tiempo completo.
- En el Área de Policía Local se crea una plaza a tiempo parcial de Técnico/a de Emergencias (F C1 21).
- Una de las plazas de Conserje (L E 14) que existía en la Sección de Obras y Otros Servicios del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos del Área de Servicios al Territorio pasa al Departamento de Promoción Económica del Área de Servicios a la Comunidad e igual ocurre con la plaza de Administrativo/a (F C1 21) del Gabinete de Alcaldía que pasa al Área de Servicios al Territorio.

Se inicia un debate en torno a la creación de la nueva plaza de Técnico/a de Emergencias en el Área de Policía Local.

Se incorpora a la sesión D. Longinos Mari, en sustitución de D. Francisco López que tiene que abandonar la misma, e interviene como Concejal del Área de Policía Local para explicar la necesidad de crear esta plaza de Técnico/a de Emergencias.

Tras el debate de la propuesta presentada se somete a votación, y con el voto favorable de los tres Concejales/as del Partido Popular y la abstención de la Concejala del Partido Socialista Obrero Español y de la Concejala de Izquierda Unida se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.***

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a siete de marzo de dos mil veintitrés.***

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

PLAZAS DE PLANTILLA		PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
1.- GABINETE ALCALDÍA		1.- GABINETE ALCALDÍA			
1.1 JEFE/A GABINETE	1.1. JEFE/A GABINETE	MILLÁN YÁÑEZ, FRANCISCO		E C1	22
1.2 ASISTENTE SERVICIOS	1.3. ASISTENTE SERVICIOS	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL		F C1	22

1.3 SECRETARIO/A GRUPO	1.4. SECRETARIO/A DE GRUPO	PASTOR VALIENTE, CELIA	E C2	18
1.4 SECRETARIO/A GABINETE	1.5. SECRETARIO/A DE GABINETE	VÁZQUEZ CUENCA, NURIA	E C2	18
1.5 SECRETARIO/A GRUPO	1.6. SECRETARIO/A DE GRUPO	GARIJO CUENCA, AURORA BELÉN	E C2	18
1.6 SECRETARIO/A GRUPO T. parcial	1.7. SECRETARIO/A DE GRUPO T. parcial	FERNÁNDEZ GINER, JAVIER	E C2	18
1.7 SECRETARIO/A GRUPO T. parcial	1.8. SECRETARIO/A DE GRUPO T. parcial	VACANTE	E C2	18

2.- SECRETARÍA		2.- SECRETARÍA		
2.1 SECRETARIO/A	2.1. SECRETARIO/A	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30

3.- INTERVENCIÓN		3.- INTERVENCIÓN		
3.1 INTERVENTOR/A	3.1. INTERVENTOR/A	VACANTE (GÓMEZ SÁNCHEZ, DIONISIA)	F(HN) A1	30

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T.		Relación Grupo	CD
----------------------------	-----------------------	--	-----------------------	-----------

4.- ÁREA DE REG. INTERIOR		4.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR		
4.1. LETRADO/A	4.1. LETRADO/A	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28
4.2 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.2. TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	CARBÓ FONTS, INMACULADA (COMISIÓN SERVICIOS)	F A1	29
4.3 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.3. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	LERÍN CUEVAS, JESÚS	F A1	28
4.4 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.4. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	RICO CUENCA, CONSUELO (EXCEDENCIA)	F A1	28
4.5 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.5. TÉCNICO/A PERSONAL	VACANTE (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª C.S.)	F A1	29
4.6 TÉCNICO/A GESTIÓN	4.6. TÉCNICO/A GESTIÓN ASUNTOS GENERALES	VACANTE	F A2	25
4.7 TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4.7. TÉCNICO/A PREVENCIÓN	VACANTE (ADSC: LENCINA LÓPEZ, JUAN)	L A2	26
4.8 TÉCNICO/A INFORMÁTICA	4.8. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	RUANO GARCÍA, MANUEL	F A2	26
4.9 GESTOR/A TECNOLÓGICO	4.9. GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	VACANTE	L C1	21
4.10 ADMINISTRATIVO/A	4.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
4.11 ADMINISTRATIVO/A	4.11. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	BERENGUER MEGÍAS, ANTONIO	F C1	21
4.12 ADMINISTRATIVO/A	4.12. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21
4.13 ADMINISTRATIVO/A	4.13. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21
4.14 ADMINISTRATIVO/A	4.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21
4.15 ADMINISTRATIVO/A	4.15. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21
4.16 ADMINISTRATIVO/A	4.16. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (COM. SERV. ARNEADO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21
4.17 ADMINISTRATIVO/A	4.17. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
4.18 AUXILIAR ADMVO	4.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ A.)	L C2	18

4.19 ADMINISTRATIVO/A	4.19. GESTOR/A ADMINISTRATIVO /A	VACANTE	F C1	21
4.20 AUXILIAR ADMVO	4.20 AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	F C2	18
4.21 CONSERJE	4.21. CONSERJE	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14
4.22 SUBALTERNO/A-NOTIF.	4.22. SUBALTERNO/A-NOTIFICADOR/A	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL	F E	14
4.23 AUXILIAR SERVICIOS	4.23 AUXILIAR SERVICIOS	VACANTE	F C2	18
4.24 AUXILIAR SERVICIOS	4.24. AUXILIAR SERVICIOS	VACANTE	F C2	18

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T	Relación Grupo	CD
---------------------	---------------	----------------	----

5.- ÁREA SERV. ECONÓMICOS		5.- ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS		
5.1 TÉCNICO/A INTERVENCIÓN	5.1. TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN	VACANTE	F A1	28
5.2 TESORERO/A	5.2. TESORERO/A	VACANTE	F(HN) A1	30
5.3 TECNICO/A SERV. FISCALES	5.3. TECNICO/A SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	VACANTE	F A2	26
5.4 ADMINISTRATIVO/A	5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
5.5 ADMINISTRATIVO/A	5.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21
5.6 ADMINISTRATIVO/A	5.6. GESTOR ADMINISTRATIVO/A	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21
5.7 ADMINISTRATIVO/A	5.7. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	ROSIQUE VALIENTE, JOSÉ CARLOS	F C1	21
5.8 ADMINISTRATIVO/A	5.8. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (C. S. CAROL CANTOS)	F C1	21
5.9 ADMINISTRATIVO/A	5.9. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
5.10 AUXILIAR ADMVO	5.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN	F C2	18

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T	Relación Grupo	CD
---------------------	---------------	----------------	----

6.- ÁREA SERVICIOS COMUNIDAD		6.- ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES		6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES		
6.1.1 TÉCNICO/A SUPERIOR	6.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	VACANTE	F A1	29
6.1.2 COORDINADOR/A	6.1.2. COORDINADOR/A (a amortizar)	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F A2	26
6.1.3 PSICÓLOGO/A	6.1.3. PSICÓLOGO/A	VACANTE	L A1	27
6.1.4 PSICÓLOGO/A	6.1.4. PSICÓLOGO/A	SÁNCHEZ BAÑÓN, ROSA MARÍA (Excedencia)	L A1	27
6.1.5 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.5. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	25
6.1.6 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.6. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	25
6.1.7 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.7. TRABAJADOR/A SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L A2	25
6.1.8 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L A2	25
6.1.9 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.9. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	25

6.1.10 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.10. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	25
6.1.11 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.11. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	25
6.1.12 TÉCNICO/A DE CONDUCTAS ADICTIVAS	6.1.12. TRABAJADOR/A SOCIAL (UCA) T. parcial	BELDA OLIVA, OLVIDO	L A2	25
6.1.13 MONITOR/A SOCIO-EDUCATIVO/A	6.1.13. MONITOR/A DE APOYO (socio-educativo)	VACANTE	L C1	21
6.1.14 EDUCADOR/A FAMILIAR	6.1.14. EDUCADOR/A FAMILIAR	CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	L A2	25
6.1.15 EDUCADORA/A FAMILIAR	6.1.15. EDUCADOR/A FAMILIAR	VACANTE	L A2	25
6.1.16 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.16. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR	VACANTE	L C1	18
6.1.17 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.17. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	VACANTE	L C1	18
6.1.18 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.18. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	VACANTE	L C1	18
6.1.19 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.19. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	VACANTE	L C1	18
6.1.20 AUXILIAR ADMVO	6.1.20. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18
6.1.21 AUXILIAR ADMVO	6.1.21. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18
6.1.22 CONSERJE/A	6.1.22. CONSERJE/A	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA BELÉN (2ª ACT.)	L E	14
6.1.23 ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER	6.1.23. ASESOR/A JURÍDICO/A (Centro Mujer)	GARCÍA CUENCA, ROSA MARÍA	F A1	27
6.1.24 PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER	6.1.24. PSICÓLOGO/A (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L A1	27
6.1.25 TÉCNICO/A EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	6.1.25. TÉCNICO/A DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L A2	25
6.2 DEPARTAMENTO PROMOC. ECONÓMICA		6.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA		
6.2.1 TÉCNICO/A SUPERIOR PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A1	28
6.2.2 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.2. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L A2	26
6.2.3 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.3. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN (ADSC.)	L A2	26
6.2.4 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.4. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L A2	26
6.2.5 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.5. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.6 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.6. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.7 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.7. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.8 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.8. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.9 TÉCNICO CONSUMO	6.2.9. TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	ROBLES MEDRANO, Mª PILAR	L A2	26
6.2.10 ADMINISTRATIVO/A	6.2.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
6.2.11 AUXILIAR ADMVO	6.2.11. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18
6.2.12 OFICIAL/A SERV. MULT	6.2.12. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	COMITRE PINA, MARCELO	L C2	18
6.2.13 OPERARIO/A SERV. MULT	6.2.13. OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	RUANO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	L E	14
6.2.14 ADMINISTRATIVO/A	6.2.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
6.2.15 CONSERJE	6.6.15 CONSERJE	VACANTE	L E	14

6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS NFANTILES		6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES		
6.3.1 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.1. DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	26
6.3.2 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.2. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VIZCAÍNO RODENAS, ELENA	L A2	25
6.3.3 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.3. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	NÚÑEZ TOMÁS, ROSARIO	L A2	25
6.3.4 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.4. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARÍA	L A2	25
6.3.5 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.5. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	25
6.3.6 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.6. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	25
6.3.7 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.7. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.8 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.8. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TOMÁS ÁVILA, PILAR	L C1	21
6.3.9 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.9. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ANA M.	L C1	21
6.3.10 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.10. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, M. PURIFICACIÓN	L C1	21
6.3.11 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.11. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	RUANO CUENCA, AURORA	L C1	21
6.3.12 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.12. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ ZOROA, MARÍA BELÉN	L C1	21
6.3.13 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.13. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	PARRILLA MARTÍNEZ, M. INÉS	L C1	21
6.3.14 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.14. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.15 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.15. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.16 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.16. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.17 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.17. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.18 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.18. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.19 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.19. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.20 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.20. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.21 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.21. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.22 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.22. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.23 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.23. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.24 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.24. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.25 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.25. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.26. EDUCADOR/A INFANTIL (T.parcial)	6.3.26. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES (T. parcial)	VACANTE	L C1	20
6.3.27 AUXILIAR ADMVO	6.3.27. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F C2	18
6.3.28 AUXILIAR ADMVO	6.3.28. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18
6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES		6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES		
6.4.1 TÉCNICO/A SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	VACANTE	F A1	28
6.4.1. SECCIÓN CULTURA	6.4.1. SECCIÓN CULTURA			

6.4.1.1 COORDINADOR/A UP	6.4.1.1. COORDINADOR/A UP	SÁEZ VILLAESCUSA, PILAR	L A2	26
6.4.1.2 COORDINADOR/A UP	6.4.1.2. COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26
6.4.1.3 ADMINISTRATIVO/A	6.4.1.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21
6.4.1.4 OFICIAL/A SERV. MULT	6.4.1.4. AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L C2	18
6.4.1.5 AUXILIAR SERVICIOS	6.4.1.5. AUXILIAR SERVICIOS	VACANTE	F C2	18
6.4.1.6 PROFESOR/A DANZA	6.4.1.6. PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21
6.4.1.7 MONITOR/A CULTURAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.4.1.7. MONITOR/A CULTURAL	VACANTE	L C1	18
6.4.1.8 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.8. MONITOR/A CULTURAL	VACANTE	L C1	18
6.4.1.9 CONSERJE	6.4.1.9. AYUDANTE ESPECIALISTA SERVICIOS MÚLTIPLES	VACANTE	L E	14
6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS			
6.4.2.1 TÉCNICO/A BIBLIOTECA	6.4.2.1. BIBLIOTECARIO/A	VACANTE	F A2	25
6.4.2.2 TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	6.4.2.2. ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25
6.4.2.3 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21
6.4.2.4 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21
6.4.2.5 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	VACANTE	L C1	19
6.4.2.6 AUXILIAR ADMVO	6.4.2.6. AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA	VACANTE	F C2	18
6.4.2.7 OFICIAL/A SERV. MULT	6.4.2.7. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L C2	18
6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA	6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA			
6.4.3.1 ENCARGADO/A IMPRENTA	6.4.3.1. ENCARGADO/A IMPRENTA	MICÓ SÁNCHEZ, FERNANDO	F C2	18
6.4.3.2 OFICIAL/A IMPRENTA	6.4.3.2. OFICIAL/A IMPRENTA	VACANTE	L C2	18
6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS			
6.5.1 TÉCNICO/A SUPERIOR SERV DEPORTIVOS	6.5.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	29
6.5.2 TÉCNICO/A MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.2. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L A2	24
6.5.3 TÉCNICO/A MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.3. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L A2	24
6.5.4 ADMINISTRATIVO/A	6.5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
6.5.5 AUXILIAR ADMVO	6.5.5. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA	F C2	18
6.5.6 AUXILIAR ADMVO	6.5.6. AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	VACANTE	L C2	18
6.5.7 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.7. RESPONSABLE MANTENIMIENTO	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21
6.5.8 MONITOR/A DEPORTIVO	6.5.10. MONITOR/A DEPORTIVO	GIL GONZÁLEZ, JESÚS M.	L C1	17
6.5.9 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.11. MONITOR/A SOCORRISTA	NAVALÓN ALCAÑÍZ, ALEJANDRO	L C1	18
6.5.10 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.12. MONITOR/A SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	18
6.5.11 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.13. MONITOR/A SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	18
6.5.12 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.14. MONITOR/A SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	18

6.5.13 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.15. MONITOR/A SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	18
6.5.14 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.16. MONITOR/A SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	18
6.5.15 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.17. MONITOR/A SOCORRISTA	VACANTE	L C1	18
6.5.16 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.18. MONITOR/A SOCORRISTA	VACANTE	L C1	18
6.5.17 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.19. MONITOR/A SOCORRISTA	VACANTE	L C1	18
6.5.18 SOCORRISTA	6.5.20. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.19 SOCORRISTA	6.5.21. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.20 SOCORRISTA	6.5.22. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.21 SOCORRISTA	6.5.23. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.22 SOCORRISTA	6.5.24. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.23 SOCORRISTA	6.5.25. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.24 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.26. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.25 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.27. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.26 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.28. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.27 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.29. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.28 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.30. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.29 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.31. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.30 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.32. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.31 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.33. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.32 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.34. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 6 meses	VACANTE	L E	14
6.5.33 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.35. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14
6.5.34 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.36. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14
6.5.35 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.37. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14
6.5.36 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.38. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14

PLAZAS DE PLANTILLA		PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
7.- ÁREA SERV. TERRITORIO		7.- ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO			
7.1 TÉCNICO/A ADMON GENERAL	7.1. TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28	
7.2 ADMINISTRATIVO/A	7.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	MÁS PASTOR, MARÍA ÁNGELES	F C1	21	
7.3 ADMINISTRATIVO/A	7.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21	
7.4 ADMINISTRATIVO/A	7.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª	F C1	21	
7.5 DELINEANTE	7.5. DELINEANTE	COSTA GRIÑÁN, MARÍA ROSARIO	L C1	21	

7.6 ADMINISTRATIVO/A	7.6. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
7.1. DEPART. URBANISMO	7.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO			
7.1.1 ARQUITECTO/A	7.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	30
7.1.2 ARQUITECTO/A TÉCNICO	7.1.2. TÉCNICO/A URBANÍSTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26
7.1.3 TÉCNICO/A MEDIO/A	7.1.3. INSPECTOR/A URBANÍSTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL (EXCEDENCIA)	F A2	26
7.2. DEPART. MEDIO AMBIENTE	7.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE			
7.2.1 TÉCNICO/A SUPERIOR M. AMBIENTE	7.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	VACANTE	F A1	30
7.2.2 TÉCNICO/A MEDIO DE M. AMBIENTE	7.2.2. TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26
7.2.3 INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL	7.2.3. TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26
7.2.4 OFICIAL/A SERV. MULT	7.2.4. OFICIAL/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GARIJO MEGÍAS, MIGUEL ÁNGEL	L C2	18
7.2.5 OPERARIO/A SERV. MULT	7.2.5. OPERARIO/A MEDIO AMBIENTE	VACANTE	L E	13
7.2.6 ENCARGADO/A	7.2.6. ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	22
7.2.7 OFICIAL	7.2.7. OFICIAL JARDINERIA "A"	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F C2	18
7.2.8 OFICIAL	7.2.8. OFICIAL JARDINERIA "B"	VIZCAÍNO MASSÓ, VALENTÍN	F C2	18
7.2.9 OFICIAL	7.2.9. OFICIAL JARDINERIA "B"	BLANCO GIL, JAVIER	L C2	18
7.2.10 OFICIAL	7.2.10. OFICIAL JARDINERIA "B"	MORENO CANO, CASIMIRO	L C2	18
7.2.11 OFICIAL	7.2.11. OFICIAL JARDINERIA "B"	QUÍLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	L C2	18
7.2.12 OFICIAL	7.2.12. OFICIAL JARDINERIA "B"	INIESTA GARCÍA, DANIEL	L C2	18
7.2.13 OFICIAL	7.2.13. OFICIAL JARDINERIA "B"	MARCO BAEZA, EDUARDO J.	L C2	18
7.2.14 OFICIAL	7.2.14. OFICIAL JARDINERIA "B"	ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L C2	18
7.2.15 OFICIAL	7.2.15. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18
7.2.16 OFICIAL	7.2.16. OFICIAL JARDINERIA "B"	FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN	L C2	18
7.2.17 OFICIAL	7.2.17. OFICIAL JARDINERIA "B"	LOZANO CONEJERO, RUBÉN	L C2	18
7.2.18 OFICIAL	7.2.18. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18
7.2.19 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.19. OPERARIO/A JARDINERIA	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA (2ª ACT.)	L E	14
7.2.20 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.20. OPERARIO/A JARDINERIA	VACANTE	L E	14
7.2.21 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.21. OPERARIO/A JARDINERÍA	VACANTE	L E	14
7.2.22 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.22. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.23 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.23. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.24 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.24. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.25 CONDUCTOR/A	7.2.25. CONDUCTOR/A "B"	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L C2	17
7.2.26 CONDUCTOR/A	7.2.26. CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L C2	17
7.3. DEP. INFRAEST. Y SERV OPERATIVOS	7.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS			

7.3.1 TÉCNICO/A SUPERIOR	7.3.1 JEFE/A DPTO. INFRAESTRUCT Y SERV. OPERATIVOS	VACANTE	F A1	30
7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERV.	7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS			
7.3.1.1 ARQUITECTO/A TECNICO	7.3.1.1. TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	VACANTE	F A2	26
7.3.1.2 ENCARGADO/A	7.3.1.2. ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MEGÍAS CASTILLO, JOSÉ	L C2	18
7.3.1.3 LIMPIADOR/A	7.3.1.3. LIMPIADOR/A	PASTOR POVEDA, MARÍA	L E	14
7.3.1.4 LIMPIADOR/A	7.3.1.4. LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROZA, JOSEFA	L E	14
7.3.1.5 LIMPIADOR/A	7.3.1.5. LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L E	14
7.3.1.6 CONSERJE	7.3.1.6. CONSERJE	VACANTE	L E	14
7.3.1.7 CONSERJE	7.3.1.7. CONSERJE	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, MARÍA CARMEN	L E	14
7.3.1.8 CONSERJE	7.3.1.8. CONSERJE	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS (2ª ACT.)	L C1	21
7.3.1.9 CONSERJE	7.3.1.9. CONSERJE	VACANTE	L E	14
7.3.1.10 CONSERJE	7.3.1.10. CONSERJE	PACHECO PÉREZ, Mª DOLORES (2ª ACT.)	L E	14
7.3.1.11 CONSERJE	7.3.1.11. CONSERJE	VACANTE	L E	14
7.3.1.12 CONSERJE	7.3.1.12. CONSERJE	VACANTE	L E	14
7.3.1.14 OFICIAL/A	7.3.1.14. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	VACANTE	L C2	18
7.3.1.15 OFICIAL/A	7.3.1.15. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L C2	18
7.3.1.16 OFICIAL/A	7.3.1.16. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L C2	18
7.3.1.17 OFICIAL/A	7.3.1.17. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F C2	18
7.3.1.18 OFICIAL/A	7.3.1.18. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	VACANTE	L C2	18
7.3.1.19 OFICIAL/A	7.3.1.19. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	VACANTE	L C2	18
7.3.1.20 OFICIAL/A FONTANERÍA	7.3.1.20. OFICIAL/A FONTANERÍA	JAREÑO HUÉLAMO, ADOLFO JULIÁN	L C2	18
7.3.1.21 CONDUCTOR/A	7.3.1.21. CONDUCTOR/A "B"	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L C2	17
7.3.1.22 OFICIAL	7.3.1.22. SEPULTURERO/A	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	F C2	17
7.3.1.23 SEPULTURERO/A	7.3.1.23. SEPULTURERO/A	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L E	17
7.3.1.24 SEPULTURERO/A	7.3.1.24. SEPULTURERO/A	VACANTE	F E	14
7.3.2 SECCIÓN ALUMB Y LIMPIEZA	7.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA			
7.3.2.1 INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	7.3.2.1. TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F A2	26
7.3.2.2 OFICIAL/A	7.3.2.2. OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L C2	18
7.3.2.3 OFICIAL/A	7.3.2.3. OFICIAL/A ELECTRICISTA	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	L C2	18
7.3.2.4 OFICIAL/A SERV MÚLTIPLES	7.3.2.4. ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	VACANTE (C.S. JUAN DE DIOS MILLA)	L C2	18
7.3.2.5 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.5. CONDUCTOR/A RSU	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS (ADSC.)	L C2	17
7.3.2.6 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.6. CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L C2	17
7.3.2.7 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.7. CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L C2	17

7.3.2.8 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.8. CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L C2	17
7.3.2.9 OPERARIO/A RSU	7.3.2.9. OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L E	14
7.3.2.10 OPERARIO/A RSU	7.3.2.10. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.11 OPERARIO/A RSU	7.3.2.11. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.12 OPERARIO/A RSU	7.3.2.12. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.13 OPERARIO/A RSU	7.3.2.13. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.14 OPERARIO/A RSU	7.3.2.14. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.15 OPERARIO/A RSU	7.3.2.15. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.3.2.16 OPERARIO/A RSU	7.3.2.16. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
----------------------------	----------------------	--	-----------------------	-----------

8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL		8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL		
8.1 INTENDENTE	8.1. INTENDENTE JEFE POLICIA	GÓMEZ SÁEZ, FEDERICO	F A1	30
8.2 INSPECTOR/A	8.2. INSPECTOR/A POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	26
8.3 SUBINSPECTOR/A	8.3. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	VACANTE	F A2	25
8.4 SUBINSPECTOR/A	8.4. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	VACANTE	F A2	25
8.5 OFICIAL/A	8.5. OFICIAL/A POLICIA	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	22
8.6 OFICIAL/A	8.6. OFICIAL/A POLICIA	CHICO FERRIS, LUIS VICENTE	F C1	22
8.7 OFICIAL/A	8.7. OFICIAL/A POLICIA	CANTOS HERNÁNDEZ, SANTIAGO	F C1	22
8.8 OFICIAL/A	8.8. OFICIAL/A POLICIA	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO M.	F C1	22
8.9 OFICIAL/A	8.9. OFICIAL/A POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	22
8.10 OFICIAL/A	8.10. OFICIAL/A POLICIA	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOLÍN	F C1	22
8.11 POLICIA	8.11. POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21
8.12 POLICIA	8.12. POLICIA LOCAL	GARCÍA COLLADO, FRANCISCO	F C1	21
8.13 POLICIA	8.13. POLICIA LOCAL	MORENO HERNÁNDEZ, UBALDO	F C1	21
8.14 POLICIA	8.14. POLICIA LOCAL	GARIJO CASTILLO, DANIEL	F C1	21
8.15 POLICIA	8.15. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ CALERO, MARÍA NATIVIDAD	F C1	21
8.16 POLICIA	8.16. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21
8.17 POLICIA	8.17. POLICIA LOCAL	CÓRCOLES GARCÍA, SERGIO	F C1	21
8.18 POLICIA	8.18. POLICIA LOCAL	REQUENA ALBERO, JUAN	F C1	21
8.19 POLICIA	8.19. POLICIA LOCAL	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	F C1	21
8.20 POLICIA	8.20. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	21
8.21 POLICIA	8.21. POLICIA LOCAL	AGUADO MARTÍNEZ, RAMÓN	F C1	21

8.22 POLICIA	8.22. POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21
8.23 POLICIA	8.23. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	21
8.24 POLICIA	8.24. POLICIA LOCAL	CIGES TOMÁS, JAVIER	F C1	21
8.25 POLICIA	8.25. POLICIA LOCAL	GARCÍA CASTILLO, JUAN MIGUEL	F C1	21
8.26 POLICIA	8.26. POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ CUENCA, JUAN RAMÓN	F C1	21
8.27 POLICIA	8.27. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ ALBUJER, ÁLVARO	F C1	21
8.28 POLICIA	8.28. POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	21
8.29 POLICIA	8.29. POLICIA LOCAL	IGUALADA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	21
8.30 POLICIA	8.30. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	21
8.31 POLICIA	8.31. POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	21
8.32 POLICIA	8.32. POLICIA LOCAL	CAMPILLO SÁNCHEZ, CRISTIAN	F C1	21
8.33 POLICIA	8.33. POLICIA LOCAL	MILÁN JOVER, YASMINA	F C1	21
8.34 POLICIA	8.34. POLICIA LOCAL	MEGÍAS CUENCA, ROBERTO	F C1	21
8.35 POLICIA	8.35. POLICIA LOCAL	PARRA LÓPEZ, YOLANDA	F C1	21
8.36 POLICIA	8.36. POLICIA LOCAL	SUÁREZ GARCÍA, ESTELA NOEMÍ	F C1	21
8.37 POLICIA	8.37. POLICIA LOCAL	TOMÁS CAMPOS, JONATHAN	F C1	21
8.38 POLICIA	8.38. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ MOLINA, ALICIA	F C1	21
8.39 POLICIA	8.39. POLICIA LOCAL	PÉREZ LÓPEZ, AINARA	F C1	21
8.40 ADMINISTRATIVO/A	8.40. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21
8.41 TÉCNICO/A EMERGENCIAS (T. parcial)	8.41. TÉCNICO/A EMERGENCIAS (T. parcial)	VACANTE	F C1	21

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Señala que consultadas todas las áreas, vistas las necesidades planteadas, comprobada la limitación económica y la tasa de reposición y tras la negociación con los sindicatos y pasado por la comisión de personal, realiza una lectura de la modificaciones planteadas para la plantilla de personal de 2023.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que el voto de su grupo será favorable, pero realiza dos propuestas a tener en cuenta para la siguiente plantilla. Primero propone la creación de otra plaza en la OMIC debido al gran volumen de trabajo. Y segundo propone no dejar que sea una persona ajena al Ayuntamiento quien se encargue de la recreación histórica de la Batalla de Almansa y del Museo, que debe de ser personal de la plantilla y no de una empresa externa.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que están a favor de prácticamente todos los cambios. Pero le llama la atención la falta de una plaza en el área económica que se necesita algún técnico más. Señala lo que cree que es un error y pide su rectificación ya que se crea una plaza en servicios sociales de “educador familiar” y ese nombre no existe, el correcto es “educador social”, que

antiguamente se llamaba sí pero ahora este regulado y el Colegio Oficial de educadores de Castilla la Mancha puede recurrirlo. Señala que en deportes sigue siendo necesaria una plaza de monitor-socorrista para facilitar las rotaciones y sustituciones. Señala que en Medio Ambiente se ha avanzado pero hay que crear como mínimo 3 plazas para mantenimiento de monte público, rutas, etc. ya que continúan sin arreglar desde la Dana. Por último, indica no cuadrarle la plaza nueva en Policía de “técnico de emergencia”, que están de acuerdo en la plaza pero no entiende que sea un C1 ya que existe titulación específica y se trata de un técnico superior que debe de ser B y no C, ya que este es para bachillerato, entiende que es un error y pide se corrija. Denuncia que siga sin haber personal en juventud ya que el Ayuntamiento no tiene un área de juventud. Comparte la opinión manifestada por el Sr. Calatayud, en el sentido de que el Museo y el sector del turismo en general no debe de estar en manos de una empresa privada sino de trabajadores públicos. Destaca que es la plantilla de las vacantes, que vamos tarde en la estabilización y que un alto porcentaje de plazas vacantes están ocupadas de forma provisional lo cual genera inestabilidad. Termina esperando que se corrijan los errores observados en las plazas creadas en servicios sociales y policía.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que su grupo se va a abstener, igual que los años anteriores ya que continúan los mismos problemas. Entiende que la tasa de reposición solo permite cubrir 8 plazas, pero son muchas más las necesidades manifestadas en prácticamente todas las áreas. Señala que estamos en un año intenso con la estabilización y agradece a todos el trabajo realizado, pero indica que ni la estabilización ni la plantilla, van a solucionar los problemas de personal.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que se intenta hacer frente a las necesidades de todas las áreas. Destaca la nueva plaza creada en el área económica quedando la misma formada por 3 técnicos y 6 administrativos. Confirma que es un error la mencionada plaza de “Educador familiar” y que la figura correcta es “Educador Social”. Señala que las propuestas a la plantilla se tienen que presentar en la mesa de negociación para que puedan ser tenidas en cuenta y no en el Pleno. Recuerda que sí hay personal de juventud, ya que hay una técnica, en el área de promoción económica, que en su ficha técnica de la RPT detalla como una de sus funciones concretas juventud. Indica que los planes de estabilización van según los plazos que establece la Ley, que el mes pasado se sacaron 3 y en el día de ayer otros 3, que se están negociando con trabajadores, sindicatos y partidos y destaca el gran trabajo que se están realizando. Señala que en estos 4 años se han realizado 46 procesos selectivos para 58 plazas y ahora, con la estabilización, 54 plazas más con 22 bases distintas. Termina agradeciendo el trabajo realizado por personal para la elaboración de la Plantilla.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2023.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2023 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 11 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2023.**

Formado el Presupuesto General del año 2023 del Ayuntamiento de Almansa, sus Bases de Ejecución, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad SAPRES, Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa, cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los documentos, informes y anexos que conforman el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023 y que se encuentran incorporados en el expediente electrónico SEGEX 1158227-Z.

Abierto un turno de palabra no se solicita la intervención por ningún miembro de la Comisión, sometiéndolo el asunto directamente a votación.

Tras una primera votación, se produce un empate al obtener dos votos a favor (PP), dos votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (IU y Cs). En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, se efectúa una segunda votación persistiendo el empate. Por lo que decidiendo el voto de calidad del Presidente, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente elevar a la próxima sesión plenaria el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos a continuación se detalla; así como las previsiones de ingresos y gastos de la entidad mercantil SAPRES:

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	26.002.064,00 €
1. Capítulo 1. Impuestos Directos	8,454.000,00
2. Capítulo 2. Impuestos Indirectos	2,875.714,00
3. Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4,878.980,00
4. Capítulo 4. Transferencias Corrientes	9,447.270,00
5. Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	346.100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	4,221.796,00 €
6. Capítulo 6. Enajenaciones de Inversiones Reales	128.000,00
7. Capítulo 7. Transferencias de Capital	4,093.796,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS	1,540.000,00 €
8. Capítulo 8. Activos Financieros	40.000,00
9. Capítulo 9. Pasivos Financieros	1,500.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	31,763.860,00 €

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	25.041.550,00 €

1. Capítulo 1. Gastos de Personal	13.178.200,00
2. Capítulo 2. Gatos Corrientes en Bienes y Servicios	10.901.300,00
3. Capítulo 3. Gastos Financieros	332.500,00
4. Capítulo 4. Transferencias Corrientes	629.550,00
B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
5. Capítulo 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprev	0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL	5,585.810.00 €
6. Capítulo 6. Inversiones Reales	4,958.960,00
7. Capítulo 7. Transferencias de Capital	626.850,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS	1,136.500,00 €
8. Capítulo 8. Activos Financieros	40.000,00
9. Capítulo 9. Pasivos Financieros	1,096.500,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	31,763.860,00 €

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma .***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Indica que al igual que sucede en la vida cotidiana al Ayuntamiento también se le han incrementado el importe de todos sus suministros y proveedores condicionando el presupuesto, el cual para este año 2023 se eleva a 31.764.000 €. Detalla el presupuesto por bloques, dedicando 13.178.200 € a personal, 1.412.000 € a amortización de deuda, 11.864.000 € a operaciones corrientes y casi 5 millones a inversión. Prosigue desglosando el presupuesto por áreas aportando datos económicos sobre empleo, poefe, centro de innovación, seguridad ciudadana, protección civil, parque de bomberos, servicios sociales, centro de día, área de mayores, asociaciones, convenios y subvenciones, fice, fondos Feder, urbanismo, fiestas, feria, cabalgata, iluminación de navidad, campañas comerciales, turismo, recreación de la batalla, deportes, media maratón, conservación y mantenimiento, medio ambiente, pantano, molino alto, parques y jardines, albergue, reciclaje, RSU, limpieza viaria y de edificios, alumbrado público, escuelas infantiles, juventud, igualdad, cultura, participación ciudadana, hermanamiento, mercado, cementerio, movilidad, funcionamiento ordinario del Ayuntamiento,...etc. En cuanto al bloque de inversión por 5 millones de euros, destaca los 700.000 € de los fondos New Generation destinados a mejorar la movilidad, del molino alto, del área de la naturaleza y del ecoparque. Termina destacando que se trata de un presupuesto de inversión para estar a la altura de la ciudad buscando la mejora de los servicios municipales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig adelanta el voto favorable de su grupo cumpliendo así, el acuerdo de gobierno al que llegó con el Partido Popular en 2019. Destaca el apoyo a la industria y al comercio local ya que es fundamental al estar sufriendo los efectos de la economía. Hace algunos matices sobre sus concejalías. También señala como fundamental la buena relación con la Junta de

Comunidades. Indica que el compromiso de las corporaciones debe de ser real, mantener el tejido económico y reflejarse en los presupuestos para trabajar por una ciudad amigable, limpia y aplicando el sentido común, siendo consecuente con los recursos que se tienen y como se deben de aplicar. Destaca el punto del informe de intervención sobre la apuesta por el Barrio de San Roque con 150.000 € para el Centro de Día, esperando ver el desarrollo de dicho barrio como se pactó en el acuerdo de gobierno. Propone reflexionar sobre si es adecuado invertir 86.000 € en la campaña de Reyes o Navidad, siendo que esto supone tres partes de las ayudas que se destinan al comercio, con todo lo que necesitan. Termina señalando que nos hubiera gustado haber incorporado las subvenciones de los fondos New Generation que el Gobierno Central y la Junta no nos han concedido para poder modificar el comercio local.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que según el informe de intervención el Presupuesto general incumple los preceptos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Le sorprende que en la situación actual el sueldo anual del Sr. Alcalde sea de 48.583'92 €, sobre 3.500 € al mes cuando un zapatero gana 1.100€. Indica que se deben de establecer prioridades, y a pesar de no estar en contra, se pregunta si se puede permitir conceder una subvención por valor de 25.000 € al Club de Fútbol o 60.000 € al baloncesto. Insiste que Almansa ya no es una ciudad industrial, como indica la memoria de Alcaldía, ahora somos una ciudad de servicios. Señala que no se deben de pedir esfuerzos a la ciudadanía que no pueden hacer y destaca la subida de un 7'23% de los impuestos directos y un 30'28% de los indirectos con respecto a 2022. Indica que para el equipo de gobierno la sostenibilidad es igual a recortes. Seguimos dependiendo de los fondos europeos y no de ingresos propios. Pone en duda las partidas de fiestas, feria y cabalgata de Reyes. Le parece una barbaridad 86.000 € en iluminación y campaña de navidad, así como la partida de fiestas ya que éstas la hacen la Junta Festera de Calles y la Agrupación de Comparsas, y ya tienen su subvención. Denuncia que 1.770.000€ en limpieza de edificios es una barbaridad, el contrato está inflado, así como la iluminación viaria cuyo contrato debe de ser revisado. Opina que con la partida de 650.000€ de gas se puede cambiar calderas e instalar placas fotovoltaicas. Destaca como importante la liquidación del presupuesto de ingresos de 2022 siendo de 6.260.000 € negativos y la liquidación de gastos de 2022 de 3.757.000 € positivos, lo que arroja una liquidación del presupuesto de 2022 de 2.300.000€ negativos, recuerda que están al servicio de la ciudadanía y que si estos datos económicos los ofrecieran en la empresa privada, estarían en concurso de acreedores. Otra sorpresa supone las inversiones que de 4.950.000€ solo 500.000 son con recursos generales, 3.500.000 € con subvenciones y 1.280.000€ con ingresos patrimoniales, bienes que vamos a vender y luego no se venden y se necesita un préstamo de 875.000€, dependiendo de éste la redacción del POM, los nichos del cementerio, la caldera de cultura, los fondos Feder y los fondos New Generation, resultando una situación más preocupante de lo que parece. Destaca que el informe de intervención refleja una subida total de ingresos de un 20'66% resultante de la subida de impuestos directos e indirectos, así como tasas y precios públicos, ingresos patrimoniales, pasivos financieros y también un segundo préstamo por valor del 1.500.000€ para asumir el compromiso del conservatorio. Destaca que se contabilizan instalaciones fotovoltaicas que no llegan. El informe de intervención advierte respecto al ICIO de las placas que “una partida representa un ingreso porcentualmente mayor respecto al histórico de ejercicios anteriores cuyo incumplimiento compromete la sostenibilidad presupuestaria y no se dispone de ningún documento ni justificación de su posible recaudación y que puede alterar la estabilidad ya que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento”. Existe una segunda advertencia con el canon urbanístico ya que tampoco existe una garantía de cobro. Destaca el incumplimiento de la estabilidad en 400.000 €. Remarca que después de 16 años

de gobierno hay 2.850.000 € de deuda a corto plazo y 10.197.000€ de deuda a largo plazo de los cuales solo 205.000€ son de herencia socialista, es decir, casi 10 millones son del actual grupo de gobierno y sin crear ningún servicio público y sin contabilizar como deuda el renting de vehículos y los alquileres, pero también el renting para el cambio de césped y el suelo del pabellón que han supuesto 270.000€ en 2022, cuando hay ya sentencias del TSJ de Castilla La Mancha que dicen que no es renting. Termina destacando que no se detallan las operaciones a largo plazo e indica que tienen un aprobado en maquillaje de números pero un negativo en gestión económica municipal.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Javier Boj Marques manifiesta que de los 27 millones presupuestados hay reconocidos 21 millones, por tanto hay 6 millones que no están recaudados, 4 millones sin ejecutar y un déficit de más de 2 millones. El colmo es que el año anterior no se recaudó 6 millones y ahora pretenden recaudar 31 millones. Señala que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y que hay un déficit de origen, estando en una legislatura de esconderse, de falta de pudor, de mala gestión. Denuncia que los presupuestos se traigan al pleno con 6 meses de atraso y sin sentarse con los grupos, presentando los presupuestos del Partido Popular, inflando los ingresos provenientes del IBI, ICIO, Canon de Montes, otros Aprovechamientos, Infracciones y otros ingresos. Lee el informe de Intervención al igual que el Sr. Ibáñez en el sentido de "...el incumplimiento compromete la estabilidad presupuestaria....el Ayuntamiento no tiene apenas capacidad de endeudamiento". Termina indicando que espera que no aprueben los presupuestos ya que dicen que siempre se acogen a lo que dicen los informes técnicos.

El Sr. Benjamín Calero en el segundo turno de intervenciones manifiesta que, también pone en el informe de intervención, que están suspendidas las reglas fiscales y que no afecta a la correcta economía del Ayuntamiento. Indica que hay que tener en cuenta que la liquidación que se adelanta en el presupuesto es una foto fija, al día en que se realizó, pero que faltan muchos ingresos por contabilizar. Indica que los ingresos no aumentan porque suban los impuestos sino porque contempla los ICIO de las placas fotovoltaicas que ya tiene publicados los informes, sube por los New Generation, por los fondos Feder y por el Plan de Empleo. Informa que el año pasado hubo una demora de 9 meses en las empresas que querían instalar las placas provocada por el gobierno del PSOE, lo cual afectó al presupuesto. Comunica que los ingresos corrientes solo hay un incremento del 5%, en cambio lo que no sube es la partida de participación en los tributos del Estado, no quiere compartir cuando tiene mayores ingresos. Indica que no han subido la partida de fiestas. Destaca que se están instalando placas solares en edificios municipales, y que ya lo han hecho en escuelas infantiles y deportes, pretendiendo continuar con esta dinámica. Destaca que si fuera una empresa privada valoraría positivamente que su gestor con 500.000€ de fondos propios, consiguiera 5 millones de inversión. En cuanto al informe de intervención relativo a las dudas de la implantación de las empresas fotovoltaicas, indica que está la publicación de los informes que dicen que si van a venir. En cuanto a la deuda de 10.197.000 €, 1.400.000€ es un aval a Sapres y recuerda que se han pagado 5 millones de deuda socialista, 1 millón en esta legislatura.

El Sr. Alfredo D. Calatayud en el segundo turno de intervenciones manifiesta que efectivamente Almansa es una ciudad de servicios, que espera que las empresas vengan y las cosas cambien, pero mientras tanto se apoya al sector servicios ya que suponen muchas oportunidades para la ciudad. Recuerda el Plan de Sostenibilidad Turística impulsado desde su concejalía que, en éste presupuesto recoge una partida por 949.000€ que completa una inversión por valor de 1.800.000€ para potenciar el turismo en todo el entorno del castillo y el pantano. Señala que se está pendiente de una subvención del Gobierno Central y de la Junta

por valor de 3 millones sin coste para el Ayuntamiento, que supondrá la rehabilitación del batallódromo y la circunvalación, así como una inversión en el pantano, todo ello supone un flujo con actividad hostelera y consumo, ya que el turismo activo es importante para la actividad económica de Almansa. Con respecto a sus concejalías, indica que en un futuro se pueda completar el trabajo realizado en el mercado por la Omic, Resalta la propuesta de 20.000€ para mantenimiento de edificios en mercado, destinada a cambiar la barandilla del mismo, que no se había hecho antes esperando la concesión de una subvención. El mercado se queda en mejores circunstancias que lo encontró. Termina deseando que sea una realidad el Plan de Sostenibilidad Turística en 2023 ya que sería una gran noticia para la ciudadanía.

El Sr. Cristian Ibáñez en el segundo turno de intervenciones manifiesta al Sr. Calero que no convierte 500.000€ en 5 millones, sino que tiene 500.000€ de fondos propios, 1.500.000€ de prestamos y el resto de subvenciones, “Usted no convierte nada”. Entiende los préstamos para inversión pero no para hacer frente a sus obligaciones, como el pago del conservatorio y la parte de los fondos Feder, ya que supone no tener capacidad para poner la parte municipal. Con respecto a los datos sobre la liquidación del presupuesto, recuerda que se debate con la documentación que se aporta con el presupuesto, y que esos son los datos oficiales. Insiste en los datos de subida de los impuestos directos e indirectos y comenta que no se pueden subir más ya que están al máximo. Pregunta ¿donde se contabiliza el importe de la taquilla del Regio y del Teatro Principal y donde se ingresa el dinero?. También pregunta por ¿una partida de 350.000€ de mantenimiento de alumbrado si éste está privatizado?, porque 20.000€ para prensa y revistas sino se necesitan para trabajar. Se plantea los importes destinados a las partidas de suministro de gas, carburante, calefacción, órganos de gobierno, publicidad y propaganda ya que todas las áreas tienen estas partidas, fiestas, cabalgata de Reyes que supone una barbaridad, fiestas mayores si ya hay subvenciones, limpieza viaria y de edificios, y para nuevos autónomos olvidándose de los viejos que también lo necesitan. Señala que en esta ocasión Izquierda Unida no ha hecho propuestas porque no sirven de nada, denuncia que el año pasado se aprobaron varias y luego no se ejecutaron, llegando a la conclusión que la mejor propuesta es votar en contra. Señala que hablar de estos presupuestos es hablar de ruina para la ciudad, indica que no incluyen los renting, “que juegan a gobernar pero no gobiernan”, juegan con el ICIO y el Canon Urbanístico, que dependen de la venta de suelo público, que repiten actuaciones año tras año porque no las ejecutan y que se plantea una previsión de liquidación del presupuesto de -2.400.000€. Termina destacando que incumplen la estabilidad presupuestaria y que la gestión es un desastre.

El Sr. Javier Boj en el segundo turno de intervenciones manifiesta su asombro por la explicación de que suban los ingresos porque suben las aportaciones de otras administraciones. Indica que los 5 millones de inversión, se resumen en 3.500.000€ de fondos de otras administraciones, 900.000€ de prestamos y 500.000€ de inversión real y sorprende que las partidas destinadas gasto político asciendan a 500.000 €, entendiendo que si 500.000€ es invertir mucho, entonces es que Ustedes que cobran mucho. Indica que entre los convenios que se han firmado no han encontrado los 100.000€ que se prometieron al comercio en 2021. Destaca el retraso de proyectos como la aprobación del POM. Afirmando que es un fracaso de legislatura que no hayan sido incapaces de generar suelo industrial. El Ayuntamiento estaría en ruina económica sino fuera por otras administraciones. Termina indicando que esperan que sean los últimos presupuestos del Partido Popular ya que son una ruina y un desastre.

El Sr. Benjamín Calero interviene para comentar lo manifestado sobre, “es preocupante no ser capaz de poner los fondos propios” y opina que se podría decir igual de la Junta con respecto a su parte del conservatorio, que lo ha metido en fondos europeos, pero solo su parte.

Dicen que los datos sobre la deuda ofrecidos, “no es real” con ello ponen en entredicho el trabajo de los técnicos. Señala que la deuda está detallada, está controlada teniendo en cuenta la deuda socialista. Explica que la deuda del equipo de gobierno es fruto de la inversión realizada por valor de 10 millones. Siempre han dicho que invierten mucho y este año van a invertir 5 millones, y señala que es mucho conseguir, que con 500.000€ de fondos propios se inviertan 5 millones para poder mejorar todos los proyectos. Indica no entender que digan que el presupuesto es una ruina, siendo que se va a gastar 31.763.860€, a pesar del aumento en gastos de personal, suministros y materiales y afrontando cuestiones diversas incorporadas en el gasto corriente. Termina señalando que el Ayuntamiento seguirá invirtiendo y prestando servicios de calidad en el 2023.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el Ejercicio 2023 y sus Bases de Ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y dieciséis minutos, del día 28 de abril de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejales de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejales Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejales Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejales Grupo Socialista.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir el único punto que conforma el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Secretario expone que según Real Decreto 207/2023, de 3 de Abril del Ministerio de la Presidencia y Decreto 32/2023, de 3 de Abril de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se han convocado Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el día 28 del próximo mes de Mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al presidente de la Junta Electoral.

“ Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.

Continúa informando que el plazo establecido para el sorteo de los miembros de mesa queda fijado según el calendario de elecciones entre los días 29 de abril y 3 de mayo. Debido a las fiestas patronales se ha solicitado una ampliación de dicho plazo, concediéndose realizar el pleno en el día de hoy 28 de abril.”

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA *****

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKO NUM: 1

PRESIDENTE

PAULA PALOMARES RICO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

JOSE MANUEL SAPENA TORRES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

JOSE JUAN TORNERO RUANO

VOCAL PRIMERO

MARIA NAVARRO LOPEZ DEL CASTILLO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

MARIO MUSOLES MATEA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA SOLEDAD CAR DE ALBA

VOCAL SEGUNDO

FELICIANO CIGES CONSTAN

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

MARIA JOAQUINA SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

FERNANDO BOURGON FORMENTO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE	MERCEDES LOPEZ CABANES
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	LORENO LAPARRA GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ENRIQUE CATALAN VILLAR
VOCAL PRIMERO	ENCARNACION HERNANDEZ CUENCA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ABIGAIL GONZALVEZ LEGIDOS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ALICIA FERNANDEZ MEGIAS
VOCAL SEGUNDO	MARIA BELEN CASTILLO NAVARRO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	BELEN CARMEN GONZALEZ TERCERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	KITTY ANTONIA DORADO DORADO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE	ANTONIO FRANCISCO JAVIER SORIA
COLLADO	
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	CRISTINA MARTINEZ BARRACHINA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA
VOCAL PRIMERO	ROSA MARIA OLAYA MARTINEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	DANIEL RUANO SANCHEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	RAFAEL VALERO OLAYA
VOCAL SEGUNDO	MARIA CARMEN PARRA SANCHEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JUAN JOSE REQUENA ATIENZA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA BELEN SANCHEZ SANCHEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	MANUEL ANDRES SANCHEZ MARIN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA FELICIDAD GARCIA SAEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ALICIA REAL SERRANO
VOCAL PRIMERO	JESUS TOMAS CLEMENTE
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	VALENTIN CAMPOS CUENCA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	AURORA BELEN GARIJO CUENCA
VOCAL SEGUNDO	CRISTINA CAÑETE MARTI
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	BELEN MARCOS RODRIGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	VALENTIN DIAZ SANCHEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO
DIRECCION: CALLE MONJAS AGUSTINAS NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

BELEN TERUEL REIG
MARIA BELEN RODRIGUEZ MORA
ELIANA LOZANO OVALLE
JOSE ENRIQUE ESPADA LOPEZ
VALENTIN GUTIERREZ AGUDO
JORGE LOPEZ RUANO
ANTONIO ESTEPA HUERTAS
JOSE LUIS GIL LOPEZ
NURIA SANCHEZ SANCHEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA CARMEN CAMPILLO GONZALEZ
CARMEN BLANCO DOÑATE
MARIA MERCEDES BLANCO MARTINEZ
NURIA CUENCA MARTINEZ
JUAN GARCIA PASTOR
BERENICE GABALDON SIMON
ADRIAN COSTA OLIVA
RAFAEL GARCIA TARRAGA
MARIA DOLORES CANDELAS CARRIQUI

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSEFA MESEGUER TRIGUEROS
SERGIO MAÑEZ GARCIA
ADRIAN NAVARRO LOPEZ
EVA MARIA IÑIGUEZ VIDAL
MARIA CARMEN MARTINEZ LOPEZ
JUAN JOSE MEGIAS SAEZ
NOEMI ORTEGA RODRIGUEZ
ANTONIO JIMENEZ CORTES
YOLANDA MARTINEZ ALMENDROS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO

MANUEL PAYERO PAYERO
ADRIAN TOMAS MEGIAS
NOEMI PEREZ REVERT
BELEN TORTOSA LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CARLOS SANCHEZ DIEZ
ISRAEL RICO INIESTA
CARMEN PASTOR FERNANDEZ
GASPAR DEL VALLE PARDO
VERONICA POVEDA RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JAVIER GARCIA BUENO
MARIA JOSEFA LOPEZ SANCHEZ
ENCARNACIÓN BELOTTO CORDOBA
FELIX DE LA CRUZ SERNA
PABLO GARCIA GONZALEZ
JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA
JUAN CARLOS CUENCA DELICADO
FRANCISCO ALMARCHA LOZANO
BELEN FRANCES FLORES

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSE MINGUEZ MINGUEZ
JOSE ANTONIO VALIENTE GARCIA
ARTURO TOMAS GOMEZ
ISABEL VILLAESCUSA LOPEZ
MARIA MACIA GARCIA
ROSARIO MARTINEZ LOPEZ
EMILIO NORBERTO SERRANO SELVA
ANTONIA NAVAJAS MARTINEZ
MARIA DOLORES YAÑEZ GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

PASCUAL BLANCO GONZALEZ
JUAN MANUEL GALINDO LOPEZ
MARIA AMPARO DIAZ VARGAS
AMPARO HUERTA CUENCA
RICARDO BLANCO SANCHEZ
DAVID LOPEZ MORTE
JORGE GARCIA NAVARRO
ISABEL GONZALEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ALEJANDRO ARNEADO MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE

JUAN CARLOS DEL REY JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

VICENTE PEREZ GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCO JESUS TOMAS LOPEZ

VOCAL PRIMERO

AMPARO VELIZ LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

ISABEL SAEZ SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

LENY GISELLA MONTALVO BAI DAL

VOCAL SEGUNDO

JOSE RICARDO MILAN COSTA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

BELEN MANCEBO LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA ANGELES SANCHEZ MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE

ANDRES HERNANDEZ PARRA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

ANA MARIA GOMZA CAMACHO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

VICENTE JUAN FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO

MARIA BELEN HUERTA GALLEGO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

SABRINA GONZALEZ SORIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO

RAUL GARIJO MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

JUAN FRANCISCO GONZALEZ SAEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA CARMEN GARCIA COLOMA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE

JOSE PASCUAL SANCHEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

LAURA MILAN SANCHIS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

PILAR SAEZ VILLAESCUSA

VOCAL PRIMERO

PASCUAL PEREZ NAVARRO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

LEOVIGILDO MINGUEZ GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

MIGUEL NUÑEZ NUÑEZ

VOCAL SEGUNDO

ANA BELEN PENADES CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

CASIMIRA PEREZ CARROZA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

RAFAEL POLOPE CONTRERAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	ALVARO HERNANDEZ NAVALON
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JOSEFA HABA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARCELINO FERNANDEZ BENGOCHEA
VOCAL PRIMERO	MARIA ISABEL COLLADO LENCINA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CATALINA CANTOS CUENCA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CUADROS
VOCAL SEGUNDO	PILAR ARNEDO FAJARDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO LOPEZ TORTOSA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ANA CANTOS ARNEDO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	ANTONIO MANUEL TOMAS MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	CONSUELO SANCHEZ PEREZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JAVIER MORENO PEREDA
VOCAL PRIMERO	RUBEN RUIZ GARCIA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ELENA CARMEN SANCHEZ RAMIREZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ADRIAN YAÑEZ RUANO
VOCAL SEGUNDO	MARIA BELEN OLIVER GOMEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	OSCAR ROMERA ALGABA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSE IGNACIO NAVALON RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE	JOSE HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	LAURA SAEZ MEGIAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL PUCHE ANDRES
VOCAL PRIMERO	CARIDAD CUSAC RODENAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JUAN CARLOS NARRO DIAZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JOSEFA TRINIDAD GOMEZ LOPEZ
VOCAL SEGUNDO	VICENTE CUENCA TEJEDOR
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARIA ANGELES SANCHEZ VERGARA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA BELEN NAVARRO VIZCAINO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ELOY CALERO LAJARA
PEDRO GONZALEZ MUÑOZ
RAFAEL LACARCEL COLLADO
MARINA GARCIA MENA
JUAN MIGUEL CANTOS GONZALEZ
JAVIER EGEA NUÑEZ
ANTONIO ALMENDROS CALERO
JOSEFA CARRION INIESTA
JAVIER FERNANDEZ CORTES

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
CIVERA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

DAVID PEREZ SANCHEZ
MARIA JOSEFA SERRANO COLOMER
EVARISTO PITALUGA POVEDA
ANA BELEN ORTUÑO MORENO
JORGE JAVIER SANCHEZ MARTINEZ
LAURA NIEVES DIAZ
INMACULADA CONCEPCION MORELLO
JOSEFA TORNERO MARIN
CONCEPCION SERRANO TERUEL

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

PAULA CUENCA VILLAESCUSA
ANTONIO IBAÑEZ RUIZ
ANA GIL ORQUIN
JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ
ANGEL ALONSO ALONSO
JOSEFA COLLADO DIAZ
MARIA BELEN GARCIA PENALBA
MIGUEL ANGEL BLANCO MARTINEZ
MARIA ISABEL ARNEDO AGUILAR

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

CARLOS SANCHEZ GARCIA
PALOMA RUMBO TRIANA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

AMPARO SANCHEZ ALBUGER
MARIA RUANO RUANO
CONSUELO ZORNOZA SORIA
ESTEFANIA PEREZ GALVEZ
VIRTUDES MEGIAS CASTILLO
MARINA POQUET LOPEZ
ANA MARIA SAN JOSE MARTIN

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

DANIELA ABELLAN VIDAL
MARIA BELEN JIMENEZ BAEZA
BENJAMIN CALERO MANSILLA
ADRIAN IÑIGUEZ BONILLA
GILBERTO GONZALEZ VALENCIA
MARIA DOLORES CONTRERAS LOPEZ
FRANCISCO CORCOLES PEREZ
MARIA DOLORES LOPEZ MEGIAS
JOSE ANTONIO GARIJO CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSE ANGEL TORNERO SANCHEZ
LLUNA MARQUES SANCHEZ
ESPERANZA PILAR SANCHEZ HERREROS
ANA MARIA PEREZ ALVAREZ
ANDREA SANCHEZ ROIZ
ISABEL MILAN DELEGIDO
MARIA JOSE TARRAGA GARCIA
MARIA ANGELES ORTIZ NAVARRO
EMILIANA RUIZ LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

ELVIR NAVAJAS ARNEDO
BELEN MARTINEZ SANCHEZ
VICENTE MUÑOZ BALBASTRE
ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ
ANA MARIA LOPEZ FERRI
PEDRO RUIZ CUENCA

VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JUAN DE DIOS MILLA MARTINEZ
SILVINA CASCO RODAS
LAURA ISABEL ROMAN QUIÑONEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CARMEN HERRERO VALIENTE
ARTURO LOPEZ FRIAS
ADRIAN CUENCA BONETE
DANIEL AGUADO REQUENA
ANA BELEN CARRION GARCIA-GIL
ANTONIA ALMENDROS GARCIA
MIGUEL ABARCA GARCIA
MAGENCIO CORREDOR REQUENA
OLGA AMOROS RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA RUBIO GOMEZ
JUAN MONTES SAEZ
MARIA JOSE TERCERO ARCE
PABLO SANCHEZ CUENCA
EVA MARTINEZ GIMENEZ
MARIA JUANA NUÑEZ ALMDENDROS
MANUEL ZORNOZA TOLEDO
ROSARIO SANCHEZ CLEMENTE
LUIS ENRIQUE SANCHEZ RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA BELEN FITO MANCEBO
ANTONIO GARCIA DIAZ
RAQUEL GONZALEZ GARCIA
PALOMA CALERO AROCAS
CARMEN AURORA CANTOS CAMARA
LAURA CUENCA VIZCAINO
MARIA CUESTA RODRIGUEZ
FRANCISCA HUERTA VELIZ
MARIA JOSE GARCIA VILLAESCUSA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	AMPARO SANCHEZ REQUENA
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA CARMEN TORRES DOMINGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARIA ANGELES VICAINO CUENCA
VOCAL PRIMERO	VENTURA JOSE RICO LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ROCIO CARMEN RODENAS LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ALEJANDRO MARTI TARRAGA
VOCAL SEGUNDO	JOSE MANUEL TARREGA MOLLA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARIA RUIZ ROMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	AROA MONTILLA SAEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	VANESSA GARCIA PIQUERAS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA BELEN CUENCA SAEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JULIO GARCIA RUMBO
VOCAL PRIMERO	OSCAR DELICADO VADILLO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARIA BELEN GANDIA TOMAS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JOSE GARCIA RUANO
VOCAL SEGUNDO	ANTONIO FITO ALDOMAR
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	SARA COLLADO PARDO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA BELEN CUENCA GIMENEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	LUIS FERNANDO MARTINEZ BERBEL
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA CARMEN PINTO GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANA BELEN MARTINEZ FRANCES
VOCAL PRIMERO	ISABEL MUÑOZ LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ANA BELEN MUÑOZ LOZANO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JOSE NAVAJAS COSTA
VOCAL SEGUNDO	PASCUAL LA OSA CARCELEN
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JAIME MONJE VALIENTE
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO SANTACREU CASTILLO

El Sr. Alcalde, manifiesta que la propuesta se aprueba por unanimidad, e indica que se va a publicar en la página Web del Ayuntamiento la lista con las personas que han sido elegidas en el sorteo, publicación que solo contendrá los campos relativos al distrito, sección, mesa y local electoral, cargo, nombre y apellidos, a fin de cumplir con la protección de datos establecida por la Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y doce minutos, del día 26 de mayo de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejale Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir el único punto que compone el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2023.

1. ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** RESOLVER LAS RECLAMACIONES/ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 14/04/2023 se aprobó inicialmente el expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, sometiénolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Considerando que el expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 45, de fecha 19/04/2023, y durante el plazo de quince días se presentaron por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Cristian Ibáñez Delegido las siguientes alegaciones:

***Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, estudiado el proyecto de presupuesto municipal para el 2023, así como la plantilla de personal 2023 y tras votar en contra de su aprobación en el pleno extraordinario del 14/04/2023; consideramos necesario presentar las presentes alegaciones con el objetivo de ajustar dichos documentos a la normativa existente y a la realidad de nuestra administración local. Amparados en el TRLRHL del 2/2004, la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En primer lugar, en la plantilla de personal, área de Policía Local, se crea una nueva plaza de Técnico/a de emergencias cuya nomenclatura y funciones no corresponden con la categoría C1. Existe titulación académica oficial equivalente a nivel B en la administración pública para desempeñar esas funciones.

Además, teniendo en cuenta el Informe de Intervención emitido el 26 de abril de 2023 sobre el estado de ejecución del presupuesto del 2022, a petición de este grupo municipal, consideramos imprescindible la modificación del proyecto de presupuesto en diferentes apartados; pues de lo contrario se incurriría en el incumplimiento de varios aspectos legales y por tanto nos enfrentaríamos a un presupuesto alejado de la realidad financiera de este Ayuntamiento.

Por último, en el proyecto de presupuesto 2023, se detectan diversos errores.

1. SE INCUMPLE EL ARTÍCULO 168 DEL TRLRHL DEL 2/2004:

- a. Establece, “5. ..., el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”
- b. El Alcalde-Presidente no presentó el Presupuesto al Pleno de la corporación antes del 15 de octubre de 2022, sino el 14 de abril de 2023.

2.1. SEGÚN EL AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022, EL RESULTADO SERÁ NEGATIVO POR VALOR DE MÁS DE 2.000.000€.

- a. En la página 52 se detalla un defecto en la previsión de ingresos del presupuesto de 2022 de - 6.260.934,7€.
- b. En la página 53 se detalla un remanente de crédito en los gastos del presupuesto de 2022 de 3.757.357,95€.
- c. El resultado previsto para la liquidación del presupuesto de 2022 sería negativa por un valor de - 2.503.576,75€.

2.2 SEGÚN EL INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022 DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, EMITIDO EL 26/04/2023 EN SEFYCU 4290995, A PETICIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL:

- d. “...se han contabilizado aproximadamente el 95% de los gastos e ingresos del Presupuesto 2022, teniendo en cuenta que los ingresos pendientes de contabilizar son ingresos afectados a gastos con financiación afectada. El estado de ejecución del presupuesto es el siguiente:”

Ayuntamiento de Almansa

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 31/12/2022

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	7.884.000,00	0,00	7.884.000,00	8.832.711,92	112,03 %	0,00	669.734,39	8,49 %	7,58 %	0,00	8.162.977,53
2.- Impuestos Indirectos	2.207.300,00	0,00	2.207.300,00	319.081,87	14,46 %	41.320,87	292.932,54	13,27 %	91,80 %	0,00	26.149,33
3.- Tasas y otros ingresos	4.765.080,00	0,00	4.765.080,00	3.208.069,81	67,32 %	4.265,18	2.517.595,88	52,83 %	78,48 %	0,00	690.473,93
4.- Transferencias corrientes	9.469.750,00	303.234,80	9.772.984,80	7.577.687,88	77,54 %	102.167,64	6.193.664,58	65,40 %	81,74 %	0,00	1.384.023,30
5.- Ingresos Patrimoniales	280.100,00	0,00	280.100,00	361.844,96	129,18 %	0,00	356.565,98	127,30 %	98,54 %	0,00	5.278,98
6.- Enajenación de inversiones reales	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	1.550.770,00	0,00	1.550.770,00	696.253,21	44,90 %	26.568,63	696.253,21	44,90 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	626.846,50	626.846,50	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	26.325.000,00	930.081,30	27.255.081,30	20.995.649,65	77,03 %	174.322,32	10.726.746,58	40,75 %	51,09 %	0,00	10.268.903,07

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.		
1.- Gastos de personal	12.217.955,28	0,00	-104.067,30	12.113.887,98	12.008.846,84	99,13 %	12.008.846,84	99,13 %	11.759.113,53	97,07 %	97,92 %	249.733,31	105.041,14
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.862.099,51	0,00	285.602,10	10.147.701,61	8.421.797,24	82,99 %	8.421.797,24	82,99 %	5.687.738,47	56,05 %	67,54 %	2.734.058,77	1.725.904,37
3.- Gastos financieros	62.643,55	0,00	0,00	62.643,55	45.668,29	72,90 %	45.668,29	72,90 %	45.668,29	72,90 %	100,00 %	0,00	16.975,26
4.- Transferencias corrientes	670.450,00	0,00	-4.900,00	665.550,00	572.860,79	86,07 %	572.860,79	86,07 %	417.525,45	62,73 %	72,88 %	155.335,34	92.689,21
6.- Inversiones Reales	2.562.900,00	0,00	16.600,00	2.579.500,00	1.345.391,98	52,16 %	1.345.391,98	52,16 %	628.299,54	24,36 %	46,70 %	717.092,44	1.234.108,02
7.- Transferencias de capital	0,00	626.846,50	0,00	626.846,50	261.448,81	41,71 %	261.448,81	41,71 %	247.027,99	39,41 %	94,48 %	14.420,82	365.397,69
8.- Activos financieros	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	20.120,00	50,30 %	20.120,00	50,30 %	20.120,00	50,30 %	100,00 %	0,00	19.880,00
9.- Pasivos financieros	908.951,66	0,00	0,00	908.951,66	737.298,84	81,12 %	737.298,84	81,12 %	737.298,84	81,12 %	100,00 %	0,00	171.652,82
SUMA TOTAL:	26.325.000,00	626.846,50	193.234,80	27.145.081,30	23.413.432,79	86,25 %	23.413.432,79	86,25 %	19.542.792,11	71,99 %	83,47 %	3.870.640,68	3.731.648,51

e. Queda claro, en base al porcentaje de ejecución del presupuesto de 2022 y a los resultados del estado de ingresos y gastos, que la liquidación será negativa y por tanto de DÉFICIT PRESUPUESTARIO.

f. Según lo establecido en el artículo 193 del TRLRHL. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas:

1. “En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.
4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.”

- g. Entendemos por tanto que se ha incumplido el apartado 5 del artículo 193 del TRLRHL, al no enviar la liquidación del 2022 antes de finalizar el mes de marzo de 2023, por lo que se deben utilizar los datos existentes a día de hoy.
- h. Por tanto, el proyecto de presupuesto para el 2023, para poder ser aprobado debe de ser modificado en base a los apartados 1, 2 y 3 del artículo 193 del TRLRHL, en cumplimiento de la normativa vigente.

3. EN LA PLANTILLA DE PERSONAL SE CREA UNA NUEVA PLAZA CUYA CATEGORÍA NO CORRESPONDE CON LAS FUNCIONES:

- a. En el área de Policía Local se crea una nueva plaza de “Técnico/a de emergencias con categoría C1.
- b. Existe titulación académica oficial de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, la cuál acredita para el desempeño de las funciones necesarias. La categoría en la administración pública sería B, al ser estudio superior no universitario y que por tanto es superior al Bachillerato.
- c. Por tanto, solicitamos se modifique la categoría actual de C1 y se establezca la categoría B, modificando el nombre de la plaza de “Técnico/a de emergencias” por el de “Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil”, debido a las funciones que se reservan a dicha plaza.

4. CORRECCIÓN DE ERRORES NUMÉRICOS EN EL PRESUPUESTO DE 2023:

- a. En la página 70, concepto 115 se lee: “La previsión de ingresos para 2023 es de 1.390.000 euros, con una reducción del 25% respecto a 2022.”. En cambio, en la página 69 en el mismo concepto 115 aparece una variación del “2.21%”. Entendemos que se debe a una confusión con el concepto 116, en el que si aparece una variación del 25% en ambos casos.
- b. En la página 73, concepto 333.0 se fija una variación con respecto al año 2022 del -98%. Entendemos que es un error al ver las cifras de ambos años, ya que esa variación sería positiva del 98%.
- c. En la página 79, en la tabla sobre las transferencias de capital, en el concepto 761.90 se observa una variación del -33,33%. Entendemos que es un error, ya que las cifras de ambos años, son iguales y por tanto una variación del 0%.
- d. En la página 86 en el Estado de situación y la previsión de la deuda para el ejercicio 2023, en el apartado 2. Operaciones a largo plazo, se lee: “No existen, en ppio., nuevas operaciones para financiar”. Entendemos que es un error, pues en el presupuesto de 2023 se enumeran dos nuevos préstamos a largo plazo en el capítulo 9 de los ingresos: uno por valor de 625.000€ para hacer frente al nuevo conservatorio de música y otro por valor de 875.000€ para hacer frente a algunas de las inversiones planteadas en el presupuesto de 2023, como el POM, los fondos FEDER o en el Castillo.

5. ADVERTENCIA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON RESPECTO AL AUMENTO DE UN 30,28% DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS, CONCRETAMENTE EN CONCEPTO DEL ICIO:

- a. “En relación con este aumento del 30,38%, ha de tenerse en cuenta que en el año anterior se previó un aumento del 207,96% en la partida del ICIO, previsión que no se ha cumplido, tal y como se advirtió en el informe de intervención del Presupuesto 2022. Por ello, es necesario de nuevo hacer una advertencia, ya que una única partida representa un ingreso porcentualmente mayor respecto al histórico de ejercicios anteriores, cuyo cumplimiento compromete la sostenibilidad presupuestaria. Actualmente no se dispone de ningún documento ni justificación de posible recaudación de este ingreso. Se trata, por tanto, de un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del ICIO no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.”
- b. Nos parece muy arriesgado que el presupuesto dependa de esas suposiciones, pues de no llevarse a cabo, será imposible hacer frente a las inversiones previstas. Por tanto, la nivelación del presupuesto es irreal.
- c. Debe corregirse esta situación, ya que consideramos poco probable que en lo que resta de año, se ejecuten el total de esos ingresos previstos por la supuesta instalación de centrales solares fotovoltaicas en nuestro municipio.

6. ADVERTENCIA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON RESPECTO A LOS INGRESOS DE CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS:

- a. La previsión para este concepto asciende a 700.000,00 euros, como consecuencia de la estimación del canon de proyectos de instalaciones de Centrales Solares fotovoltaicas. Pero, igual que ocurre con el ICIO, no se dispone de ningún documento ni justificación de proyectos en marcha de este tipo y, por tanto, de posible recaudación de este ingreso. Existe un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del canon urbanístico no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.”
- b. Nos parece muy arriesgado que el presupuesto dependa de esas suposiciones, pues de no llevarse a cabo, será imposible hacer frente a las inversiones previstas. Por tanto, la nivelación del presupuesto es irreal.
- c. Debe corregirse esta situación, ya que consideramos poco probable que en lo que resta de año, se ejecuten el total de esos ingresos previstos por la supuesta instalación de centrales solares fotovoltaicas en nuestro municipio.

7. EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN, PÁGINA 82 SOBRE LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REFERENCIA AL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

- a. En una primera aproximación, y sin tener en cuenta los ajustes que deben practicarse de acuerdo con el SEC 2010, la necesidad/capacidad de financiación entendida como diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros ascendería a -403.500 euros, por lo que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria.”
- b. “Dicho incumplimiento no genera ningún efecto en la aprobación del Presupuesto, debido a que para el año 2023 sigue vigente la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020.”
- c. A pesar de la suspensión de las reglas fiscales citadas, consideramos que no se debe aprobar un presupuesto que incumple el principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que la liquidación del 2022 arrojará una cifra negativa de más de 2.000.000€, pues teniendo en cuenta ambos datos la gestión económica municipal sería inviable con el presupuesto que se pretende aprobar.
- d. Solicitamos la revisión del proyecto de presupuesto, por los técnicos municipales del área económica para su nivelación real y efectiva, antes de ser aprobado el nuevo presupuesto para el ejercicio 2023.***

Considerando que, con fecha 17/05/2023, por el Servicio de Intervención se valoraron las alegaciones presentadas y se emitió el siguiente informe:

*** De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 4.1.b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe de control financiero acerca de las reclamaciones formuladas al proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023.

ANTECEDENTES

I. El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

II. El acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a exposición pública por un plazo de quince días hábiles, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 45 de 19 de abril.

III. El 2 de mayo, con registro de entrada 5373/2023, D. Cristian Ibáñez Delegido, como representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, ha presentado alegaciones al Presupuesto municipal y a la Plantilla de personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

A los efectos anteriores, y de conformidad con el artículo 170.1 del TRLRHL, tendrán la consideración de interesados a efectos de interponer reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El apartado 2 de dicho artículo 170 del TRLRHL establece que únicamente pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Debe tenerse en consideración que la jurisprudencia reconoce que la falta de ajuste a los motivos de impugnación citados no puede, en ningún caso, considerarse como causa de inadmisión de las reclamaciones sino como causa de desestimación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Se han presentado las siguientes alegaciones/reclamaciones contra la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2023:

1. Presentación del Presupuesto fuera del plazo establecido en el art. 168.5 del TRLRHL.
2. Resultado negativo del avance de la liquidación del Presupuesto 2022.
3. Alegación contra la Plantilla de personal.
4. Errores numéricos en el Presupuesto 2023.
5. Advertencia de la Intervención de aumento del ICIO.
6. Advertencia de la Intervención sobre los ingresos de canon por aprovechamientos urbanísticos.
7. Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Antes de entrar a valorar el contenido de las reclamaciones presentadas corresponde examinar los siguientes aspectos formales:

1. Legitimación activa de los reclamantes

Las reclamaciones presentadas se encuadran dentro del apartado a) del artículo 170.1 del TRLRHL, por lo que D. Cristian Ibáñez Delegado ostenta legitimación activa para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023.

2. Plazo de presentación de las reclamaciones

Como ya se ha indicado en los fundamentos de derecho, el artículo 169.1 del TRLRHL establece un plazo de quince días a contar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto se efectuó el 19 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, número 45. Los días señalados en el artículo 169.1 del TRLRHL deben ser considerados hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el plazo de presentación de reclamaciones comenzó el día 20 de abril y finaliza el día 11 de mayo, ambos incluidos.

Las alegaciones han sido presentadas en plazo, teniendo en cuenta que han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Almansa el día 2 de mayo de 2023.

3. Órgano encargado de la resolución de las reclamaciones

El órgano encargado de resolver las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto debe ser, de acuerdo con el artículo 169.1 del TRLRHL, el Pleno del Ayuntamiento que dispone de un mes para su resolución.

A continuación, se procede a la revisión de los argumentos manifestados en la reclamación.

En relación con el motivo de reclamación nº 1, el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, dispone que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales.

Los motivos de reclamación 2, 3, 4 y 7 no están incluidos entre los motivos tasados del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece un numerus clausus, por lo que han de desestimarse las alegaciones basadas en cuestiones diferentes a las señaladas en el mismo.

Con respecto a los motivos 5 y 6 se puede indicar que las apreciaciones que se ponen de manifiesto han sido extraídas del informe sobre el Presupuesto 2023 emitido por esta Intervención, al que me remito, pues ya fueron objeto de consideración por la Corporación Municipal en el momento de la aprobación inicial del Presupuesto.

Es cuanto procede informar sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.***

Considerando que, con fecha 17/05/2023 y en virtud de lo expuesto por el Servicio de Intervención, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa propone desestimar las alegaciones al Presupuesto Municipal 2023, presentadas por el representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, D. Cristian Ibáñez Delegido, y aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Abriéndose por el Presidente de la Comisión Informativa un turno de palabra a los miembros de la Comisión. Por parte del Sr. Ibáñez Delegido, portavoz de Izquierda Unida, indica no entender que se quieran desestimar las alegaciones cuando la previsión de la liquidación del año 2022 va a arrojar un resultado negativo sin que el presupuesto del año 2023 plantee cómo va a cubrir ese desnivel presupuestario. Le contesta el Sr. Presidente de la Comisión diciendo que el presupuesto presentado para el ejercicio 2023 contiene las previsiones para el presente ejercicio con nivelación de Ingresos y Gastos y como tales previsiones, hasta que no esté aprobada la liquidación del ejercicio anterior no se puede ver el resultado final. Retoma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida insistiendo en que no se ha contestado a las alegaciones que su grupo ha presentado y advierte que, si no se tienen en cuenta dichas alegaciones, seguirán para adelante y estudiarán si pudiera existir algún tipo de responsabilidad administrativa al respecto. Concluye el Presidente de la Comisión indicando que todas esas cuestiones planteadas ya fueron informadas por el Servicio de Intervención en los informes que obran en el expediente del Presupuesto del año 2023.

Sometidas a votación las alegaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio 2023, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por cuatro votos en contra (3-PP, 1-Cs) y tres a favor (2-PSOE, 1 IU), propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar alegaciones presentadas por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Cristian Ibáñez Delegido al Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con la plantilla de personal y sus Bases de Ejecución, en los términos aprobados inicialmente en la sesión plenaria de 14 de abril de 2023.

TERCERO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, insertando el resumen por capítulos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://www.almansa.es>

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y órgano competente de la Comunidad Autónoma.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Señala que tras la aprobación inicial y la exposición de la Plantilla de Personal y del Presupuesto General para poder efectuar alegaciones, se ha presentado una por parte del portavoz del Grupo de Izquierda Unida, la cual debe desestimarse por no ajustarse a los preceptos legales establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el cual indica que solo pueden presentarse reclamaciones por no haberse ajustado en su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se acoge a lo dictaminado por la comisión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que según indica el propio informe de intervención que ha leído el Sr. Concejales de Hacienda, “las reclamaciones presentadas se encuadran dentro del apartado a) del artículo 170.1 del TRLRHL, por lo que éste concejal ostenta legitimación activa para la presentación de reclamaciones”. Prosigue detallando los siete puntos en los que basa sus reclamaciones.

1. Se incumple el plazo establecido en la Ley para aprobar el Presupuestos, que debería de ser antes del día 31 de diciembre y se trajo al pleno del 14 de abril.
2. Según el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2022, el resultado será negativo en 2.600.000 €. Al tratarse de una previsión se ha pedido informe a intervención, según el cual “se han contabilizado aproximadamente el 95% de los gastos e ingresos del Presupuesto 2022”, es decir, la liquidación definitiva no va a diferir de la previsión, aunque el equipo de gobierno no quiera verlo. La TRLRHL en su art. 193 indica que cuando el remanente de tesorería sea negativo el Pleno deberá proceder en la siguiente sesión, a la reducción del presupuesto en importe igual al déficit producido, y señala que de no hacerse, se podrá acudir a una operación de crédito, que es lo que suele hacer el actual equipo de gobierno. También se infringe el artículo 193.5 ya que la liquidación debería haberse aprobado en marzo y haberse remitido al Estado y a la Junta.
3. En la plantilla de personal se crea una nueva plaza cuya categoría no corresponde con las funciones, que existe una titulación específica y es de grupo B y no C, así mismo, denuncia que no se haya emitido informe de personal al respecto.
4. Corrección de errores numéricos, ya que estamos hablando de un presupuesto y no de una ordenanza. En un presupuesto los números deben de estar bien.
5. Advertencia de la intervención municipal respecto al incremento de ingresos en el impuesto sobre construcciones y obras.
6. Advertencia de la intervención municipal respecto a los ingresos de canon por aprovechamiento urbanístico. En cuanto a este punto y el anterior ya se dijo en el informe de intervención que no hay documentos objetivos que digan que estos ingresos van a llegar.
7. Sobre la efectiva nivelación del presupuesto y referencia al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Indica que se trata de datos objetivos y que son razones suficientes para corregir el presupuesto ya que este es irresponsable, poco ético, que no ayuda a la ciudadanía, ya que hipoteca la ciudad en los próximos años y a las futuras corporaciones. Señala que votará a favor de estimar las reclamaciones y que el grupo de gobierno, con su voto, dirán cuáles son sus objetivos. Termina adelantando que estudiará interponer un recurso contencioso administrativo contra este presupuesto.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Javier Boj Marques manifiesta que su grupo votará a favor de estimar las alegaciones interpuestas por el Sr. Ibáñez. Destaca la ausencia del informe técnico sobre la alegación relativa a la plantilla y señala que no corresponde un grupo C sino B, así mismo, mantiene que no hacer esta corrección implica un retraso de un año para que se pueda arreglar el año próximo. En cuanto al presupuesto, manifiesta que el equipo de gobierno se lleva mal con la Ley, con la electoral, con la de estabilidad presupuestaria y especialmente con la de Haciendas Locales. El art. 193 del TRLRHL establece que cuando el remanente de tesorería sea negativo, el Pleno deberá proceder en la siguiente sesión, a la reducción del presupuesto en importe igual al déficit producido, o de no hacerse, se podrá acudir a una operación de crédito. Denuncia la especial lentitud para traer la liquidación del presupuesto al pleno, aunque los datos de la previsión son claros, 23.500.00 € de gastos y 21.000.000€ de ingresos, arrojan un saldo negativo de - 2.500.000€. Señala que ante este escenario se pueden aprobar las alegaciones y reducir el presupuesto o pedir un nuevo préstamo, que es lo que escoge el actual equipo de gobierno. Destaca que la deuda está descontrolada, 9 millones a largo plazo, 3 millones a corto plazo y 1 millón de Sapres, lo que supone 13 millones de deuda a la que se tendrá que sumar el nuevo préstamo de 2.500.000 €, es decir, una herencia del PP por valor de 15.500.000 €. Termina señalando que esta legislatura se acaba con mucha deuda, que se ha hecho mal, que la gente quiere saber que se hace con el dinero público y que “el Sr. Alcalde es un mal gestor”. Finaliza indicando que a su grupo le gustan los retos, que están preparados y que lo van a arreglar.

El Sr. Benjamín Calero interviene para recordar que el avance de la liquidación no es un precepto vinculante ya que no es un trámite y recuerda el art. 170 del TRLRHL. Señala que no hay informe de personal porque la alegación a la plantilla no procede, ya que solo se contemplan alegaciones al presupuesto, así mismo, señala que las alegaciones 2, 4 y 7 no están tasadas en los preceptos legales. A pesar de no proceder la alegación a la plantilla, informa que la plaza de técnico de emergencias se ha puesto en la categoría que se ha considerado oportuna y cuando se realice la RPT de la misma y se haga un estudio objetivo y su puntuación, ya se modificará, si procede, en el mismo pleno de su aprobación. Señala que la publicación en el boletín de las empresas de placas fotovoltaicas es suficiente para considerarla una intencionalidad real y objetiva. Prosigue recordando que las reglas fiscales están suspendidas y que no causan vinculación para ningún Ayuntamiento, y por tanto no se aplican. Señala que no hay motivos para estimar las alegaciones. Indica que si al PSOE le preocupa la Ley, tiene que esperar a la aprobación de la liquidación definitiva y posteriormente la Cuenta General y entonces aplicarla, pero no con la previsión. Informa que la deuda real es de 9.759.000 € y que la heredada del partido socialista cuando entraron fue de 14.600.000 € más los 4 millones de pago a proveedores, más 4 millones por el pago del batallódromo. Termina señalando que se aprueba un presupuesto beneficioso, de inversión y para garantizar servicios de calidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo

Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, quedan desestimadas las alegaciones y por tanto aprobada definitivamente la Plantilla de Personal y el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 14 de junio de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejales de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejales Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejales Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejales Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la Presidencia, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de quien fuera concejal de este Ayuntamiento en la corporación de 2011 a 2015, D. Antonio Cantos García. A continuación, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas con fechas 14 de abril de 2023 (primera y segunda sesión), el 28 de abril de 2023 y el 26 de mayo de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 801 al número 1300 del año 2023, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

Finalizado el orden del día, el Sr. Alcalde entrega a cada uno de los concejales un detalle como recuerdo de su paso por el Ayuntamiento en este mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y treinta y nueve minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ORDEN DEL DIA

1. CONSTITUCION CORPORACIÓN.
2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

1. CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN.

LISTA DE ASISTENTES:

Celebrada el día 17 de Junio de 2023 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las once horas, doce minutos.

1. Dña. María Pilar Callado García. (P.S.O.E.).
2. D. Javier Boj Marques. (P.S.O.E.).
3. Dña. Matilde Cuenca Ruano. (P.S.O.E.).
4. D. Borja López Martínez. (P.S.O.E.).
5. Dña. María Dolores Sáez Fernández. (P.S.O.E.).
6. D. Alejandro Hernández Vicedo. (P.S.O.E.).
7. Dña. Belén Tercero Cantos. (P.S.O.E.).
8. D. Pablo Sánchez Torres. (P.S.O.E.).
9. Dña. María José Romero Garijo. (P.S.O.E.).
10. D. Francisco Javier Gimeno García. (P.S.O.E.).
11. D. Javier Sánchez Roselló. (P.P.).
12. Dña. Tania María Andicoberry Esparcia. (P.P.).
13. D. Pablo Martínez Gómez. (P.P.).
14. Dña. Ana Amparo Arráez Ruano. (P.P.).
15. D. Longinos Antonio Marí Martínez. (P.P.).
16. Dña. Margarita Sánchez Abellán. (P.P.).
17. D. Israel Rico Iniesta. (P.P.).
18. Dña. Ana Belén Doménech García. (P.P.).
19. D. Benjamín Calero Mansilla. (P.P.).
20. Dña. Marta Rico García. (P.P.).
21. D. Cristian Ibáñez Delegido. (I.U.).
22. D. Jesús Lerín Cuevas. (Secretario).

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Previa apertura por parte de D. Javier Sánchez Roselló, a la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, y a los efectos de proceder a la constitución del Ayuntamiento de Almansa y elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

I. Constitución de la Mesa de edad.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento queda constituida por, Dña. María Dolores Sáez Fernández, y Dña. Marta Rico García, como elegidas de mayor y menor edad.

Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. Comprobación de Credenciales y del cumplimiento del requisito de declaraciones formuladas por los miembros electos para incorporar al registro de intereses.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas en la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la certificación que ha remitido la Junta Electoral de Zona "y las considera suficientemente válidas".

Asimismo, por la Presidencia de la mesa se informa que los Concejales electos relacionados han cumplido con el requisito de formular declaración de sus bienes patrimoniales, y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. Constitución de la Corporación.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los 21 Concejales electos, que constituyen la totalidad.

Se pasa a prestar juramento o promesa la Mesa de Edad en primer lugar, para a continuación hacerlo el resto de concejales electos según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril bajo la fórmula que se indica.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Marta Rico García: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, sin renunciar a mis convicciones republicanas.

D. Benjamín Calero Mansilla: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Ana Belén Doménech García: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Israel Rico Iniesta: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Pablo Martínez Gómez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Sánchez Roselló: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Francisco Javier Gimeno García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María José Romero Garijo: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Pablo Sánchez Torres: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Dña. Belén Tercero Cantos: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Borja López Martínez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Boj Marques: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaj, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Pilar Callado García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

Por parte de la Secretaría, se pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa a la comprobación del inventario de Bienes de la Corporación.

2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español que obtuvo CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (5.954) votos.

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular, que obtuvo CINCO MIL QUINIENTOS DOS (5.502) votos.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa, que obtuvo MIL CINCUENTA Y SEIS (1.056) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa.

Los Concejales presentes, acto seguido, y siguiendo el orden establecido para la toma de posesión, proceden mediante voto secreto, depositado en una urna, a la elección de Alcalde/sa.

Concluida la votación, se procede a escrutar los votos por parte de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

La Concejala Dña. María Pilar Callado García, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido 11 votos.

El Concejel D. Javier Sánchez Roselló, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido 10 votos.

El Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa, no ha obtenido ningún voto.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de VEINTIUNO (21) y habiendo obtenido la Concejala Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, un número de votos de ONCE (11), que constituyen la mayoría absoluta, es proclamada Alcaldesa por la Mesa de Edad.

Acto seguido, la Alcaldesa electa, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

La Sra. Pilar Callado interviene para dar la enhorabuena a la nueva Corporación Municipal y por asumir la responsabilidad que les ha otorgado la ciudadanía. Manifiesta que es un honor formar parte de ella y espera que se trate de una etapa gratificante. Da las gracias a todas las personas que la acompañan, a su familia, amigos y vecinos. Agradece su presencia en este Pleno a Dña. Blanca Fernández Morena, Consejera de Igualdad y a Dña. Beatriz Moreno Muñoz, Directora del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, así como a los que fueron Alcaldes Socialistas en Almansa, D. Virgilio Sánchez Barberá y D. Antonio Callado García. Continúa agradeciendo a todas las personas que han apoyado su carrera política, a su extensa familia y en especial a su marido Adolfo y a su hija Lola. Recuerda a las personas ausentes, compañeros que la han dejado que verían este momento con orgullo y felicidad y realiza una mención expresa a su padre Ramón Callado, a su madre Lola García, a su suegro Adolfo Sánchez y a su primo Antonio Cantos García, fallecido la semana anterior y del cual lleva la medalla que se le ha impuesto. Dice sentirse orgullosa de que las niñas y niños vean que una mujer se ha convertido en la primera Alcaldesa desde 1979 donde se eligieron por primera vez tres concejalas, Josefa Castillo, Amparo Garijo y Dolores Villaescusa, convirtiéndose en un privilegio el poder representar a todas las mujeres. Manifiesta que no va a gobernar únicamente para las mujeres, ni para quienes la han votado, sino para toda la ciudadanía, como no puede ser de otra forma y espera que los vecinos sientan el Ayuntamiento como suyo, con cercanía y empatía donde todo el mundo cabe. Agradece a su equipo la confianza e ilusión, a pesar del gran reto que tienen por delante. También agradece a Cristian Ibáñez que forme parte de este gobierno y espera una relación fructífera. Tiende la mano al Partido Popular porque en esta Corporación nadie sobra. También contará con los trabajadores del Ayuntamiento, ya que son imprescindibles con su trabajo y experiencia. Indica a la ciudadanía que no les van a defraudar, que se van a dejar la piel, y que van a trabajar materializando un programa electoral elaborado con las peticiones de los ciudadanos

de Almansa. Termina agradeciendo la labor encomendada que realizará pensando en Almansa, siendo la Alcaldesa de la ciudad que la ha visto nacer y crecer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintiséis minutos, del día 28 de junio de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marqués: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar la bienvenida a las y los concejales y concejales, especialmente a los que se incorporan por primera vez y espera unas buenas relaciones para avanzar en beneficio de Almansa. Agradece la asistencia del público y de los medios de comunicación. Prosigue felicitando en nombre de toda la corporación a Dña. Beatriz Laparra por proclamarse campeona absoluta del Campeonato de España de recorrido de caza 2023. Una vez abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.
3. DAR CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.
4. DAR CUENTA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS COMPATIBILIDADES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.
8. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 17 de Junio de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da lectura a los artículos 23 al 25, que se indican, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los

escritos presentados por los diferentes Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento:

*** Art. 23.1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Art. 23.2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Art. 24.1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Art. 24.2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno de la sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.

Art. 28. Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejales deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.***

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito del Concejales de Izquierda Unida Almansa, R.E. 7495, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Concejales Don Cristian Ibáñez Delegido con DNI 14311095N, amparado en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y dentro del plazo establecido

Decide:

Constituirse como Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a los efectos oportunos, cuya denominación será "Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa".

Igualmente designa como Portavoz y administrador del citado Grupo Político a Don Cristian Ibáñez Delegido.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento.

Cristian Ibáñez Delegido.***

Escrito de las y los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 7633, cuyo contenido es el siguiente:

*** A tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del ROF, los concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones del 28 de mayo abajo firmantes constituyen el Grupo Político, con la denominación de **GRUPO SOCIALISTA**.

Asimismo, designan **portavoz titular** de dicho grupo a **D. JAVIER BOJ MARQUES** y como viceportavoces y suplentes a: **Dña. MATILDE CUENCA RUANO** y **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES**.

En Almansa a 20 de junio de 2023.***

Escrito de las y los Concejales del Partido Popular, R.E. 7654, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Javier Sánchez Roselló
D^a. Tania M^a Andicoberry Esparcia
D. Pablo Martínez Gómez
D^a Ana Amparo Arráez Ruano
D. Longinos Antonio Marí Martínez
D^a. Margarita Sánchez Abellán
D. Israel Rico Iniesta
D^a. Ana Belén Domenech García
D. Benjamín Calero Mansilla
D^a. Marta Rico García

Todos ellos en calidad de concejales del Ayuntamiento de Almansa, suscriben el presente documento siguiendo lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de:

1º) Constituir el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almansa.

2º) El portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almansa será D. Javier Sánchez Roselló, siendo su suplente D^a. Tania María Andicoberry Esparcia.

Fdo. D. Javier Sánchez Roselló – Portavoz Grupo Popular de Almansa.***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud del Sra. Alcaldesa-Presidenta para la constitución de grupos políticos en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local

Los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren

en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2.- Los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen una serie de requisitos para la constitución de grupos políticos Municipales, los cuales ordenamos de forma cronológica:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

3. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1.

4. Es bien cierto que el escrito de referencia deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y así lo manifiesta claramente el artículo 24 del ROF.

Nada establece la Normativa estatal en lo que respecta al número mínimo de Concejales que ha de integrar un grupo. Por lo tanto, puede así afirmarse la posibilidad de constituir grupos políticos de un solo miembro o exigir un número mínimo en función de lo que diga el ROM o la Legislación autonómica.

3.- ROM. SECCION PRIMERA. Grupos Municipales.

ARTICULO 28.-

Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejal deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.

ARTICULO 29.-

La Constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación. En dicho escrito, que irá firmado por todos los Concejales que constituyen el Grupo, deberá constar la denominación de este, los nombres de todos sus miembros, de su portavoz y de los Concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.

ARTICULO 30.-

Ningún Concejal podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. Los Concejales que no quedaran integrados en un Grupo Municipal, constituirán el Grupo Mixto.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No puede constituirse grupos municipales con dos o con un único miembro, por no llegar al mínimo establecido.

Dichos concejales que no se han podido integrar en un grupo, se constituirán en el Grupo Mixto.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas.***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de los tres escritos de los grupos y de la propuesta de resolución del informe de secretaría. Así mismo manifiesta la voluntad del equipo de gobierno para aprobar la constitución de los tres grupos y que puedan intervenir en todos los órganos de gobierno, al igual que se hizo en la anterior legislatura

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que es el ROM el que indica que “no se podrá constituir grupos municipales con dos o con un único miembro”, pero la normativa estatal no lo impide, de aquí la solicitud. Termina agradeciendo a la Sra Alcaldesa, la constitución de los tres grupos para poder participar en los asuntos públicos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta su bienvenida a todos, deseando un mandato en el que se puedan resolver muchos asuntos que ayuden a los vecinos de Almansa. Termina indicando que en el anterior mandato también se dio esta situación y no se opone a la constitución en esta nueva corporación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués reitera lo dicho por el resto de los grupos y manifiesta que se va a modificar el ROM para que ya no vuelva a producirse este debate.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía nº 1468/2023, de 23 de junio:

*** **DÑA. MARIA PILAR CALLADO GARCÍA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 17 de junio de 2023, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 28 de mayo anterior, y he sido proclamada Alcaldesa Presidenta de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el texto definitivo como se detalla a continuación.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. JAVIER BOJ MARQUÉS**, a quien se denominará **CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR, Y TURISMO**, las siguientes atribuciones:

La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los asuntos económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en el servicio de Patrimonio.

Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, el protocolo y relaciones institucionales, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.

Coordinación de actividades turísticas, así como gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo y supervisión de todas las actividades turísticas realizadas en nombre del Ayuntamiento de Almansa, así como la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al turismo

Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil

Control y dirección de la publicidad institucional y de las relaciones con los medios de comunicación.

Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de estas.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala, **DÑA. MATILDE CUENCA RUANO**, a quien se denominará **CONCEJALA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO**, las atribuciones en materia de:

En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo

con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno de la Alcaldesa, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Cementerio.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

TERCERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. BORJA LÓPEZ MARTÍNEZ** a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA, FERIA, JUVENTUD, RECREACIÓN HISTÓRICA Y HERMANAMIENTOS**, las siguientes atribuciones:

La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo y Museos) y gestión de los Teatros Municipales.

Así como la organización de cabalgata de Reyes, organización, programación y coordinación de la Feria, feria medieval y gestión del Recinto Ferial.

Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.

La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa.

Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como en los asuntos de Cooperación Internacional y representación internacional de la ciudad.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

CUARTO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. MARÍA DOLORES SÁEZ FERNÁNDEZ**, a quien se denominará **CONCEJALA DE FIESTAS Y MAYORES**, las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios y en general otras actividades festivas que se celebren en el municipio.

La dirección de la Concejalía de Mayores, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen con los mismos.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

QUINTO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ VICEDO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN** las atribuciones de:

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación (centros escolares y conservatorio) y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SEXTO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS**, a quien se denominará **CONCEJALA DE IGUALDAD, DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS LGTBI**, las atribuciones en las siguientes materias:

Delegación de todas las competencias y servicios de este municipio en materia de Igualdad. Específicamente la coordinación del Centro de la Mujer de Almansa y del Consejo de Igualdad.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES**, a quien se denominará **CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA, EMPLEO, FONDOS EUROPEOS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA** las siguientes atribuciones:

Expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

Coordinación y dirección de los servicios de empleo incluyendo proyectos de formación de desempleados y trabajadores, formación dual, formación plus, talleres de empleo, agencia de colocación, planes de empleo, mayores de 55 años, programas de información y orientación laboral a desempleados.

Coordinación y dirección de los servicios de sensibilización, crecimiento y consolidación empresarial en Almansa, incluyendo asesoramiento al inicio de la actividad empresarial, asesoramiento en consolidación empresarial, información de líneas de subvención empresarial, programas de incubación empresarial y representación de Almansa en la Red Nacional de Viveros de Empresas.

Gestión y coordinación de espacios y recursos del Departamento de Empleo y Desarrollo Local.

Promoción de la tecnología entre las empresas, los trabajadores y las personas desempleadas.

Responsable de la unidad de coordinación, el comité técnico de la EDUSI, así como responsable de la unidad ejecutora de los proyectos relacionados con proyectos de empleo y desarrollo local de la EDUSI y otros fondos europeos.

La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en el servicio de asuntos generales.

Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

OCTAVO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. MARÍA JOSÉ ROMERO GARIJO**, a quien se denominará **CONCEJALA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

Coordinación de las actividades relacionadas con comercio, como campañas de promoción comercial, Mercado Central, Consumo yOMIC, ayudas al comercio y planes de revitalización comercial.

Coordinación e impulso de la política industrial, que engloba las relaciones con SAPRES, relaciones con los colectivos industriales, supervisión del funcionamiento del polígono industrial, asistencia a eventos para la promoción industrial de Almansa.

Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al desarrollo de la industria y el comercio.

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene

personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportiva y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

Así como las competencias municipales en materia de bienestar animal, incluyendo el Albergue de Animales.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

NOVENO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. FRANCISCO JAVIER GIMENO GARCÍA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA Y MEDIO AMBIENTE**, las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, o de cualquier otra ordenanza referida a su área. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, ocupaciones de vía pública, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.

Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.

Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

DÉCIMO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, sectores sociales, convivencia e integración, atención a la dependencia, voluntariado.

La dirección de la Concejalía de Infancia, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen en esta materia. Específicamente el servicio de ludoteca.

La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.

Elaborar y dirigir el Plan local de adicciones.

Medidas y acciones para promover la Participación Ciudadana efectiva, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación. Diseño de presupuestos participativos.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

UNDÉCIMO.- Delegar, con carácter especial, la competencia para la celebración de matrimonios civiles en todos los Sres/as Concejales/as que componen este Ayuntamiento. En la Resolución que se dicte para fijar la fecha de celebración de la ceremonia matrimonial y designación expresa del Concejal/a Delegado/a interviniente se hará referencia a la Delegación efectuada por esta Resolución.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad a este Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por las personas interesadas.***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García dando cuenta al Pleno tras realizar la lectura de las delegaciones en las distintas concejalías y concejales.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta esperar que este reparto de las concejalías, tenga los frutos que esperamos, teniendo en cuenta el perfil de cada uno de los concejales y concejalas y que el Ayuntamiento de Almansa mejore cada día.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que en su grupo se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués manifiesta que se dan por enterados y de forma fehaciente porque la consideran la distribución oportuna en función del desempeño que quieren llevar como equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía nº 1467/2023 de 23 de junio:

*** **DÑA. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA:** Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

1. D. CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO, 1º Teniente de Alcalde.
2. D. JAVIER BOJ MARQUES, 2º Teniente de Alcalde.
3. DÑA. MARIA DOLORES SÁEZ FERNÁNDEZ, 3ª Teniente de Alcalde.
4. D. PABLO SÁNCHEZ TORRES, 4º Teniente de Alcalde.
5. DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS, 5ª Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar a la Alcaldesa en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer que la Junta de Gobierno Local se reunirá periódicamente, previa convocatoria de la Sra. Alcaldesa.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sean pertinentes. ***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García da cuenta al Pleno tras realizar la lectura del mismo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido se da por enterados.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que en su grupo se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Javier Boj Marqués se dan por enterados.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. ***

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, la propuesta siguiente:

*** Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial al de régimen local, traslado a Secretaría la propuesta siguiente de asignación a los miembros de la Corporación que a continuación se indica:

- Dña. Matilde Cuenca Ruano, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 24.291,96 € al año.

- D. Borja López Martínez, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 24.291,96 € al año.

- Dña. María Dolores Sáez Fernández, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Alejandro Hernández Vicedo, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Pablo Sánchez Torres, en régimen de dedicación exclusiva (100%), con unas retribuciones brutas de 32.375,28 € al año.

- Dña. María José Romero Garijo, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Francisco Javier Gimeno García, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Cristian Ibáñez Delegido, en régimen de dedicación parcial (55%), con unas retribuciones brutas de 17.814,16 € al año.

- D. Benjamín Calero Mansilla, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Longinos Antonio Marí Martínez, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

Así mismo, proponemos la fijación por parte del Pleno, de las retribuciones para el personal eventual fijadas en la relación de puestos de trabajo recién aprobada en las cantidades y categorías siguientes:

- Secretaria de Alcaldía Dña. Luz Rodríguez Martínez, en régimen de dedicación completa (100%): 23.117'82 € / año
- Secretaria de grupo PSOE Dña. Marta Villaescusa Cuenca: en régimen de dedicación completa (100%): 23.117'82 € / año
- Secretaria de grupo IU Dña. Laura Fernández Giner: en régimen de dedicación parcial (50%): 11.558,91 € / año
- Secretaria de grupo PP Dña. Nuria Vázquez Cuenca: en régimen de dedicación completa (100%): 23.117'82 € / año

En Almansa, a 23 de junio de 2023

Fdo. Dña. María Pilar Callado García. ***

Se adjunta informes de la Sra. Interventora, cuyos contenidos son los siguientes:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Constituida la nueva Corporación municipal tras la celebración de elecciones el pasado 28 de mayo de 2023, y vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 para efectuar asignaciones de retribuciones a miembros de la Corporación con los correspondientes regímenes de dedicación que afectan a un gasto total anual por importe de las retribuciones brutas de 195.941,20 euros.

En virtud de la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 **existe consignación suficiente y adecuada** para atender a las retribuciones de los miembros de la corporación propuestas por la Alcaldía en las aplicaciones presupuestarias

91200.10000 ORG.GOB. RET. MIEMBROS CORPORACIÓN
91200.16000 ORG.GOB. SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, y en relación con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las retribuciones de los órganos de gobierno municipales propuestas se encuentran dentro de los límites máximos establecidos.

Y para que así conste, expido el presente a efectos de incorporar a expediente administrativo.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Constituida la nueva Corporación municipal tras la celebración de elecciones el pasado 28 de mayo de 2023, y vista la propuesta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 para fijación de retribuciones para el personal eventual que afecta a un gasto total anual del Capítulo I de Personal por importe de las retribuciones brutas de 80.912,37 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con el artículo 104 por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 **existe consignación suficiente y adecuada para atender el gasto de las retribuciones de personal eventual** por las cuantías propuestas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias

91200.11000 ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL
91200.16000 ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual se ajusta a los límites establecidos.

Y para que así conste, expido el presente a efectos de incorporar a expediente administrativo.

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de Alcaldía, para cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial y personal eventual, en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (artículos 75, 90, 104)
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local (artículos 126 y 176)
- 3.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (artículo 12)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Previa existencia de crédito presupuestario, informes de Intervención y de Recursos Humanos, es competencia del Pleno la designación de cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial, el personal eventual, así como sus retribuciones.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas. ***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma, de los informes de intervención y secretaria y de informar que la propuesta tendrá efectos a uno de julio.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado destaca el esfuerzo realizado en reducir las liberaciones y cargos de confianza, que se va a compensar con la ilusión por gobernar manteniendo su puestos de trabajo y así conseguir el ahorro que tanto necesita este Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo se va a abstener ya que se trata de una propuesta de alcaldía en la que no han participado.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués manifiesta que apoyarán la propuesta y destaca que lo que está ocurriendo en Almansa es lo contrario a lo que sucede en el resto de la nación, aquí se va a realizar un ahorro de 100.000 € al año en gasto político, 400.000 € en la próxima legislatura, en beneficio de la ciudad. Manifiesta que votarán a favor, dando ejemplo fuera de Almansa.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, retribuciones y nombramiento de personal eventual.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales. ***

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, la propuesta siguiente:

*** Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, traslado a Secretaria la propuesta siguiente:

1º.- Que las sesiones ordinarias de pleno del Ayuntamiento se celebrarán el último viernes de cada mes, en el horario que se determine.

2º.- Establecer por dietas e indemnizaciones en concepto de asistencias a Sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, hasta un máximo de 600 euros para los Concejales con Delegación que no tengan dedicación exclusiva o parcial. Para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial, se establece un tope de 360 € por los conceptos indicados, con efectos del día de la fecha por asistencia.

En Almansa, a 23 de junio de 2023.

Fdo. Dña. María Pilar Callado García. ***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la propuesta de alcaldía, con fecha de efectos 1 de julio de 2023.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido no realiza intervención.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que teniendo en cuenta que estas asignaciones están recogidas en las bases de ejecución del presupuesto y que este está aprobado, su grupo aprobará la propuesta.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Javier Boj Marqués no realiza intervención.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la propuesta de periodicidad de sesiones del Pleno y el establecimiento de las dietas por asistencia a sesiones.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS COMPATIBILIDADES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas por:

.- Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido con registro de entrada nº 7743, de 23 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejal con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sr. Concejal D. Alejandro Hernández Vicedo con registro de entrada nº 7765, de 23 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejal con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sra. Concejala Dña. María José Romero Garijo con registro de entrada nº 7766, de 23 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejala con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sra. Concejala Dña. Matilde Cuenca Ruano con registro de entrada nº 7831, de 27 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejala con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sr. Concejal D. Francisco Javier Gimeno García con registro de entrada nº 7832, de 27 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejal con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sra. Concejala Dña. Dolores Sáez Fernández con registro de entrada nº 7833, de 27 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejala con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

Se adjunta informe del Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud de compatibilidad de D. Cristian Ibañez Delegido (Director-educador social en empresa pública del Ayuntamiento de Petrer), D^a María José Romero Garijo (administrativa), D Alejandro Martínez Vicedo (monitor de gimnasio), D. Francisco Javier Gimeno García (autónomo, carpintería metálica), D. María Dolores Sáez Fernández (comercio) y D^a Matilde Cuenca Ruano, (autónoma, formadora) todos ellos concejales con dedicación parcial con actividad privada, en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- 1.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (art. 1.3, 11, 12, 14 y 18)
- 2.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 10, 13, 30 a 32)
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (art. 73 y ss)

4.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. (art. 8.1.g)

SEGUNDO.- Los miembros de las Corporaciones Locales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma. El ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad

TERCERO. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

En todo caso, no podrá ejercer las actividades siguientes:

— El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

— La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

— El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

— La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

CUARTO. Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

QUINTO. Todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes, en este caso, será el Registro de Intereses regulado en los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Reconocer a D. Cristian Ibañez Delegido, D^a María José Romero Garijo, D Alejandro Martínez Vicedo, D. Francisco Javier Gimeno García, D. María Dolores Sáez Fernández y D^a Matilde Cuenca Ruano la compatibilidad con el ejercicio de actividades profesionales y laborales, por entender que no menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad ni independencia siendo compatible con el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado a los interesados.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas .***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de las solicitudes y la propuesta de resolución del informe de secretaría.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibañez Delegido manifiesta que se trata de un punto fundamental y agradece el apoyo a los compañeros para poder mantener sus puestos de trabajo, dando así un nuevo rumbo al Ayuntamiento en el que hoy ya se están viendo los cambios.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que se van a abstener por una cuestión formal, ya que en plenos anteriores, el Grupo Socialista y de Izquierda Unida, eran muy escrupulosos en la formación del expediente administrativo el cual debe de contener toda la documentación a la convocatoria del pleno y en este caso tres de las solicitudes se registraron con fecha 27 de junio, así como el informe de secretaria.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués manifiesta que teniendo en cuenta que todas las solicitudes están registradas y el informe positivo de secretaría donde indica la viabilidad de la compatibilidad, y remarcando la posibilidad de dicha compatibilidad y la ejemplaridad del equipo de gobierno a la hora de compatibilizar su trabajo personal con el trabajo de servicio público, felicita al equipo de gobierno e indica el voto positivo de su grupo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10

abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedan aprobadas las compatibilidades de concejales con dedicación parcial.

8. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa expone que según Real Decreto 400/2023, de 29 de Mayo de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones a celebrar el día 23 del próximo mes de Julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al presidente de la Junta Electoral.

“ Artículo 25

3. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
4. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

5. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
6. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
7. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
8. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

6. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
7. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
8. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

9. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
10. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.”

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA *****

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKO NUM: 1

PRESIDENTE	LUIS MIGUEL PIQUERAS LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ CASTILLO MEGÍAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA TERESA TOMAS MEGÍAS
VOCAL PRIMERO	JOSÉ VICENTE LORENTE DIAZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JERONIMO GÓMEZ MONTES
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO MORA MARTÍNEZ
VOCAL SEGUNDO	MARÍA JOSÉ GARCÍA SÁEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL CANO ARNEDO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE	MARÍA FERÁNDEZ TOMÁS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ALFREDO GONZALO REIG
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA PILAR IBÁÑEZ PASTOR
VOCAL PRIMERO	ALICIA FERNÁNDEZ MEGÍAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	NOEMI DÍAZ BAIDES
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO FRANCES GARCÍA
VOCAL SEGUNDO	ROBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	AYOUB EL GHAIJOUAN KJIJI
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JORGE GARCÍA RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE

MATILDE NARRO DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

LOUIS TAVERAS HERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA ISABEL MORENO HURTADO

VOCAL PRIMERO

FRANCISCO SÁEZ MARTÍNEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

SONIA MARTÍNEZ RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

ÁLVARO OLIVER GARCÍA

VOCAL SEGUNDO

FERNANDA MORTE EGIDO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

MOHAMED MOUNTACIR BELAOUJA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

PEDRO MATEA ALMENDROS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE

MARÍA BELÉN TERUEL BUENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

FERNANDO PASCUAL PINTO GARCÍA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

JUAN DE DIOS GANDÍA MEGÍAS

VOCAL PRIMERO

ANA MARÍA MEDINA VALLÉS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ GARCÍA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

JUAN ALBERTO MILÁN JIMÉNEZ

VOCAL SEGUNDO

JOSÉ LÓPEZ PINA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

EMILIA GARCÍA RODRÍGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSE LUIS GARCÍA LINARES

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO

DIRECCION: CALLE MONJAS AGUSTINAS NUM: 3

PRESIDENTE

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

ANA GARCÍA CLEMENTE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA JOSÉ OCHOA GIL

VOCAL PRIMERO

IVAN REINA GONZÁLVEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

JOSÉ LUIS TRIGUEROS MOLINA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

ANTONIO NAVALÓN GARCÍA

VOCAL SEGUNDO

MARÍA BELÉN ARTEAGA TOMÁS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

ARACELI GIL GONZÁLEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

DIEGO CABALLERO VILLAESCUSA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA MERCEDES BLANCO MARTÍNEZ
JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
MARÍA ROSARIO CIFUENTES JIMÉNEZ
PILAR GÓMEZ PASTOR
CARMEN BLANCO DOÑATE
FEDERICO GARCÍA COMITRE
JOSE LUCAS ALMENDROS GANDÍA
FRANCISCO ALCAHUT LUCAS
JOSE ADRIÁN FERRERAS MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARCOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
LAUDY LORENO NARVAEZ ALZATE
BORJA LAZARO TENDERO
OFELIA LAOSA CARCELÉN
ÁNGEL MARTÍNEZ NAVARRO
RAQUEL MORENO HIDALGO
JOSE MAYA FERNÁNDEZ
JUAN JOSE JARQUE CORCOLES
SANTIAGO LEGIDOS SORIANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO
ALICIA SIMARRO POVEDA
JOSE MIGUEL RUMBO SÁNCHEZ
MIGUEL RUANO DIAZ
MARÍA CARMEN VIZCAINO SORIANO
ROSA ESTRELLA PARRA MARTÍNEZ
FRANCISCA SÁEZ ANDUJAR
JOAQUÍN TOMÁS GARCÍA
MARÍA DOLORES ZALABARRIA FERNÁNDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO

GUILLERMO EGIDO CARCELÉN
JULIO GARCÍA VALENCIA
MARGARITA ALMENDROS GARCÍA
GLORIA CUENCA RUIZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

LUIS ÁNGEL LORENTE DEL CASTILLO
IVÁN LÓPEZ VILLAESCUSA
MARÍA BELÉN BONETE SOLANA
JUAN FRANCISCO ALFARO CIFUENTES
FERNANDEZ CUENCA RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ÁNGELES VIZCAINO FERRI
JOSE CARLOS TURRUELLAS PEREIRA
ROSA MARIA VIZCAINO JIMÉNEZ
MARÍA NAVARRO MILÁN
MARÍA ISABEL SÁEZ TERUEL
JUAN CARLOS MARTÍNEZ ALBERTOS
SARA LETICIA SALAZAR ESTRADA
CARLOS SANCHEZ ARGANDOÑA
MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ BLÁZQUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MIGUEL JUAN SÁNCHEZ
PEDRO JESÚS LANDETE BAEZA
ENCARNA GANDÍA TOMÁS
BIENVENIDA GINÉS HERNÁNDEZ
MARÍA BELÉN GIL PUCHE
ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RAMOS
ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ
ESTEBAN LAJARA GARCÍA
CRISTIAN COSIN GANDÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

MARÍA TERESA TOLEDO SAUS
EUGENIO TOMÁS TOMÁS
JAVIER RUANO GANDÍA
ANTONIO SÁNCHEZ CALATAYUD
JAVIER NAVALON RICO
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JOSÉ MEDINA CUENCA
ANTONIO PÉREZ LOZANO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CONCEPCIÓN PÉREZ ATIENZA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE	ROSA ESPARZA CATALÁN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL ÍÑIGUEZ SÁEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOSE ENRIQUE CORDOBA OLIVER
VOCAL PRIMERO	CARLOS COLLADO MARTÍNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CONSUELO GÓMEZ GARCÍA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JESÚS HERNÁNDEZ NIETO
VOCAL SEGUNDO	JESÚS BERNAL SORIANO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	RAMÓN PASCUAL CANTOS MARTÍNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSEFA ASCENSIÓN GÓMEZ BALLESTEROS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE	ANA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	BELÉN SÁNCHEZ CALATAYUD
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ZARA RUANO PARDO
VOCAL PRIMERO	CRISTINA QUILÉZ BUFORT
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO SÁNCHEZ NAVAJAS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA LUISA SÁNCHEZ TÁRRAGA
VOCAL SEGUNDO	MARÍA BELÉN MEGÍAS DEL CASTILLO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ YEPES YEPES
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSE DANIEL VÉLIZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	ESTEFANIA COLLADO GOSÁLVEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO CANTOS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN GARCÍA RUANO
VOCAL PRIMERO	CARLOS GONZÁLEZ TORTOSA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA TERESA CARRASQUILLA CAMACHO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL COLLADO LENCINA
VOCAL SEGUNDO	ADRÍAN GARCÍA GARCÍA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO AGUILERA SACO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	PEDRO ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	ROSALIA PAGAN ALBERTOS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JOSE RAMÓN SÁNCHEZ BELMONTE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ
VOCAL PRIMERO	MARÍA ÁNGELES MÁS PASTOR
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JAIME MARTÍNEZ CALERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA BELÉN SÁNCHEZ FAJARDO
VOCAL SEGUNDO	MARÍA PLANAS ORTIZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CARMEN NAVALÓN DEL VALLE
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ANA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE	AURELIA CUENCA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	SANTIAGO POZUELO LAMBERT
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL PUCHE ANDRÉS
VOCAL PRIMERO	JESSENIA CRISTINA FUENTES CAMPUZANO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MICAELA GARCIA ALBERTOS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	PEDRO CASTELAO IZQUIERDO
VOCAL SEGUNDO	MARÍA CARMEN MEJIAS GIL
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	SERGIO CUENCA VÉLIZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO ANTONIO RICO CONEJERO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE	JOSEFA CUENCA MANCEBO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	GABRIEL DOÑA GRANERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANA BELÉN GÓMEZ VALIENTE
VOCAL PRIMERO	FRANCISCO MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ÁNGEL ESTEBAN DEL CAMPO GÓMEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DOLORES ALMENDROS CALERO
VOCAL SEGUNDO	NURIA GARCÍA FERNÁNDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JUAN ANTONIO ALCAHUT LEGIDOS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ALMA BAUTISTA GIL

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

VICENTE MARTÍNEZ MATEA
JUAN MIGUEL SERRANO GÓMEZ
RAFAEL MARTÍNEZ ANAYA
JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ
DIEGO SÁNCHEZ JUANES
JOSEFINA PADILLA GARCÍA
ANA CARMEN NAVAJAS COSTA
FRANCISCO JAVIER ZOROA HERNÁNDEZ
ANA BELÉN MARISCAL HUERTAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

RAMÓN CUENCA CUENCA
ÁLVARO GARCÍA JORDÁN
MARÍA ISABEL LÓPEZ RUIZ
JESSICA GUERRERO VALVERDE
MARÍA FRANCISCA DELEGIDO DELEGIDO
PASCUALA COSTA VILLAESCUSA
LORENZO LÓPEZ GÓMEZ
ENRIQUE GUERRERO CORCOLES
MARÍA LUISA CARRETERO BONILLA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

SILVIA VIZCAINO RUANO
RICARD PERE PONT CANDELA
LUIS DIEGO MILLÁN SÁEZ
ALBA MILÁN SÁNCHEZ
JESÚS MANUEL SIMARRO VÁZQUEZ
JOSÉ FABIÁN TÁRRAGA MÍNGUEZ
MIGUEL SÁNCHEZ GÓMEZ
MARÍA ISABEL PÉREZ VELASCO
MARÍA TERESA TOMÁS SERRANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO

FRANCISCO JIMÉNEZ FAJARDO
AURELIO CORTÉS GARRIDO
SARA ARNEDO SANCHÍS
ROCIO HUGUET SÁNCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

NIEVES LEÓN SÁNCHEZ
JUAN GARCÍA YÁÑEZ
SALADINA LÓPEZ CUENCA
SANDRA CUENCA SÁEZ
MARÍA DOLORES CONTRERAS LÓPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

INGRID RUTH ZEPEDA ANDINO
PABLO MONTOYA JIMENO
MARÍA CARMEN MARTÍ GIL
ROSENDO MAYA ESCUDERO
PATRICIA REQUENA DÍAZ
DAVID SÁNCHEZ OLIVA
JORGE MARTÍNEZ ALARCÓN
AINHOA SÁNCHEZ GANDÍA
ENCARNACIÓN RUANO LÓEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCA RNACHEL GUAPO
ÁNGELA PARDO GÓMEZ
ANA MARÍA CUENCA BAEZA
FRANCISCO RIAZA LOZANO
JOSE DOROTEO PRADAS RUANO
VICENTE MUÑOZ BALBASTRE
ANTONIO RAMOS LÓPEZ
CAROLINA GONZÁLEZ PÉREZ
JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ
MARÍA ÁNGELES CANTOS CAMARA
HORTENSIA LÓPEZ TÁRRAGA
FRANCISCO ESTEBAN TERUEL
JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
OFELIA GANDÍA MATEO
ANA LÓPEZ ZOROA
MARÍA JESÚS CUENCA CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CRISTINA DÍAZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE

MANUEL RODRÍGUEZ CRUZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

LAURA MARÍA MÁRQUEZ LÓPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

LUNA RODRÍGUEZ IGLESIAS

VOCAL PRIMERO

JOSE JUAN MENA SÁNCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

PEDRO TERCERO GONZÁLEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

EVA MARTÍNEZ GIMÉNEZ

VOCAL SEGUNDO

NURIA MARTÍNEZ RUANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

PASCUAL VILLAESCUSA GIL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JESÚS MANUEL RUIZ ORTIZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE

CRISTIAN FLORIDO DAVIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

ISABEL GIL MILLA

VOCAL PRIMERO

EUTIMIO JESÚS JUANES SILVESTRE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

GRACIANO ÑESTA CONEJERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

SERGIO LEÓN GARCÍA

VOCAL SEGUNDO

JOSE MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

AMPARO CUENCA DELEGIDO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

SANDRA LÓPEZ PÉREZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE

MARÍA SABINA RUANO DELICADO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

JORGE SÁNCHEZ TORNERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

ANTONIO RUANO MUÑOZ

VOCAL PRIMERO

ANA MARÍA MATEA GARCÍA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

ANDRÉS TERUEL CAMARA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ

VOCAL SEGUNDO

ANTONIO MARTÍNEZ RUANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

MARÍA ÁNGELES SANTACREU VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSE MANUEL TOMÁS MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	MIRIAM COSTA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	AMALIA GARCÍA CUENCA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA CALATAYUD LÓPEZ
VOCAL PRIMERO	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	EVA MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JESSICA CONTRERAS BOJ
VOCAL SEGUNDO	ERNESTO GARCÍA ZOROA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	PAULA LÓPEZ LÓPEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MERCEDES GARCÍA CÁNOVAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	PEDRO MANUEL OLIVARES LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	RUBEN PASTOR MORA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA NAVALÓN TÁRRAGA
VOCAL PRIMERO	ANTONIO REQUENA ARRÁEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO SANTACREU CASTILLO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JUANA MADRONA TORNERO
VOCAL SEGUNDO	PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ SALA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ANA BELÉN MELGAR BAEZA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	GLORIA RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar que hoy se celebra el día del orgullo LGTBI y que a las 12:00 h. se va a colocar una gran pancarta en la fachada del Ayuntamiento en apoyo de los derechos de las personas frente a otras localidades donde están desapareciendo las concejalías de igualdad, invitando a toda la ciudadanía a dicho acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y seis minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las ocho horas y veintiocho minutos, del día 14 de julio de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios y del público asistente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.
3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 28 de junio de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.

Por parte de la Alcaldía se propone al Pleno el nombramiento de las y los siguientes miembros en los diferentes Órganos Colegiados.

ÓRGANOS COLEGIADOS

- **CONSERVATORIO DE MÚSICA:**
 - o Titular PSOE: Carmen de la Cuadra Vila
 - o Suplente PP: Tania Andicoberry Esparcia
- **CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS:**
 - o Titular PSOE: Sonia López Martínez
 - o Suplente PP: Pablo Martínez Gómez
- **IES JOSÉ CONDE GARCÍA**
 - o Titular PSOE: Marta Villaescusa Cuenca
 - o Suplente PSOE: Belén Tercero Cantos
- **IES JOSÉ LUIS SÁNCHEZ**
 - o Titular PP: Ana Belén Doménech García
 - o Suplente PP: Margarita Sánchez Abellán
- **IES HERMINIO ALMENDROS**
 - o Titular IU: Laura Fernández Giner

- Suplente IU: Cristian Ibáñez Delegido
- **CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS**
 - Titular IU: Cristian Ibáñez Delegido
 - Suplente IU: Laura Fernández Giner
- **CEIP DUQUE DE ALBA**
 - Titular PSOE: Javier Boj Marqués
 - Suplente PSOE: Juan Barrachina Martínez
- **CEIP VIRGEN DE BELÉN**
 - Titular PP: Ana Arráez Ruano
 - Suplente PP: Margarita Sánchez Abellán
- **CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ**
 - Titular PSOE: Juan Barrachina Martínez
 - Suplente PSOE: Javier Boj Marqués
- **CEIP JOSÉ LLORET**
 - Titular PSOE: María José Romero Garijo
 - Suplente IU: María Belén González Megías
- **CEIP MIGUEL PINILLA**
 - Titular PP: Marta Rico García
 - Suplente PP: Tania Andicoberry Esparcia
- **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**
 - Titular IU: Cristian Ibáñez Delegido
 - Suplente PSOE: María Martínez López
- **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**
 - Titular PSOE: Pablo Sánchez Torres
 - Suplente IU: María Nora Ortega Mañes
- **CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA)**
 - Titular PSOE: Sergio Mendoza Izquierdo
 - Suplente IU: Cristian Ibáñez Delegido
- **HOGAR DE LA 3ª EDAD**
 - Titular PSOE: María Dolores Sáez Fernández
 - Suplente IU: José Albertos López
- **COMITÉ DE HERMANAMIENTO**
 - PSOE: Borja López Martínez
 - PP: Álvaro Bonillo Carrascosa
 - IU: María Belén González Megías
- **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**

- Titular PSOE: Marta Villaescusa Cuenca
- Suplente IU: Laura Fernández Giner

- **JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO**
 - Titular PSOE: Pablo Sánchez Torres
 - Suplente IU: Cristian Ibáñez Delegido

- **MANCOMUNIDAD MONTEARAGÓN**
 - Titular PSOE: Pablo Sánchez Torres
 - Suplente IU: Cristian Ibáñez Delegido

- **MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA**
 - Titular PSOE: Javier Boj Marqués
 - Suplente IU: Cristian Ibáñez Delegido

- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA “MONTE IBÉRICO-CORREDOR”**
 - Titular PSOE: Javier Boj Marqués
 - Suplente IU: Cristian Ibáñez Delegido
 - Asamblea General
 - PSOE: Javier Boj Marqués

- **CONSEJO LOCAL DE SALUD**
 - PSOE: María José Megías Cuenca
 - PP: Longinos Marí Martínez
 - IU: Félix De la Cruz Serna

- **COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO**
 - PSOE: Matilde Cuenca Ruano / María José Romero Garijo
 - PP: Benjamín Calero Mansilla
 - IU: Cristian Ibáñez Delegido

- **COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**
 - PSOE: Matilde Cuenca Ruano / Pablo Sánchez Torres
 - PP: Benjamín Calero Mansilla
 - IU: Cristian Ibáñez Delegido

- **CONSORCIO MEDIO AMBIENTE**
 - PSOE: Francisco Javier Gimeno García
 - IU: María Nora Ortega Mañes

- **COMISIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO**
 - PSOE: Pablo Sánchez Torres
 - IU: María Nora Ortega Mañes

- **SAPRES: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
 - 3 PSOE: María José Romero Garijo, Emilio Oriola Andreu y Juan Barrachina Martínez

- 3 PP: Álvaro Bonillo Carrascosa, Martín López García y Margarita Sánchez Abellán.
 - 1 IU: Cristian Ibáñez Delegido
- **GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PROVINCIAL DE ALBACETE**
 - PSOE: Pablo Sánchez Torres
 - IU: Cristian Ibáñez Delegido
 - **CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD**
 - PSOE: Valero González Martínez
 - PP: Margarita Sánchez Abellán
 - IU: Félix De la Cruz Serna
 - **CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD**
 - PSOE: Paloma Sánchez Sáez
 - PP: Marta Rico García
 - IU: María Jose Delegido Navalón
 - **CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN**
 - PSOE: Juan Barrachina Martínez
 - PP: Ana Belén Doménech García
 - IU: María Belén González Megías
 - **CONSEJO LOCAL DE MEDIO NATURAL**
 - PSOE: Miguel Cuenca Martínez
 - PP: Longinos Marí Martínez
 - IU: María Nora Ortega Mañes

Almansa, a once de julio de dos mil veintitrés.

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si quieren hacer una intervención en este punto y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes, la propuesta de nombramiento de representantes de esta Corporación en Órganos Colegiados de otras Entidades.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Alcaldía, se propone al Pleno la constitución de la siguientes Comisiones Informativas.

COMISIONES INFORMATIVAS

1. Comisión de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas

Presidente: Javier Boj Marqués (PSOE)

- PSOE (3): Javier Boj Marqués, Pablo Sánchez Torres y Matilde Cuenca Ruano
- PP (3): Benjamín Calero Mansilla, Ana B. Doménech García y Longinos Marí Martínez
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

2. Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio, Ciclo Integral del Agua,

Presidente: Pablo Sánchez Torres (PSOE)

- PSOE (3): Pablo Sánchez Torres, Matilde Cuenca Ruano y Javier Boj Marqués
- PP (3): Tania Andicoberry Esparcia, Javier Sánchez Roselló y Pablo Martínez Gómez
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

3. Medioambiente, Salud Pública y Bienestar Animal

Presidenta: María José Romero Garijo (PSOE)

- PSOE (3): María José Romero Garijo, Francisco Javier Gimeno García y Pablo Sánchez Torres
- PP (3) Longinos Marí Martínez, Javier Sánchez Roselló y Marta Rico García
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

4. Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana

Presidente: Cristian Ibáñez Delegido (IU)

- PSOE (3): María José Romero Garijo, Borja López Martínez y Pablo Sánchez Torres
- PP (3): Margarita Sánchez Abellán, Marta Rico García y Pablo Martínez Gómez
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

5. Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores

Presidenta: Belén Tercero Cantos (PSOE)

- PSOE (3): Belén Tercero Cantos, María Dolores Sáez Fernández y Borja López Martínez
- PP (3): Marta Rico García, Israel Rico Iniesta y Margarita Sánchez Abellán
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

6. Educación, Deportes y Juventud

Presidente: Alejandro Hernández Vicedo (PSOE)

- PSOE (3): Alejandro Hernández Vicedo, Borja López Martínez y Javier Boj Marqués
- PP (3): Ana Belén Doménech García, Ana Arráez Ruano y Pablo Martínez Gómez
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

7. Personal

Presidenta: Matilde Cuenca Ruano (PSOE)

- PSOE (3): Matilde Cuenca Ruano, Pablo Sánchez Torres y Javier Boj Marqués
- PP (3): Benjamín Calero Mansilla, Ana Arráez Ruano e Israel Rico Iniesta
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

8. Empleo, Industria, Comercio, Mercado, Turismo y Fondos Europeos

Presidente: Pablo Sánchez Torres (PSOE)

- PSOE (3): Pablo Sánchez Torres, María José Romero Garijo y Javier Boj Marqués
- PP (3): Longinos Marí Martínez, Javier Sánchez Roselló y Tania Andicoberry Esparcia
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

9. Cultura, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Hermanamientos

Presidente: Borja López Martínez (PSOE)

- PSOE (3): Borja López Martínez, María Dolores Sáez Fernández y Pablo Sánchez Torres
- PP (3): Israel Rico Iniesta, Pablo Martínez Gómez y Ana Belén Doménech García
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

10. Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

Presidente: Francisco Javier Gimeno García (PSOE)

- PSOE (3): Francisco Javier Gimeno García, Matilde Cuenca Ruano y Pablo Sánchez Torres
- PP (3): Longinos Marí Martínez, Ana Arráez Ruano y Benjamín Calero Mansilla
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

11. Subvenciones y Convenios

Presidente: Javier Boj Marqués (PSOE)

- PSOE (3): Javier Boj Marqués, Alejandro Hernández Vicedo y Borja López Martínez
- PP (3): Margarita Sánchez Abellán, Tania Andicoberry Esparcia y Benjamín Calero Mansilla
- IU (1): Cristian Ibáñez Delegido

Almansa, a once de julio de dos mil veintitrés.

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si quieren hacer una intervención en este punto y ante la negativa manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la creación y composición de las Comisiones Informativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las ocho horas y treinta y ocho minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejal de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejal de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejal de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2022.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A IES JOSÉ CONCE E IES ESCULTOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ.
10. MOCIONES.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A las diez horas y doce minutos comienza la sesión y por parte de la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno que como es habitual se dará lectura de las víctimas de violencia de género en el período comprendido entre el 26 de mayo hasta el 25 de julio actual, anunciando que próximamente se propondrá en la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores la redacción de un nuevo texto que se consensuará entre todos los Grupos Políticos.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, D. Cristian Ibáñez Delegido se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 20 de diciembre, han resultado presuntamente asesinadas 1213 mujeres y 49 menores niños y niñas asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de mayo hasta el 25 de julio han sido asesinadas:

Día 17 mayo
Paula de 28 años
Torremolinos (Málaga)

Día 27 mayo
Maialen Mazón de 32 años
Vitoria (Álava)

Día 3 junio
Vanesa S.P. de 49 años
Oia (Pontevedra)

Día 11 junio
Lida de 39 años
Cornellá (Barcelona)

Día 22 junio
Mujer de 35 años
Hospital de Llobregat (Barcelona)

Día 29 junio
Vanessa Marín de 36 años
Móstoles (Madrid)

Día 1 de julio
Zhen Jiang de 47 años
Pamplona

Día 2 julio
Kirsty Ward de 36 años
Salou (Tarragona)

Día 8 julio
Salwa Z. de 34 años
Logroño

Día 9 julio
Ilham Najah de 38 años
Antella (Valencia)

Día 20 julio
Carmen Cortes de 54 años
Humilladero (Malaga)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 14 de julio de 2023, que es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número al número 1.301 al 1.550 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Boj Marques, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

*****. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES PLENO JULIO 2023**

- Sentencia núm. 199 de 15 de junio de 2023, de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial en el Recurso de Apelación sobre Delitos Leves núm. 321/2023 interpuesto por Dña. Erika Torres Maldonado y D. Daniel Amador Amador contra la sentencia de 20/10/2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almansa en el Juicio sobre Delitos Leves 126/2021. La Sentencia desestima el recurso y confirma la sentencia dictada en instancia. Registro Entrada nº 9112 de 27/07/2023
- Sentencia de 17 de abril de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 260/2023 seguido a instancia de D- F. J. A. J en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima el recurso interpuesto, imponiendo las costas al Ayuntamiento hasta el límite de 300 euros. Pendiente registro
- Sentencia de 29 de junio de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 107/2023 seguido a instancia de D-. M N. A. en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso interpuesto, imponiendo las costas al demandante hasta el límite de 300 euros. Pendiente registro . ***

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE PRESUPUESTO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa Presidenta informa que según acuerdo de la Junta de Portavoces, se debatirán de manera conjunta los puntos 4 y 5 del Pleno

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del primer Trimestre del presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de

modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del primer trimestre del 2023 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/12/2022.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

-Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

-Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos		7.884.000,00	1.715.000,00	150.000,00		7.884.000,00	-0,78
2	Impuestos indirectos		1.807.300,00	98.978,64	85.162,39	1.738,51	1.807.300,00	-0,95
3	Tasas y otros ingresos		4.765.080,00	476.174,53	465.200,97	22.158,90	4.765.080,00	-0,90
4	Transferencias corrientes		9.469.750,00				9.469.750,00	-1,00
5	Ingresos patrimoniales		280.100,00	5.725,25	5.725,25		280.100,00	-0,98
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital		912.000,00				912.000,00	-1,00
8	Activos financieros		40.000,00				40.000,00	-1,00
9	Pasivos financieros							
TOTAL INGRESOS			25.158.230,00	2.295.878,42	706.088,61	23.897,41	25.158.230,00	-0,91

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal		12.217.955,28	2.694.084,27	2.010.795,62	8.639,52	12.217.955,28	-0,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		9.862.099,51	829.119,68	359.942,26	1.876.159,31	9.862.099,51	-0,92
3	Gastos financieros		70.000,00	25,78	25,78		70.000,00	-1,00
4	Transferencias corrientes		670.450,00	31.109,33	28.577,13	6.727,67	670.450,00	-0,95
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales		1.340.000,00			717.092,44	1.340.000,00	-1,00
7	Transferencias de capital					14.420,82		
8	Activos financieros		40.000,00	7.200,00	5.400,00		40.000,00	-0,82
9	Pasivos financieros		908.951,66				908.951,66	-1,00
TOTAL GASTOS			25.109.456,45	3.561.539,06	2.404.740,79	2.623.039,76	25.109.456,45	-0,86

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

...

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.564.675,19	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.565.852,36	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	1.589.789,81	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	-23.937,45	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias		
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-994.112,12	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	1.156.798,27	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-2.623.039,76	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	472.129,37	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-64.182,71	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	101,66	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-64.081,05	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	4.060.456,96	
R41	II. Saldos de dudoso cobro		Sí <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada		Sí <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	4.060.456,96	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾		Sí <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período		Sí <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	4.060.456,96	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	12,00	61.770,99	0,00	0,00		61.770,99	
Personal Directivo							
Personal eventual	5,00	23.754,51	0,00	0,00		23.754,51	
Funcionarios de carrera	34,00	106.098,32	121.973,78	2.756,35		230.828,45	
Funcionarios interinos	22,00	77.394,51	95.033,40	4.151,00		176.578,91	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	193,00	412.856,13	480.737,74	19.384,53		912.978,40	
Laboral temporal							
Otro personal	65,00	264.955,84	0,00	0,00		264.955,84	
Total	331,00	946.830,30	697.744,92	26.291,88		1.670.867,10	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	6.976,48
Seguridad Social	553.659,17
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	15.910,13
Total gastos comunes	576.545,78

Totales

Número total de efectivos	331,00
Número total de Gastos	2.247.412,88

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	34,00	112.576,96	180.038,73	30.326,22		322.941,91	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	34,00	112.576,96	180.038,73	30.326,22		322.941,91	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	123.729,48
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	123.729,48

Totales

Número total de efectivos	34,00
Número total de Gastos	446.671,39

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1 - Balance PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

ACTIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
Cuentas	A) ACTIVO NO CORRIENTE			2.626.273,11	
20, 280, 290	I. Inmovilizado intangible				
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material			1.373,63	
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias				
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.				
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			2.264.978,77	
474	VI. Activos por impuesto diferido.			359.920,71	
	VII. Deudores comerciales no corrientes.				
	B) ACTIVO CORRIENTE			1.936.621,83	
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.			1.424.764,61	
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			504.274,54	
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			500.000,00	
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores			4.274,54	
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.				
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			2.207,27	
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.			696,01	
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			4.679,40	
	TOTAL ACTIVO (A+B)			4.562.894,94	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
	A) PATRIMONIO NETO			1.983.852,86	
	A.1) Fondos propios			1.899.206,98	
100, 101, 102, (1030), (1040)	I. Capital			601.012,10	
100, 101, 102	Capital escriturado			601.012,10	
(1030), (1040)	(Capital no exigido)				
110	II. Prima de emisión				
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas			2.020.996,80	
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores			-692.493,59	
118	VI. Otras aportaciones de socios				
129	VII. Resultado de ejercicio			-30.308,33	
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta)				
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.				
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			84.645,88	
	B) PASIVO NO CORRIENTE			1.073.285,58	
14	I. Provisiones a largo plazo				
	II. Deudas a largo plazo			1.045.070,28	
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito			1.000.000,00	
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo			45.070,28	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
479	IV. Pasivos por impuesto diferido			28.215,30	
181	V. Periodificaciones a largo plazo				
	VI. Acreedores comerciales no corrientes				
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo				
	C) PASIVO CORRIENTE			1.505.756,50	
499, 529	I. Provisiones a corto plazo			511.950,37	
	II. Deudas a corto plazo			240.263,45	
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito			200.826,95	
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo			39.436,50	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			753.542,68	
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores				
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores			753.542,68	
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			4.562.894,94	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio				
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos				
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			420,00	
(64)	6. Gastos de personal.			-15.933,87	
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			-5.715,68	
(68)	8. Amortización de inmovilizado.				
746*	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.				
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.				
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados			-658,17	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)			-21.887,72	
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.			-8.420,61	
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)			-8.420,61	
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			-30.308,33	
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.				
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C-19)			-30.308,33	

* Su signo puede ser positivo o negativo

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Sectores de actividad para grupos de personal Empresa: Administración General y Resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	
Órganos de Gobierno	7,00	1.961,89				1.961,89
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido	2,00	9.900,82				9.900,82
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total	9,00	11.862,71				11.862,71

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe
Acción social	420,00
Seguridad Social	3.651,16
Total gastos comunes	4.071,16

Totales

Número total de efectivos	9,00
Número total de Gastos	15.933,87

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	2.850.000,00	0,00	0,00	8.670.379,30	0,00	158.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.678.979,30
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	240.263,45	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.285.333,73
Total Corporación Local	3.090.263,45	0,00	0,00	9.670.379,30	0,00	158.600,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.964.313,03

Total Deuda viva PDE: 12.964.313,03 €

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre de 2023, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2023, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 28 de abril de 2023***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2023.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre del presupuesto 2023, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 6.2](#) del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la [Orden HAP/2105/2012](#), de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Primer trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	63,28	2.840.633,22	42,34	2.101.921,65	54,37	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	23,94	3.089,96	9,09	568,66	21,63	
PMP Global		2.843.723,18		2.102.490,31	54,35	

SEXTO.- Conclusión

- 1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.
- 3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.
En Almansa a 28 de abril de 2023***



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 1/2023

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66,16	366	731.375,28	727	1.395.710,00
20.- Arrendamientos y Canones	46,53	6	3.525,12	17	10.768,39
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	89,37	56	53.453,70	134	295.963,81
22.- Material, Suministro y Otros	62,14	303	659.876,46	571	1.088.446,06
23.- Indemnización por razón del servicio	12,00	1	14.520,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	40,00	0	0,00	5	531,74
INVERSIONES REALES	54,69	15	139.939,42	34	573.608,52
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	63,28	381	871.314,70	761	1.969.318,52

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 1/2023

Intereses de Demora Pagados en el Período	Intereses de Demora Pagados en el Período	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 1/2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPD) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Período		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Período	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74,92	30	74.490,99	254	430.435,03
20.- Arrendamientos y Canones	99,58	3	6.090,49	7	17.663,56
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	52,84	3	3.034,23	9	69.820,39
22.- Material, Suministro y Otros	77,89	24	65.366,27	237	328.431,08
23.- Indemnización por razón del servicio	65,00	0	0,00	1	14.520,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	550,00	0	0,00	1	6.810,93
Total	81,25	30	74.490,99	255	437.245,96

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para los demás cobreros se aplica un porcentaje.

La Comisión queda enterada de los informes de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondientes al primer trimestre del presupuesto 2023. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués, dando cuenta de los informes de intervención y de los dictámenes de la Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que las cifras expuestas son anteriores a nosotros, siendo los datos positivos en este trimestre.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Benjamín Calero Mansilla señala que el informe de ejecución del primer trimestre da un resultado negativo de -1.265.261 pero el ingreso de Gestalba no está contabilizado y sin embargo esos ingresos si han utilizado para realizar pagos siendo el remanente de tesorería de 4.060.457 €

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj expone que en la ejecución presupuestaria no hay equiparación entre ingresos y gastos y ha habido más gastos que ingresos y si el remanente de tesorería asciende a 4.060.456 € pero está pendiente el pago de nóminas que asciende a casi tres millones, el pago de proveedores por un importe de 2,1 millones y el pago de cuatro meses de facturas. Por tanto 4 menos 5,2 los resultados no son muy positivos ya que no se ha atendido al plan de tesorería aprobado, por tanto la deuda heredada sería de 13 más 5 millones lo que supone 18 millones, lo cual sería un record, puesto que en 2010 eran 17 millones después de una legislatura del Partido Popular. El plazo medio de pago a proveedores en el 4º trimestre de 2022 era de 43 días y sin embargo en el 1º trimestre de 2023 era de 54 días, lo que supone un incumplimiento del plazo legal de pagos a proveedores durante tres trimestres consecutivos. Habiendo recibido una carta del Ministerio de Hacienda para que se corrija la situación. “Se ha jugado una baza de despilfarro electoral que ha salido, y ahora tenemos que dar solución”.

Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que el Pleno se da por enterado del informe de Intervención sobre la ejecución del Primer Trimestre del Presupuesto de 2023 y del informe de Intervención sobre morosidad y período medio de pago del Primer Trimestre del Presupuesto de 2023.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Por el Concejales de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2022.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del informe de la Interventora Municipal sobre la relación de acuerdos contrarios con reparos durante el año 2022, con el siguiente contenido:

***INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del TRLHL, en consonancia con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del TRLHL y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor correspondientes a 2022, que son los siguientes:

Código expte	Descripción del expediente	Importe	Motivo	Resolución
952138P	REPARO A GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA MES DE ENERO 2022	12.331,50 €	Marcaje/Productividad	124 de 21/01/2022
955083E	REPARO A NÓMINAS MES DE ENERO 2022	672.688'76 €	Marcaje/Productividad	155 de 26/01/2022
961500R	REPARO A FACTURAS CONSERVATORIO, CERTIFICACIONES 1 Y 2	13.153,50 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	278 de 14/02/2022
961500R	REPARO A FACTURAS CONSERVATORIO, CERTIFICACIONES 3 A 8	128.379,04 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1092 de 06/09/2022
961500R	REPARO A FACTURAS CONSERVATORIO, CERTIFICACIONES 9 A 12	118.648,95 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	2752 de 30/11/2022
975640F	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO 2022	9.486,50 €	Marcaje/Productividad	351 de 22/02/2022
977740Y	REPARO A NÓMINAS MES DE FEBRERO 2022	673.302'78 €	Marcaje/Productividad	382 de 25/02/2022

996947Z	RELACIÓN ADOS 11/2022 FACTURAS CON REPAROS	50.898,11 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	888 de 27/04/2022
997170J	RELACIÓN ADOS 80/2021 FACTURAS CON REPAROS	34.562,82 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	882 de 26/04/2022
1008830D	RELACIÓN ADOS 15/2022 FACTURAS CON REPAROS	29.480,32 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1151 de 01/06/2022
1019971C	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE ABRIL 2022	8.318,56 €	Marcaje/Productividad	881 de 26/04/2022
1021488J	REPARO A NÓMINAS MES DE ABRIL DE 2022	789.218'46 €	Marcaje/Productividad	893 de 28/04/2022
1039806A	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE MAYO 2022	13.525,64 €	Marcaje/Productividad	1087 de 23/05/2022
1041538F	REPARO A NÓMINAS MES DE MAYO 2022	695.494'95 €	Marcaje/Productividad	1121 de 26/05/2022
1042868D	RELACIÓN ADOS 31/2022 FACTURAS CON REPAROS	29.480,32 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1151 de 01/06/2022
1042868D	RELACIÓN ADOS 31/2022 FACTURAS CON REPAROS	20.601,40 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1686 de 04/08/2022
1052415N	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE JUNIO 2022	25.482,50 €	Marcaje/Productividad	1413 de 28/06/2022
1052408D	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE JUNIO 2022	27.530,98 €	Marcaje/Productividad	1414 de 28/06/2022
1052997X	REPARO A NÓMINAS MES DE JUNIO 2022	1.219.022'98 €	Marcaje/Productividad	1415 de 28/06/2022
1063020R	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE JULIO 2022	7.599,56 €	Marcaje/Productividad	1591 de 25/07/2022
1063027C	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE JULIO 2022	9.647,17 €	Marcaje/Productividad	1592 de 25/07/2022
1064083T	REPARO A NÓMINAS MES DE JULIO 2022	699.045'83 €	Marcaje/Productividad	1610 de 27/07/2022
1067228M	RELACIÓN ADOS 55/2022 FACTURAS CON REPAROS	27.109,77 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	1804 de 21/08/2022
1067228M	REPARO A FACTURAS VARIAS RELACIONES	38.387,12 €	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expte	2199 DE 10/10/2022
1072425E	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE AGOSTO 2022	5.703,56 €	Marcaje/Productividad	1771 de 24/08/2022
1072435T	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE AGOSTO 2022	10.380,50 €	Marcaje/Productividad	1772 de 24/08/2022
1073094J	REPARO A NÓMINAS MES DE AGOSTO 2022	698.720,57	Marcaje/Productividad	1784 de 26/08/2022

1082777H	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE 2022	10.844,75 €	Marcaje/Productividad	2084 de 26/09/2022
1084634M	REPARO A NÓMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2022	680.992,38	Marcaje/Productividad	2117 de 29/09/2022
1082771Z	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE SEPTIEMBRE 2022	16.877,00 €	Marcaje/Productividad	2078 de 24/09/2022
1094157N	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE OCTUBRE 2022	8.408,98 €	Marcaje/Productividad	2310 de 24/10/2022
1094167C	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE OCTUBRE 2022	14.255,23 €	Marcaje/Productividad	2311 de 24/10/2022
1095533Z	REPARO A NÓMINAS MES DE OCTUBRE 2022	601.233,70	Marcaje/Productividad	2359 de 27/10/2022
1107117N	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE 2022	7.690,56 €	Marcaje/Productividad	2626 de 23/11/2022
1107124Y	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE NOVIEMBRE 2022	11.024,00 €	Marcaje/Productividad	2627 de 23/11/2022
1109030W	REPARO A NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE 2022	628.245'82 €	Marcaje/Productividad	2745 de 29/11/2022
1115015H	REPARO A PRODUCTIVIDADES MES DE DICIEMBRE 2022	8.466,56 €	Marcaje/Productividad	2895 de 15/12/2022
1115022R	REPARO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE DICIEMBRE 2022	9.309,00 €	Marcaje/Productividad	2896 de 15/12/2022
1117653X	REPARO A NÓMINAS MES DE DICIEMBRE 2022	1.103.640'28 €	Marcaje/Productividad	2966 de 21/12/2022

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre la relación de acuerdos adoptados contrarios a reparos durante el ejercicio 2022. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués, informando que los reparos supone una disconformidad con trámites esenciales que no se han cumplido siendo una potestad indelegable de la Alcaldía y trataremos de reducir estas situaciones.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que es una "barbaridad" que haya casi 9 millones de Euros reparados por qué las cosas no se hacían bien y llevábamos mucho tiempo diciéndolo, hay facturas sin contrato, contratos con fecha posterior a las facturas, contratos no conformes con la norma, sin cumplirse los trámites básicos y segundo se corresponde con productividades que se han pagado a según que empleado y que tampoco correspondían. Es una mala gestión que se resolverá con el nuevo gobierno.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla señala que la cuantía de los reparos es tan alta, por que cuando se reparan las productividades o las horas extras supone tener que reparar toda la nómina completa. Además esas productividades y horas extras se veían en Mesa de Negociación a la cual, ustedes pertenecían y votaban a

favor siendo contradictorio que votaban en mesa su aprobación y ahora en Pleno manifiestan su gran sorpresa.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj contesta qué si ha leído la relación de tablas, lo que ha dicho el Concejal de Izquierda Unida es que se han emitido requisitos esenciales legales necesarios, incluso servicios facturados cuya ejecución no hay garantía de que se haya producido, intentaremos trabajar de forma ejemplar y transparente.

Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que el Pleno se da por enterado del informe de Intervención sobre la relación de acuerdos adoptados por la Alcaldía contrarios a reparos efectuados por el órgano interventor durante el pasado Ejercicio de 2022.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Por el Concejal de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del inicio de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Considerando que con fecha 18/07/2023 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 18/07/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por 3 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Disminución	Incremento
43200	21200	TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	2.250,00	
43200	21500	TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	1.250,00	
15100	22706	OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	6.500,00	
34200	20300	INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.,INSTAL.	25.500,00	
91200	10000	ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	52.500,00	
91200	11000	ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	10.000,00	
91200	16000	ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	22.500,00	
33820	22609	FERIA.ACTIVIDADES		120.500,00
			120.500,00	120.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués, proponiendo una modificación de 120.500 € para cubrir los gastos de la Feria de Almansa ya que las partidas del mismo nivel de vinculación están en negativo y por eso hay que hacer esta modificación cuya competencia corresponde al Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que la primera decisión del equipo de gobierno es hacer una modificación de crédito, y éstas se pueden hacer por varias cosas: por que se presupuesta mal, por que aparecen nuevas necesidades o por que se gasta de más como es el caso. Ustedes se han gastado en las fiestas el dinero de la feria y muchos miles de euros más como forma de hacer campaña. Pero yo soy festero y he preguntado y las fiestas han sido iguales no mejores, han utilizado el dinero para hacer campaña que les ha salido mal, mala campaña con dinero público. La modificación es un gasto elevado pero tampoco están los 25.000 de la campaña de Navidad, se lo han gastado en el bombo y platillo. Almansa va a tener feria por que se ha reducido en 85.000 € el gasto político, tratando de hacer una feria lo más digna posible. Han acabado con su plan contra la feria que empezó el Sr. Núñez no dejando poner casetas por parte de los colectivos sociales y ustedes dan el último golpe gastándose el dinero de la feria, eso si sin contratos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla expone que se ha producido una situación incoherente ya que Ustedes salen a bombo y platillo con unas manifestaciones que no hay dinero y era tan fácil como hacer una modificación de créditos como ésta, salen diciendo que va a ser una feria muy austera y sin embargo han suplementado la partida con 40.500 € ascendiendo por tanto a 120.500 €, nosotros en anteriores legislaturas hemos hecho la feria incluso con 75.000 € en los años duros, es paradójico que digan que no hay dinero y ahora ponen 120.500 €. Da igual de donde venga el dinero aunque sea de órganos de gobierno y dicho sea de paso, al Sr^a Ibáñez pese a estar liberado al 50% no le he visto aparecer en ninguna comisión. Lo coherente sería ese remanente de órganos de gobierno guardarlo para hacer frente a ese déficit tan grande que dicen. El Grupo Socialista vuelve a mentir a la ciudadanía ya que están engrosando la partida de feria en 40.500 € más de lo presupuestado cuando criticaban cuando había 90.000 €, mienten y confunden a la ciudadanía.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj expone que el presupuesto tiene partidas vinculadas, por tanto esta modificación no quiere decir que haya 120.500€ para la

Feria “ya quisiera yo”. Esto es para pagar las facturas que siguen llegando, algunas sin contrato, que quieren cobrar como es lógico. Esos 120.500 no son para la Feria sino para cubrir la deuda ya que la partida no está en cero, está en déficit, la deuda que han dejado es 40.500€ en negativo, si quiere puede subir y le doy las facturas. Incoherencia es que encima que se reduce gasto político, Usted acusa al Concejal de Izquierda Unida de no asistir a comisiones, cuando ha estado conmigo horas, para preparar esta modificación. Usted es el responsable de este desfase y aún estoy esperando que venga a decirme cual es su propuesta para la modificación de crédito. No se puede cometer una imprudencia y luego utilizarlo como arma arrojadiza. Y hay un problema añadido los 25.000 € de la campaña de Navidad también se lo han gastado, por tanto habrá que hacer una modificación si queremos campaña de Navidad y “lo que me quedaba por oír es que el anterior Concejal de Hacienda no va a votar a favor de la modificación de crédito”.

Tras deliberación se pasa a votación, y por la Sra. Alcaldesa Presidenta se manifiesta que por once votos a favor, diez del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida y diez abstenciones del Grupo Popular, se aprueba la Modificación de Créditos nº 03/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Área de Gasto.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

Por el Concejal de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.**

El Presidente de la Comisión da a conocer la siguiente propuesta del Servicio de Tesorería municipal:

***A la vista del Plan de Tesorería del ejercicio 2023, adjunto al presente documento, se requiere la obtención de recursos financieros para atender necesidades transitorias de Tesorería.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Servicio propone la formalización de una nueva Operación de crédito a corto plazo, añadida a la ya existente, con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a corto plazo.
- Finalidad: Desfase transitorio de Tesorería: Atención necesidades de gasto corriente.
- Importe de la operación: 2,500.000,00 €.
- Plazo de la operación: Hasta 15-01-2024.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Variable.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, y con el objeto de concertar una operación de crédito a corto plazo en las condiciones descritas, con base a lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera conveniente por este Servicio de Tesorería, que se proceda al inicio del expediente de Concertación de Operación de Crédito a Corto Plazo.***

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por 3 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de concertación de operación de crédito a corto plazo con la finalidad de obtener recursos financieros para atender necesidades transitorias de Tesorería con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a corto plazo.
- Finalidad: Desfase transitorio de Tesorería: Atención necesidades de gasto corriente.
- Importe de la operación: 2,500.000,00 €.
- Plazo de la operación: Hasta 15-01-2024.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Variable.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldía las facultades para realizar los trámites y gestiones que resulten oportunas en el procedimiento de preparación, licitación y adjudicación. ***

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj se expone los términos de la operación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Cristian Ibañez señala que este Ayuntamiento necesita una operación a corto plazo, ya que las cuentas están desfasadas puesto que “unos cobraban mucho y gastaban mucho” y necesitamos liquidez para pagar a proveedores.

Por el Grupo Municipal Popular, D. Benjamín Calero expone que Ustedes que siempre habían criticado la petición de una póliza de tesorería y ahora es lo primero que traen al Pleno. La situación que ha dejado el Partido Popular es: 1.800.000 € en el banco, 2.800.000 € en la póliza de crédito de los cuales solo se han dispuesto 800.000 €, 1.100.000 € de anticipo de recaudación del segundo semestre y 500.000 € de la participación de los tributos del Estado, un total de casi 5.500.000 € para pagar a proveedores y además los proyectos algunos ya cerrados de las placas que van a dejar casi 6.000.000 € en Almansa y lo primero que hacen es concertar un préstamo de 2.500.000 €, el Partido Popular deja 5.000.000 y el Partido Socialista pide 2.500.000 ello supone engrosar la deuda que Ustedes mismos dejaron, 14.000.000 € de deuda, 4.000.000 € que hubo que sacar un préstamo para pagar a proveedores y 4.000.000 € para el batallódromo, dejaron un record de 25.700.000 €. Dichas pólizas siempre las criticaron y ahora la piden.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj afirma Usted ha cobrado hoy la nómina como el resto de trabajadores, puede comprobar que hay 2.000.000 € pendiente de pago a proveedores, el plan de tesorería ya lo tenía Usted disponible solo tiene que abrirlo y leerlo y ese Plan recoge que entre ingresos y gastos hay un desequilibrio de 2.500.000 € que son para servicios corrientes.

Tras lo cual se pasa a votación, y por la Sra. Alcaldesa Presidenta se manifiesta que por once votos a favor, diez del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida y diez en

contra del Grupo Popular, se aprueba el inicio de expediente de concertación de crédito a corto plazo.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A IES JOSÉ CONDE E IES ESCULTOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ.

Por el Concejal de Hacienda D. Javier Boj Marques se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A IES JOSÉ CONDE GARCÍA E IES ESCULTOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ.**

El Presidente de la Comisión se informa del documento administrativo de cesión gratuita de los terrenos sobre los que están construidos los IES José Conde García y Escultor José Luis Sánchez, remitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el siguiente tenor literal:

*****DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN GRATUITA, AGRUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, LINDEROS Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA**

En Toledo, a fecha de la firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CEDENTE:

D^a. María Pilar Callado García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, con CIF P0200900I, y con domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 2 CP 02640 de Almansa (Albacete) y e-mail alcaldía@ayto-almansa.es.

Sus facultades resultan de las atribuciones otorgadas por el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.p y 47.2.ñ de La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CESIONARIA:

D^a. Macarena Sáiz Ramos, Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Transformación Digital en funciones, nombrada por Decreto 164/2019, de 23 de julio, publicado en el DOCM nº 147, de 25 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con NIF S1911001-D, domicilio a estos efectos en Toledo, Calle Real núm. 14, CP 45071 y e-mail patrimonio@jccm.es.

Sus facultades resultan de lo previsto en el artículo 7, en relación con el artículo 89.3 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el art. 4.2.1 a) del Decreto 80/2019, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en redacción dada por el Decreto 37/2020, de 21 de julio (DOCM nº 147, de 24 de julio de 2020).

Ambas partes se reconocen con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento de cesión gratuita y, en consecuencia,

EXPONEN:

I.DETERMINACION DEL DOMINIO:

Que el Ayuntamiento de Almansa es dueño, en pleno dominio, de las siguientes fincas urbanas:

-FINCA N° 1:

Rústica, terreno destinado a la edificación en extramuros de Almansa, paraje Hoya del Saladarejo y sitio Casita de Don Manuel. Su superficie es de nueve mil ciento cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados (9.104.50 m²). Tiene la forma de un triángulo cuya base principal da al camino de servidumbre.

Linda:

-Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz

-Sur, camino de servidumbre

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa a favor del Ayuntamiento de Almansa, al folio 135, del libro 311, tomo 864, finca registral n° 23.412, inscripción 1ª. CRU: 02003000134971.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TÍTULO: El Ayuntamiento de Almansa es dueña de esta finca por título de compra

-FINCA N° 2:

Terreno destinado a edificación en extramuros de Almansa, y sitio Casita de Don Manuel. Por medición reciente su extensión es de siete mil once metros cuadrados. (7.011 m²).

Linda:

-Norte, don José Ramón Arocas y camino

-Sur, herederos de Don José Rodríguez de Paterna,

-Este, camino

-Oeste, Don José Ramón Arocas.

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, al folio 118, libro 169, tomo 523, finca registral n° 7.507, inscripción 7ª. CRU: 0200300021455.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TITULO: El Ayuntamiento de Almansa es dueño de esta finca en virtud de compra.

-FINCA N° 3

Rústica. Parcela de terreno rústico, en Almansa, partido de la Hoya o Saladarejo, de superficie total mil ochocientos treinta y tres con noventa y tres metros cuadrados. (1.833,93 m²).

Linda:

-Norte, con Jose Antonio Tamarit y Enriquez de Navarra y Belén Vidal Olaya

-Sur, con terreno del propio Ayuntamiento y Jose Antonio Tamarit

-Oeste, con José Ramón Sánchez Rico y Jose Alberto Torres Sáez

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, al folio 123, libro 311, tomo 864, finca registral nº 23.406. CRU: 02003000134919.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TÍTULO: Adquirida por el Ayuntamiento por dominio directo.

-FINCA Nº 4

Urbana.- Terreno destinado a instalaciones adscritas al Instituto de Educación Secundaria denominado “ Escultor Jose Luis Sánchez” en Almansa. Avda de José Hernández de la Asunción sin número. Su superficie es de dos mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados. (2.636,00 m²)

Linda:

-Frente, Avenida de José Hernández de la Asunción, y demás lados, terrenos del Ayuntamiento de Almansa.

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de escritura de compraventa, de 19 de noviembre de 1999, al folio 17, libro 573, tomo 1.344, finca registral nº 32.950, inscripción 2ª CRU: 02003000518948.

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes

-TÍTULO: El Ayuntamiento es dueño de esta finca por título de compra formalizada en escritura pública autorizada el 19 de noviembre de 1999.

-FINCA Nº 5:

Urbana. Terreno destinado a la edificación, en extramuros de Almansa y sitio Casita de Don Manuel. Su superficie tres mil ciento ocho metros cuadrados (3.108,00 m²).

Linda:

-Norte: terrenos del Ayuntamiento

-Sur: María Luisa Arocas

-Este, camino y

-Oeste, José Alberto Torres y José Ramón Sánchez.

-INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a favor del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de compra escritura otorgada el 19 de julio de 1982., al folio 163, libro 317, tomo 874, la finca registral nº 23.810, inscripción 1ª. CRU: 02003000138757

-CARGAS: Dicha finca está libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

-TÍTULO: Adquirida en virtud de escritura pública.

Las cinco fincas tienen una superficie registral total de 23.693,43 m².

REFERENCIA CATASTRAL: Las cinco fincas registrales forman parte de la misma referencia catastral, la 4948313XJ6044N0001PX.

VALORACIÓN: El suelo de las cinco fincas registrales tienen una valoración según catastro de 578.106,76 €

II. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CESIÓN GRATUITA.

Se describen a continuación los principales trámites del expediente:

1. ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA.

El pleno del Ayuntamiento de Almansa, en sesiones celebradas los días 23 de diciembre de 1981, 3 de marzo de 1982 y el 7 de agosto de 1987, aprobó la cesión gratuita al Estado de las parcelas descritas en el expositivo primero, con destino a la Construcción del IES “José Conde García” y del IES “Escultor Jose Luis Sánchez”.

La Administración General del Estado no llegó a finalizar el expediente de cesión gratuita, por lo que tales actuaciones son continuadas por esta Comunidad Autónoma, subrogándose en la posición de la Administración cesionaria, en virtud del Real Decreto 1.844/1999, de 3 de diciembre (B.O.E nº 311 de 29 de diciembre de 1999), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria.

En la relación de bienes y derechos anexa al citado Real Decreto figuran los centros educativos objeto de este expediente, indicándose que son de “de titularidad estatal”, con una superficie de 22.750,00 m².

El expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado ninguna alegación, según se acredita en escrito del Ayuntamiento cedente, expedido en fecha 20 de junio de 2014.

2. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa instrucción del expediente patrimonial nº 30/2011, y en virtud de Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 en relación con el 98 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha aceptado la cesión gratuita otorgada por el Ayuntamiento de Almansa, en los términos antes especificados.

Los documentos acreditativos quedan incorporados como anexo al presente documento.

III.

Que en virtud de cuanto queda expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 89.2 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se formaliza en documento administrativo dicha cesión gratuita, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: CESIÓN GRATUITA.

El Ayuntamiento de Almansa, debidamente representado, cede gratuitamente y transmite a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las fincas descritas en el Exponen I.

La cesión queda sometida a las condiciones específicas reseñadas en el apartado 1 del Exponen II.

SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE CEDIDO.

Las fincas objeto de cesión gratuita deberá ser destinadas al IES “José Conde García” y al IES “Escultor Jose Luis Sánchez”.

TERCERA. ACEPTACIÓN DE LA CESION.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debidamente representada, acepta la cesión gratuita a su favor.

CUARTA. REVERSIÓN DEL BIEN CEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el acuerdo de cesión, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes (Exponen II, apartado 1), facultará a la cedente para exigir la reversión de la finca cedida, con todas sus pertenencias y accesiones.

QUINTA. INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21.1 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, SE SOLICITA del Registro de la Propiedad que inscriban a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cinco fincas registrales cedidas -relacionadas en el Exponen I-.

A efectos de la inscripción del bien cedido, de acuerdo con Ley 9/2020, ya citada, la entidad cesionaria hace constar que el bien adquirido pasará a formar parte de su patrimonio con el carácter de demanial.

Asimismo, también SE SOLICITA la constatación registral de la cláusula de reversión a favor de la cedente prevista en la estipulación cuarta, para el caso de incumplimiento del fin por parte de la cesionaria.

SEXTA. AGRUPACIÓN DE FINCAS, RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE, NUEVA DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA (DE EJECUCIÓN ANTIGUA).

VI.1. AGRUPACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN, SUPERFICIE Y LOS LINDEROS.

Mediante este acto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para adecuar la realidad registral a la realidad física, agrupa las cinco fincas registrales cedidas (relacionadas en el Exponen I) en una sola.

La superficie registral total es de 23.693,43 m², siendo la superficie real (de la finca ya agrupada) de 23.971,00 m², coincidente con la superficie de la parcela catastral (según se deja constancia en el informe técnico 05/2023 de la Unidad Técnica de patrimonio y Proyectos de fecha 25 de mayo de 2023, que se incorpora a este Documento). La diferencia de superficie es inferior al 5%, no siendo por ello necesario dar audiencia a los colindantes (art. 201.3 LH).

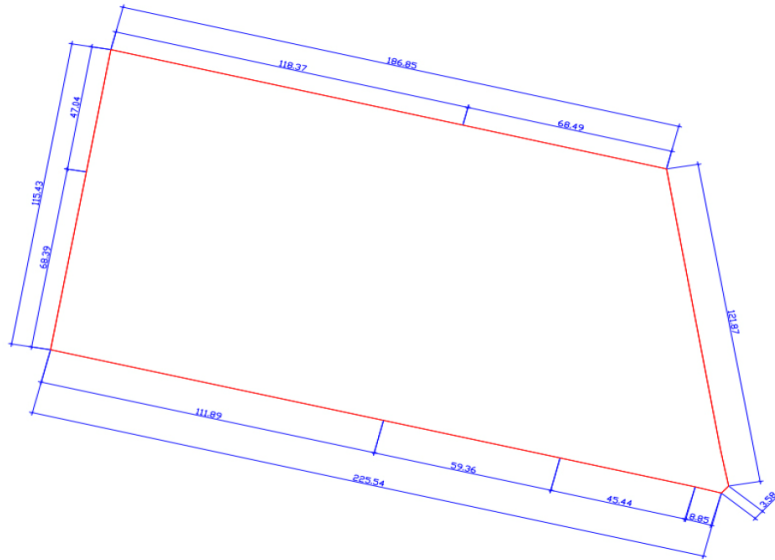
En consecuencia, la finca resultante de la citada agrupación (REF.CATASTRAL 4948313XJ60044N0001PX) tiene la siguiente descripción, superficie y linderos:

Parcela de terreno urbano de forma trapezoidal con una superficie de unos veintitrés mil novecientos setenta y un metros cuadrados. (23.971,00 m²).

Linda:

- Norte en línea recta de 186,85 m con Calle Ramón J. Sender.
- Este-Noreste en línea quebrada de unos 121,87 m + 3,58 m con Calle Artista Carmen Morell.
- Sur en línea recta de unos 225,54 m con Avenida José Hernández de la Asunción.
- Oeste en línea recta de 115,43 m Calle Jorge Manrique.

La representación gráfica de la finca agrupada es la siguiente:



Las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela agrupada son las siguientes:

- PARC 1=664884.9800, Y=4304670.1900
- PARC 2=665000.0000, Y=4304642.3400
- PARC 3=665066.6800, Y=4304626.2000
- PARC 4=665087.4000, Y=4304502.3900
- PARC 5=665000.0000, Y=4304523.5100
- PARC 6=664865.6900, Y=4304555.9600

PARC 7=664883.5400, Y=4304661.5600

VI.2. DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, AUNQUE DE EJECUCIÓN ANTIGUA.

Sobre la parcela señalada, existen varias construcciones, destinadas a los centros educativos cuya edificación no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, y que se describe como sigue, según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración Regional y sobre la base del informe ya citado, emitido el 25 de mayo de 2023 por la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos:

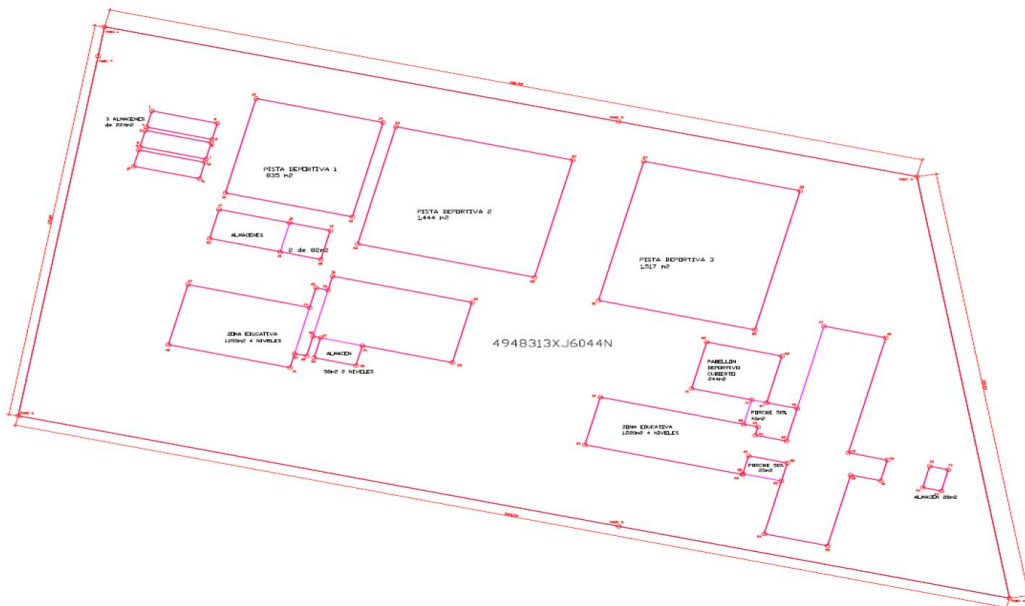
Descripción de las construcciones:

Declaración de obra nueva terminada de edificio educativo, ubicado en la Avenida José Hernández de la Asunción, 4, por donde tiene su acceso.

Sobre el solar señalado se encuentra construido, desde el año 2000 según consta en Catastro, un conjunto de edificaciones, cuyo uso principal es el educativo. Cuenta con diversas construcciones separadas entre sí, variando desde un solo nivel sobre rasante hasta zonas con planta baja y 3 plantas. El total de superficie construida es de 15.636 m² desglosado de la siguiente forma:

- Aulas de enseñanza: 10.444,00 m²
- Almacenes: 1.152,00 m²
- Zonas deportivas: 4.040,00 m²

La representación gráfica de las construcciones es la siguiente:



Las coordenadas georreferenciadas de las construcciones son las siguientes:

P1: X=664895.5670, Y=4304645.4780	P26: X=664941.6220, Y=4304606.4370	P51: X=665058.5750, Y=4304536.9065
P2: X=664910.2145, Y=4304641.8485	P27: X=665005.6010, Y=4304630.7065	P52: X=665051.8545, Y=4304538.5720
P3: X=664909.0375, Y=4304637.0980	P28: X=665040.5720, Y=4304622.0410	P53: X=665046.7040, Y=4304517.7855

P4: X=664894.3900, Y=4304640.7275	P29: X=665030.4465, Y=4304581.1785	P54: X=665032.5435, Y=4304521.2945
P5: X=664894.0960, Y=4304639.7540	P30: X=664995.4755, Y=4304589.8440	P55: X=665036.3840, Y=4304536.7930
P6: X=664908.8420, Y=4304636.1000	P31: X=664935.9880, Y=4304596.9720	P56: X=665037.6940, Y=4304542.0810
P7: X=664907.6570, Y=4304631.3175	P32: X=664967.1620, Y=4304589.2470	P57: X=665029.0395, Y=4304544.2255
P8: X=664892.9110, Y=4304634.9715	P33: X=664962.7785, Y=4304571.5565	P58: X=665027.7292, Y=4304538.9376
P9: X=664892.6710, Y=4304634.0035	P34: X=664942.6515, Y=4304576.5440	P59: X=665027.6724, Y=4304538.7085
P10: X=664907.4170, Y=4304630.3495	P35: X=664941.2065, Y=4304570.7125	P60: X=664992.4190, Y=4304547.4440
P11: X=664906.2320, Y=4304625.5670	P36: X=664931.8610, Y=4304573.0285	P61: X=664995.8855, Y=4304561.4315
P12: X=664891.4860, Y=4304629.2210	P37: X=664933.3062, Y=4304578.8600	P62: X=665027.9635, Y=4304553.4830
P13: X=664918.8820, Y=4304649.1155	P38: X=664931.6045, Y=4304579.2815	P63: X=665031.1385, Y=4304552.6960
P14: X=664947.2580, Y=4304642.0845	P39: X=664930.1795, Y=4304573.5320	P64: X=665030.5350, Y=4304550.2605
P15: X=664940.3905, Y=4304614.3705	P40: X=664927.4835, Y=4304574.2001	P65: X=665037.5415, Y=4304548.5246
P16: X=664912.0145, Y=4304621.4020	P41: X=664926.4657, Y=4304570.0931	P66: X=665039.9160, Y=4304558.1085
P17: X=664910.5825, Y=4304616.5365	P42: X=664899.2625, Y=4304576.8340	P67: X=665033.0820, Y=4304559.8020
P18: X=664926.3830, Y=4304612.6210	P43: X=664903.6357, Y=4304594.4825	P68: X=665036.4695, Y=4304573.4720
P19: X=664935.4640, Y=4304610.3710	P44: X=664930.8397, Y=4304587.7424	P69: X=665019.6780, Y=4304577.6330
P20: X=664933.3585, Y=4304601.8730	P45: X=664932.2780, Y=4304593.5475	P70: X=665016.2905, Y=4304563.9630
P21: X=664924.2770, Y=4304604.1230	P46: X=664934.9740, Y=4304592.8795	P71: X=665029.7350, Y=4304560.6315
P22: X=664908.4770, Y=4304608.0385	P47: X=665045.9090, Y=4304582.2940	P72: X=665069.5380, Y=4304541.1390
P23: X=664950.1480, Y=4304640.8430	P48: X=665059.7305, Y=4304578.8690	P73: X=665073.7070, Y=4304540.1060
P24: X=664989.6960, Y=4304631.0435	P49: X=665051.3625, Y=4304545.0995	P74: X=665072.1630, Y=4304533.8745
P25: X=664981.1705, Y=4304596.6375	P50: X=665060.0705, Y=4304542.9415	P75: X=665067.9940, Y=4304534.9075

VI.3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5° del art. 206 de la LH, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1.946, en la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, SE SOLICITA del Registro de la Propiedad, que se proceda a la agrupación que se efectúa en este documento, inscribiéndose la finca resultante con la superficie, descripción y linderos que constan en esta estipulación sexta, además de la obra nueva (aunque de ejecución antigua).

SÉPTIMA. REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA.

De conformidad con el art. 9 b) segundo párrafo, de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, según redacción dada en la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de dicha Ley, en relación con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, SE SOLICITA quede incorporado al folio real de la finca, la representación gráfica georreferenciada, según coordenadas resultantes de la Certificación descriptiva y gráfica emitida por el Catastro, que se adjunta a este documento.

OCTAVA. GASTOS.

Todos los gastos que se deriven del otorgamiento de este documento administrativo serán a cargo de la parte cesionaria.

NOVENA. SOLICITUD FISCAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, SE SOLICITA la exención en el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se procede a firmar el presente documento de cesión por duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados.

POR LA JCCM
LA SECRETARIA GENERAL DE
HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Macarena Sáiz Ramos

Fdo.: María Pilar Callado
García

DOCUMENTACION ADJUNTA Y JUSTIFICATIVA:

A los efectos descritos, se acompañan los siguientes documentos:

- Decreto de nombramiento de la Secretaria General.
- Certificado de nombramiento de Alcaldesa.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca con número de referencia catastral. 4948313XJ6044N0001.
- Coordenadas georreferenciadas de la anterior Certificación catastral descriptiva y gráfica.
- Acuerdos de cesión del Ayuntamiento al Estado de 23 de diciembre de 1981; 3 de marzo de 1982; y el 7 de agosto de 1987,
- Resolución Aceptación del Consejero de Hacienda de 9 de noviembre de 2022.
- Informe técnico 05/2023 de la Unidad Técnica de patrimonio y Proyectos de fecha 25 de mayo de 2023. ***

Sometido el documento a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por 6 votos a favor (PSOE-PP), propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los terrenos sobre los que están construidos los IES José Conde García y Escultor José Luis Sánchez en los términos contenidos en el documento administrativo.

Segundo: Delegar en la Alcaldesa las facultades y potestades que sean necesarias para la realización de los trámites y gestiones oportunas para la formalización del presente acuerdo. ***

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj se expone el punto, poner a disposición los terrenos para construcción de un pabellón, equipamiento deportivo para los institutos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Cristian Ibañez señala que hay un nuevo gobierno, que se están haciendo cosas y Ustedes podrían haber hecho pero no lo hicieron.

Por el Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez afirma "primer chasco del Pleno" si hubieran leído los papeles verían que los terrenos que se ceden es donde están ubicados los dos Institutos, por tanto habrían un error en las coordenadas UTM y en la manzana a ceder. Esto viene provocado por situaciones que se han ido detectando que no se corresponden con la legalidad ya que deben cederse a la JCCM la parcela donde están ya construidos los Institutos al igual que sucedió con el Centro de Salud, que se tramitó expediente administrativo para ceder la parcela a la JCCM. La parcela que pone aquí tiene 25.000 metros y sin embargo la parcela para el pabellón es de 4.250 metros, "pero Ustedes se adelanta en todo" La parcela que se consideró más apropiada, previa visita del Delegado de Educación, tenía un uso residencial, era idónea pero el uso no era compatible como así dijeron los técnicos municipales, por eso hubo que modificar la ordenación detallada del Plan Parcial, se redactó un proyecto que contemplaba la agrupación y posterior segregación y dicho proyecto una vez aprobado se llevó al Registro de la Propiedad para su inscripción, esto es lo que ha ocurrido. Y dicha inscripción se recibió en este Ayuntamiento cuatro días antes de las elecciones y por tanto solo había que incluirla en un punto de Pleno, pero revisen ya que hay una confusión en la manzana, ésta es donde están construidos los Institutos.

Por el Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj expone que Usted recibe un correo en enero con la parcela a ceder y observo que ha leído hoy los papeles. Procede a leer lo que tiene marcado, Usted dijo "que los terrenos se habían cedido hace dos semanas, en el minuto 52 del debate electoral radiofónico celebrado el día 26 de mayo de 2023 entre los tres candidatos aquí presentes" Entonces Usted "mintió en el mitin y mintió en campaña electoral". Los terrenos no estaban cedidos y por eso se trae a Pleno para su aprobación.

Tras deliberación, se pasa a votación y por la Sra. Alcaldesa Presidenta se manifiesta que por la unanimidad de los asistentes, queda aprobada la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los terrenos municipales destinados al IES José Conde García e IES Escultor José Luis Sánchez.

10. MOCIONES.

No se presenta ninguna en la presente sesión.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se efectúa ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y diez minutos, del día 7 de agosto de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular.

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los concejales y concejalas y a los medios de comunicación asistentes, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DE TERRENOS MUNICIPALES (FINCA E-2 DE USO DOTACIONAL) PARA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO QUE PUEDA DAR SERVICIO A LOS INSTITUTOS.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales, D. Javier Boj Marqués, expone la urgencia del punto para que la JCCM pueda iniciar el proyecto y así ganar agosto y también septiembre, y no tener que esperar a finales de septiembre para aprobarlo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que es importante aprobar la urgencia, para ganar estos dos meses de tramitación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló anuncia que votaran a favor, pero como ya se manifestó en la Comisión respectiva, hay discrepancias ya que se puede utilizar los artículos 79 y 80 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de manera torticera, ya que la urgencia debe basarse en el cumplimiento de unos plazos, Nuestro Grupo ha trabajado con rapidez en este asunto, a pesar de ello vamos a votar a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales, D. Javier Boj Marqués, se agradece el voto favorable y entiende que es urgente ya que se lleva un año y medio tramitando y adelantar dos meses es importante.

Tras lo cual, por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los presentes la ratificación de la urgencia.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DE TERRENOS MUNICIPALES (FINCA E-2 DE USO DOTACIONAL) PARA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO QUE PUEDA DAR SERVICIO A LOS INSTITUTOS (SEGEX 952741C).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, y que textualmente dice:

*** “El Presidente de la Comisión informa del escrito de petición de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de puesta a disposición de terrenos para nuevo pabellón deportivo.

A raíz de dicha petición, se ha incoado por parte de este Ayuntamiento, el preceptivo expediente de cesión gratuita de parcela a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la construcción de un pabellón deportivo del inmueble patrimonial N° 175 del Inventario de esta Entidad y, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añadiéndose los informes y certificados necesarios así como la trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete

Para cumplir con los requisitos exigidos, ha sido necesario tramitar el expediente de modificación puntual de la manzana H-6 del Plan Parcial del SUP N° 3 de Almansa, calles Pintor Sorolla, Aragón y Escritora Alicia Jiménez Barlett y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tras lo cual, se somete a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por unanimidad de los presentes, 7 votos a favor, proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Que la parcela o finca E-2 es de propiedad municipal y tienen carácter dotacional.
- 2.- La parcela de cuatro mil doscientos cincuenta y dos (4.252) metros cuadrados situada en la urbanización SUP 3 Casica de Don Manuel, constituye una manzana delimitada por los siguientes linderos: Norte: C/ Escritora Alicia Jiménez Barlett, Sur: C/ Escritor Ramón J. Sender, Este: Paseo de los Olmos y Oeste: C/ Jorge Manrique, se ponen a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la construcción y puesta en funcionamiento de un pabellón deportivo.
- 3.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.
- 4.- El Ayuntamiento se compromete a admitir el trámite de la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el Art. 173 del TRLOTAU.
- 5.- Se acredita la condición de solar de dicha parcela”. ***

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal, D. Javier Boj Marqués expone el punto, informando que con fecha 14 de diciembre de 2021, se recibe escrito de la Delegación de Cultura, solicitando la cesión de un solar para la construcción de un pabellón, la posterior tramitación del expediente municipal y acaba solicitando la aprobación del Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que por fin, llegamos a lo que todos esperábamos, aprobar la cesión del solar para que la JCCM comience la construcción de una pabellón. Es una buena noticia, que merece hacer un pleno en agosto.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló afirma que ahora sí, se trae la cesión de la parcela E-2, la cual es una manzana entera para la construcción del deseado y demandado pabellón, para uso de los institutos pero además se ceden más metros para cubrir las necesidades educativas, lo que va a permitir que la Consejería de Educación pueda ampliar los institutos en concreto los aularios, siendo una petición reiterada por parte de ambos institutos. Es adecuado que el punto se traiga en agosto por el contenido, pero no por la forma ya que la declaración de urgencia siempre tiene que estar motivada. Recuerda que ha sido necesario tramitar la modificación de un Plan Parcial, la cual se ha hecho de forma ágil, pero sin duda, lleva su tiempo ya que lleva unos plazos de aprobación. Agradece

su trabajo a los técnicos municipales, al técnico redactor de la modificación, a los técnicos de la Delegación de la Educación que han colaborado y al secretario por la diligencia en la tramitación. Esperamos que la Delegación de Educación presente el proyecto en la oficina técnica cuanto antes.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal, D. Javier Boj Marqués, expone que recibido el escrito de la Delegación y tras debate sobre la idoneidad de la parcela a ceder y tras la tramitación del instrumento urbanístico, año y medio después y sin esperar a septiembre, se da carpetazo a este asunto.

Tras lo cual, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de terrenos municipales (finca E-2 de uso dotacional), así como los acuerdos detallados anteriormente, para la posterior construcción de un nuevo Pabellón Deportivo que pueda dar servicio a los Institutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y veinte minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y siete minutos, del día 29 de septiembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las concejales y los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios de comunicación y del público asistente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2024.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para comentar que se quiere realizar una nueva redacción del texto que acompaña todos los meses a la lectura de las víctimas por violencia de género y así adecuarlo a la actualidad. Señala que se ha llevado una propuesta alternativa al Consejo de Igualdad y tanto los grupos políticos como las asociaciones han dado el visto bueno. Indica que se llevará a la Comisión Informativa de Igualdad para su dictamen y así se podrá incorporar a los siguientes plenos ordinarios.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 26 de septiembre, han resultado asesinadas **1233 mujeres y 49 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pasado día 25 de julio, que se convocó el pleno del día 28 de ese mismo mes, hasta el día 26 de septiembre de 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

27 julio
Carla de 26 años
Gerona

30 julio
Elena de 29 años
Barcelona

31 julio
Erica Vanessa 22 años
Utrera (Sevilla)

7 agosto
Zhour de 27 años
Almería (Andalucía)

8 agosto
Juani de 32 años
Pozoblanco (Córdoba)

8 agosto
Evarista de 91 años
San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

17 agosto
Una mujer de 51 años
Madrid

Día 6 mayo
Encarnación Muñoz de 39 años
Andalucía

Día 23 agosto
Una mujer de 63 años
Chipiona (Cádiz)

Día 30 agosto
Raquel Lorente Pardo de 58 años
Alzira (Valencia)

Día 3 septiembre
Maricel García Valmeo de 46 años
Sevilla

Día 3 septiembre
María Rosa Gomez Fernandez de 52 años
Villanueva de Arzobispo (Jaén)

Día 3 septiembre
Mujer de 71 años

Palacios (Gerona)

Día 11 septiembre
Sandra de 37 años
Granada

Día 15 septiembre
Suzan Ann 80 años
Orihuela (Alicante)

Día 15 septiembre
Nicola Lupo de 51 años
Castellón de la Plana

Día 16 septiembre
Hanane de 35 años
Cieza (Murcia)

Día 17 septiembre
Laura de 41 años
Tarragona

Día 24 septiembre
Miguela de 35 años
Villaverde (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de julio de 2023 y de la sesión extraordinaria urgente, celebrada con fecha 7 de agosto de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1551 al número 2100 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia toma la palabra para señalar que las Resoluciones N° 1760 y N°1766 sobre obras menores, a pesar de haber sido firmadas por el nuevo concejal del área D. Pablo Sánchez Torres, en la

redacción del documento figura ella como anterior concejala responsable, solicitando la realización de dos nuevas resoluciones que corrijan el error y se notifique correctamente a los interesados.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se corrija el error e indica que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2024.**

El Presidente de la Comisión informa que la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM ha solicitado al Ayuntamiento, como cada año, que comunique los dos días de fiestas locales a los efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2024. En relación a ello, da a conocer el escrito presentado en el Ayuntamiento el 27/07/2023 firmado por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), en el que proponen los siguientes días como festividades locales para el año 2024:

- Lunes, 6 de mayo de 2024
- Lunes, 2 de Septiembre de 2024

La Comisión, por 7 votos a favor (3PSOE, 3-PP, 1-IU), dictamina favorablemente la propuesta de los dos días de festividad local para el año 2024 propuestos por las organizaciones empresariales y sindicales del municipio. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María José Romero Garijo solicitando del Pleno su aprobación tras la exposición del punto.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia reitera su compromiso con todas las entidades y se alegra de seguir con la tradición de aceptar la propuesta que realizan conjuntamente empresarios y sindicatos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la propuesta de los dos días de Festividad Local para el año 2024.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este punto y el siguiente, relativos a dar cuenta de los informes de Intervención sobre la Ejecución y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, ambos del segundo trimestre del presupuesto de 2023, serán debatidos de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del segundo Trimestre del presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre del 2023 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2023.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos		8.454.000,00	7.296.185,98	7.296.185,98		8.454.000,00	-0,14
2	Impuestos indirectos		2.875.714,00	239.260,48	116.172,54	1.738,51	2.875.714,00	-0,92
3	Tasas y otros ingresos		4.878.980,00	1.279.719,61	1.225.420,68	22.617,79	4.878.980,00	-0,74
4	Transferencias corrientes		9.447.270,00	37.538,57	37.538,57		9.447.270,00	-1,00
5	Ingresos patrimoniales		346.100,00	218.311,44	217.477,11		346.100,00	-0,37
6	Enajenación de inversiones reales		128.000,00				128.000,00	-1,00
7	Transferencias de capital		4.093.796,00				4.093.796,00	-1,00
8	Activos financieros		40.000,00				40.000,00	-1,00
9	Pasivos financieros		1.500.000,00				1.500.000,00	-1,00
TOTAL INGRESOS			31.763.860,00	9.071.016,08	8.892.794,88	24.356,30	31.763.860,00	-0,71

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal		13.178.200,00	6.274.202,86	4.822.374,97	8.639,52	13.178.200,00	-0,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		10.876.300,00	3.838.836,32	1.688.105,65	1.941.448,69	10.876.300,00	-0,65
3	Gastos financieros		332.500,00	6.251,14	6.251,14		332.500,00	-0,98
4	Transferencias corrientes		629.550,00	208.187,41	202.061,05	150.335,34	629.550,00	-0,67
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales		4.983.960,00	502.860,02	463.148,99	717.092,44	4.983.960,00	-0,90
7	Transferencias de capital		626.850,00			14.420,82	626.850,00	-1,00
8	Activos financieros		40.000,00	14.000,00	14.000,00		40.000,00	-0,65
9	Pasivos financieros		1.096.500,00				1.096.500,00	-1,00
TOTAL GASTOS			31.763.860,00	10.844.337,75	7.195.941,80	2.831.936,81	31.763.860,00	-0,66

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.694.316,15	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	154.118,86	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	178.221,20	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	-24.396,34	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	294,00	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.840.762,88	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	3.648.395,95	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-2.831.936,81	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	1.024.303,74	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	7.770.273,20	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-7.770.266,63	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6,57	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	7.777.945,33	
R41	II. Saldos de dudoso cobro		Sí <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada		Sí <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	7.777.945,33	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo ⁽¹⁾		Sí <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo		Sí <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	7.777.945,33	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	12,00	132.922,01				132.922,01	19.672,00
Personal Directivo							
Personal eventual	5,00	50.090,72				50.090,72	
Funcionarios de carrera	34,00	196.112,55	313.449,82	67.014,89		576.577,26	
Funcionarios interinos	23,00	209.995,64	187.192,43	9.595,05		406.783,12	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	193,00	941.586,17	1.114.409,92	48.435,47		2.104.431,56	
Laboral temporal							
Otro personal	65,00	811.904,68				811.904,68	
Total	332,00	2.342.611,77	1.615.052,17	125.045,41		4.082.709,35	19.672,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	6.976,48
Seguridad Social	1.124.556,97
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	39.836,99
Total gastos comunes	1.171.370,44

Totales

Número total de efectivos	332,00
Número total de Gastos	5.254.079,79

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	34,00	258.321,24	422.284,56	24.788,83		705.394,63	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	34,00	258.321,24	422.284,56	24.788,83		705.394,63	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	314.728,44
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	314.728,44

Totales

Número total de efectivos	34,00
Número total de Gastos	1.020.123,07

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1 - Balance PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

ACTIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
Cuentas	A) ACTIVO NO CORRIENTE			2.626.273,11	
20, 280, 290	I. Inmovilizado intangible			1.373,63	
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material				
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias				
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.				
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			2.264.978,77	
474	VI. Activos por impuesto diferido.			359.920,71	
	VII. Deudores comerciales no corrientes.				
	B) ACTIVO CORRIENTE			1.788.506,43	
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.			1.248.701,12	
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			506.690,38	
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			500.000,00	
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores			6.690,38	
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.				
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			2.207,27	
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.			696,01	
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			30.211,65	
	TOTAL ACTIVO (A+B)			4.414.779,54	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
A) PATRIMONIO NETO				1.934.977,51	
A.1) Fondos propios				1.860.886,52	
100, 101, 102, (1030), (1040)	I. Capital			601.012,10	
100, 101, 102	Capital escriturado			601.012,10	
(1030), (1040)	(Capital no exigido)				
110	II. Prima de emisión				
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas			2.020.996,80	
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores			-692.493,59	
118	VI. Otras aportaciones de socios				
129	VII. Resultado de ejercicio			-68.628,79	
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta)				
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.				
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			74.090,99	
B) PASIVO NO CORRIENTE				1.069.767,28	
14	I. Provisiones a largo plazo				
II. Deudas a largo plazo				1.045.070,28	
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito			1.000.000,00	
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo			45.070,28	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
479	IV. Pasivos por impuesto diferido			24.697,00	
181	V. Periodificaciones a largo plazo				
VI. Acreedores comerciales no corrientes					
VII. Deudas con características especiales a largo plazo					
C) PASIVO CORRIENTE				1.410.034,75	
499, 529	I. Provisiones a corto plazo			511.950,37	
II. Deudas a corto plazo				233.802,74	
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito			200.000,00	
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo			33.802,74	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				664.281,64	
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores				
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores			664.281,64	
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo				
VI. Deuda con características especiales a corto plazo					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				4.414.779,54	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio			184.352,00	
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			-144.302,44	
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos			-31.785,22	
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			420,00	
(64)	6. Gastos de personal.			-34.017,79	
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			-15.353,73	
(68)	8. Amortización de inmovilizado.				
746*	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			14.073,19	
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.				
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados			-668,04	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)			-27.282,03	
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.			-41.346,76	
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)			-41.346,76	
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			-68.628,79	
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.				
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)			-68.628,79	

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Sectores de actividad para grupos de personal Empresa: Administración General y Resto de sectores ▼

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	
Órganos de Gobierno	7,00	3.923,78				3.923,78
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido	2,00	22.371,71				22.371,71
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total	9,00	26.295,49				26.295,49

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe
Acción social	420,00
Seguridad Social	7.302,30
Total gastos comunes	7.722,30

Totales

Número total de efectivos	9,00
Número total de Gastos	34.017,79

Observaciones

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	2.850.000,00	0,00	0,00	8.529.521,76	0,00	158.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.538.121,76
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	233.802,74	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.278.873,02
Total Corporación Local	3.083.802,74	0,00	0,00	9.529.521,76	0,00	158.600,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.816.994,78

Total Deuda viva PDE: 12.816.994,78 €

De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre de 2023, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2023, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de julio de 2023***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2023.***

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del presupuesto 2023, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El [artículo 13 LOEPYSF](#) establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el [apartado 6º](#)- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El [artículo 18.5 LOEPYSF](#) dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el [Real Decreto 635/2014](#), de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del [art. 2.1 LOEPYSF](#)).

Respecto a las entidades del [artículo 2.2 LOEPYSF](#), aparece regulado en la [Disposición adicional tercera](#) (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el [artículo 2.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad ([art. 5.1](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#), de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes ([art. 5.2](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes ([art. 5.3](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 6.2](#) del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la [Orden HAP/2105/2012](#), de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Segundo trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	50,80	1.741.387,38	57,88	3.041.024,53	55,30	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	3,95	32.054,68	55,81	9.187,01	15,50	
PMP Global		1.773.442,06		3.050.211,54	54,96	

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.***



INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 2/2023

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55,33	225	301.764,17	777	978.514,22
20.- Arrendamientos y Canones	47,10	15	10.486,24	24	28.715,11
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	60,79	28	13.095,87	145	161.657,90
22.- Material, Suministro y Otros	54,45	181	278.015,46	605	773.434,38
23.- Indemnización por razón del servicio	76,00	0	0,00	1	14.520,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	36,99	1	166,60	2	186,83
INVERSIONES REALES	38,19	18	245.490,61	36	215.618,38
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	50,80	243	547.254,78	813	1.194.132,60

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 2/2023

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 2/2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - dias	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66,14	177	496.325,18	659	1.692.603,47
20 - Arrendamientos y Canones	119,36	4	3.628,10	10	18.608,66
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	52,05	56	71.686,70	86	155.715,68
22 - Material, Suministro y Otros	67,18	117	421.010,38	563	1.518.279,13
23 - Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	33,24	6	17.551,68	15	22.159,35
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	641,00	0	0,00	1	6.810,93
Total	67,30	183	513.876,86	675	1.721.573,75

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la morosidad y periodo medio de pago del segundo trimestre del ejercicio 2023.***

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués para su debate por el Pleno. Realiza un resumen de ambos informes destacando las siguientes cifras:

- El estado de ingresos por 9'07 millones de euros y el estado de las obligaciones reconocidas por 10'8 mill./€, todo ello de un presupuesto de 31'7 mill/€.
- El Remanente de Tesoreria por valor de 7'7 mill./€.
- El Nivel consolidado de Deuda Viva por 12'8 mill./€.
- Y las obligaciones pendientes de pago a 30 de junio por valor de 3.050.000 € con un periodo medio de pago de 54'96 días.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se encuentran ante un remanente positivo de forma circunstancial ya que se acaba de ingresar los impuestos de I.B.I. del I.V.T.M. y la mitad de las basuras, pero se adelanta que el signo del remanente cambiará en el siguiente trimestre y se tendrán que tomar medidas por la mala gestión del equipo de gobierno anterior. Destaca que no se puede superar los 50 días como periodo medio de pago, que es inadmisibile y eso se traduce en serias dificultades de los autónomos, que no pueden esperar tanto para cobrar sus facturas y dificulta el poder encontrar empresas que quieran trabajar con el Ayuntamiento, tratándose de la herencia que tendrán que mejorar.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejald. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que estas son las cifras a 30 de junio de 2023, es decir, la cifras que coinciden con la finalización del mandato del Partido Popular y que se resumen con un remanente de tesorería de 7.778.000 € de superávit que dejan en el Ayuntamiento y recuerda que son datos objetivos realizados por la Interventora Municipal. Desglosa la deuda total de 11'5 mill./€ incluido 1'4 millones de SAPRES así como la reconversión de deuda de corto a largo plazo que tuvo que hacerse para poder realizar una gestión eficaz y poder prestar unos servicios de calidad. Y de 2'8 millones de deuda a corto plazo, el Grupo Popular solo ha dispuesto de 800.000 € Destaca la realización un Plan de ajuste que ha conseguido aumentar los ingresos en 3.710.000 € y realizar un gasto de 3.184.000 €. El Ayuntamiento se deja en cifras positivas que permiten su gestión. Señala que se ha recibido un requerimiento del Ministerio por el incumplimiento del nuevo Plan de ajuste producido al tener que modificar los ingresos previstos del ICIO procedentes de la instalación de placas solares que no llegaron a implantarse, solicitando el Ministerio una nueva modificación del Plan, teniendo ahora el grupo de gobierno, la oportunidad de tomar unas nuevas medidas. Destaca que en la legislatura anterior se tuvo que hacer frente a unas circunstancias especiales como la pandemia, la subida del importe en los suministros, las partidas de personal y el coste de materiales, y a pesar de ello se siguió invirtiendo y prestando servicios de calidad sin subir los impuestos. Señala que ahora es el turno del nuevo equipo de gobierno, de aplicar todas esas “medidas mágicas” que decían tener. Resume su intervención señalando que dejan un Ayuntamiento saneado con un remanente de tesorería de 7.778.000 € y con una deuda totalmente controlada por lo que indica al equipo de gobierno que “dejen de lamentarse y pónganse a trabajar”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald. Javier Boj Marqués manifiesta que el Sr. Calero vive en un mundo paralelo y que confunde la situación de la tesorería con la

ejecución presupuestaria y con la contabilidad. Empieza con el remanente de tesorería ajustado que según el Sr. Calero es de 7.778.000 € y no es así, las partidas pendientes de aplicación son por valor de 7'7 mill./€ que proceden del reconocimiento en el segundo trimestre de los importes procedentes del I.B.I., I.V.T.M. y primer semestre de Basuras y que se reconozca no quiere decir que esté ingresado. El dinero, los fondos líquidos del Ayuntamiento son de 1'7 mill./€ a 30 de junio, pero hay que hacer números y tener en cuenta primero, el plan de sostenibilidad turística en destino conveniado con el Ministerio y la Junta de Comunidades, correspondiendo al Ministerio 0'6 mill./€, a la Junta 0'6 mill./€ y al Ayuntamiento 0'3 mill./€, lo que suman 1'5 mill./€, que se encuentra en una cuenta finalista con carácter restringido que solo se puede pagar cuando se ejecute el plan de sostenibilidad; segundo se le añade los 200.000 € que faltan para llegar a los 1'7 mill./€ que están en otra cuenta restringida para soportar la financiación del conservatorio cofinanciada con la Junta de Comunidades y que no se puede tocar porque también tienen carácter finalista y restringido para esos pagos. Indica que si ha seguido la cuenta de los fondos líquidos y a los 1'7 mill./€ se restan los 1'5 mill./€ y los 200.000 €, que no se pueden tocar, por tanto, la liquidez del Ayuntamiento de fondos propios disponibles a 30 de junio es 0 €, no se puede pagar nada. Prosigue con la ejecución presupuestaria y denuncia que cuando llegan al Ayuntamiento y van a ver la partida presupuestaria de Fiestas se la encuentran con -40.000 € ya que se habían gastado todas las partidas vinculadas a la feria en las fiestas de mayo y se tuvo que hacer una modificación de crédito para cubrir los -40.000 € y 80.000 € para realizar la feria, eso se produce el 7 de septiembre, y es cuando tiene liquidez el Ayuntamiento y comienza a pagar facturas de mayo con fecha 15 de septiembre, resumiendo así la gestión presupuestaria. Destaca que el ritmo de gastos e ingresos es dispar, observándose unos derechos reconocidos por valor de 9'7 mill./€ y unas obligaciones reconocidas de 10'8 mill./€, lo que supone un desajuste de -1'8 mill./€ que a final de año, si se siguen al mismo ritmo, suponen los 3 millones que habitualmente se gastan por encima del presupuesto. Con respecto al requerimiento del Ministerio de Hacienda, resume que nos vienen a decir que se ha incumplido el Plan de Ajuste durante 10 años, que han estado engañando a Hacienda, pero ahora no se paga a los proveedores dentro del periodo medio de pago ya que se tarda el doble de días que permite la Ley y obligan a la redacción de un nuevo Plan de Ajuste. Indica que ya sabe que se tienen que encargar y denuncia que no existan propuestas del Grupo Popular en materia económica. Pide al equipo de la oposición que ya que no aportan que “intenten molestar lo mínimo posible”. Destaca que o se realiza un nuevo Plan de Ajuste o hay una Intervención por parte de Hacienda y manifiesta que “mientras gobierne el Partido Socialista en Almansa no vendrá ningún hombre con traje de Armani a decir donde se tiene que recortar”. Termina resumiendo la situación económica a 30 de junio indicando los fondos disponibles, que la liquidez era 0 € y queda la documentación a la disposición de todos los ciudadanos que la quieran comprobar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Grupo Municipal Popular presenta a la Comisión las siguientes mociones para ser dictaminadas y elevadas al próximo Pleno municipal:

*** MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la Democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

La consecuencia de la aprobación no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Almansa presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; igualmente a la Junta de Gobierno de la FEMP.***

Sometida la moción a votación, con tres votos a favor (3-PP), un voto en contra (1-IU) y tres abstenciones (3-PSOE), la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de pleno a celebrar.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido critica que no se traigan propuestas económicas y sin embargo se debate sobre cosas que no existen, ya que no se está tramitando ninguna Ley de Amnistía, encontrándonos ante una “política de ficción”. Indica que cuando el Partido Popular no gobierna, no hace propuestas, sino que se limita a alterar a la sociedad. Señala qué si se tramitara alguna Ley, es al Congreso a quien le corresponde manifestarse. Denuncia que el PP hable tanto de la Constitución cuando votaron en contra de ella. Indica que pierden el tiempo y lo hacen perder, recordando que no gobiernan porque no lo hace la lista más votada, como ha hecho el PP al pactar con VOX y ahora tienen que aceptar que no van a gobernar porque no tienen los votos. Manifiesta que al Partido Popular le gusta más la amnistía que hicieron con los “franquistas y fascistas” que mataron a la gente y siguen en sus casas cobrando sus pensiones dignamente sin haber tenido consecuencias legales, esa si que les gustó porque cada vez se parecen más VOX que son el fascismo puro y duro. Termina pidiendo que dejen la política de ficción y vengan a la política real para ayudar a la gente que para eso se les paga.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Javier Boj Marqués manifiesta que se pretende debatir contra una Ley de Amnistía, contra una supuesta Ley que nadie conoce. Le sorprende que en la argumentación de la moción reconozcan que la amnistía de 1977 supuso la reconciliación nacional que dio nuestra transición a la democracia. Es una contradicción que ahora pretendan que se debata esta moción que vulnera la Constitución, según lo argumentado, ya que corresponde al Poder Judicial, siendo muy osado que esta corporación entre a decir si es o no constitucional, eso corresponde al Tribunal Constitucional. Recuerda que si, se llegara a tramitar la Ley, el Grupo Popular puede

presentar un recurso de inconstitucionalidad como ya hizo con la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y del Matrimonio Igualitario. Indica que hay letrados que opinan que la Amnistía no cabe en la Constitución, otros que sí y otros que depende de cómo se fundamente. Hay que dejar hacer su trabajo a los Jueces. Prosigue denunciando que se atrevan a manifestar que “además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado”, cuando son los responsables del bloqueo de este Consejo desde 2018. Prosigue debatiendo las propuestas planteadas. La primera no se puede aceptar ya que se rechazaría la transición y la reconciliación española origen de la democracia que sustituyó a un régimen de dictadura. La segunda indica que “el imperio de la Ley es la manifestación de la voluntad popular”, mostrándose de acuerdo y les pide que trasladen a Madrid la voluntad del pueblo de Almansa., que ha manifestado en las urnas querer una Alcaldesa, un Presidente de la Junta y un Presidente del Gobierno Socialista. La tercera tampoco se puede aceptar ya que no se puede lograr un pacto de estado, intentando pactar con el “sanchismo” a la vez que se pretende eliminar “el sanchismo”, siendo preferible que cada uno intente cumplir sus compromisos. Termina haciendo dos reflexiones, una que pretenden esconder un debate político tras uno jurídico, motivado porque no puedan gobernar y recuerda que el Art. 99 de la Constitución establece que será presidente el que obtenga la mayoría en el Congreso de los Diputados, que no se recoge un sistema presidencialista sino parlamentario y les recuerda que ofrecieron compartir la alcaldía con el Sr. Ibáñez. Y dos recuerda que en España ya hubo una amnistía en 2012 y que aprobó el Partido Popular, una amnistía fiscal vía Real Decreto Ley para los defraudadores y corruptos, permitiendo el blanqueamiento de capitales e introduciéndolos en el circuito legal de dinero sustituyendo la obligación de pagar los impuestos por una tarifa plana del 10%, provocando que se manifestara el Tribunal Constitucional diciendo que atentaba contra el Principio de Igualdad y que no se había utilizado el instrumento correcto ya que no se podía hacer con un Real Decreto Ley. Denuncia que entonces no se pensó en la vulneración del art. 31 CE la obligación de contribuir de todos los españoles, “hacienda somos todos”, no se pensó para amparar a defraudadores, pero si para echar leña al fuego y vivir de la confrontación y evitar la concordia. Termina manifestando que su grupo votará NO a la moción.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para indicar que la moción carece de ataques a los grupos políticos y que sí procede su presentación y debate, porque manifiesta el sentir del Plenario y de la ciudadanía que entiende que la Presidencia del Gobierno no puede ser a costa de todo. Señala que hay dirigentes socialistas como el Sr. Felipe González o el Sr. Alfonso Guerra que han manifestado que esta amnistía rompe con los valores esenciales de la democracia, y que el pasado 24 de septiembre, los ciudadanos se manifestaron en contra de esta posibilidad. Denuncia que tanto Esquerra con Junts, ya han manifestado que está pactada y hecha la amnistía y ahora exigen que se den los pasos para el Referéndum, pero que Pedro Sánchez no lo ha contado como tampoco lo hizo en el caso de la sedición y de la malversación. Recuerda que el Gobierno tiene el poder Ejecutivo, y que es importante que todos los vecinos digan “no” a ceder a las manifestaciones de los independentistas y denuncia que Pedro Sánchez no dé explicaciones y se esconda faltando al respeto al Parlamento y a los ciudadanos que lo votaron. Recuerda que el PP ha regalado cinco alcaldías al Partido Nacionalista Vasco y la alcaldía de Vitoria al Partido Socialista para evitar que gobernara Bildu, demostrando sentido de Estado. Termina señalando que seguirán trabajando en contra de más concesiones y chantajes, utilizando los cauces legales para evitar perjuicios al resto de los españoles.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Grupo Municipal Popular presenta a la Comisión las siguientes mociones para ser dictaminadas y elevadas al próximo Pleno municipal:

***MOCIÓN PARA LA REFORMA DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al inicio de la década de los noventa del pasado siglo, tras muchos años de estancia en las instalaciones del Antiguo Ayuntamiento en el Pasaje del coronel Arteaga, la jefatura de la Policía Local, se trasladó a su actual ubicación en la C/ Corredera. El motivo: la evidente imposibilidad de acoger todas las necesidades de una Policía Local que se estaba actualizando a los requisitos de un verdadero cuerpo de seguridad.

Más de treinta años después, la nueva jefatura ha cumplido con su cometido, y por medio de sucesivas reformas se han procurado satisfacer las necesidades de un programa funcional que cada vez con más celeridad ha ido sufriendo cambios. Al tiempo que ha sido también objeto de actuaciones por las vicisitudes propias de ser un edificio adaptado de las antiguas naves la lonja municipal.

La Policía Local de Almansa ha experimentado una gran evolución en los últimos años, no solo por el común avance de servicios y tecnologías, sino a un ritmo de vanguardia: aumento de plantilla, especialización de agentes, planes de emergencia, etc. Y particularmente, la plantilla de policía cuenta con una de las mayores ratios de agentes femeninas en todo el territorio nacional, tanto en el ámbito de las policías locales, como en el del marco general de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Tal es así, que la jefatura se encuentra en un punto de no tendría capacidad de contar con vestuarios separados por sexos para una plantilla paritaria.

Desde el grupo municipal del Partido Popular, pensamos que es momento de abordar una transformación INTEGRAL de las instalaciones de la jefatura de policía local: comenzando por la revisión del estado de la edificación, especialmente en cuanto al estado de la cubierta, construida con elementos de fibrocemento, lo cual dificulta enormemente las labores de mantenimiento cada vez más recurrentes. Y continuando por la modernización del programa funcional, contemplando como indispensables los siguientes aspectos:

- Nuevos vestuarios separados por sexos con capacidad suficiente para la plantilla completa de manera paritaria.
- Mejora de la eficiencia energética, con especial atención a la climatización, ventilación y renovación del aire e iluminación.

- Sectorización de la jefatura en función del programa funcional: administración y atención al ciudadano, formación y preparación; intervención, atestados.
- Dependencias autónomas para gestión del DNI.
- Aula de formación.
- Gimnasio.
- Capacidad para almacenamiento de armas y municiones.
- Sala de detenciones.
- Depósito de vehículos.
- Sala de telecomunicaciones y gestión de videovigilancia.

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Redacción de un proyecto de reforma integral de la Jefatura de Policía Local, que recoja los criterios expuestos anteriormente.
2. Dotación económica suficiente para el próximo ejercicio 2024. ***

Sometida la moción a votación, con tres votos a favor (3-PP) y cuatro abstenciones (3-PSOE, 1-IU), la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de pleno a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que, leyendo entre líneas, viene a decir que “lo que no he hecho yo en 16 años, háganlo ustedes en 2 días”. Informa que estas propuestas nacen de las constantes denuncias del Defensor del Pueblo que viene años diciéndolo y que el Sr. Longinos como Jefe del Área no hizo nada, ni la cubierta, ni el vestuario femenino, nada. Destaca que se trata de una “curiosa forma de hacer oposición”. Informa que como Primer Teniente va a votar a favor, no porque se vaya hacer, sino porque ya se está haciendo. Denuncia que el Grupo Popular se muestren tan orgullosos de tener policía, pero no se hayan preocupado de sus instalaciones. Adelanta que no se va a poder hacer todo lo indicado en la moción, pero si lo mas imprescindible y termina concluyendo que no supieron gobernar y ahora no saben hacer oposición.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald. Francisco Javier Gimeno García manifiesta su enhorabuena al Sr. Marí ya que por fin y aunque sea en la oposición se haya dado cuenta de la necesidad de reformar las instalaciones de la policía. Se sorprende porque ni el Concejaldel Área ni el Sr. Alcalde hayan hecho nada y ahora demanden una reforma integral. Informa que al tomar posesión de su cargo, el Jefe de Policía le transmitió estas demandas y que tres semanas después, junto con la Concejalía de obras y servicios ya se estaban realizando actuaciones. Informa que no se va a poder hacer todo y se hará lo imprescindible, que la moción está muy bien pero que no es “la carta a los Reyes Magos”. Recuerda que hay 14 notificaciones del Defensor del Pueblo y una sola respuesta del Sr. Roselló, ante la cual, el Defensor del Pueblo pidió hasta en tres ocasiones que cerraran las instalaciones del calabozo por su inoperancia. Denuncia que se quiera obligar a hacer lo que han sido incapaces de hacer en su legislatura. En cuanto a la primera propuesta indica que ya está en marcha. En cuanto a la segunda propuesta, teniendo en consideración el estado de las cuentas que han dejado “no sé yo”, manifiesta no saber si reír o llorar. Termina señalando que su grupo va a votar a favor.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para manifestar su alegría por la acogida de la propuesta y aprovecha para pedir que se priorice la adaptación de los vestuarios femeninos y que así se puedan seguir incorporando policías. Indica que no han tratado de hacer oposición sino “proposición”. Señala que su grupo estará atento al desarrollo y solicitará los datos del proyecto para poder ver las actuaciones y esperando que no se realice solo lo imprescindible. Indica que, para ser honestos, el trabajo del Partido Popular, se ve en la creaciones de plazas de policías, los drones, los Gps., el sonómetro, los reconocimientos a nivel nacional hasta en tres ocasiones, etc., y lamenta que no se vea esa parte. Termina manifestándose satisfecho por la aprobación de la moción y que sea en beneficio de la Policía Local.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para la reforma de la jefatura de Policía Local.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta.

La Sra. Concejala Dña. Ana Amparo Arráez Ruano interviene para felicitar a Dña. Esther Martínez García, que el pasado día 16 de septiembre se proclamó campeona en Triatlón.

La Sra. Alcaldesa en nombre de toda la Corporación, hace extensiva esa felicitación y tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veintidós minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y dos minutos, del día 30 de octubre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios y del público asistente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.
4. DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA DESVIACIÓN NEGATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
5. DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA EL PAGO A PROVEEDORES.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO SOLICITADA POR ASPRONA POR OBRAS A REALIZAR EN EL LOCAL SITO EN C/ HELLÍN, 3.
9. MOCIONES.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Belén Tercero Cantos, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 25 de octubre, han resultado presuntamente asesinadas **1236 mujeres y 51 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pasado día 26 de septiembre, que se convocó el pleno del día 29 de ese mismo mes, hasta el día 25 de octubre de 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 28 septiembre
Sandra de 41 años
Toledo

Día 10 de octubre
Paqui de 52 años
Benalmádena (Málaga)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2101 al número 2350 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA APROBAR EL ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre en la que, en virtud de las potestades de autoorganización, se propone modificar el acuerdo de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno aprobadas en la sesión de fecha 28 de junio de 2023 pasando de ser el último viernes de cada mes a celebrarlas el último lunes de cada mes, en el horario que se determine.

Visto que esa propuesta implica la modificación de la celebración de las Comisiones Informativas ordinarias de Hacienda, al estar previstas para el último lunes de cada mes.

Por el Grupo Municipal Popular se informa que su voto será de abstención alegando que varios de sus miembros al trabajar fuera de Almansa tendrán más complicaciones para asistir a las sesiones de los Plenos los lunes y que los viernes facilitaba más la presencia de ellos.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por 4 votos a favor (3-PSOE, 1-IU) y 3 abstenciones (3-PP) dictamina favorablemente el siguiente

ACUERDO

Primero: Que las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Almansa se celebren el último lunes de cada mes, con carácter preferente en horario de tarde.

Segundo: Que las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas se celebren el penúltimo miércoles de cada mes, en horario de mañana.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación tras señalar que se trata de un cambio producido por el compromiso del equipo de gobierno con la ciudadanía, para facilitar la asistencia de público a los plenos al realizarlos en horario de tarde, fuera de la jornada laboral. Señala que tendrán lugar el último lunes de cada mes, preferentemente en horario de tarde y que las Comisiones de Hacienda se realizarán el penúltimo miércoles de cada mes.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta el acierto de esta decisión. Indica que son muchos los años que no se ha permitido la participación de todos, a la casa de todos, al realizarse los Plenos por la mañana. Señala que ahora se realizarán en un horario más democrático y accesible.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia reitera las manifestaciones realizadas en la comisión. Señala que su grupo ya había organizado su agenda laboral con la periodicidad votada en junio “que no hace tanto”. Indica que desde entonces se ha realizado Pleno un miércoles a las 9:15, un viernes a las 8:15, un viernes a las 10:00, un lunes a las 10:00, un viernes a las 10:00 y hoy otro lunes a las 18:45. Entiende que es positivo que acojan un criterio que dé seguridad a los miembros de la corporación e indica que hubieran preferido que se siguieran realizando los viernes, aceptando la voluntad de realizarse por la tarde, ya que tenían cuadradas sus agendas. Termina indicando que los miembros de la secretaria no están y solicita que se tenga la previsión que si se realizan por la tarde se tenga abierta la Casa Consistorial por la tarde, encendida la calefacción y a disposición de los vecinos que quieran acceder. Aprovecha para solicitar que se fije también la periodicidad de la Junta de Portavoces que dé seguridad a los miembros en aras de esa participación democrática, fijando y respetando lo establecido en el ROM, que la Junta de Portavoces se debe celebrar con antelación para fijar consenso y dialogo y que realizar la Junta de Portavoces para establecer los debates e intervenciones 15 minutos antes del pleno no sirve para nada, de hecho ha sido algo que no ha sucedido nunca. Señala que otra muestra de democracia es respetar a la oposición e insisten con el voto en contra por no tener en cuenta y consideración que ya venía fijado los viernes, independientemente que habrían votado a favor si se hubiese establecido por los viernes por la tarde para hacer cumplir su propuesta.

El Sr. Javier Boj interviene señalar no entender las palabras de la Sra. Andicoberry, en relación a la Junta de Portavoces tras haber transcurrido la misma en un tono amigable. Recuerda que el prometer o jurar la Constitución implica cumplir con los deberes públicos del cargo de concejal como es la asistencia inexcusable a las sesiones plenarias. Termina señalando que se ha establecido los lunes pensando en el personal de la casa que tienen derecho a iniciar su fin de semana los viernes.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

4. DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA DESVIACIÓN NEGATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** 2. DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA DESVIACIÓN NEGATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito recibido el 29/09/2023 de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, de la Secretaría de Estado de Hacienda – Ministerio de Hacienda y Función Pública advirtiendo las consecuencias que el incumplimiento de las medidas aprobadas en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento pudieran derivar al Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

***El Ayuntamiento de Almansa tiene un plan de ajuste vigente que fue aprobado por la Entidad local con motivo del acceso a los mecanismos adicionales de financiación del Estado para las corporaciones locales regulados en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acceso a los citados mecanismos viene precedido de la aceptación por la Corporación Local de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y de aquellas otras condiciones que se determinen en las disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha de los mecanismos, así como de adopción de medidas de ajuste extraordinarias, siendo el Ministerio de Hacienda y Función Pública competente para realizar el seguimiento de los planes de ajuste.

El apartado 5 de la disposición adicional primera de aquella Ley Orgánica establece que el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Corporación Local, dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 previstas para el incumplimiento del Plan Económico Financiero.

Junto a lo anterior, el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, disponía que las Entidades locales debían presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Dicho informe, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.

Analizado el informe de seguimiento del plan de ajuste remitido por esa entidad local relativo al 4º trimestre de 2022, en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se constata una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución presupuestaria de 2022 y los compromisos adquiridos por la Corporación Local para ese periodo en el plan de ajuste en vigor.

En concreto la desviación se manifiesta en las siguientes magnitudes económico-presupuestarias:

Incumplimiento			
RTGG	RTGG ajustado RTGG-(413)	PMP**	AN*
X	X		X

**AN: Ahorro Neto calculado según el artículo 21.a) (Título II) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

*** PMP: la X indica que la entidad incumple dicha magnitud según el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio; "Sin datos" indica que no se ha presentado la información en la aplicación informática habilitada considerándose como situación de incumplimiento.*

El Saldo de Operaciones No Financieras no ha sido motivo de seguimiento respecto a los datos de 2022 por estar suspendidas las reglas fiscales en el periodo 2020-2023.

Asimismo, ese Ayuntamiento se acogió a la DA 109 de la LPGE 2022, para la consolidación de la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo y, dado que la Entidad local tiene un plan de ajuste en vigor, debió de modificarlo con el compromiso de corregir, en un plazo máximo de cinco años (hasta 2026) el signo del remanente de tesorería para gastos generales o del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, según cada situación, siendo necesario acreditar una reducción progresiva del límite de deuda, el cual habrá de quedar dentro de los límites que marca la citada DA 109.

En este sentido se señala que el incumplimiento de estos planes conllevará, que la entidad local no pueda concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión y, además, se le podrán imponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas y, en el caso de que no se adopten, se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que esa Entidad local ha incumplido los objetivos comprometidos en el plan de ajuste, se le insta a que apruebe en Pleno nuevas o mayores medidas que garanticen los compromisos asumidos por ese Ayuntamiento

La verificación del cumplimiento de este requerimiento se realizará por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo del 4º informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL Mónica García Sáenz***

La Comisión queda enterada del comunicado recibido del Ministerio de Hacienda y Función Pública.***

5. DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA EL PAGO A PROVEEDORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA EL PAGO A PROVEEDORES.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito recibido el 13/10/2023 de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, de la Secretaría de Estado de Hacienda – Ministerio de Hacienda y Función Pública advirtiendo del incumplimiento del plazo legal para pago a proveedores y de la tendencia creciente en dichos incumplimientos, requiriendo a la Corporación a que apruebe medidas estructurales de aumento de ingresos y de reducción de gastos, , con el siguiente tenor literal:

***Se ha comprobado por esta Dirección General que la Entidad local que preside ha presentado un periodo medio de pago a proveedores de más de 35 días en el segundo trimestre de 2023 y por tanto ha incumplido el plazo legalmente establecido para el pago a proveedores. Además, de los datos remitidos por su corporación se observa una tendencia creciente del periodo medio de pago respecto al mismo trimestre del año anterior.

Del análisis de la información económico-presupuestaria remitida por esa Entidad local, cabe concluir que existen dificultades económicas que llevan al incumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, por ello, se insta a la corporación local a que apruebe medidas estructurales de aumento de ingresos y de reducción de gastos que garanticen el cumplimiento del PMP.

Junto a lo anterior, se aprecia la conveniencia de adoptar otras medidas orientadas a mejorar la gestión administrativa de cara a evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas, así como a mantener un correcto plan de tesorería que evite desfases de liquidez entre cobros y pagos en los términos que dispone el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En este sentido, es importante poner de manifiesto que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LOEPSF, las sanciones impuestas por las instituciones europeas al Reino de España por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas de Derecho de la Unión Europea (como puede ser el incumplimiento de los plazos de pago a los proveedores

establecidos por la denominada Directiva sobre morosidad) serán asumidas, en la parte que les sea imputable, por las Administraciones o entidades incumplidoras.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre PMP y evitar posibles actuaciones sancionadoras, se reitera la necesidad de que adopten medidas correctoras en los términos expuestos.

Cualquier cuestión o consulta en relación con este tema pueden dirigirla a la siguiente dirección de correo electrónico: consultas.PMP@hacienda.gob.es

LA DIRECTORA GENERAL Mónica García Sáenz***

La Comisión queda enterada del comunicado recibido del Ministerio de Hacienda y Función Pública.***

Expone el presente punto y el anterior el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués dando lectura íntegra de los dos escritos remitidos por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera territorial de Ministerio de Hacienda.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que Hacienda remite dos escritos, “nos sacan los colores”, nos dice que se ha hecho mal y que tienen que hacerlo mejor o intervienen al Ayuntamiento. Recuerda que Izquierda Unida y el Partido Socialista lleva mucho tiempo advirtiendo de esto en el pleno y ahora viene el Ministerio de Hacienda a darnos la razón. Informa que el equipo de gobierno “no duerme bien” “que no se lo desea a nadie”, y que tienen que tomar medidas o las tomará el Ministerio. Señala que si el Ayuntamiento fuera una empresa se encontraría en concurso de acreedores. Se está pagando a más de 50 días, y por ello, hay autónomos que no quieren trabajar con el Ayuntamiento lo que dificulta y se encarecen los precios con los que tienen que contratar. Si se une los días del periodo de pago al déficit estructural que rondará los 2’5 millones en negativo, la situación económica se agrava todavía más. Señala que ahora tienen que modificar un Plan de Ajuste que era del equipo anterior y que ni siquiera ellos cumplieron. Recuerda que se tiene que bajar el periodo medio de pago y pagar a proveedores sino se corre el riesgo de que el Estado retenga los 500.000 € de asignación y paguen ellos directamente. Ésta es la gestión que “Ustedes han hecho”. A este equipo de gobierno no les gusta la gestión realizada por el PP, no les gusta esta situación y no les gusta las medidas que van a tener que adoptar para corregir la desastrosa situación económica estructural ocasionada por gastos ordinarios y que han generado al presupuestar año tras año más ingresos de los que debían y gastando más de lo que debían, como sucedía con los “ingresos fantasmas del ICIO” eran falsos y ustedes no decían nada.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta Sr. Ibáñez “puede Usted dormir tranquilo” porque el Plan de Ajuste lleva 12 años en Almansa y recuerda que se tuvo que hacer porque el Partido Socialista no pagaba las facturas y dejó una deuda de más de 3 millones de euros a proveedores. Durante este tiempo el equipo de gobierno nunca ha dejado de pagar sus nóminas, sus deudas y a sus proveedores. Indica que el Plan puede que haya sufrido desajustes como sucedió en el 4º trimestre de 2022, pero recuerda que en el 1er. Trimestre de 2023 había un remanente de tesorería de 4.060.000 € y en el 2º trimestre de 7.777.000 € con partidas pendientes de aplicación. Prosigue con el Periodo Medio de Pago y critica que no hayan sido capaces de articular un sistema para poder pagar a proveedores cuando la interventora ha estado de vacaciones, como sucedió el pasado verano,

no pagando ni una sola factura en 15 días, como tampoco han dotado de contenido la plaza que se creó en Intervención para agilizar los trámites y acortar el periodo de pago. Denuncia que digan que no hay dinero para el pago de las facturas, pero recuerda que hay una cuenta restringida para el pago de las obras del Conservatorio, pero ni siquiera han pagado la factura presentada por el arquitecto siendo esta correcta y conforme. Señala que estos dos puntos son una dación de cuenta y que no era necesario traerlos al Pleno y que lo han hecho porque el siguiente punto trata sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales y quieren justificar la subida a todos los almanseños. Indica que antes decían que era una mala gestión del Partido Popular y ahora los suben ustedes. Informa que van a aprobar la subida del I.B.I. más grande de los últimos años, y recuerda que el PP con la pandemia, no subió los impuestos. Denuncia que antes dijeran que en octubre se tenía que traer al pleno el proyecto de presupuestos para su estudio y estar aprobados antes del 31 de diciembre y ahora no tenemos noticias de ellos, esas afirmaciones les vinieron bien en campaña, pero ahora que gobiernan es otra cosa, “una cosa es lo que se dice y otra lo que se hace”. Ustedes meten miedo pero en ningún momento en la lectura de los escritos se dice que se vaya a intervenir, “aquí no van a venir los hombres de negro” se dice que tienen que cumplir sus obligaciones de deuda, y hasta ahora se pagaban en tiempo y forma pero les gusta meter miedo. Termina indicando que hacen esta exposición para justificar la subida de impuestos que van a aprobar con la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Javier Boj interviene para señalar que la Ley de Estabilidad Presupuestaria que aprobó el PP indica en su art. 25 que se podrán establecer medidas coercitivas y de obligado cumplimiento a la administración incumplidora “eso es que vengan los hombres de negro” a decir que Almansa no puede tener Escuelas Infantiles o instalaciones deportivas como las que tenemos, y eso, este Gobierno no lo va a permitir, y en su art. 26 medidas de cumplimiento forzoso señala que se podrá crear una comisión de expertos, con medidas que implante una tutela financiera, así mismo se podría dar el caso de aplicación del art. 61 de la LBRL que plantear la disolución de la corporación. Critica que no se quiera dar cuenta de los escritos del Ministerio a la ciudadanía. Prosigue hablando de las Ordenanzas Fiscales y aclara que ellos no suben la Tasa del Agua, sino que aplican lo firmado por el PP en 2012 que ante una situación parecida a la de hoy, decidieron vender el agua por 5 millones y después decidieron pedir préstamos a largo plazo con periodo de carencia para que pague quien venga y eso es lo que no es asumible por una corporación seria. Prosigue señalando que ha cogido los 5 Ayuntamientos más grandes de la provincia, Albacete, Hellín, Almansa, Villarrobledo y La Roda, en los cinco ha habido Covid e inflación y en 2022 todos han tenido superávit, Albacete 3.700.000 € gobernado por el PSOE, Hellín 3.000.000 € gobernado por el PSOE, Villarrobledo 500.000 € gobernado por el PP, en La Roda 1.900.000 € con el PSOE y en Almansa un déficit de más de 2 millones del cual se dará cuenta en el próximo Pleno cuando se presente la liquidación de 2022. Termina señalando que la mejor medida para corregir esta situación a sido “echarles del gobierno municipal”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2023. (SEGEX 1087255C)**

El Presidente de la Comisión informa del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 de precios públicos y de tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas y por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Inicia el debate el Sr. Presidente proponiendo la eliminación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal C.3, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, y mantener el texto conforme se aprobó en el año anterior. A continuación, toma la palabra el Sr. Calero Mansilla advirtiendo de un posible supuesto de doble imposición de tributos entre la Ordenanza Fiscal B.5 del “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” y la Ordenanza Fiscal C.4 reguladora de la “tasa por licencias y servicios urbanísticos y prestación de comunicaciones previas y declaraciones responsables”. Es contestado por el Sr. Boj Marqués diciendo que se trata de hechos imponibles distintos ya que el impuesto de la Ordenanza B.5 grava la propia ejecución de las construcciones, instalaciones u obras y el hecho imponible de la tasa de la Ordenanza C.4 viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, para verificar que los actos de edificación y uso del suelo se ajustan a la normativa vigente. Añade, que ambos tipos impositivos están regulados en el 80% de los municipios de España. Retoma la palabra el Sr. Calero Mansilla preguntando sobre el procedimiento para la aprobación de la nueva tasa por concesiones de licencias y que hecha en falta la existencia de un informe económico-financiero, con carácter previo, que determine la viabilidad de la ordenanza y del importe a cobrar por la misma. Responde el Sr. Boj Marqués que lo imprescindible es que las tasas estén calculadas de tal forma que el importe de las mismas nunca supere el coste efectivo de los servicios prestados. Insiste el Sr. Calero Mansilla en la cuestión y solicita formalmente que se emita un informe técnico en relación a la legalidad del procedimiento seguido para la aprobación de una nueva ordenanza y la obligatoriedad o no de que exista en el expediente el informe económico-financiero para poder aprobar la ordenanza.

Finalmente, se propone la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

*****ORDENANZA B.1.**

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificar el artículo 4, el punto número 3 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 4.- TIPO DE GRAVAMEN

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,95 %.
2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,95 %.
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30 %.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.4 de la Ley, se establece el 1,00% como tipo diferenciado por usos para los bienes inmuebles urbanos que para los diferentes usos tengan un valor catastral superior a la cifra establecida en el siguiente cuadro

Uso Industrial	135.000 euros
Uso Comercial	110.000 euros
Uso Ocio y Hostelería	1.350.000 euros
Obras de urbanización y suelo sin edificar	57.000 euros
Uso oficinas	110.000 euros
Uso sanidad y beneficencia	1.350.000 euros

ARTÍCULO 5.- BONIFICACIONES

3. En aplicación del artículo 74.5 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para las viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Con un máximo de bonificación del inmueble de 300 € al año sin que la suma bonificada pueda superar el 30% del coste total de la instalación.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores certificados por la Administración competente.
- Que la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores sea igual o superior a 2,5 kWn.
- Que se trate de una instalación para uso residencial, tanto en el caso de instalación de energía solar térmica como fotovoltaica.
- Que la instalación esté acogida a una de las siguientes modalidades: Autoconsumo sin excedentes o Autoconsumo con excedentes acogida a compensación. (En ningún caso serán subvencionables instalaciones sujetas a la percepción de un régimen retributivo adicional o específico.)

Surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al de la solicitud, siempre que se acredite documentalmente la efectiva instalación del sistema, y se aplicará como máximo durante los tres periodos impositivos siguientes al de presentación de la solicitud.

A la solicitud de subvención deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia de la declaración responsable presentada en el Ayuntamiento o de la licencia urbanística cuando fuera preceptiva.
- Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, expedido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de la presente bonificación.
- En el caso de captadores térmicos: resolución de la secretaría de Estado de la Energía por la que se certifica el captador solar o colector instalado o certificado acreditativo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA B.5.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1.- Es condición indispensable para obtener cualquier exención o bonificación la solicitud de la licencia con todos sus requisitos reglamentarios, conjuntamente con la petición de la exención o bonificación a que se crea derecho.

2.- Podrá concederse una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

A la solicitud de bonificación acompañará el interesado la documentación en que se fundamente.

3.- Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota de este Impuesto atendiendo al interés municipal manifestado en el convenio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, las obras e instalaciones que correspondan a proyectos empresariales calificadas de especial interés, que se localicen en el Polígono Industrial "El Mugerón". Esta calificación corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

4.- Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto aquellas obras, calificadas de especial interés, que se encuentren en el casco antiguo (Zona de Protección Histórico-Artística), así como todas aquellas que estén incluidas en el Catálogo de Edificios a proteger, y las que sin estar en ninguno de los supuestos anteriores, se acojan a los créditos que cualquier Administración Territorial conceda para rehabilitación de viviendas. Esta calificación de especial interés, corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

5.- Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto las obras de adaptación a la utilización de energías renovables de edificios destinados a uso residencial, siempre que se consiga cubrir al menos el 40% de la demanda energética total del edificio, bien mediante captadores solares, aerogeneradores o sistemas mixtos.

6.- Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota de este impuesto las construcciones, instalaciones u obras en viviendas, locales o edificios destinadas a mejorar el acceso y habilidad para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y/o tengan reconocido el grado 2 ó 3 de dependencia. El grado de discapacidad y/o dependencia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración autonómica en la materia.

Para conceder la bonificación por construcciones, instalaciones u obras necesarias para favorecer el acceso y habitabilidad de personas con discapacidad deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de construcciones, instalaciones u obras que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualquier persona que resida habitualmente en la misma, para cuya acreditación deberán aportar certificación de empadronamiento. En el caso de edificios, comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.
- b) La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.
- c) La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.
- d) La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, y se adjuntará la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.5.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Modificar los artículos 5 y 8 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- Las actividades no especificadas en las Tarifas se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

3.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CATEGORÍA Y DESCRIPCIÓN	CUOTA ANUAL
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	75,84 €
2ª.- Industrias y establecimientos que justifiquen la recogida selectiva (cartón, vidrio y envases)	184,65 €
3ª.- Locales sin actividad e industrias y establecimientos con contrato obligatorio de servicio externo de gestión de residuos	75,84 €
4ª.- Establecimientos con contenedor compartido	307,75 €
5ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 120 lts.	1.045,49 €
6ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 240 lts.	1.568,25 €
7ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 360 lts.	2.090,97 €
8ª.- Establecimientos que utilicen contenedor de 800 lts., por cada uno	3.136,46 €

NOTA: Para la aplicación de las categorías 1ª, 2ª y 3ª en los locales con actividad comercial, industrial o profesional, el usuario tendrá que justificar la obtención de la correspondiente licencia municipal.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Los inmuebles destinados a viviendas y actividades tributarán por una cuota fija independientemente de la situación o zona de ubicación.

Cuando una propiedad se componga de varias viviendas, estudios, locales y similares (sin división horizontal) se calculará la cuota a pagar por cada una de las divisiones internas existentes independientemente de que se trate del mismo sujeto pasivo o sean varios.

Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por personas o entidades distintas, además de la cuota correspondiente a la vivienda, el sujeto pasivo de la actividad satisfará otra cuota por actividad desarrollada.

Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por personas o entidades distintas, los sujetos pasivos satisfarán una cuota por cada actividad.

Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

Los locales o establecimientos cerrados y sin uso a disposición de sus propietarios o terceras personas, están sujetos al pago de la Tasa.

En el caso de altas en el censo de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos se emitirá liquidación prorrateada semestralmente. En el resto de los casos la cuota tributaria se calculará por su importe anual.

Con independencia de las normas de gestión y liquidación establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, la administración competente exigirá la documentación que considere en vía de gestión o en vía de inspección por aplicación de los criterios específicos que sean necesarios.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se recaudarán semestralmente a través del procedimiento de gestión e ingreso que se establezca en la presente Ordenanza y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de GESTALBA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.7.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Modificar el punto número 1 del artículo número 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. Precios de los servicios.

1.1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

1.2. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio de lunes a sábado es de 14,15 €/hora.

1.3. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos es de 25,05 €/hora.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.9.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar el punto número 3 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

3.- Bonificaciones:

Las bonificaciones tendrán carácter rogado y deberán ser solicitadas expresamente por los sujetos pasivos, teniendo efectos en el siguiente periodo de liquidación.

Familias con dos hijos en el centro: reducción del 25% del precio correspondiente a un hijo.

Familias numerosas o monoparentales/monomarentales con dos hijos menores de dieciocho años: reducción del 25% por un hijo y 50% para el resto de hijos.

Familias con dos hijos de parto múltiple: reducción del 25% por cada hijo.

Familias con hijos de parto múltiple y que además tengan la condición de familia numerosa: reducción del 25% por un hijo, 50% por el segundo hijo, 75% para el tercero, y exento para el resto.

Familias monoparentales/monomarentales: reducción del 25% por cada hijo.

La acreditación de la condición de familia monoparental se realizará mediante la presentación, junto a la solicitud de matrícula, de una copia compulsada/cotejada de alguno de los siguientes documentos:

- Libro de familia o certificado del registro civil en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.

- Libro de familia o certificado del registro civil en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.

- Libro de familia o certificado del registro civil en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En todo caso, deberá aportarse un certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.14.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Modificar el artículo 5 y la Tarifa y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención aquellos contribuyentes que hayan obtenido el beneficio de justicia gratuita, respecto a los expedientes que deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial para el que hayan obtenido dicho beneficio.

También estarán exentos aquellos contribuyentes que soliciten consultas o certificaciones del punto de información catastral necesarios para dar continuidad a trámites por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y así se acredite por el propio servicio.

TARIFA.

EPÍGRAFE 1.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)

	<u>TASA</u>
Copia y remisión de expedientes administrativos.	32,10 €
Certificación de la referencia catastral.	3,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos.	3,00 €
Certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral.	3,00 €
Consulta para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de ayuda de la PAC con relación a parcelas rústicas de su titularidad declaradas en la misma.	6,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por los titulares catastrales de las parcelas colindantes (por cada una).	5,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro Inmobiliario, respecto a dichos inmuebles.	6,00 €
Certificaciones literales.	5,00 €
Certificados descriptivos y gráficos con descarga de archivos gml o dxf	8,00 €

EPÍGRAFE 2.- COMPULSAS DE DOCUMENTOS

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TASA</u>
Por cada página (incluido coste de fotocopia)	1,00 €

EPÍGRAFE 3.- PERMISOS PARA RECOGIDA DE SETAS

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TASA</u>
Expedición de permiso	4,00 €

EPÍGRAFE 4.- FOTOCOPIA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

	<u>TASA</u>
Fotocopia en blanco y negro a tamaño A4 (pagina)	0,05 €
Fotocopia a color a tamaño A3 (página)	0,10 €
Impresión en blanco y negro a tamaño A4 (hoja)	0,05 €
Impresión a color a tamaño A3 (hoja)	0,10 €

EPÍGRAFE 5.- COPIADO DIGITAL DE DOCUMENTOS EN FORMATO CD O DVD

	<u>TASA</u>
Copiado en CD o DVD (unidad)	3,15 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.15.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EL ACCESO AL CASTILLO Y MUSEO DE LA BATALLA DE ALMANSA.

Modificar el punto número 2 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Acceso al Castillo: Tarifa general individual	5,00 €
B) Acceso al Castillo: Grupos de 10 ó más personas (precio por persona)	4,00 €
C) Acceso al Castillo: Menores de 16 años, personas en posesión del carnet joven o universitarios	3,00 €
D) Acceso al Castillo: Jubilados, familias numerosas o personas con discapacidad superior al 33%	3,00 €
E) Acceso a exposiciones	0,50 €
F) Acceso al Museo de la Batalla de Almansa (1,00 € con entrada conjunta a la del Castillo)	1,50 €
G) Acceso al Castillo y Museo de la Batalla: Menores de 5 años, personal docente o guías oficiales, ambos en el ejercicio de sus funciones	0,00 €

Los visitantes con Carnet de Amigos del Castillo de Almansa pagarán 2,50 €.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.1

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133. Y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y demás elementos con finalidad lucrativa.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos obligados al pago de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

ARTÍCULO 4. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente atendiendo a la categoría de la calle y a la superficie ocupada por los elementos de aprovechamiento o utilización privativa, expresada en metros cuadrados.
2. Las tarifas de las tasas serán las siguientes:

	Z.Extra	Resto
Por cada m2 de superficie ocupada, todos los días del año	31,20	22,01
Por cada m2 de superficie ocupada, fines de semana y festivos	18,96	9,77
3. Si como consecuencia de la colocación de plataformas, toldos, sombrillas, jardineras y otros elementos auxiliares, se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo, realizando la proyección de dichos elementos sobre el

suelo.

4. Todo aquel espacio que, como resultado de la instalación de la terraza de veladores solicitada, quedará impracticable o inaccesible para el uso público y/o libre circulación de personas, será obligatoriamente incorporado a la autorización a todos los efectos contemplados en esta Ordenanza.
5. Para la aplicación de las tarifas, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Zona extra estará comprendida por el polígono delimitado por las vías públicas siguientes: Rambla de la Mancha, Corredera, Miguel Hernández, y Avda. José Rodríguez.
 - b) Las Tarifas de la Tasa podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud de los interesados y autorizado por el Alcalde.

ARTÍCULO 6. DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que el aprovechamiento o utilización privativa sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.
2. La tasa por la ocupación del dominio público se exigirá en régimen de liquidación de ingreso directo, que se practicará al interesado y deberá ingresarse en el plazo de 30 días desde el devengo para las nuevas altas, o en periodo del 1 al 30 de abril del ejercicio en curso para aquellas autorizaciones prorrogadas tácitamente conforme al artículo siguiente. En caso de no proceder a realizar el pago en período voluntario, el cobro se realizará por la vía ejecutiva de apremio.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización que se registrará por lo previsto en la Ordenanza de terrazas de veladores y demás normativa dictada en su desarrollo. Con la solicitud deberán presentar declaración responsable en la que consten la superficie de aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y situación dentro del Municipio.
2. La vigencia de la autorización administrativa municipal de instalación de veladores abarcará desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
3. Una vez concedida la autorización administrativa de ocupación se prorrogará tácitamente cada año de conformidad con las condiciones existentes salvo que se comunique cualquier modificación, se presente baja justificada por parte del titular o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento o se acuerde su caducidad por la Alcaldía.
4. Cualquier cambio que se produzca respecto a la autorización concedida (superficie, mobiliario, cerramientos, instalación de estufas, titularidad, etc) deberá comunicarse por escrito a este Ayuntamiento antes del 15 de marzo del ejercicio en curso. Si llegada esa fecha no se ha comunicado nada, se entenderá prorrogada tácitamente la autorización en las mismas condiciones que la anterior generándose la correspondiente liquidación.
5. La inspección y control se llevará a cabo por los servicios municipales correspondientes y en especial por Policía Local.
6. Si en esa inspección se comprueba que hay diferencias entre las condiciones de la autorización administrativa y la realidad, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su

caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

7. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.
8. No se autorizarán aprovechamientos a quienes tengan pendientes de pago débitos atrasados por este concepto.
9. Podrán así mismo quedar sin efecto dichas licencias cuando por interés público o social la Corporación lo estime conveniente.
10. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.
11. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento autorizado o efectivamente realizado si se procedió sin la oportuna autorización. Las cuotas que pagar tienen carácter de irreducible por el período anual, lo que no darán lugar a devolución de las cantidades satisfechas, ni a la reducción de las devengadas, aunque la duración real del aprovechamiento especial fuese inferior al período por el que se hubiese concedido:
 - a) En el caso de apertura de nuevos establecimientos una vez iniciado el año natural, se les aplicará por cada trimestre la reducción de la cuota que corresponda.
 - b) Así mismo, en los supuestos de cierre de establecimientos una vez iniciado el cómputo del año natural y liquidada la tasa, siempre que el titular comunique por escrito la baja a este Ayuntamiento se les podrá aplicar la devolución por cada trimestre de la cuota correspondiente o satisfecha.
La no comunicación por escrito de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.
 - c) Cuando se trate de establecimientos con cerramiento estable y permanente o con tarima/plataforma, comunicada la baja deberán de retirar los cerramientos o plataforma en el plazo de 10 días hábiles, generándose la tasa por continuación de la ocupación de la vía pública si no se retira.

DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de instalación de terrazas con veladores en el término municipal de Almansa, así como en la Ordenanza Municipal de Policía de la Vía Pública.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: SUSPENSIÓN DE COBRO.

Esta Ordenanza fiscal podrá ser objeto de suspensión bajo causas extraordinarias debidamente justificadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.3.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO Y OTRAS OCUPACIONES ANÁLOGAS

Modificar el apartado D del punto número 2 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES Y MAQUINAS AUTOMATICAS DE SERVICIOS (INCLUIDOS CAJEROS AUTOMATICOS)
(con un mínimo de 1 metro lineal)

- Por cada industria callejera o ambulante, rodaje cinematográfico, campaña publicitaria o promocional o máquina automática de servicios (excepto cajeros automáticos): 2,99 €/ml./día.

- Por cajero automático: 5,98 €/ml/día.

Nota.- En los casos en los que el cajero automático se ubique en zonas periféricas de la ciudad con difícil acceso a este tipo de servicios, el/la Alcalde/sa-Presidente/a o la concejalía delegada podrá aprobar una reducción de la tarifa de hasta del 50%.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.9.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Modificar el punto número 2 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

Estacionamiento Zona Azul

- Hora prepagada:
- ¼ Hora 0,20 €
- 1ª Hora o fracción 0,85 €
- 2ª Hora o fracción 1,75 €

Estacionamiento Zona Verde

- Hora prepagada:

¼ Hora 0,25 €

1ª Hora o fracción 0,95 €

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,15 euros.

Estacionamiento por profesionales y comerciantes en zona azul

Por tarjeta: 350,00 €

Esta modalidad de estacionamiento exige la tenencia de una tarjeta al efecto, que deberá ser solicitada por el interesado/a. Dado que el número de plazas destinadas a este tipo de estacionamiento es de un 15% de las plazas de zona azul totales, la concesión se hará por orden de fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Cada tarjeta irá asociada a una única matrícula.

Junto con la solicitud, los interesados, deberán presentar copia de:

DNI/CIF del solicitante.

Permiso de circulación del vehículo.

Recibo actual del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Licencia municipal de apertura del establecimiento.

Documentación que justifique la vinculación profesional/empresarial entre el/la titular de la licencia de apertura y el/la del vehículo, en caso de no ser coincidentes.

La expedición de duplicados de tarjeta llevará un coste de 3,00 €

Hora postpagada:

Para la anulación de denuncia en caso de sobrepasar el tiempo de estacionamiento, se podrá obtener, en un tiempo máximo de una hora a partir de la hora indicada en la denuncia, un tique o justificante de hora postpagada, por un importe fijo de 3,50 € (sin fraccionamiento).

El justificante obtenido, junto con el boletín de denuncia, podrán ser exigidos para la anulación de ésta, y convendrán guardarse durante 3 meses a los efectos de posibles reclamaciones.

Residentes:

Los residentes abonarán 18,70 € al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

La expedición de duplicados de tarjeta tendrá un coste de 3,00 €

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA F.1.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el punto número 2 del artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<u>CONSUMOS AGUA:</u>	
<u>USO DOMESTICO:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	4,1578 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,3345 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,7050 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,0754 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	2,0789 €
 <u>USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	9,1400 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,7050 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	1,0632 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,4576 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	2,4493 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	3,6799 €
 <u>USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	6,2369 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 5 m3, por cada m3	0,5016 €
De 5 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,7050 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	1,0632 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,4576 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	2,4493 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	3,6799 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA F.2.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar los puntos 1 y 2 de la tarifa del artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

<u>1.- ALCANTARILLADO</u>	
<u>A) DOMÉSTICO:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,1183 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3943 €
<u>B) NO DOMÉSTICO INDUSTRIAL:</u>	
	16,6192
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	€
Cuota Variable, por cada m3:	0,6690 €
<u>C) NO DOMÉSTICO COMERCIAL / DE SERVICIOS</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	4,7008 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5944 €
<u>2.- DEPURACIÓN</u>	
<u>A) DOMÉSTICO:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,1183 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3943 €
<u>B) NO DOMÉSTICO INDUSTRIAL:</u>	
	16,6192
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	€
Cuota Variable, por cada m3:	0,6690 €
<u>C) NO DOMÉSTICO COMERCIAL / DE SERVICIOS</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	4,7008 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5944 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.***

Finalizado el debate, la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos favorables (3-PSOE, 1-IU) y tres votos en contra (3-PP) dictamina favorablemente la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales B.1, B.5, C.4, C.5, C.7, C.9, C.14, C.15, D.1, D.3, D.9, E.4, F.1 y F.2 para el ejercicio 2024 con la redacción que anteriormente se ha expuesto.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo anterior mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo de exposición pública, considerar el acuerdo definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***

La Sra. Alcaldesa, Dña. Pilar Callado García toma la palabra para informar que se ha decidido dejar para el próximo pleno el debate de la Ordenanza C4, C14 y E4, dando a continuación la palabra al Sr. Boj.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación. Aclara que las ordenanzas que se dejan para el próximo pleno están pendientes de la emisión de un informe técnico económico. Realiza un resumen de los Ordenanzas Fiscales que se modifican:

- B1 I.B.I. aumento 5% tipo de gravamen y art. 5 se reducen requisitos para bonificaciones para instalación de aprovechamiento térmico.
- B5 ICIO se introduce obligación de establecer especial interés o utilidad pública para las bonificaciones y se dan por mayoría simple del pleno.
- C5 Basura se aumenta cuota en epígrafes 1º y 2º en 16 € y el resto en un 5'9% del IPC.
- C7 Ayuda Domicilio elimina art. 1.4 subida progresiva de la cuota en función del aumento de precios del consistorio.
- C9 Escuelas Infantiles introduce que se equipara las familias monoparentales y monomarentales equiparándolas con las familias numerosas.
- C15 tasa de acceso al castillo se incrementa en 1 €.
- D1 Ocupación de terrenos con veladores se modifica sus normas de gestión debiéndose de comunicar en el 1er trimestre los cambios y estableciendo el mes abril como mes de pago.
- D3 Tasa por puestos barracas Situados en terrenos de uso público un incremento para los cajeros automáticos a los 5,98 m/l por día.
- D9 Tasa por estacionamiento de vehículos en zona de permanencia limitada y controlada.
- La F1 Servicio Agua Potable y F2 Servicio de Alcantarillado se sube por obligación contractual un 5'9% que es la inflación de este año.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que les gustaría aprobar algo distinto pero como la situación es la que es tienen que realizar estas subidas, con un componente político, realizándose de la forma más progresiva y justa posible y sin afectar a las áreas sociales y deportivas, incluso produciéndose algunos casos de bajada. Señala que se trata de una situación incómoda dado que los principales ingresos de esta administración es el I.B.I. el I.V.T.M. y la Tasa de Basuras ya que otras corporaciones tienen la Tasa del Agua, pero aquí no, ya que el PP la vendió por 5 millones renunciando a ingresar 1.500.000 € al año y ahora debido al contrato nos lo sube todavía más. También se recauda por servicios que generan tasas pero como han privatizado todo lo privatizable, ya no queda mucho. En cuanto al incremento del I.B.I. se ha subido un 5%, puede parecer una barbaridad, pero matiza que es progresivo ya que va en función del valor catastral suponiendo para una vivienda media una subida de unos 15 € al año, señala que preferiría que no se subiera pero si esto supone el cierre de escuelas infantiles

o no prestar servicios en instalaciones deportivas o servicios educativos o culturales, prefiere pagar 15 € más y si alguna familia tiene problemas para su pago, para eso están los servicios sociales. Celebra que las bonificaciones del ICIO se aprueben en pleno y no se concedan a voluntad de la alcaldía. La subida en la tasa de Basura supone unos 16 € al año que junto con el IBI supone 31 € al año, siempre preferible al cese en la prestación de algún servicio como escuelas infantiles, ayudas o servicios sociales o cursos en la universidad popular. Destaca la bajada en la tasa de la ayuda o domicilio anulando el art. 4 y aprovecha para denunciar la situación de dos trabajadoras de servicios sociales que cobraban menos que sus compañeras y han tenido que regularizar la situación ya que llegaba la sentencia en breve como ya pasó con una compañera anterior porque cobraban en función de lo que pagaba el Consorcio y no en función de lo establecido en el convenio. Destaca la inclusión de familias monoparentales en las escuelas infantiles, como toque político e ideológico incluyendo las familias monomarentales. Continúa con la tasa de ocupación de la vía pública indicando que es un acierto establecer un periodo de pago, en este caso en el mes de abril corrigiendo el caos que hasta ahora suponía el que cada establecimiento pagara cuando le viniera mejor. Señala como un acierto la subida en la tasa a los cajeros. Destaca que no suben el agua, no suben el alcantarillado y no suben la zona azul, ya que eso lo sube el PP aunque ya no estén gobernando, porque fueron ellos quienes privatizaron, firmaron el contrato y aprobaron que el agua subía un tanto por ciento año tras año. Señala que este equipo de gobierno sube el I.B.I., mantiene la ayuda a domicilio. Y pide al Grupo Popular que no mientan “que agachen la cabeza y las orejas cuando corresponda, que no pasa nada que a veces hay que reconocer que uno ha hecho las cosas mal”. Señala que le parece lamentable confundir los informes trimestrales con la liquidación de un presupuesto, es de no saber nada o de querer mentir a la ciudadanía. Señala que ésta, no es la mayor subida de la historia, esa fue la subida del I.B.I. que hizo el PP siendo alcalde Fermín Cerdán con el Partido Independiente. Sobre la recriminación hecha de no haber presentado los presupuestos, señala que el PP no tiene autoridad para decirlo ya que ellos los presentaron incluso en abril y mayo del año siguiente. Finaliza indicando que cada vez que un concejal del PP habla sobre economía local es una vergüenza. Destaca que no está contento por subir el IBI. Termina señalando que todavía se reciben facturas sin contratos y que eso es ilegal y denuncia que no exista ningún ingreso con el concepto “taquilla del Teatro Regio”. Por tanto “aguachen la cabeza”

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que como dijo Aristóteles “ el hombre es dueño de sus silencios y esclavo de sus palabras”, cuatro meses después de las elecciones la propuesta del grupo de gobierno es subir los impuestos, el I.B.I un 5%, la basura domiciliaria en un 27% y de establecimientos en un 5’9%, el acceso al castillo también aumenta, los cajeros automáticos en un 100%. Destaca que incluyan la eliminación del aumento de la ayuda a domicilio, pero recuerda que ellos no lo aplicaban, no lo subieron en ninguna ocasión. Sube un 5’9 % el agua, el alcantarillado y los precios de la zona azul, todas ellas recogidas en los contratos con la subida del IPC, cuando ustedes decían que era llenar los bolsillos a las empresas, y señala que hablan de la privatización del agua por 5 millones pero no hablan de las inversiones en obras también por 5 millones. Recuerda que el contrato de la zona azul no parte del PP sino del PSOE cuando estaban en el gobierno. Critica que no sean capaces de reconocer que ha habido momentos peores a los actuales durante el Covid, cuando se dejó de ingresar 3 millones, y a pesar de ello, se subieron los salarios, los gastos corrientes y se afrontaron las subidas de los suministros, y de los gastos en las distintas áreas municipales, y se siguió pagando a los trabajadores de las escuelas infantiles, de cultura y de deportes, aunque los servicios no se prestasen. Sobre la subida del personal como trabajadoras sociales denuncia que la Junta de Comunidades no había equiparado el sueldo de sus trabajadoras con las municipales. Destaca

que pese a ello se siguió apoyando a colectivos con subvenciones, manteniendo inversiones, controlando el gasto sin subir los impuestos, y se pregunta porque ustedes ahora no pueden hacerlo. Y pregunta ¿por qué no esperan a los 3 millones de ingresos de las placas solares para afrontar este déficit en vez de subir los impuestos a los ciudadanos en época de inflación?. Informa que hoy ha salido la cifra de subida del IPC en un 3'5%, más gasto a las familias para ir a comprar y ahora no solo tienen que sufrir la subida a nivel nacional sino también a nivel local. Destaca que el equipo de gobierno conocía la situación económica del Ayuntamiento ya que se daba cuenta de los informes trimestrales, deberían de haber dicho que subirían los impuestos, no lo hicieron pero ahora piden un préstamo de 2'5 millones, señala que es lo mismo, lo único que ha cambiado son los requerimientos del Ministerio de Hacienda en el que indican que hay que hacer modificaciones en el Plan de Ajuste, no es necesario hacer uno nuevo. Denuncia que el Sr. Boj conocía la situación económica ya que asistía a las Comisiones de Hacienda, no como la Sra. Callado que no asistió a ninguna de ellas mientras fue concejala en la oposición. Denuncia que querían que se gastase más, en Plan de Empleo más gente, pidiendo más subvenciones, bonificando el agua y el alcantarillado con el salario mínimo interprofesional, la tarifa intermedia del agua con los CNAE que decían que habían quedado fuera, y ahora no tocan nada de ello. Señala que también, año tras año el Sr. Ibáñez, pedía una bonificación a los vehículos eléctricos y ahora no lo aplican. Denuncia que hace un año, conociendo la situación económica, en rueda de prensa el PSOE pedía la bajada de impuestos y ahora los suben “díganme que es lo que ha cambiado, se lo digo yo, la responsabilidad”, la situación económica es similar a la del año pasado y mejor que la de hace años. Señala que La Roda tiene una deuda per cápita superior a la nuestra y Villarrobledo duplica a la de Almansa, y La Roda el jueves pasado también subió los impuestos, pero no tienen un gobierno previo del PP al que echar la culpa. Ustedes lo primero que hacen es sacar un préstamo y cuatro meses después subir los impuestos. Se pregunta ¿con qué cara miran a los ciudadanos cuando pedían bajada y ahora suben los impuestos y renuncian a subvenciones?. Espero que no se recorte a las asociaciones. Ustedes pusieron el grito en el cielo cuando subieron 1€ en escuelas infantiles y deportes y decían que estaba en máximos y sin embargo ahora suben un 5% el I.B.I., suponiendo la mayor subida de ninguna de las realizadas por el PP, esto supone una subida para todos, para pisos, casas, locales, industria. Resume que a partir de 2024 toca pagar más, que ha habido momentos peores y otros requerimientos del Ministerio, pero que nunca han subido los impuestos y no han venido los hombres de negro. Pide que “se deje de mentir o de cambiar de opinión como dicen sus jefes”.

El Sr. Javier Boj interviene para explicar que lo que ha sucedido para pasar de pedir una bajada de impuestos a subirlos, lo que ha pasado del 2022 al 2023 es una liquidación del presupuesto del año 2022 con más de 2 millones de euros de déficit. En su intervención han repetido 11 veces “ustedes sabían” y ustedes “también lo sabían”, y señala que no ponen la bonificación del agua del 50% a los que no perciben el SMI, porque ustedes lo quitaron. Informa que los sueldos de los trabajadores no se suben por el IPC, suben con la Ley de Presupuesto General del Estado y recuerdo que el Partido Popular votó en contra. Insiste que Albacete, Hellín, Villarrobledo, La Roda, Almansa, las 5 ciudades más grandes de la provincia de Albacete y todas tienen superávit menos Almansa que tiene un déficit de más de 2 millones de euros todos con Covid e inflación. Se modifican las ordenanzas por imprudencia, insolidaridad y electoralismo del PP en el año 2022, se va a pagar más para saldar la deuda de 2 millones que se han gastado de más. Les animo a que reconozcan la culpa en los desfases de tesorería, ya que son responsables de alargar el pago de la deuda, de “tirar con pólvora del Rey” y de no hablar de números en 16 años. Pide que “paren de mentir”, ya que los datos no los dice el equipo de gobierno, sino que los dice los informes de intervención

y los requerimientos del Hacienda. Así mismo, denuncia que no han realizado ninguna propuesta, y recuerda que las medidas que el PP tomó en el año 2008 fue el “impuestazo”, subió el I.B.I. un 27%, también subieron el I.V.T.M., el servicio de ayuda a domicilio un 11% que hoy se blinda, así como las escuelas infantiles y hoy se añaden bonificaciones, también subieron el restos de tasas en un 5%, todo ello bajo la proclama de que era un préstamo. Posteriormente en 2012 se firmó con una empresa la privatización el agua, “para hacer caja” agua que desde entonces les ha subido a los ciudadanos un 250%. Resume que este equipo decide congelar las tasas deportivas y culturales, de escuelas infantiles, la ayuda a domicilio y están orgullosos de ello. Termina afirmando que le daría vergüenza salir de esta casa, si dentro de unos años dejamos más de 2 millones de déficit.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, quedan aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

El Presidente de la Comisión da cuenta de la reunión del Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude del Ayuntamiento de Almansa de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- en la se revisó el Plan Antifraude aprobado por acuerdo de pleno en diciembre de 2020 y en la que ha modificado y actualizado el plan, introduciendo las nuevas instrucciones propuestas por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA- para la financiación de los fondos NextGenerationEU.

Las principales modificaciones del documento son:

- Se añade texto en la presentación.
- Se añade un nuevo apartado sobre “normativa de aplicación”.
- Se recogen las definiciones en un nuevo apartado “conceptos y definiciones”
- Se añade un nuevo apartado para dejar claro el “ámbito objetivo y subjetivo del Plan” y el “Órgano Responsable”
- Se añade nueva información relativa a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, dictada en aplicación de la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Se añade una actualización del procedimiento para abordar conflictos de interés tras la nueva legislación y la aparición de MINERVA.
- Se incluyen nuevos anexos: Actualización de las DACI, Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021) y listado de banderas rojas.

Tras la exposición del punto, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas, por siete votos a favor (3-PSOE, 3-PP, IIU) dictamina favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almansa para la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación. Señala que es un Plan obligatorio para la gestión de los fondos europeos y se actualiza para cumplir las exigencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los fondos New-Generation que garantiza la transparencia en la gestión de las ayudas que vienen de Europa y eliminar la posibilidad de fraude y corrupción incorporando controles para conflictos de intereses y aportando herramientas informáticas que ayudan a buscar posibles incompatibilidades entre las empresas y personas que participan en cada contratación. Señala que la Unión Europea marca el camino correcto y para recibir el dinero tienen que aprobar esta modificación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que los fondos europeos no son nada nuevo, pero que cada vez son más exigentes. Señala que votara que sí a la modificación y revisión del Plan para que el Ayuntamiento de Almansa “este libre de Cajas B o papeles de Bárcenas”.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que se trata de una modificación del Plan que ya existía y que ahora recoge las nuevas exigencias que se marcan por la normativa europea y estatal y así poder concurrir a los fondos públicos o subvenciones. Solicita una mayor inversión para la ciudadanía y que cuando se consiga la inversión, sobre todo si sale por mociones presentadas en este pleno, luego no se renuncie a las mismas.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para agradecer el apoyo de los grupos y para indicar que van a priorizar las inversiones, pero que no podían aceptar la subvención referida por el Sr. Calero, ya que el Ayuntamiento no tiene los 90.000 € que tendrían que invertir del porcentaje que le corresponde de cofinanciación. Señala que priorizarán las inversiones más importantes y la movilidad no estaba entre ellas, que han debatido mucho y que les hubiera gustado hacer la parte que contemplaba los pasos de cebra, pero que no se podían disgregar las actuaciones y la gente no iba a entender que se gastaran 90.000 € en seis radares informativos para saber a qué velocidad se circula, en los bordillos, las luminarias y en los rótulos, dada la situación económica actual. Hay otras actuaciones más importantes las cuales van a priorizar.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la revisión y modificación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Almansa.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO SOLICITADA POR ASPRONA POR OBRAS A REALIZAR EN EL LOCAL SITO EN C/ HELLIN, 3.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA APROBAR LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO SOLICITADA POR ASPRONA POR OBRAS A REALIZAR EN EL LOCAL SITO EN CALLE HELLÍN, NÚM.3.**

Vista la solicitud formulada por ASPRONA de bonificación del 95 % de la cuota del ICIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal B.5, para la realización de obras de reforma del local situado en la Calle Hellín, número 3 para destinarlo a Centro de Actividades y Proyectos en la Comunidad, con un presupuesto de ejecución material de 67.264,03 €

Visto que la solicitante ha presentado la memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en las instalaciones y la certificación de la Agencia Tributaria de estar reconocida como entidad de carácter social al amparo del artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el informe emitido por el responsable de la Sección de Servicios Sociales del Ayuntamiento favorable a la bonificación solicitada.

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por 7 votos a favor (3-PSOE, 3-PP, 1-IU) dictamina favorablemente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a ASPRONA una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en la licencia urbanística solicitada para la reforma del local situado en la Calle Hellín, número 3.

SEGUNDO: Notifica el presente acuerdo a la Asociación, así como notificarlo a los Servicios Municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que se trata de una solicitud de Asprona en la que se pide la bonificación contemplada en la Ordenanza Fiscal del ICIO en un 95% por las obras a realizar en el local sito en la C/ Hellín, 3, destinado a un centro de actividades y proyectos de la comunidad, obras con un presupuesto de 67.000 € y que cuenta con una subvención del Grupo de acción local Mancomunidad Monte Ibérico por valor de 50.000 €

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta su orgullo por poder votar que sí y se conceda esta bonificación a Asprona para iniciar un proyecto de acción comunitaria de inclusión de los usuarios y técnicamente impecable. Señala que van a ser pioneros en la Comunidad y destaca que esto es estar al lado de las asociaciones ciudadanas. Termina reiterando su satisfacción por esta concesión a Asprona.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta no saber “si el Sr. Ibáñez lo hace por ignorancia o por maldad”, indicando que la ordenanza fiscal de bonificación del 95% del ICIO, ordenanza B5 apartado 3. en el año 2021 ya recoge que la concesión se realizará por acuerdo plenario necesitando una mayoría simple, no es algo

que hayan inventado ahora, sino que ya existía, léanse la ordenanza. Estamos contentos y maravillados porque Asprona invierta en Almansa donde tiene muchos usuarios y destaca que siempre les han brindado su apoyo y espera que siga así. Informa que cuando se ha concedido esta misma bonificación a empresas, ha sido cuando había una finalidad pública y con el respaldo de los informes técnicos. Recuerda que su grupo cedió una de las viviendas de los peones camineros a Asprona. Termina manifestado su alegría por la concesión de la bonificación.

El Sr. Javier Boj interviene para aclarar que ahora lo que han hecho es incorporarlo para que siempre sea así. Agradece el apoyo de todos los grupos y felicita a Asprona por su labor y les anima a seguir así. Finaliza felicitando a la Mancomunidad Monte Ibérico por la subvención concedida.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la bonificación en la cuota del ICIO solicitada por Asprona por obras a realizar en el local sito en Calle Hellín, número 3.

9. MOCIONES.

No se presenta ninguna moción.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose dos a los cuales, seguidamente, les da la palabra.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alejandro Hernández Vicedo para felicitar a 4 de las atletas locales que han encabezado todas las competiciones, local, regional y nacional en duatlón y triatlón con esfuerzo, compromiso y trabajo, resultando un ejemplo para todos. Nombra a Eva Mira, Belén Baidez Ester Martínez y Marta Soriano que el 10 de noviembre en la gala que se va hacer en Diputación van a ser galardonadas.

Toma la palabra el Sr. Concejal. D. Longinos A. Marí Martínez para preguntar por la situación del expediente de concesión de Medalla de Honor a D. Mario Bonete García a propuesta del Consejo de la Denominación de Origen Almansa y si tienen a consideración llevarlo a efecto, ya que este año se conmemora el centenario del nacimiento de este Almansano singular, visionario del mundo vitivinícola donde revolucionó la industria y el sector productivo del vino e inicio la creación de la denominación de origen, llevando el nombre de Almansa a los círculos internacionales del mundo del vino.

El Sr. Javier Boj interviene para indicar que se tramitará el expediente pero que están esperando la certificación final de que vamos a formar parte de ACEVIN y seguidamente continuaran con el expediente. Termina agradeciendo que lo recuerden y así se nombra un almansano más en este Pleno, aparte de las atletas mencionadas por el Sr. Hernández.

Tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta. manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas, del día 20 de noviembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejál Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios y del público asistente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA).
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO TEXTO DE LECTURA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS NUEVAS SESIONES PLENARIAS.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sra. Concejál del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegado, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 15 de noviembre, han resultado presuntamente asesinadas **1.237 mujeres y 52 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pasado día 25 de octubre que se convocó el pleno del día 30 de ese mismo mes, hasta el 15 de noviembre de 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 4 noviembre
Carolina V. C. de 39 años
Getafe (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida . ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de octubre de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2351 al número 2550 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA).

Por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta al Pleno.

*** Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en especial la de Régimen Local, traslado a Secretaria la propuesta siguiente:

En sesión plenaria de 14 de julio de 2023, se designó en el Cultural Albacete (Junta General y Comisión Ejecutiva) como titular a D. Sergio Mendoza Izquierdo y como suplente a D. Cristian Ibáñez Delegido.

Vista la necesidad de que el titular representante sea un concejal de la Corporación, propongo se sustituya al titular y se designe como titular a D. Borja López Martínez.

Elevo la siguiente propuesta al Pleno para su aprobación.

Almansa, a 15 de noviembre de 2023.
LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Fdo. Dña. María Pilar Callado García.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores, en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Ruegos y preguntas

Javier Boj informa y propone a dictamen para aprobar el modificar al representante de la corporación municipal para Cultural Albacete, proponiendo que sea designado Borja López ya que es concejal de Cultura y pueda asistir a próximas reuniones, ya que debe ser concejal/a el representante que asista a las mismas. Se propone dictamen de aprobación y se vota por unanimidad incluir este punto en el siguiente pleno si fuera necesario.***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Israel Rico Iniesta manifiesta que a su grupo les parece correcto que sea el Concejal de Cultura el miembro de la corporación en Cultural Albacete y señala que lo recomendable habría sido que se le hubiera designado desde el principio y no porque les hayan “dado un toque” indicado desde el propio órgano colegiado que debe de ser un Concejal el representante.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación en el nombramiento del representante de esta Corporación en el órgano Colegiado de Cultural Albacete (Junta General y Comisión Ejecutiva), nombrando a D. Borja López Martínez, Concejal de Cultura.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024.**

El Presidente de la Comisión informa de la siguiente propuesta de creación de la Ordenanza Fiscal C.4 reguladora de la tasa por licencias y servicios urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables; y de la Ordenanza Fiscal E.4 del precio público para la prestación del servicio de guía turística y uso de las instalaciones turísticas de Almansa. Igualmente, informa que en el último Pleno quedó sobre la mesa la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal C.14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, para que sea aprobada al mismo tiempo que la Ordenanza C.4.

*****ORDENANZA FISCAL C.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS Y PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES**

Imposición de la siguiente ordenanza fiscal, que quedará redactada de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, establece la Tasa por Licencias -distintas a la licencia de apertura/actividad- y Servicios Urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, incluso de inspección, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normativas medioambientales, urbanísticas, de edificación y policía, previstas en la normativa legal vigente.

No estarán sujetas al pago de tasas, aunque sí deberán solicitar licencias, o presentar comunicación previa, las siguientes obras de conservación:

- a) Picado de guarnecidos y enlucidos, pinturas y empapelados en dependencias de viviendas, portales y escaleras.
- b) Reparación y sustitución de tuberías de red de agua y desagües en cuartos de baño, aseos, lavaderos y cocinas.
- c) Obras de reparación de canales y bajadas en patios interiores y de retejo cuando no exceden del 10% de la superficie del tejado.
- d) Reparación de peldaños, bóvedas o barandillas en escaleras.
- e) Obras complementarias de albañilería para reparación de aparatos elevadores.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras, que soliciten, provoquen o en cuyo favor redunde la actuación administrativa constitutiva del hecho imponible.

En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo establecidas en esta Ordenanza, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- DEVENGO.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento que se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta, o desde la fecha de incoación del expediente cuando este nazca de oficio.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber solicitado la oportuna licencia o autorización o sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o la comunicación previa o la actuación comunicada, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la autorización o licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o autorización.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la resolución de declaración en situación de fuera de ordenación o por la concesión de esta, ni por la renuncia o desistimiento de la persona solicitante.

En el caso de que el solicitante formule renuncia o desistimiento antes de dictarse la correspondiente resolución, la cuota a liquidar será el 50% de la que le corresponda de acuerdo con el artículo 7.

ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible de la tasa objeto de gravamen es el coste de los servicios de la actividad municipal, técnica y administrativa, incluso inspección, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normativas medioambientales, urbanísticas, de edificación y policía, previstas en la normativa legal vigente.

La base imponible referida al presupuesto de ejecución material se cuantificará, a efectos de liquidación provisional de la tasa, tomando el mayor de los siguientes importes:

- a) El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, declarado por el solicitante o representante.
- b) El Presupuesto de Ejecución Material calculado como un porcentaje del 80% sobre el presupuesto resultante de aplicar las normas de valoración de presupuestos de referencia de ejecución material del año en curso del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha, actualizadas según IPC del año correspondiente.
- c) El Presupuesto determinado en la solicitud de licencia o Presupuesto de referencia de la aplicación de los precios mínimos de referencia indicados en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivas realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Las prórrogas de licencias de obras solicitadas supondrán un incremento del 10% de la tasa correspondiente a la licencia concedida.

ARTÍCULO 7.- TARIFAS.

Las tarifas objeto de esta tasa se encuentran recogidas en las siguientes tablas.

Epígrafe. 1 Obras, edificación e instalación

1.	Parcelaciones urbanísticas, segregaciones, divisiones horizontales y/o certificados de innecesaria parcelación:		
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		32,10€
	*Importe cuota:		
1.1.	Suelo urbano o urbanizable		
	2.1.1.	Hasta 1 ha., por m ²	0,173841€
	2.1.2.	Más de 1 ha. hasta 5 has., por m ²	0,108981€
	2.2.3.	Más de 5 has., por m ²	0,053479€
1.2.	Suelo no urbanizable		

	2.2.1.	Hasta 1 ha., por m ²	0,001658€
	2.2.2.	Más de 1 ha. hasta 5 has., por m ²	0,001432€
	2.2.3.	Más de 5 has., por m ²	0,001281€
2.	Licencia de obras de nueva planta/ampliación		
	*Importe cuota:		0,25% PEM
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		60,00€
3.	Licencia de obras menor		
	*Importe cuota:		0,15% PEM
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		15,00€
4.	Licencias de demolición		
	4.1	Licencia de demolición parcial	
		*Importe cuota:	0,15% PEM
		*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)	15,00€
	4.2	Licencia de demolición total	
		*Importe cuota:	0,25% PEM
		*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)	60,00€
5.	Declaración responsable o comunicación previa por ejecución de obras		
	*Importe cuota:		0,15% PEM
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		15,00€

Epígrafe 2. Otros

1.	Cédulas urbanísticas	53,40€
2.	Actas, consultas, certificados, informes urbanísticos, de estructura, de aprovechamientos y otros.	21,40€
3.	Calificación urbanística en suelo rustico (o prórroga)	296,29€
4.	Expedientes de declaración de ruina	423,27€
5.	Licencias o declaración responsable de 1ª ocupación y utilización de edificaciones:	32,10€
	Idem 5-20 viviendas:	53,40€
	Idem más de 20 viviendas:	80,10€
6.	Movimientos de tierras, obras de desmonte, explanación y abancalamiento; extracción de áridos y explotación de canteras	
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)	60,00€
	*Importe cuota:	0,25% PEM
7.	Ordenes de ejecución subsidiaria	296,29€
8.	Colocación de vallas publicitarias y similares	296,29€
9.	Autorizaciones de aplicación agronómica de lodos de EDAR y/o restos orgánicos	0,0005€/m ² (5€/ha.)

Epígrafe 3.

1.	Acta de replanteo previo	84,65€
2.	Alineaciones y rasantes	84,65€
3.	Tira de cuerdas y alineaciones con plano	84,65€

Epígrafe 4.

1.	Planes parciales o especiales, Programas de actuación urbanizadora, estudios de detalle y proyectos de urbanización de iniciativa particular		
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		296,29€
	*Importe cuota:		
	1.1.	Hasta 1 ha., por m ²	0,052123€
	1.2.	Superior a 1ha. hasta 10 has., por m ²	0,047943€

1.3.	Superior a 10 has., por m ²	0,010845€
------	--	-----------

Las clasificaciones de suelo contenidas en las tarifas se entenderán referidas al planeamiento urbanístico que estuviere vigente en el momento de la solicitud.

Las tasas anteriores incluyen la primera visita de inspección obligatoria por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

En el caso de ser necesarias visitas adicionales, originadas por deficiencias en la primera visita de inspección, cada una de ellas dará lugar a una tasa equivalente al 50% de la Tasa inicial.

ARTÍCULO 8.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exención ni bonificación alguna de la exacción de la Tasa.

ARTÍCULO 9.- GESTIÓN.

El contribuyente deberá realizar el pago de la tasa previamente, debiendo acompañar copia de haber satisfecho la LIQUIDACION al impreso de solicitud de la correspondiente licencia urbanística. Sin la presentación de dicha copia no se iniciará la tramitación.

En el caso de que la liquidación resultare por menor importe del que correspondiere, se requerirá al peticionario el pago complementario, sin el cual no se adoptará la resolución que proceda.

En los demás casos, el pago se requerirá al solicitante mediante liquidación.

Cada agregación o segregación singular constituye un acto administrativo a efectos fiscales que consista en la comprobación de la legalidad urbanística.

La inserción de anuncio en periódicos referentes a procedimientos de calificación urbanística correrá a cuenta del interesado:

- Publicación en boletines oficiales (de la provincia, comunidad autónoma, del estado y/o Unión Europea). El importe de los anuncios vendrá determinado por el coste que supone dicha publicación al Ayuntamiento, de conformidad con las tarifas y cuotas aplicables en cada momento por la Administración de la que depende la publicación del Boletín oficial de que se trate.
- Publicación en prensa diaria de carácter privado: El importe de los anuncios vendrá determinado por el coste que supone dicha publicación al Ayuntamiento, de conformidad con el importe facturado en cada momento por la empresa de la que depende la publicación del periódico de que se trate. Dicho importe comprenderá la base imponible y el impuesto correspondiente al valor añadido, según el tipo impositivo vigente.

ARTÍCULO 10.- INSPECCIONES Y SANCIÓN.

La inspección y recaudación de este ingreso se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y demás normas reguladoras de estas actuaciones.

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Modificar el artículo 5 y la Tarifa y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULOS 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS

Gozarán de exención aquellos contribuyentes que hayan obtenido el beneficio de justicia gratuita, respecto a los expedientes que deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial para el que hayan obtenido dicho beneficio.

También estarán exentos aquellos contribuyentes que soliciten consultas o certificaciones del punto de información catastral necesarios para dar continuidad a trámites por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y así se acredite por el propio servicio.

TARIFA

EPÍGRAFE 1.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)

	TASA
Copia y remisión de expedientes administrativos.	32,10 €
Certificación de la referencia catastral.	3,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos.	3,00 €
Certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral.	3,00 €
Consulta para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de ayuda de la PAC con relación a parcelas rústicas de su titularidad declaradas en la misma.	6,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por los titulares catastrales de las parcelas colindantes (por cada una).	5,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro Inmobiliario, respecto a dichos inmuebles.	6,00 €
Certificaciones literales.	5,00 €
Certificados descriptivos y gráficos con descarga de archivos gml o dxf	8,00 €

EPÍGRAFE 2.- COMPULSAS DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE	TASA
Por cada página (incluido coste de fotocopia)	1,00 €

EPÍGRAFE 3.- PERMISOS PARA RECOGIDA DE SETAS

EXPEDIENTE	TASA
------------	------

Expedición de permiso	4,00 €
-----------------------	--------

EPÍGRAFE 4.- FOTOCOPIA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

	TASA
Fotocopia en blanco y negro a tamaño A4 (pagina)	0,05 €
Fotocopia a color a tamaño A3 (página)	0,10 €
Impresión en blanco y negro a tamaño A4 (hoja)	0,05 €
Impresión a color a tamaño A3 (hoja)	0,10 €

EPÍGRAFE 5.- COPIADO DIGITAL DE DOCUMENTOS EN FORMATO CD O DVD

	TASA
Copiado en CD o DVD (unidad)	3,15 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

E.4. PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍA TURÍSTICA Y USO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS DE ALMANSA.

Imposición de la siguiente ordenanza fiscal, que quedará redactada de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.-

Establecer un precio público por la prestación de servicio de guías y auxiliares de turismo para las personas que visitan la Ciudad de Almansa y uso de sus instalaciones turísticas.

ARTÍCULO 2.-

Determinar el importe de la cuantía en 25 € hora de servicio de guía turístico y de 19 € hora el servicio de auxiliar de turismo (este precio se incrementará en 5 € hora fuera del horario de apertura de la oficina de turismo) en cualquiera de los recursos turísticos de la localidad de Almansa: Castillo, Museo de la Batalla, Centro de la Ciudad, Campo de Batalla de Almansa, Pantano de Almansa, Centro de Interpretación del Calzado y otros museos o recursos turísticos que el Ayto. de Almansa gestione para promocionar el Turismo.

El precio total del servicio de guía turístico para cada visita a cobrar por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de turismo según pliego, se calculará en función de la duración de esta, teniendo como referencia aproximada los siguientes tiempos:

VISITA	DURACIÓN APROXIMADA	PRECIO APROXIMADO
Castillo	1.30 h	37.5 €
Casco histórico	1 h	25 €
Museo de la Batalla	1 h	25 €
Campo de Batalla	2 h	50 €
Pantano de Almansa	2 h	50 €
Centro de Interpretación del Calzado	1 h	25 €

Otros monumentos, museos o espacios naturales	1 h	25 €
---	-----	------

En el caso de las visitas guiadas ofertadas con grupos abiertos siempre que los grupos sean como mínimo de 10 personas el precio por persona, añadido a la tarifa de acceso a la instalación en su caso, será de:

- Castillo: 2 €
- Casco histórico: 1€
- Museo de la Batalla: 1 €
- Campo de Batalla: 2€
- Pantano de Almansa: 2 €
- Centro de Interpretación del Calzado: 1€.
- Otros monumentos, museos o espacios naturales: 1 €.

Los precios por los servicios se abonarán previamente a su realización a la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicios de atención e información turística al que le adjudique la prestación del servicio el Ayto. de Almansa.

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen el servicio de guía turístico.

El pago correspondiente a los servicios de guía turística podrá ser eximido total o parcialmente, atendiendo al fin al que se destine a criterio del Sra/Sr. Alcaldesa/e o Sr/Sra. Concejal/a de Turismo, debiendo dar el visto bueno a dicha solicitud de exención.

ARTÍCULO 3.-

Igualmente constituye un precio público la cesión de la ocupación temporal mediante autorización de los siguientes espacios destinados al turismo del Ayto. de Almansa: Salón de Actos de la Oficina de Turismo; Sala Polivalente de la Oficina de Turismo (1ª planta); Museo de la Batalla, Castillo de Almansa.

La cuantía del precio público para los espacios destinados al turismo se tarificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

- Salón de Actos de la Oficina de Turismo: 15 € hora.
- Fuera del horario apertura de la oficina de turismo: 25 € hora
- Sala Polivalente de la Oficina de Turismo (1ª planta): 15 € hora.
- Fuera del horario apertura de la oficina de turismo: 25 € hora
- Museo de la Batalla: 15 € hora.
- Fuera del horario apertura de la oficina de turismo: 25 € hora
- Castillo de Almansa:
 - Acto no lucrativo: 50 € hora
 - Acto lucrativo: 75 € hora
 - Fuera del horario apertura de la oficina de turismo:
 - Acto no lucrativo: 100 € hora
 - Acto lucrativo: 150 € hora

Para el cálculo del importe de la cesión de la instalación se tendrá en cuenta el número de horas necesarias para el montaje y desmontaje de los elementos a instalar para la realización de cada evento, previa revisión del Ayto. de Almansa con el organizador del acto.

La cesión de uso de estos espacios quedará condicionada a la disponibilidad de estos, teniendo en cuenta que no interfiera en el normal desarrollo de la actividad de los edificios. Así mismo quedará condicionada la utilización de las instalaciones al acompañamiento de un auxiliar de turismo a criterio del Ayto. de Almansa, dependiendo de la actividad a desarrollar, debiendo abonar el coste de este servicio la persona o entidad que hace el uso de la instalación.

Los precios por los servicios se abonarán previamente a su realización.

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen el servicio de uso de las instalaciones.

El pago correspondiente por el uso de instalaciones de turismo podrá ser eximido total o parcialmente, atendiendo al fin al que se destine a criterio del Sra/Sr. Alcaldesa/e o Sr/Sra. Concejal/a de Turismo, debiendo dar el visto bueno a dicha solicitud de exención.

Los precios propuestos en este documento están realizados teniendo en cuenta los precios de ordenanzas fiscales de años anteriores del Ayto. de Almansa y los precios de mercado privado y público de servicios turísticos de otras localidades. El coste de utilización de dichos espacios está calculado teniendo en cuenta el objetivo del Ayto. de Almansa de seguir trabajando en la promoción turística de la localidad.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.***

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos favorables (3-PSOE, 1-IU) y tres votos en contra (3-PP) dictamina favorablemente la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal C.4 reguladora de la tasa por licencias y servicios urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables; la Ordenanza Fiscal E.4 del precio público para la prestación del servicio de guía turística y uso de las instalaciones turísticas de Almansa, y la modificación de la Ordenanza Fiscal C.14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo anterior mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo de exposición pública, considerar el acuerdo definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la propuesta que conlleva dos nuevas ordenanzas y una modificación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que una vez emitidos los informes técnicos solicitados se traen las dos

nuevas ordenanzas para su aprobación. Señala que es una medida necesaria para aumentar los ingresos y así poder resolver la situación económica que nos hemos encontrado. Indica que la Ordenanza C4 relativa a la tasa por licencias y servicios urbanísticos ya existe en la mayoría de los Ayuntamientos con cuantías similares a los que aquí se establecen. Señala que Izquierda Unida va en el buen camino ya que aporta una solución para paliar la situación económica actual sin subir las tasas sociales, ni en cultura, educación o deportes. Prosigue con la Ordenanza C14 considerando los 32'10 € por copia de expedientes administrativos, un importe justo y adecuado por el trabajo a realizar. Finaliza con la Ordenanza E4 por el servicio de Guía Turística considerando un precio correcto por el uso de las instalaciones turísticas y el guía en las mismas. Termina indicando que estas ordenanzas suponen otro ingreso económico justo, lo más equilibrado posible y necesario para solventar la situación económica dejada por el Partido Popular después de 16 años gobernando, encontrándonos al borde de ser intervenidos como dicen los escritos del Ministerio de Hacienda.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que ese tipo de escritos ya se han recibido en otras ocasiones y hay dos vías de actuación, la vía económica en la cual estudiar la situación y encontrar la mejor alternativa, y la vía fácil, subir los impuestos a los ciudadanos, aprobándolo cuanto antes y adelantando una semana el Pleno ordinario. Recuerda que incluso llevaron estas modificaciones a la Comisión de Hacienda del mes de octubre, sin los informes técnicos-económicos necesarios y ahora lo han corregido. Destaca que esta aprobación supone la creación de dos nuevas ordenanzas fiscales y la modificación de otra, que son casi 30 tasas nuevas, solo en turismo hay 17, como la visita guiada al castillo o al casco histórico, manteniendo las ya existentes. Señala que también se han subido las tasas en urbanismo y se crean nuevas ordenanzas con afán recaudatorio. Señala que supone una subida del ICIO encubierta, pasando de un 3'68% a un 3'85%. Señala que no hay blindaje de tasa única ya que el Ayuntamiento tiene un principio de caja única. Indica que tienen dos opciones, subir algunas o subirlas todas, y han escogido esta última, subiendo las tasas a todos los ciudadanos, después de haber puesto el grito en el cielo cuando ellos subieron únicamente, la tasa de deportes y de las Escuelas Infantiles en un euro. Termina adelantando el voto negativo de su grupo.

El Sr. Javier Boj interviene para indicar que no hay que confundir el problema económico y financiero, recuerda que estaban suspendidas las reglas fiscales por el covid y los requerimientos no se ejecutaban por esta suspensión, pero que ahora van a empezarse a aplicar y, lo cierto, es que hay un desajuste de dos millones que la corporación anterior ha gastado por encima de lo ingresado, lo cual se verá en la liquidación del presupuesto que vendrá con dos millones de déficit. Denuncia que es el Grupo Popular quien ha retrasado las ordenanzas un mes, ya que fueron ellos quienes solicitaron los informes. En los informes facilitados señalan que se va a recaudar un 22% de lo que cuesta el servicio. Aclara que no se ha subido el ICIO, que la situación ilegal se ha producido en Villarrobledo con el PP, donde han declarado la nulidad ya que querían aplicar dos gravámenes uno de un 3% general y otro de un 4% especial para inversiones de más de un millón de euros. Recuerda que el agua no la han subido ellos, si no el PP que “vendió el agua” en 2012 hasta el 2037, por 25 años con incrementos del IPC anualmente. Destaca que las tasas también recogen exenciones y siempre se intenta proteger a las familias más vulnerables. La tasa de 32,10 € ya existía antes. Las tasas de turismo son para hacer visitas guiadas que antes no se podían hacer y solucionar un problema. Señala que el art. 142 de la Constitución Española, exige la suficiencia financiera, y que el equipo anterior “fue inconstitucional” ya que gastaron 2 millones de más y votan en contra de cualquier modificación que se proponga.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 8 votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales 2024.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO TEXTO DE LECTURA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS NUEVAS SESIONES PLENARIAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores, en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Dictamen para aprobar si procede, de la sustitución del nuevo texto de lectura de víctimas de violencia de género en las actas de las sesiones plenarias.

Belén propone incorporar en el siguiente acto plenario un nuevo texto que se propone a dictamen favorable para incluir en las lecturas de las mujeres asesinadas por la violencia machista en los plenos que se realizan por esta corporación. Siendo el siguiente texto:

“ Al inicio de cada sesión plenaria celebrada en este Ayuntamiento, se hace una mención especial a las mujeres y menores asesinadas y asesinados como consecuencia de la violencia machista.

Los objetivos de esta mención son: mostrar la condena de toda la Corporación Municipal a dichos asesinatos; visibilizar a las víctimas; rechazar la violencia de género y concienciar a la población sobre este grave problema social y estructural.

Son muchos los esfuerzos que se realizan desde las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades, para acabar con el machismo y la violencia que se deriva de él, pero aun así se siguen produciendo constantes asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos de mujeres asesinadas hasta ... han sido asesinadas ... mujeres.

Desde el año 2013 en que se inició la recogida de datos de menores asesinadas y asesinados hasta han sido asesinadas y asesinados ... menores.

En el periodo comprendido desde el pasado día ... que se convocó el último pleno hasta el día ... que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

.... (nombres de las víctimas, fechas y lugares donde fueron asesinadas)

Desde esta corporación municipal condenamos todos los asesinatos resultantes de la violencia machista y nos comprometemos a trabajar para conseguir una sociedad libre de violencia de género y garantizar el derecho a la vida.”

Margarita Sánchez solicita saber con mayor detalle en qué consisten esos cambios de texto, por lo que Belén Tercero le comenta que principalmente es un cambio de terminología con respecto al anterior.

Se procede a la votación con dictamen favorable por unanimidad.

Se propone cambiar este punto como único al pleno donde se diga que esta comisión aprueba la modificación de texto y en el próximo pleno pueda leerse el nuevo texto.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Belén Tercero Cantos solicitando del Pleno su aprobación. Indica que el equipo de gobierno ha considerado modificarlo para actualizarlo a la terminología actual y además pretende ser más reivindicativo. Destaca que el texto ha sido refrendado por unanimidad en el Consejo por la Igualdad, así como en la Comisión Informativa que se celebró el pasado día 15. Termina realizando una lectura íntegra del nuevo texto a aprobar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que era urgente y necesaria la actualización de la terminología y destaca la aprobación por el Consejo de Igualdad. Termina dando las gracias a la Sr^a Concejala, al Centro de la Mujer y al Comité de la Mujer.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García manifiesta que lo importante es mantener este punto de recuerdo a las víctimas y muestran su conformidad con la nueva terminología y así como con la tan necesaria diferenciación de los menores que también sufren la violencia. Termina recordando la importancia de seguir realizando esta lectura en todas las sesiones de pleno para mostrar a nivel institucional nuestra condena a todos estos asesinatos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el nuevo texto de lectura de las víctimas de Violencia de Género en las nuevas sesiones plenarias.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

La Sra. Alcaldesa informa que según se ha acordado en Junta de Portavoces la presente moción se va a aprobar como una Declaración Institucional de toda la Corporación Municipal, pasando a realizar la lectura de la misma.

*****MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE EN ALMANSA**

El transporte público interurbano en Almansa ha sufrido un grave deterioro en los últimos años, especialmente el servicio ferroviario desde la entrada en servicio de la línea de AVE Madrid-Alicante en 2013. Desde esta fecha, el traslado del tráfico de viajeros hacia esta línea ha hecho desaparecer nuestras conexiones directas con Madrid y ha reducido la frecuencia de conexión con otras capitales cercanas como Albacete, Alicante o Valencia. Este problema se ha incrementado con el descenso de servicios, vinculada a la epidemia del COVID y que no han vuelto a reponerse.

La inminente apertura de la línea de Alta Velocidad Valencia-La Encina es previsible que pueda empeorar en un futuro las conexiones con Valencia por la vía convencional.

El transporte por carretera también ha sufrido cambios a peor como la ausencia de conexiones directas por autobús en la línea Caudete-Albacete, y el empeoramiento del servicio de las operadoras privadas a Alicante.

Esta corporación municipal comparte el análisis de la Plataforma por los Transportes Públicos de Almansa que nos ha hecho llegar las siguientes reivindicaciones:

En materia ferroviaria la construcción de una Estación-apeadero del AVE en Almansa como principal solución a las necesidades de la población.

En espera de su consecución: Volver a la situación de febrero de 2019 previa a la pandemia, conseguir la parada en ambos sentidos del Tren “Torre del Oro” que une Barcelona y Cádiz, ampliar la circulación de trenes con Alicante y las conexiones con Albacete para viajar a Madrid.

En el transporte por carretera, aumentar las frecuencias con Madrid y Alicante y la existencia de trayectos directos Almansa-Albacete en autobús. Conexión por autobús con Almansa-Yecla para traslados a Murcia.

Y en transporte urbano el estudio de viabilidad de una nueva línea de Autobús urbano

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La corporación municipal hace suyo el análisis y las reivindicaciones de la Plataforma por el Transporte público de Almansa y se compromete a implementar políticas dentro de sus competencias para mejorar esta situación.

SEGUNDO.- La corporación municipal se compromete así mismo a requerir de las administraciones y empresas o estamentos competentes en los servicios de transporte supramunicipales la implantación de medidas que solucionen o palien las deficiencias en transporte por ferrocarril y carreteras que sufre Almansa.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023.

El Sr. Boj Marqués invita a los miembros de la comisión para que, en vez de tratar estas dos propuestas como mociones, pudieran convertirse en declaraciones institucionales apoyadas y consensuadas con todos los grupos municipales. Contesta el Sr. Calero Mansilla indicando que le parece correcto pero que sea en la Junta de Portavoces a realizar con carácter previo a la celebración del pleno donde se acuerde tal extremo.

La Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas acuerdo por unanimidad emplazar a la Junta de Portavoces para acordar si se presentan las mociones como tal o en forma de declaración institucional.***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado destaca que se trate de una Declaración Institucional y recuerda que los partidos de gobierno PSOE e IU forman parte de la Plataforma de Transportes como socios fundadores y que manifestamos el apoyo a la misma.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo también forma parte de la Plataforma. Recuerda que esta situación se viene produciendo desde la pandemia en marzo de 2020 y que se enviaron dos cartas, una en 2020 y otra en 2022 a la Ministra de Transporte, de las cuales no han recibido contestación. Señala que reclamaron que todos los trenes que pasaban por Almansa pararan y que se aumentase los itinerarios con Mogente y con Villena, también se pidió a Renfe que la estación tuviera personal. Informa que en noviembre de 2022 se presentó una moción en la Diputación

Provincial que se convirtió en Declaración Institucional, por Unidas Podemos. También en noviembre de 2022 se tuvo una reunión en el Senado con Senadores y cargos de Renfe, es importante seguir insistiendo para no sufrir merma en los servicios. En marzo de 2023 a requerimiento de la Plataforma se solicitó una reunión con el Ministerio a la que no han tenido contestación. Señala que esta debe de ser una defensa activa. Manifiesta alegrarse por esta Declaración y que se consigan más trenes para nuestra localidad.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Francisco Javier Gimeno García interviene para señalar que se han recogido las peticiones de la Plataforma y las han plasmado en la Declaración Institucional, la conexión con Madrid y el aumento de la frecuencia con Alicante y Valencia. Destaca que la máxima aspiración, pero también difícil, es la parada del AVE aunque van a pelear por ello. También destaca que debe de aumentar la frecuencia de los autobuses, así como unos trayectos directos y destaca las manifestaciones del Presidente de la Junta en las que se comprometió en establecer conexiones directas entre Almansa y Albacete, haciéndose eco de las peticiones de la Sra. Alcaldesa realizadas al Consejero de Fomento. Termina recordando que el Partido Popular votó en contra de la estación del AVE en Almansa.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente Declaración Institucional para la mejora del transporte en Almansa.

2ª Moción.

La Sra. Alcaldesa informa que según se ha acordado en Junta de Portavoces la presente moción se va a aprobar como una Declaración Institucional de toda la Corporación Municipal. Aprovecha para dar la bienvenida y agradecer la presencia en el pleno de algunos familiares, pasando a realizar la lectura de la misma.

*****MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ALMANSEÑOS DEPORTADOS A CAMPOS NAZIS "Stolperstein"**

Un grupo de familiares de deportados almanseños en los campos de concentración nazis solicita la participación del Ayuntamiento de Almansa en el proyecto "Stolpersteine" proponiendo la aprobación de la siguiente declaración.

“Familiares de los republicanos almanseños exiliados en Francia tras la Guerra de España y posteriormente deportados a campos de concentración nazis durante la II Guerra Mundial han solicitado a este consistorio su colaboración para la colocación en distintas calles de la ciudad de varias placas conmemorativas "Stolpersteine", en recuerdo de sus familiares deportados.

Las "Stolpersteine" son unos pequeños adoquines de cemento de forma cúbica con una de sus caras cubierta por una fina lámina de latón en la que se graba artesanalmente una inscripción que recuerda individualmente a cada una de las víctimas de los nazis. Se instalan empotradas en el pavimento de zonas peatonales, principalmente en las aceras, de forma que no sobresalgan del suelo, y habitualmente delante del acceso al último domicilio elegido voluntariamente por la víctima, o también delante de su lugar de trabajo o estudio. En casos excepcionales, cuando no se conocen estos datos, se pueden instalar en algún lugar simbólico de la localidad (frente al edificio consistorial, en alguna plaza pública, etc).

Se trata de una idea original del artista alemán Gunter Demnig. "Stolperstein" significa "adoquín con el que tropiezas", y la intención de su creador es precisamente ésa, provocar un "tropiezo emocional" cuando alguien se encuentre con ellas y lea su texto, al descubrir que en ese lugar vivió una víctima del nazismo, habitualmente anónima. El proyecto se puso en marcha en 1995 y actualmente hay ya instaladas alrededor de 100.000 "Stolpersteine" en 2.000 ciudades y 28 países europeos. En España hay más de 900 en 120 municipios aproximadamente, desde grandes ciudades a pequeños pueblos. Cataluña, Baleares y Madrid son las comunidades con mayor número de "Stolpersteine".

En la actualidad existe ya una "Stolperstein" en recuerdo de un deportado almanseño: Florián Ibáñez Marín, nacido en Almansa el 27 de marzo de 1903 y asesinado en Gusen el 6 de septiembre de 1941. Aunque era natural de Almansa, su familia emigró al municipio alicantino de Elda para desplazarse posteriormente y establecerse definitivamente en la ciudad de Barcelona, donde residió en el barrio de "Can Baró". Frente a la puerta de su domicilio barcelonés se instaló el 2 de junio de 2022 una "Stolperstein" en su memoria.

Según los registros existentes en distintos archivos nacionales e internacionales, en total fueron 10 los republicanos almanseños deportados a campos de concentración nazis, la mayoría a los campos austriacos de Gusen y Mauthausen. Tan sólo 3 consiguieron sobrevivir a aquel infierno, los otros 7 fueron exterminados por los nazis. Sus nombres y apellidos por orden alfabético son:

1. Cuenca Blanco, José Enrique (liberado)
2. Fernández García, Vicente (liberado)
3. Gabaldón García, Francisco (asesinado)
4. García López, Vicente (asesinado)
5. Ibáñez Marín, Florián (asesinado)
6. López García, Francisco (asesinado)
7. López Olalla, Pascual (asesinado)
8. Olivares Miralles, Juan (liberado)
9. Oliver Pérez, Antonio (asesinado)
10. Zoroa Villaescusa, Rafael (asesinado)

Hasta la fecha, familiares de 4 deportados almanseños (Cuenca Blanco, José Enrique; Fernández García, Vicente; Gabaldón García, Francisco; y López García, Francisco) han solicitado a este Ayuntamiento que se adhiera al Proyecto "Stolpersteine".

Por esta razón se traslada al pleno municipal del M.I. Ayuntamiento de Almansa la correspondiente propuesta de Acuerdo para que el consistorio almanseño realice las gestiones oportunas y se adhiera al mencionado proyecto, promoviendo cuantas acciones e iniciativas considere necesarias en recuerdo de los almanseños deportados a los campos de concentración nazis, incluida la instalación en las calles de Almansa de las placas conmemorativas denominadas "Stolpersteine".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Esta corporación aprueba el texto sugerido como declaración del Ayuntamiento de Almansa y su participación en el proyecto "Stolpersteine" y así como autoriza la solicitud de confección de las placas "Stolpersteine" para los almanseños deportados en campos nazis que siguen sin este reconocimiento.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Sr. Boj Marqués, en nombre del grupo municipal socialista, presenta a la comisión las siguientes dos mociones:

El Sr. Boj Marqués invita a los miembros de la comisión para que, en vez de tratar estas dos propuestas como mociones, pudieran convertirse en declaraciones institucionales apoyadas y consensuadas con todos los grupos municipales. Contesta el Sr. Calero Mansilla indicando que le parece correcto pero que sea en la Junta de Portavoces a realizar con carácter previo a la celebración del pleno donde se acuerde tal extremo.

La Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas acuerdo por unanimidad emplazar a la Junta de Portavoces para acordar si se presentan las mociones como tal o en forma de declaración institucional .***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que para Izquierda Unida es un verdadero orgullo y un placer formar parte de esta Declaración Institucional y acercarnos a la democracia real, a la justicia, y a la reparación porque al final aunque pensemos que se habla de algo muy lejano, la verdad es que día a día en el Parlamento Europeo y en España, vemos que los nazis, los fascistas, los falangistas están volviendo a salir a las calles y por eso es tan importante y necesaria esta Declaración. Indica que hay que dar visibilidad a los almanseños deportados y que no se olvide a donde fueron y por qué, haciéndolo de una forma bonita y digna.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Ana Belén Domenech García interviene para apoyar esta iniciativa de rendir homenaje a los Almanseños deportados a los campos de concentración con la instalación de estas piedras de la memoria. Recuerda que hace años el Partido Popular promovió un homenaje “In Memoriam” en el cementerio como lugar simbólico para recordar a todas las víctimas. Indica que este homenaje de la instalación de estas piedras, como cualquier otro, son testimonios que trascienden en el tiempo y que deberían de ser un recordatorio de todas las víctimas, de todas las guerras sin distinción alguna.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Pablo Sánchez Torres felicita por la unanimidad de todos los grupos. Destaca que se trata de una iniciativa mundial, pero sobre todo europea, destinada a al reconocimiento de los deportados a los campos nazis. Indica que hay cuatro familias que tienen una conexión con esta iniciativa y que tienen localizados los sitios donde vivieron sus familiares y desearían colocar los adoquines, pero hay otras cinco familias que no nos han comunicado nada y procede a leer los nombres.... para que sus familiares se pongan en contacto con el Ayuntamiento, para informar del domicilio donde habitaban en Almansa o su trayectoria vital, pero a las que también van a encargar estos adoquines, faltaría uno cuyo familiar ya tiene un adoquín en Barcelona, a la que no se encargará ninguno ya que no se pueden tener dos para una misma persona. Termina agradeciendo la solidaridad y el apoyo político.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para mostrar su agradecimiento a los familiares y a los grupos. Indica que las piedras las realiza un artista y tiene una lista de espera de encargos de otros países, pero que desde el Ayuntamiento se enviará la documentación a la mayor brevedad y espera que en el menor tiempo posible se vayan colocando las mismas.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente Declaración Institucional para el reconocimiento de los almanseños deportados a Campos Nazis “Stolperstein”.

3ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Sr. Calero Mansilla presenta a la Comisión la siguiente moción:

*****MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles, hemos tenido conocimiento de ellos porque los partidos independentistas lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014.

Este acuerdo de legislatura da carta blanca a los independentistas para romper la unidad de España y vulnerar el Estado de Derecho. Se ha vendido España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos. Esto supone la quiebra de la convivencia más grave desde el Golpe de Estado del 1981. Algo que ya vimos reflejado en el referéndum ilegal del 1-O del 2017, que desautorizó la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la de todos los partidos políticos que votaron el art. 155 (incluyendo el PSOE).

El pacto que, sin ningún tipo de cesiones por parte de los secesionistas, otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional y el propio presidente en funciones con su consejo de ministros.

No se pueden cambiar los votos que necesita un candidato para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos del resto de los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos privilegiados de primera y de segunda. Todas las cantidades condonadas a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar nuestra firme lealtad a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifiestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a las manifestaciones de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a que el Gobierno de la Nación en representación de todos los españoles, haga suyo el discurso de referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad económica entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a la Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas acciones contrarias a la Constitución.***

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos en contra (3-PSOE, 1-IU) y tres votos a favor (3-PP) dictamina desfavorablemente la moción.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de la segunda parte de la misma moción presentada en el pleno anterior que votaron no y se pregunta si la van a estar trayendo hasta que se vote si, adelantando que eso no va a suceder. Señala que todos los partidos democráticos del Congreso se han puesto de acuerdo para que el Presidente sea Pedro Sánchez, pero esto es la democracia. Señala que la moción no tiene cabida en el Pleno local ya que no tienen competencia y denuncia que tras tener un déficit de 2 millones de euros no se traigan mociones para intentar solucionarlo, ya que esto, es lo que importa a la ciudadanía de Almansa. Pide que asuman que ya hay Presidente del Gobierno y denuncia que el Partido Popular está calentando las calles poniendo en peligro la convivencia con mentiras, amparando a nazis, franquistas, falangistas, carlistas, fascistas y ante eso no hacen nada de nada. Señala que una amnistía no será tan negativa y recuerda que ya hubo una tras la Constitución para los franquistas. También recuerda una amnistía económica hecha por el PP. Señala que el Tribunal Constitucional es quien tiene competencia para declarar la inconstitucionalidad de la Ley. Denuncia que el PP cuando era Alianza Popular votó en contra de la Constitución que ahora defienden. Manifiesta no entender que la amnistía pone en peligro la igualdad de los españoles, e indica que la desigualdad está en el Rey fugado y en

los papeles de Barcenas. Señala que van a votar que no a la moción, porque la Ley de Amnistía no cuestiona ni la Constitución Española, ni la igualdad de los españoles, ni el Estado de Derecho, ni la Democracia. Señala que tienen que aceptar la Presidencia del Gobierno como democrática igual que consideran democráticos y legales los pactos que han hecho con Vox para gobernar sin haber ganado las elecciones en Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Termina pidiendo que presenten mociones que favorezcan a la ciudadanía de Almansa y no de política nacional porque este no es el sitio.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués manifiesta que en 1977 se realizó una amnistía que puso en la misma mesa a comunistas y a ministros franquistas, y que la Constitución Española de 1978 fue la consecuencia y la amnistía fue la causa. Señala que la Ley de Amnistía no es un acuerdo de legislatura sino una medida de gracia, pero de pasado, nunca de futuro. Recuerda que el PP lleva 5 años bloqueando la renovación del Consejo General del Poder Judicial. La igualdad no es un punto de partida sino de llegada y aquí en Castilla la Mancha que es una comunidad pobre, debe de haber un régimen jurídico que garantice la discriminación positiva sobre otras comunidades más ricas como puede ser la Comunidad de Madrid. Recuerda que la declaración de inconstitucionalidad le corresponde al Tribunal Constitucional no a los Concejales del Ayuntamiento de Almansa y denuncia la postura paternalista de la Constitución como si la hubieran redactado cuando en el diario de sesiones solo la apoyaron la mitad de los miembros de Alianza Popular. Critica que tengan una concepción patrimonialista del poder, y que si no son ellos los que gobiernan hablen de “se rompe España”. Recuerda que los únicos actos que rompían España fueron el referéndum de autodeterminación y la declaración unilateral de independencia, y el Partido Socialista votó a favor de la aplicación del Art. 155 de la Constitución, no por unos votos, sino por razón de Estado, por lo tanto, no se trata de un debate jurídico sino absolutamente político pretendiendo deslegitimizar al que es hoy el Presidente del Gobierno. Recuerda que el acuerdo con Juns también lo intentó el Partido Popular con Feijóo, y Aznar también lo intentó y consiguió un acuerdo “Los Pactos del Majestic” con Jordi Pujol, haciendo concesiones fruto de ese pacto, como fue la amnistía a 16 presos de Terra Lliure condenados por terrorismo y se firmaron más de 1400 indultos en un solo día y el Partido Socialista no intentó deslegitimizar las elecciones de 1996 Destaca el respeto democrático que siempre ha tenido el PSOE, frente al camino de difícil retorno que está cruzando el PP. Remarca la diferencia de idea de España que tienen los grupos políticos, señalando que PP la hace muy pequeña y estrecha, cuando somos un país único, a camino entre un Estado unitario y un Estado federal, con la creación de las Comunidades Autónomas y deben de leer toda la Constitución en concreto el art. 2 que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. Señala que el problema del Partido Popular es la medida aritmética que le ha impedido al Sr. Feijóo gobernar porque no ha obtenido los votos necesarios.

El Sr. Javier Sánchez interviene para señalar que no estamos en una clase pedagógica y que el articulado de la Ley de Amnistía ha generado dudas incluso al propio Pedro Sánchez que hace un mes decía que la Ley de Amnistía era ilegal. Destaca la clase magistral del Sr. Boj y “le doy la enhorabuena, pero eso es para otros ámbitos, pero se olvida de datos”, como las de todas las Asociaciones de Jueces que dicen que esta Ley es inconstitucional, donde se perdonan delitos de malversación y de ataques a la Policía y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Señala que la Constitución es un arma de doble filo que otorga derechos e impone obligaciones y destaca que las libertades públicas están siendo vulneradas, “ustedes lo saben” no se puede estudiar en castellano en Cataluña y muchos ciudadanos no se pueden expresar libremente en el idioma que elijan porque hay sectores del independentismo que los señalan.

Pide libertad para poder elegir y las familias que quieran que sus hijos estudien en castellano puedan hacerlo. Indica que se están vulnerando derechos fundamentales establecidos en la Constitución y por eso presentan la moción. Recuerda que el propio PSOE ha mantenido su negativa a la amnistía diciendo que era ilegal y ahora han cambiado de opinión. Se está haciendo un ataque frontal a la segregación de poderes pensando que el Presidente del Gobierno va a volver a engañar a los catalanes. Señala que el Grupo Popular no quiere confrontación y no faltan al respeto al resto de los concejales, pero destaca que se van a condonar a los que atacaron gravemente a la Policía Nacional. Todos defendemos la unidad territorial de los españoles y la separación de poderes como principio garante de los derechos y libertades públicas de todos los españoles y esto es lo que se ha quebrantado lo vamos a ver y dentro de un tiempo se podrá corroborar. Termina agradeciendo la preparación de la moción al señor Boj, pero insiste que esta moción es necesaria por esas muchas personas que se ha manifestado y no son fascistas ni franquistas.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 8 votos a favor del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción en defensa de la Constitución Española, la Igualdad de los Españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia.

4ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores, en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** Declaración Institucional contra la violencia machista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.**

Belén Tercero propone para dictamen aprobar una declaración institucional para leerse en el próximo pleno cuyo texto procede a leer:

“PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el año 1999 la ONU declaró el día 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres en conmemoración de los asesinatos de las tres hermanas Mirabal, conocidas activistas en contra la violencia de género asesinadas en 1960.

Hoy, en esta sesión plenaria del 20 de noviembre, visibilizamos este día como fecha en la que denunciamos desde la corporación municipal y desde el conjunto de la ciudadanía, la violencia que se ejerce contra las mujeres, en todo el mundo, por el simple hecho de serlo.

La violencia machista vulnera el derecho fundamental a la libertad, a la integridad física y moral, a la igualdad y a la dignidad de las mujeres. Impacta en el derecho a decidir libremente sobre el desarrollo de la propia vida y de la propia sexualidad. La violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones constituye una grave y dramática expresión de las desigualdades entre mujeres y hombres que siguen existiendo en todo el mundo, también en nuestra sociedad.

Como consecuencia de esta violencia han sido asesinadas 1237 mujeres a día de hoy en España

desde que se inició la recogida de datos en 2003. La violencia machista nace de la desigualdad estructural existente entre hombres y mujeres destrozando la vida a muchas mujeres, provocando un gran sufrimiento entre sus seres queridos, especialmente a sus hijas e hijos.

Además de ello la violencia machista tiene otras muchas caras: la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, o las diferentes formas de violencia sexual. Esta violencia machista se agrava, además, cuando las mujeres víctimas sufren otro tipo de discriminaciones por motivos de discapacidad, migración o ruralidad

A través del diálogo social y el consenso, nuestra democracia ha conseguido desarrollar leyes e instrumentos para defender y garantizar los derechos y libertades de todas las mujeres. Instrumentos que todavía hoy, a pesar de los grandes esfuerzos realizados y logros conseguidos siguen siendo insuficientes. Por ello, es necesario seguir colaborando y esforzándonos desde todas las administraciones para desarrollar y mejorar las políticas públicas destinadas a combatir la violencia de género.

En ese sentido, desde esta corporación municipal apoyamos y reconocemos el incalculable valor del trabajo que realizan profesionales, las personas expertas, asociaciones, entidades y el movimiento feminista para seguir ensanchando los derechos y la libertad de las mujeres.

Por último, debemos hacer un llamamiento a la responsabilidad compartida que tenemos como sociedad, las mujeres y los hombres, para trabajar de manera urgente y unida con el único objetivo de desterrar el machismo y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo. Cualquiera de nosotras y nosotros puede contribuir a la consecución de ese objetivo.

No es posible una sociedad verdaderamente democrática sin la libertad y la igualdad de las mujeres. “

Se propone dictamen para aprobar, las concejales Marta Rico, Margarita Sánchez y el concejal Longinos Mari se abstienen hasta poder ver con mayor detalle el contenido del texto con su grupo y son cuatro los votos a favor del resto de componentes de la comisión, votos de Belen Tercero, Cristian Ibañez, Borja Lopez y Javier Boj, a favor de incluir este punto en el próximo pleno municipal.***

La Sra. Alcaldesa expone la presente Declaración Institucional realizando la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibañez Delegado manifiesta que es un orgullo aprobar esta moción ya que es feminista, y combate el machismo. Agradece su trabajo a la Sr^a Concejala del área y al Centro de la Mujer.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García manifiesta su agradecimiento a la Concejala del área que haya traído la propuesta como Declaración Institucional a la que el Grupo Popular se suma a esta denuncia en contra de la violencia a las mujeres y se suman también en esa conciencia que establece la declaración de convivencia y responsabilidad contra la violencia machista. Señala que hay que seguir trabajando de forma unida para conseguir que Almansa este libre de violencia machista.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista Dña. Belén Tercero Cantos interviene para agradecer el apoyo de los diferentes grupos políticos en un acto de responsabilidad contra la violencia machista y violencia de género y también cumplir con la responsabilidad de rechazar ese discurso negacionista que se realiza de la misma y que ella “ve diariamente”. Destaca que la violencia machista es una realidad que sigue abriendo muchos telediarios, que en Castilla La Mancha hay unas 4000 mujeres con medidas de protección oficial y que sufren

de esa violencia física, sexual, y psicológica. Termina indicando que desde esta corporación queda de manifiesto el rechazo a cualquier tipo de violencia.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente Declaración Institucional contra la Violencia de Género con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose una por la Sra. Belén Tercero dándole la palabra

La Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos interviene para mostrar un reconocimiento al colegio José Lloret que ha sido seleccionado por su “proyecto violeta” y se les va a entregar un premio en Los Yébenes (Toledo), trabajando por la igualdad de género y en pro de la igualdad entre hombre y mujer, creando referentes femeninos. Agradece a los profesores y al equipo directivo y de forma individual a Elena Gozávez Landete coordinadora del área de igualdad premiada a nivel nacional, con el premio SIMO de innovación educativa por el proyecto “Mujeres en pie de ciencia”, a la mejor experiencia en igualdad de género en el aula. Termina agradeciendo al alumnado que son los grandes protagonistas.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para hacer extensiva la felicitación a toda la corporación y tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas, del día 22 de diciembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se hace mención al fallecimiento de D^a Juana Lazaro Hernández, que fue trabajadora de este Ayuntamiento en Servicios Sociales y se procede a dar el pésame en nombre de toda la corporación a su familia y amistades. A continuación, se procede a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 34 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
5. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2909/2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PREUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2022.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN OFICIAL A FECHA DE 1 DE ENERO DE 2023.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DEL PLATEALMANSA.
10. MOCIONES.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García da lectura al siguiente escrito:

*** Al inicio de cada sesión plenaria celebrada en este Ayuntamiento, se hace una mención especial a las mujeres y menores asesinadas y asesinados como consecuencia de la violencia machista.

Los objetivos de esta mención son: mostrar la condena de toda la Corporación Municipal a dichos asesinatos; visibilizar a las víctimas; rechazar la violencia de género y concienciar a la población sobre este grave problema social y estructural.

Son muchos los esfuerzos que se realizan desde las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades, para acabar con el machismo y la violencia que se deriva de él, pero aun así se siguen produciendo constantes asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos de mujeres asesinadas hasta el 19 de diciembre 2023 han sido asesinadas 1.241 mujeres.

Desde el año 2013 en que se inició la recogida de datos de menores asesinadas y asesinados hasta el 19 de diciembre 2023 han sido asesinadas y asesinados 53 menores.

En el periodo comprendido desde el pasado día 15 de noviembre que se convocó el último pleno hasta el día 20 de diciembre que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 27 noviembre
Leticia de 37 años
Madrid

Día 27 noviembre
Tatiana Beatriz Ascoy Torre de 25 años e hija de 5 años
Madrid

Día 29 noviembre
Fátima de 34 años
Sagunto

Día 5 diciembre
Encarnación Regueiro Rodríguez de 80 años
Sigueiro (Coruña)

Desde esta corporación municipal condenamos todos los asesinatos resultantes de la violencia machista y nos comprometemos a trabajar para conseguir una sociedad libre de violencia de género y garantizar el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 20 de noviembre de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2551 al número 2950 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia interviene para advertir sobre las Resoluciones 2864, 2865 y 2866 relativas a la firma de convenios con la Unión Deportiva Almansa, el Club de Natación Almansa y el Club CODA, en las que se disminuye la aportación municipal, no estando de acuerdo con la minoración de estas cantidades. Asimismo, indica que están de acuerdo con la Resolución N° 2197 que contempla una subida importante conveniada con el Club de Baloncesto Almansa con respecto al año anterior en previsión del descenso de categoría. Prosigue observando que la

Resolución N° 2853 figura a nombre de D. Benjamín Calero Mansilla y la Resolución N° 2568 a su nombre D. Tania Andicoberry Esparcia y solicita se subsanen estos errores.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Javier Boj Marques interviene para “corregirle en la falsedad formulada con respecto al convenio firmado con el Club Baloncesto Almansa”, ya que no se trata de una subida sino de la aplicación de las reglas conveniadas cosa que no se realizó con la corporación anterior. Termina indicando que la bajada de los importes en los convenios con los tres clubs mencionados, le responderá más tarde en el punto de la Liquidación del Presupuesto.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Boj Marqués, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia de 21 de noviembre de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 370/2022 seguido a instancia de D.- G.V.P. en materia de Función Pública, premio de jubilación. La sentencia desestima el recurso interpuesto, imponiendo las costas al recurrente hasta el límite de 100 euros.

Registro Entrada nº 14911 de 19/12/2023.***

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 34 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, en su sesión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Personal el día 15 de diciembre de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

***** DEROGACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 34 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

La Sra. Presidenta de la Comisión Informativa de Personal, D^a. Matilde Cuenca Ruano, tras la celebración de la Comisión Paritaria y Mesa General de Negociación realizadas con fecha 15 de diciembre de 2023, procede a la lectura de su providencia de fecha 12 de diciembre de 2023:

*** Dada la necesidad de adaptar el Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa a la jurisprudencia emanada por el Tribunal Supremo en múltiples sentencias en las que ha establecido que “las gratificaciones -cualquiera que sea su denominación en cada caso- por jubilación anticipada previstas en acuerdos de entidades locales tienen naturaleza de retribución y, por consiguiente, sólo puede considerarse ajustada a derecho en la medida en que tengan fundamento en alguna norma legal de alcance general, relativa a la remuneración de los funcionarios de la Administración Local. Dado que en los casos resueltos hasta la fecha no se ha identificado ninguna norma de cobertura, la conclusión ha sido que dichos acuerdos de las entidades locales eran inválidos.”

El Tribunal Supremo concluye que los premios de jubilación no son ajustados a derecho, al suponer una retribución no prevista en el ordenamiento.

Sirvan de ejemplo las Sentencias del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2018, de 14 de marzo de 2019, de 29 de septiembre de 2021, de 7 de junio de 2022, de 23 de febrero de 2023, de 2 de marzo de 2023, de 30 de marzo de 2023, de 11 de abril de 2023, de 13 de abril de 2023, la nº 1190/2023, de 27 de septiembre, entre otras.

Por ello, propongo la derogación del apartado 1 del artículo 34 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. ***

Asimismo, la Sra. Concejala de Personal, da cuenta del informe jurídico emitido por la Técnica de Personal del Ayuntamiento de Almansa.

*** Rosario María Sánchez Pérez, Técnica de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la providencia expedida por la Sra. Concejala de Personal,

Emito el siguiente INFORME:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El apartado 1 del artículo 34 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa establece para los trabajadores/as de este Ayuntamiento, siempre que reúnan los requisitos exigidos para devengar las prestaciones de la Seguridad Social, la jubilación voluntaria a los 60 años, y la forzada cuando lo determine la Legislación vigente, con derecho al porcentaje de pensión legalmente establecido. Asimismo, se establece para dicho personal, los siguientes premios de jubilación anticipada (se establecen distintas cantidades según la edad de jubilación).

Estas cantidades se incrementarán anualmente, según el aumento del IPC correspondiente a cada año.

2.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 37. Materias objeto de negociación: “Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes..”

El artículo 22 de este mismo texto legal regula las retribuciones de los funcionarios, estableciendo lo siguiente:

“1. Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.

2. Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de

que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.

3. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

4. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquéllas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24.”

3.- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, define los conceptos retributivos que forman parte de las retribuciones de los funcionarios en la Administración Local (artículos 1 a 4) definiendo las retribuciones básicas y los complementos de destino y específico y manifestando en el artículo 1 que “no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, ni retribuciones o contraprestaciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes por ningún otro concepto, ni siquiera por confección de proyectos, dirección o inspección de obras o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes o informes, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.”.

4.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, establece en su artículo 153:

1. Los funcionarios de Administración Local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha Ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones.

3. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5.- El artículo 1 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece:

“2. Las pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y cualquiera otra percepción económica al cese serán, asimismo incompatibles con la percepción de la pensión de jubilación o retiro por Derechos pasivos, o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio”.

6.- El Tribunal Supremo en varias Sentencias recientes, lo que ya supone la generación de jurisprudencia como fuente del derecho, conforme al art. 1.6 del Código Civil, publicado por RD de 24 de julio de 1889, ha establecido que los premios de jubilación no son ajustados a derecho, al suponer una retribución no prevista en el ordenamiento.

La primera fue la Sentencia del TS de 20 de marzo de 2018, que razona en su FJ 4º que:

“Se trata de remuneraciones distintas de las previstas para los funcionarios de las corporaciones locales por la legislación básica del Estado. Se debe reparar en que estos premios no responden a una contingencia o infortunio sobrevenidos sino que se devengan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcional cuando se alcanza la edad de la jubilación forzosa o la necesaria para

obtener la jubilación anticipada. No se dirigen pues a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que inspiran las medidas asistenciales – esto es, determinantes de una situación de desigualdad- sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de la relación funcional, por lo demás no específico del Ayuntamiento de Icod de los Vinos sino común a toda la función pública, una gratificación.

Suponen pues, una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales que carece de cobertura legal y de justificación y vulnera los preceptos invocados por el Gobierno de Canarias: los artículos 93 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 1.2 del Real Decreto 861/1986. Así, pues, el motivo debe ser estimado y la sentencia recurrida anulada”.

Este criterio ha sido ratificado por la Sentencia del TS de 14 de marzo de 2019, que razona que:

“SEXTO.- Lo expuesto es aplicable al caso de autos pues el artículo 12.B se limita a reconocer “el derecho a percibir una recompensa de jubilación de 5 mensualidades íntegras, siempre que cuenten con más de diez años de servicios prestados a este Ayuntamiento o Administración Pública”. En efecto, aunque dicho precepto se ubica en el Capítulo IV cuya rúbrica es “acción social”, lo cierto es que de lo convenido se deduce, conforme a lo dicho por esta Sala en la sentencia antes desglosada, que no compensa una circunstancia sobrevenida propia de las que se atienden acudiendo a medidas asistenciales en el sentido antes expuesto, sino que se vincula el premio o recompensa a un “hecho natural, conocido e inevitable de la relación funcional, por lo demás no específico del Ayuntamiento sino común a toda la función pública, una gratificación”.

Siguiendo esta línea jurisprudencial, la Sentencia del TS de 7 de junio de 2022 (Res. 682/2022 – Rec. 2258/2021) en sus fundamentos de derecho establece lo siguiente:

“TERCERO.- El Ayuntamiento de Basauri, en su escrito de interposición del recurso de casación, analiza la naturaleza de la jubilación anticipada y de los incentivos a la misma. Sostiene, en sustancia, que dichos incentivos son una forma de retribución al funcionario, que no está permitida legalmente.

En el escrito de oposición al recurso de casación, el recurrido reproduce la línea argumental de la sentencia impugnada y cita tres sentencias de esta Sala de los años 2006, 2007 y 2013 que, a su modo de ver, darían apoyo a la procedencia de reconocerle la gratificación por jubilación anticipada.

CUARTO.- El problema de fondo que late en este recurso de casación ha sido ya resuelto, en tiempos recientes, por esta Sala en una pluralidad de sentencias. El criterio jurisprudencial claramente establece que las gratificaciones -cualesquier que sea su denominación en cada caso- por jubilación anticipada previstas en acuerdos de entidades locales tienen naturaleza de retribución y, por consiguiente, sólo puede considerarse ajustadas a Derecho en la medida en que tengan fundamento en alguna norma legal de alcance general, relativa a la remuneración de los funcionarios de la Administración local. Dado que en los casos resueltos hasta la fecha no se había identificado ninguna norma de cobertura, la conclusión fue que dichos acuerdos de las entidades locales eran inválidos. Véanse a este respecto, entre otras, nuestras sentencias nº 2747/2015, nº 2717/2016, nº 459/2018 y nº 1185/2021.

A este mismo criterio debe ahora estarse, pues en este caso no se aprecia ninguna diferencia relevante.

Por lo expuesto, en respuesta a la cuestión de interés casacional objetivo, procede reiterar el criterio jurisprudencial establecido por esta Sala en los términos que se han descrito. Ello conduce a estimar el recurso de casación, anular las sentencias de apelación y de instancia, y desestimar el recurso contencioso-administrativo”.

El Tribunal Supremo vuelve a reiterar en Sentencia nº 1190/2023 de 27 de septiembre de 2023 que es criterio jurisprudencial claramente establecido que las gratificaciones, independientemente de su denominación en cada caso, por jubilación anticipada previstas en acuerdos de entidades locales

tienen naturaleza de retribución y, por consiguiente, sólo pueden considerarse ajustadas a Derecho en la medida en que tengan fundamento en alguna norma legal de alcance general, relativa a la remuneración de los funcionarios de la Administración Local. Y añade que hasta la fecha no se ha identificado ninguna norma de cobertura, pues, aunque la disposición adicional 21 de la Ley 30/1984 prevé medidas de incentivación de la jubilación anticipada, no hace una regulación precisa para el supuesto de que dichas medidas tengan carácter retributivo y, por ello, no satisface la exigencia de que las gratificaciones por jubilación anticipada tengan cobertura en una norma legal de alcance general.

7.- El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece:

1. En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.

8.- El artículo 4 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa establece que “para la interpretación, conciliación, estudio, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del mismo. Entre las funciones que dicho artículo le asigna a la citada Comisión, se encuentra la facultad de incluir en el Convenio nuevos acuerdos parciales o puntuales si los hubiere previa la tramitación legal del procedimiento que corresponda”.

A la vista de lo expuesto señalar:

PRIMERO.- El Tribunal Supremo concluye que los premios de jubilación no son ajustados a derecho, al suponer una retribución no prevista en el ordenamiento. Así lo hace constar en múltiples sentencias, entre otras, las arriba reseñadas.

SEGUNDO.- Para modificar el Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa en el sentido propuesto en la providencia presentada por la Sra. Concejala de Personal para derogar el apartado 1 del artículo 34 del citado texto, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Acuerdo de la Comisión Paritaria.
- Acuerdo de la Mesa negociadora.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Personal.
- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple. Esta modificación debe ser aprobada por el Pleno Municipal, tal y como fue aprobado el texto del Convenio Colectivo y entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales.
- Exposición al público por plazo de quince días hábiles a efectos de alegaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a trece de diciembre de dos mil veintitrés.***

D. Antonio Berenguer pide que se recoja en acta, tal y como han manifestado en las reuniones que se han llevado a cabo en el seno de la Comisión Paritaria y Mesa General de Negociación, la oposición de los representantes sindicales a esta derogación.

D. Israel Rico hace constar que le parece grave el que se traiga a esta Comisión de Personal la derogación de este artículo, sin contar con el acuerdo de los representantes sindicales.

D^a. Matilde Cuenca se compromete a buscar otras alternativas durante el próximo mes de enero, si bien este artículo debe ser derogado porque es ilegal tal y como ha sido manifestado por el Tribunal Supremo en múltiples sentencias.

Tras el debate de la propuesta presentada se somete a votación, y con el voto favorable de los tres Concejales/as del del Partido Socialista Obrero Español y del Concejal del Grupo de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres Concejales/as del Grupo del Partido Popular se propone al Pleno la aprobación de la derogación del apartado 1 del artículo 34 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Comisión, en Almansa, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Matilde Cuenca Ruano solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura del texto íntegro del apartado 1 del art. 34 que propone derogar y la lectura de la legislación aplicable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que el apartado 1 del art. 34 tiene que ser derogado ya que es ilegal ya que la legislación no permite “premios” por jubilación. Destaca que las sentencias judiciales también son Ley y que deben cumplirse. Indica que ahora se tienen que sentar a negociar otras opciones y revisar y renegociar el convenio luchando por derechos y no por algo ilegal.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta con tristeza que se trata de algo novedoso, la supresión sin negociación”. Indica que la negociación sindical siempre ha sido fructífera y ha ayudado a realizar la Relación de Puestos de Trabajo, la negociación de las plantillas y los planes de estabilización. Indica que se hecho un trabajo duro y constante durante muchos años dando lugar a un convenio progresista, avanzado y novedoso en su tiempo. Recuerda que el “premio” de jubilación anticipada también figura en otros convenios y viene a complementar las cantidades que se dejan de percibir por jubilarse anticipadamente, siendo beneficioso para ambas partes, trabajador y administración. Destaca que hoy el gobierno progresista de PSOE e IU lo han cercenado, se lo han cargado. Indica que hay que ir al espíritu de la norma y que muchas de las jubilaciones, no son tan voluntarias sino “necesarias” ya que las condiciones físicas no son las mismas en personas de 60 años o de 25 años, siendo necesaria la jubilación y el paso a los jóvenes por seguridad. Las cantidades fijadas de los premios se asemejaban a los fijadas en otras administraciones como la Junta y la Diputación. Se ha llevado a una única Comisión, pero ha sido una imposición, no ha habido negociación, con una sola sesión presumían de sociales pero ahora están cercenando los derechos de los trabajadores. Señala que la Junta también puede legislar, como se ha hecho en Andalucía, y si las sentencias dicen que no corresponde, bien se puede entender como una medida de asistencia social. Destaca que los trabajadores se van a ver muy perjudicados y los condenan a jubilarse a la edad forzosa envejeciendo la plantilla y aumentando la posibilidad de accidentes y enfermedades laborales. Informa que si se hace por ahorro, no tiene sentido ya que no es significativo para la economía del

Ayuntamiento, que hay otras cantidades mas escandalosas que pasan por la Comisión Paritaria. Dice sentirse triste por la falta de diálogo, siendo esta la primera vez, ya que siempre se ha llegado a acuerdos y en situaciones más complejas que ésta, y que cuando ha llegado a Pleno cualquier propuesta, siempre ha sido con el consenso y el voto favorable de los agentes sindicales. Termina señalando que existen formulas que se realizan en otras administraciones como una productividad extraordinaria por permanencia y servicios prestados. Pide que se lleguen a acuerdos beneficiosos para todos, ya que los trabajadores merecen respeto y negociación.

La Sra. Matilde Cuenca interviene para indicar al Sr. Sánchez Roselló que él no estuvo en la mesa de negociación y que no se ha leído el Acta, ya que si lo hubiera hecho, hubiese visto el compromiso de la Concejala a “buscar otras alternativas durante el próximo mes de enero”. Recrimina qué en el Ayuntamiento, el Grupo Popular vota en contra y en la Diputación, Usted votó a favor de la supresión de estos premios. Informa que hasta ahora esperaban a que los policías, “como ha dicho el Sr. Sánchez”, solicitaran el premio de jubilación para denegárselo, solo en una ocasión se lo concedieron el 11 de enero de 2019 y cuando se dieron cuenta que no procedía, el 25 de junio de 2021 se solicitó su devolución al trabajador. Enumera diversas resoluciones denegatorias firmadas por el Concejal de Personal de las dos anteriores corporaciones, denegaciones basadas en los mismos argumentos que se exponen hoy para su supresión. Señala que su grupo no hace eso, que no va a esperar a las solicitudes para denegarlas, que lo suprimen para empezar a negociar dentro de la legalidad, pero las propuestas seguían hablando de premio de jubilación y que nadie salga discriminado, ni policías, ni funcionarios, ni laborales. Manifiesta su carácter dialogante, pero señala que no va a mantener un acuerdo ilegal, que no tiene negociación y que trabajará para llegar a un nuevo acuerdo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la derogación del apartado 1 del artículo 34 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

5. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2909/2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 14/12/2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2022**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2909/2023, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2022, cuyo tenor literal establece que:

***** D^a MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente incoado para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y,

Visto procedimiento iniciado para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. Asimismo, consta el informe correspondiente de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2022, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	21.756.523,57	21.988.591,35		-232.067,78
b. Operaciones de capital.	667.449,24	1.606.840,79		-939.391,55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	22.423.972,81	23.595.432,14		-1.171.459,33
c. Activos financieros	34.821,13	20.120,00		14.701,13
d. Pasivos financieros	158.600,00	980.642,48		-822.042,48
2. Total operaciones financieras (c+d)	193.421,13	1.000.762,48		-807.341,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	22.617.393,94	24.596.194,62		-1.978.800,68
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			261.448,81	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			633.000,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-371.551,19	-371.551,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-2.350.351,87

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.310.271,21		1.045.308,39
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.222.810,45		5.671.116,37
- (+) del Presupuesto corriente	710.872,97		1.991.478,26	
- (+) de Presupuestos cerrados	4.377.949,64		3.543.022,41	

- (+) de operaciones no presupuestarias	133.987,84		136.615,70	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.762.487,65		5.025.819,30
- (+) del Presupuesto corriente	3.155.197,28		1.952.047,95	
- (+) de Presupuestos cerrados	45.761,50		34.119,50	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.561.528,87		3.039.651,85	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-15.678,23		-32.027,09
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.885,38		31.733,79	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.207,15		-293,30	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		-245.084,22		1.658.578,37
II. Saldos de dudoso cobro		1.270.802,94		902.029,03
III. Exceso de financiación afectada		371.551,19		642.525,13
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-1.887.438,35		114.024,21

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del citado TRLRHL.***

La Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas se da por enterada de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués para dar cuenta al Pleno tras resumir la Liquidación del Presupuesto en los datos siguientes:

- .- Derechos Reconocidos Netos 22.617.393'94€
- .- Obligaciones Reconocidas Netas 24.596.194'62 €
- .- Resultado Presupuestario Ajustado -2.350.351'87 €
- .- Remante de Tesoreria para gastos generales -1.887.438'35 €

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que llevan muchos meses y años, pleno tras pleno avisando que la estabilidad presupuestaria la estaban llevando a la ruina y el equipo de gobierno anterior decía que era mentira con argumentos ficticios. Señala que hoy se tienen las cuentas encima de la mesa y se demuestra que Ustedes mentían y nosotros teníamos razón. Cuando el Grupo Popular habla de Almansa, si se pudiera definir lo que quieren a Almansa en cuantía económica, sería en -2.350.351'87 €. Afirma que la liquidación demuestra que en el Presupuesto de 2022 se realizó una previsión de ingresos falsos, dando una patada adelante y gastando en el bombo y platillo, en las liberaciones y los gastos se les fueron de las manos. Indica que el Remante de Tesoreria se sitúa en -1.887.438'35 €, muy alejado de los 7 millones que manifestaban que había y que los técnicos siempre dijeron que nunca existieron, al igual que la recaudación de la venta de las entradas del Teatro Regio, ¿no sabemos por qué?. Señala que si se tratara de una empresa privada estarían despedidos. Denuncia que se permitan el lujo de seguir mintiendo cuando el actual equipo de gobierno reduce subvenciones y convenios y recuerda que cuando se reduce un convenio, lo reduce el Partido Popular que ha gobernado durante 16 años siendo consecuencia de esta liquidación y que los ciudadanos lo van a recordar. Les pide humildad y que pidan perdón y manifiesta que tendrían que devolver de sus

bolsillos el Remanente que ha dejado en negativo. Resume la Liquidación como el resultado de una nefasta gestión y denuncia que ahora jueguen el papel de amigos de los trabajadores cuando han sido los que han subido la edad de jubilación y nunca han sido sindicalistas ni lo serán.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que la Liquidación es el reflejo de años complicados, como fue el 2022, duro para toda España y que por eso se suspendieron por el gobierno las reglas fiscales. Señala que se ha soportado la inflación por la guerra de Ucrania que ha ocasionado que ciertos contratos queden desiertos y el encarecimiento de materiales y suministros, afectando al Ayuntamiento en los gastos corrientes por materiales, suministros y alquileres. Denuncia que desde el gobierno central se instara al incremento de gastos en personal con subida de sueldos y salarios, lo que supone un mayor coste al Ayuntamiento pasando de 10 millones en 2019 a 12 millones en 2022, pero que no subieran la participación de las Administraciones Locales a pesar de haber aumentado sus ingresos. Destaca que en su mandato no subieron tasas ni impuestos y qué si el gobierno central no hubiera ampliado los plazos para instalar las fotovoltaicas, éstas habrían ingresado el ICIO y revertido la situación económica. Indica que la liquidación ya se adelantó con los informes del 4º trimestre y en cambio, en campaña, pedían más subvenciones, contratar a más trabajadores y ayudas a las familias, y ahora suben los impuestos y bajan las ayudas a los colectivos y se hacen los sorprendidos. Recuerda que desde junio de 2023 que entraron, son responsables de los recortes de subvención a colectivos y renunciadas de subvenciones. Señala que lo que se necesita es poner actitud, interés y ganas de sacar las cosas adelante y recuerda que con el gobierno anterior se prestaban servicios de calidad, se pagaba a la plantilla y se daban ayudas sin subir los impuestos, todo ello amortizando deuda en más de un millón de euros por año, dejándola por debajo de la recogida cuando ellos entraron.

El Sr. Javier Boj interviene para indicar que el resultado de la liquidación lo publica el Ministerio de Hacienda enviando una carta en la cual da instrucciones. Señala que se ha molestado en ordenar los 919 municipios de Castilla la Mancha por resultados económicos ocupando el primer lugar Azuqueca de Henares con mas de 8'5 millones en positivo y bajando en el listado llega a la última página buscando Almansa, encontrándola en el lugar 918, la penúltima, con un resultado de 2.350.351 € en negativo, entendiendo que se pueden producir desviaciones, pero no por ese importe. Señala que está alucinado y triste y que los años difíciles por la guerra de Ucrania y la subida salarial a los que ha hecho mención el Sr. Calero, lo han sido para todo el mundo, no solo para Almansa y remarca que solo una localidad de las 919 lo ha hecho peor que Ustedes, "si esto les consuela". Indica que han sido años malos para todos menos para el equipo de gobierno anterior ya que sus nóminas ascendieron a 500.000 € anuales, que por cuatro años son 2 millones de euros los cuales podrían devolver y corregir la situación económica de la cual son responsables. Informa que ahora se ha producido un ingreso de una bonificación no ajustada a derecho del gobierno anterior a una empresa fotovoltaica por valor de más de 700.000 €, "les pareció buena idea", al igual que otros 30.000 € que le ahorraron a una empresa por la utilización del Teatro Regio, cuando un particular lo paga, todo ello sin hablar de la recaudación de las taquillas del Teatro cuyos ingresos no aparecen, no sabemos dónde están. También denuncia la devolución de parte de la subvención por las obras del castillo, y que se vaya a dejar de percibir casi 140.000 € por desajustes en la selección del personal en el cupo de reserva a discapacitados del Plan de Empleo. Denuncia que en el presupuesto no exista partida para hacer frente a la subida del importe de los suministros y ahora están pendiente de pago 227.000 € esperando a una modificación presupuestaria porque no hay partida para ello. Su responsabilidad es el

descontrol que ha habido, pasando a realizar la lectura de facturas del último mes de alimentos, bebidas, chocolates, agua, placas, flores...etc., todas ellas sin contrato y correspondientes a los meses de abril y mayo, lo cual es muy grave y recuerda que no gastaban con dinero del Partido Popular sino de los almanseños y ahora manifiestan no estar de acuerdo con la bajada de las subvenciones y los convenios, cuando han cerrado un año con un déficit de -2.350.000 € en un solo año, que han elevado el gasto estructural a un nivel irreversible que no se va a arreglar ni en unos meses, ni en unos años, ni posiblemente en una legislatura, se tomen las medidas drásticas que se tomen. Termina señalando que en esta ocasión no ha encontrado una cita que se ajuste para describir lo que han hecho por lo que da un consejo “al Ayuntamiento no hay que venir a buscarse la vida, uno tiene que buscarse la vida y venir al Ayuntamiento a intentar aportar soluciones para todos”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, que este punto y el siguiente, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la Ejecución y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, todos ellos sobre el tercer trimestre del presupuesto de 2023, serán debatidos de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del tercer Trimestre del presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023 – TERCER TRIMESTRE a fecha 30/09/2023
--

Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de

suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*”

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio

corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del tercer trimestre del 2023 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2023.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos	8.454.000,00	8.454.000,00	7.296.185,98	7.296.185,98	24.511,50	8.454.000,00	-0,14
2	Impuestos indirectos	2.875.714,00	2.875.714,00	972.724,55	920.236,22	1.738,51	2.875.714,00	-0,66
3	Tasas y otros ingresos	4.878.980,00	4.878.980,00	1.516.579,08	1.473.962,29	58.307,75	4.878.980,00	-0,69
4	Transferencias corrientes	9.447.270,00	9.447.270,00	39.773,45	39.773,45		9.447.270,00	-1,00
5	Ingresos patrimoniales	346.100,00	346.100,00	233.586,53	232.427,20		346.100,00	-0,33
6	Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00				128.000,00	-1,00
7	Transferencias de capital	4.093.796,00	4.093.796,00				4.093.796,00	-1,00
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00				40.000,00	-1,00
9	Pasivos financieros	1.500.000,00	1.500.000,00				1.500.000,00	-1,00
TOTAL INGRESOS		31.763.860,00	31.763.860,00	10.058.849,59	9.962.585,14	84.557,76	31.763.860,00	-0,68

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal	13.178.200,00	13.093.200,00	9.273.212,06	7.072.537,01	8.639,52	13.178.200,00	-0,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.901.300,00	10.961.300,00	5.046.661,67	3.953.085,04	1.941.448,69	10.901.300,00	-0,54
3	Gastos financieros	332.500,00	332.500,00	7.544,27	7.544,27		332.500,00	-0,98
4	Transferencias corrientes	629.550,00	629.550,00	325.022,89	300.496,73	150.335,34	629.550,00	-0,48
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00						
6	Inversiones reales	4.958.960,00	4.958.960,00	670.367,54	643.246,46	717.092,44	4.958.960,00	-0,86
7	Transferencias de capital	626.850,00	626.850,00	32.556,28		14.420,82	626.850,00	-0,95
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00	17.600,00	17.600,00		40.000,00	-0,56
9	Pasivos financieros	1.096.500,00	1.096.500,00	18.799,03	18.799,03		1.096.500,00	-0,98
TOTAL GASTOS		31.763.860,00	31.738.860,00	15.391.763,74	12.013.308,54	2.831.936,81	31.763.860,00	-0,52

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	-4.567,26	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	96.264,45	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	-100.825,71	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	-6,00	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	762.252,59	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	3.378.455,20	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-2.831.936,81	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	215.734,20	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	7.812.080,55	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-7.812.073,98	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6,57	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	7.045.260,70	
R41	II. Saldos de dudoso cobro		Sí <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada		Sí <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	7.045.260,70	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾		Sí <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período		Sí <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	7.045.260,70	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	12,00	174.912,41				174.912,41	30.832,00
Personal Directivo							
Personal eventual	5,00	67.438,01				67.438,01	
Funcionarios de carrera	34,00	203.144,42	438.282,80	100.281,43		741.708,65	
Funcionarios interinos	23,00	285.209,93	281.729,47	14.254,69		581.194,09	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	193,00	1.410.961,19	1.625.958,13	73.076,03		3.109.995,35	
Laboral temporal							
Otro personal	65,00	1.247.552,13				1.247.552,13	
Total	332,00	3.389.218,09	2.345.970,40	187.612,15		5.922.800,64	30.832,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	18.270,24
Seguridad Social	1.822.959,78
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	42.584,88
Total gastos comunes	1.883.814,90

Totales

Número total de efectivos	332,00
Número total de Gastos	7.806.615,54

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	34,00	461.873,23	599.393,12	32.608,83		1.093.875,18	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	34,00	461.873,23	599.393,12	32.608,83		1.093.875,18	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	372.721,34
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	372.721,34

Totales

Número total de efectivos	34,00
Número total de Gastos	1.466.596,52

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1 - Balance PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

ACTIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
Cuentas	A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.619.652,03		2.626.620,46	
20, 280, 290	I. Inmovilizado intangible				
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material	325,13		1.720,98	
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias				
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.				
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.264.978,77		2.264.978,77	
474	VI. Activos por impuesto diferido.	354.348,13		359.920,71	
	VII. Deudores comerciales no corrientes.				
	B) ACTIVO CORRIENTE	1.538.065,31		1.763.693,01	
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.	1.028.650,85		1.248.787,70	
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			507.381,81	
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			500.000,00	
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores			7.381,81	
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.				
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27		2.207,27	
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.	700,00		767,38	
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	506.507,19		4.548,85	
	TOTAL ACTIVO (A+B)	4.157.717,34		4.390.313,47	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
	A) PATRIMONIO NETO	2.002.814,84		1.898.994,51	
	A.1) Fondos propios	1.946.793,23		1.824.903,52	
100, 101, 102, (1030), (1040)	I. Capital	601.012,10		601.012,10	
100, 101, 102	Capital escriturado	601.012,10		601.012,10	
(1030), (1040)	(Capital no exigido)				
110	II. Prima de emisión				
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas	2.020.996,80		2.020.996,80	
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores	-688.079,60		-692.493,59	
118	VI. Otras aportaciones de socios				
129	VII. Resultado de ejercicio	12.863,93		-104.611,79	
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta)				
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.				
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	56.021,61		74.090,99	
	B) PASIVO NO CORRIENTE	841.209,03		1.069.767,28	
14	I. Provisiones a largo plazo				
	II. Deudas a largo plazo	822.535,15		1.045.070,28	
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito	800.000,00		1.000.000,00	
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo	22.535,15		45.070,28	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
479	IV. Pasivos por impuesto diferido	18.673,88		24.697,00	
181	V. Periodificaciones a largo plazo				
	VI. Acreedores comerciales no corrientes				
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo				
	C) PASIVO CORRIENTE	1.313.693,47		1.421.551,68	
499, 529	I. Provisiones a corto plazo	511.950,37		511.950,37	
	II. Deudas a corto plazo	222.535,13		265.124,87	
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito	200.000,00		236.955,89	
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo	22.535,13		28.168,98	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	579.207,97		644.476,44	
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores				
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores	579.207,97		644.476,44	
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.157.717,34		4.390.313,47	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)**F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES**

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio	500.000,00		184.352,00	
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-324.651,71		-144.215,86	
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-71.462,05		-32.240,86	
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			420,00	
(64)	6. Gastos de personal.	-67.000,00		-47.633,72	
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-24.000,00		-28.527,10	
(68)	8. Amortización de inmovilizado.	-400,00			
746*	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	38.165,67		14.073,19	
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.				
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados			-815,75	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	50.651,91		-54.588,10	
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-33.500,00		-50.023,69	
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-33.500,00		-50.023,69	
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	17.151,91		-104.611,79	
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.	-4.287,98			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	12.863,93		-104.611,79	

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS



Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	
Órganos de Gobierno	7,00	3.923,78				3.923,78
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido	2,00	32.336,43				32.336,43
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total	9,00	36.260,21				36.260,21

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe
Acción social	420,00
Seguridad Social	10.953,51
Total gastos comunes	11.373,51

Totales

Número total de efectivos	9,00
Número total de Gastos	47.633,72

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	5.350.000,00	0,00	0,00	7.728.832,37	0,00	158.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.237.432,37
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	265.124,87	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.310.195,15
Total Corporación Local	5.615.124,87	0,00	0,00	8.728.832,37	0,00	158.600,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.547.627,52

Total Deuda viva PDE: 14.547.627,52 €

De los datos de ejecución del presupuesto al final del tercer trimestre de 2023, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2023, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la

Corporación.

En Almansa, a 13 de noviembre de 2023.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2023.***

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PREUPUESTO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2023, con el siguiente contenido:

*** D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La [Ley Orgánica 2/2012](#), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera ([art. 4 LOEPYSF](#)), en su redacción dada por la [LO 6/2015](#), de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El [artículo 13 LOEPYSF](#) establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el [apartado 6º](#)- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración

deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El [artículo 18.5 LOEPYSF](#) dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el [Real Decreto 635/2014](#), de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del [art. 2.1 LOEPYSF](#)).

Respecto a las entidades del [artículo 2.2 LOEPYSF](#), aparece regulado en la [Disposición adicional tercera](#) (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el [artículo 2.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad ([art. 5.1](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#), de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes ([art. 5.2](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 6.2](#) del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la [Orden HAP/2105/2012](#), de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Tercer trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	45,48	2.412.555,20	64,49	1.049.595,75	51,24	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	65,25	7.368,76	108,71	4.988,03	82,79	
PMP Global		2.419.923,96		1.054.583,78	51,35	

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 13 de noviembre de 2023.***



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 3/2023

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80,71	138	205.301,39	1030	2.026.508,72
20.- Arrendamientos y Canones	44,36	11	9.356,28	14	14.361,85
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	72,52	21	24.641,48	174	218.323,68
22.- Material, Suministro y Otros	82,16	106	171.303,63	842	1.793.823,19
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	65,14	18	13.165,43	43	165.641,66
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	79,56	156	218.466,82	1073	2.192.150,38

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 3/2023

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 3/2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91,02	58	204.070,75	464	814.146,74
20 - Arrendamientos y Canones	71,95	10	7.809,54	13	18.591,21
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	64,32	3	32.585,29	95	124.702,49
22 - Material, Suministro y Otros	96,66	45	163.675,92	354	670.112,39
23 - Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	89,00	0	0,00	2	740,65
INVERSIONES REALES	39,69	1	12.142,35	5	13.513,98
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	733,00	0	0,00	1	6.810,93
Total	93,93	59	216.213,10	470	834.471,65

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la morosidad y periodo medio de pago del tercer trimestre del ejercicio 2023.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués para dar cuenta al Pleno tras resumir los datos económicos a 30 de septiembre de 2023 en la Recaudación Líquida en 9'9 millones casi 10, los Pagos Líquidos pasan los 12 millones, lo que supone una diferencia de más de 2 millones de euros y terminando con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustados en 7 millones encontrándose estos en partidas pendientes de aplicación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que no va añadir nada más y esperará a la aplicación de las partidas.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que según el informe de ejecución, los ingresos son 10 millones de euros y los gastos 15 millones no aplicándose todos los ingresos, con un Remanente de Tesorería positivo por 7.045.260'70 €, esto significa que hay dinero y aquí se demuestra que es el actual equipo de gobierno el responsable de las bajadas de ayudas y su aumento de impuestos. Destaca que la primera medida que hayan tomado sea pedir un préstamo de 2'5 millones y aumenten la

deuda a 14.547.627 €. Señala que la política del anterior equipo de gobierno era continuar con el gasto para mantener servicios e inversión y espera que también se vea el nivel de inversión y deuda de los 919 Ayuntamientos de Castilla la Mancha para poder comparar. Recuerda que ellos amortizaron deuda recibida de la herencia socialista, como los 4 millones del batallódromo, el pago pendiente a proveedores por 3.700.000 € y la subestación eléctrica del polígono y recuerda que sigue habiendo deuda viva del año 2003. Destaca que la política del Partido Popular fue reducir deuda, prestar servicios de calidad, aumentar la plantilla e invertir en la ciudad. Termina destacando los fondos Edusi, manifestando que son pocos los municipios que los han completado siendo todo ello, fruto de un gran trabajo.

El Sr. Javier Boj interviene “Usted puede decir lo que quiera y como no se le evalúa” hay que diferenciar entre Fondos Líquidos y Remanente de Tesorería, que lo primero es un concepto real que indica el dinero “real” que se tiene en el banco a 30 de septiembre y lo segundo, es un concepto contable cuya cifra depende de muchos factores como, si se han contabilizado facturas o si se han contabilizado ingresos reconocidos aunque no estén realizados y que si miran el informe, la casilla de Fondos Líquidos está en blanco, porque el dinero que hay está con un carácter finalista, 300.000 € para el conservatorio y 1.500.000 € para el plan de sostenibilidad. Esta misma situación se produjo en el segundo trimestre y que a 30 de junio no sacaron un préstamo, sino que ampliaron la póliza existente. Es ahora cuando han firmado un nuevo préstamo por valor de 2.150.000 € según exige la normativa al tener un resultado económico negativo. Critica que Ustedes presuman de ciudad cambiada, renovada, con suelo industrial y con una salud económica “impecable”, demostrando que nos les importa que el pago a proveedores sea a 51 días. Y vuelve a recordar que el resultado de la liquidación nos sitúa en el penúltimo puesto. ¿Dónde están los 7 millones que dicen?, no están en ningún sitio, si Ustedes los tienen tráiganlos, lo que hay es una recaudación de 10 millones y un remanente de 7 millones, total 17 millones para un presupuesto en el que prevén gastos por valor de 31 millones. Denuncia que jueguen con los conceptos contables, moviendo la bolita y la bolita es un resultado presupuestario por valor de -2.350.351’87 €. Termina indicando que a 30 de septiembre el informe dice que la deuda viva es por valor de 14.547.627’52 € y adelanta que se va a cerrar el año con más de 16 millones al contar el préstamo nuevo, pero destaca que no será para pagar las deudas del actual equipo de gobierno, sino del anterior.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN OFICIAL A FECHA DE 1 DE ENERO DE 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2023.**

Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística el 28/11/2023, por el que traslada a este Ayuntamiento la propuesta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población referida a 1 de enero de 2023, se cifra para el municipio de Almansa en 24.282 habitantes.

La Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de cuentas, por unanimidad de los asistentes (3 PSOE – 3 PP – 1 IU), dictamina favorablemente la propuesta.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación tras la exposición del mismo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que hay poco que decir, que es la cifra oficial, que se ha dejado de perder población tras 16 años y se ganan unos poquitos habitantes y que espera se consolide la tendencia.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que ante el informe del Instituto Nacional de Estadística y como viene siendo habitual el voto de su grupo será favorable y nos alegramos de este pequeño aumento y espera que esta tendencia se consolide.

El Sr. Javier Boj interviene para agradecer el voto positivo pero recuerda que es la cifra que indica el INE, que espera que se siga con el aumento de población ya que también tiene una repercusión fiscal.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la cifra de población oficial a fecha de 1 de enero de 2023.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DEL PLATEALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** RENOVACIÓN PLATEALMANSA**

El Sr. Matías Urrea comienza repartiendo a los asistentes un pequeño resumen de las modificaciones realizadas en el PLATEALMANSA, y explica que esto es debido a que cada 4 años tiene que llevarse a cabo una revisión tanto del Plan Territorial como de los Planes de Actuación municipal. Este documento para su correspondiente revisión se mandó en fecha 16 Marzo 2023 a la Comisión de Coordinación de la Dirección General de Protección Ciudadana; en dicho documento faltaban cosas y con la consiguiente Revisión 2.0 se ha completado y se ha actualizado.

El Sr. Matías Urrea continúa comentando los cambios que se han realizado, capítulo por capítulo:

Capítulo I.- Objetivos, alcance y marco normativo. Este capítulo no se ha modificado porque las Leyes no han cambiado.

Capítulo II.- Información básica del municipio. Este capítulo si que se ha revisado en profundidad para cumplir con la Guía.

Capítulo III.- Identificación del riesgo y de la vulnerabilidad del municipio. En este capítulo se ha calculado el índice de riesgo en función del índice de probabilidad, del índice de daños y del índice de vulnerabilidad.

Capítulo IV.- Estructura y organización. Este capítulo se mantiene en su plenitud, solo se han modificado algunos apartados que estaban repetidos haciéndolos más operativos.

Capítulo V.- Operatividad. En este capítulo se incluye lo que solicitaba la Guía.

En este momento se incorpora a la sesión, D. Benjamín Calero Mansilla, y abandona la Sala, D. Israel Rico Iniesta.

Capítulo VI.- Implantación y mantenimiento. No se modifica nada.

Capítulo VII.- Plan de recuperación. No se modifica nada.

El Sr. Longinos señala que repasando el documento ha detectado, que en la página 67, aparece un cuadro de texto que se ha debido de mover a la hora de pasarlo a pdf; solo lo comenta para que se corrija antes de mandarlo a publicar y otra cosa que ha detectado es que en el documento aparece el cargo de Intendente-Jefe, y hay que cambiarlo por el cargo de Inspector-Jefe.

El Sr. Matías Urrea se toma nota, manifiesta corregir el documento y continúa comentando los cambios:

CAPÍTULO VIII.- Anexos.

ANEXO 1.- No se modifica

ANEXO 2.- Cartografía. Se ha modificado incluyendo más cartografía y si ya era extensa ahora se ha incrementado aún más el documento.

ANEXO 3.- Catálogo de medios y recursos. No se modifica

ANEXO 4.- Modelos de comunicación. No se modifica

ANEXO 5.- Criterios generales para la planificación de evacuaciones. Este Anexo es totalmente nuevo y bastante extenso.

ANEXO 6.- Cálculo del índice de riesgo. Este Anexo también es nuevo e incluyen Hojas de cálculo.

ANEXO 7.- Estudio de la vulnerabilidad de elementos de Almansa. Este Anexo es también nuevo.

ANEXO 8.- Glosario de términos. No se modifica

ANEXO 9.- Documentación de referencia. No se modifica

ANEXO 10.- Planes de actuación municipal. También se han tenido que modificar para cumplir con la Guía.

ANEXO 11.- Red de caminos. Este anexo es también nuevo.

El Sr. Matías Urrea finaliza su exposición informando que este Documento ha pasado por la Comisión de la Dirección General de Protección Ciudadana, donde fue evaluado positivamente y allí le informaron que no veían oportuno pasarlo a la Comisión de Homologación.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladarlo al Pleno.

Se vota a favor por unanimidad de los presentes y por ello se trasladará al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Gimeno García solicitando del Pleno su aprobación tras detallar los artículos afectados y los Anexos. Agradece su trabajo al equipo humano de Protección Civil y especialmente al Sr^a Urrea y destaca que este Plan sea ejemplo y envidia a nivel local y nacional.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado pide disculpas por no haber podido asistir a la comisión por cuestiones de trabajo y se suma a las palabras del concejal. Termina señalando su voto favorable.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que se trata de una revisión del Platealmansa a propuesta de Protección Civil y que ya se votó a favor en la Comisión. Indica que se trata de una revisión necesaria tras 4 años de su aprobación, derivadas de su aplicación que obliga al cambio de determinados artículos de la normativa. Destaca que supone una mejora sustancial en lo legal e incluye nueva información, así como un análisis cuantitativo además de cualitativo. Señala que es fruto del trabajo de diversas corporaciones desde 2012, del trabajo de policía y de protección civil que han conseguido un Plan de Emergencias referente a nivel regional y nacional, compuesto de 8 planes en vigor y 2 que se van a incorporar en breve para mejorar la cultura de la prevención, lo que supone un trabajo previo a la emergencia para conseguir la eficiencia ante futuras actuaciones. Se suma a la felicitación al colectivo y a D. Matías, así como al anterior Jefe de Policía que los inició, a CartoAlmansa y a todos los colectivos que han colaborado para que este Plan sea lo que es hoy en día.

El Sr. Francisco J. Gimeno interviene para agradecer el apoyo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la renovación del PLATEALMANSA.

10. MOCIONES.

No se presenta ninguna.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ACTA NÚMERO 17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, del día 22 de diciembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejales de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejales Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejales Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejales Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejales Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués, se solicita la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria, tal y como dispone el artículo 46.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, justificándola por su entrada en vigor el 1 de enero y así facilitar la labor de todos los organismos de recaudación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta votará a favor de la urgencia.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo, también votará a favor de la urgencia y de la inclusión de este punto.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda ratificada la urgencia de la presente sesión.

2. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARAR EL EJERCICIO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DEFINITIVOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES, PREVIA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.**

Considerando que, con fecha 30 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio

2024, ordenando su publicación durante treinta días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Considerando que durante el plazo de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 127, de fecha 3 de noviembre de 2023, D. Alfonso Baeza Parra ha presentado escrito de alegaciones en relación con las Ordenanzas B.1, B.5, C.5, C15, F.1 y F.2.

Considerando al respecto de las alegaciones, se ha informado por parte del Tesorero Municipal lo siguiente:

B.1. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Resumen Alegación: “Art.5 Bonificaciones: Entendemos que el 30% para viviendas que hayan instalado sistemas: del aprovechamiento térmico o eléctrico es muy bajo y tiene que ir relacionado ese porcentaje con la declaración ingresos.... en este mismo art.5 Bonificaciones, hay que incluir en el punto 4: por circunstancias ambientales que integren elementos en reparaciones, modificaciones, u obra nueva, para posibilitar la nidificación de fauna urbana....”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya que el porcentaje y circunstancias de la bonificación expuesta ya han sido informados favorablemente, debatidos y aprobados en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar citados porcentajes atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

B.5. Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Resumen Alegación: “Que se aplique aquí también del 95% de Bonificación por las circunstancias ambientales reseñadas en la Ordenanza anterior B1, tanto en la instalación de elementos solares como en refugio de fauna”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya que el porcentaje y circunstancias de la bonificación expuesta ya han sido informados favorablemente, debatidos y aprobados en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar citados porcentajes atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

C.5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Resumen Alegación: “Se tiene que instaurar el sistema, como en otros-municipios, el control de aportación de Restos y el que más aporte que pague más, con el fin de incentivar la REDUCCION-REUTILIZACION DE RESIDUOS Se tiene que reformar el sistema de clasificación de las actividades sujetas a esta tasa, incluyendo al menos una más, la del pequeño comercio y local que no tiene un uso lucrativo-comercial, sino que se utiliza como trastero dé Uso propio o sin uso.”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta que cambia el sistema de funcionamiento de la tasa, y que las modificaciones objeto de alegaciones ya ha sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

C.15. Ordenanza reguladora de la tasa por el acceso al Castillo y Museo de la Batalla de Almansa.

Resumen de Alegación: “Aquí requiere la inclusión de Tarifa 0'00€ para todos los residentes. en Almansa, como ocurre en otros, municipios, según tengo entendido en Granada tienen los paisanos un día de entrada libre semanalmente o mensualmente”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta de modificación que pretende incluir una exención para los residentes de Almansa. Las modificaciones objeto de alegaciones ya ha sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

F.1. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de agua potable a domicilio.

Resumen Alegación: “Art.6. aquí precisa una 4ª Tarifa de letra D) para atender al pequeño comerciante servicios, local con uso sin ánimo de lucro, uso de trastero privado y sin uso, y que sea más baja que la tarifa doméstica. También edificios que acojan fauna”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta de modificación que pretende incluir un nuevo apartado dentro de la tarifa. Las propuestas objeto de alegaciones ya han sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, por tanto, procede la desestimación salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo las nuevas circunstancias expuestas.

F.2. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de alcantarillado

Resumen Alegación: “Aquí precisa Una 4ª Tarifa de letra D) en correspondencia a la anterior de Agua Potable para pequeños, comerciantes, servicios trastero y sin uso.

2...de/ Servicio de Depuración. Aquí no se tiene que cobrar ni un céntimo a ningún contribuyente, en ninguna de sus tres tarifas actuales, puesto que no se realiza la depuración de las aguas. o se hace muy deficientemente, teniendo en cuenta las denuncias que tiene nuestro ayuntamiento por vertido ilegal a cauce público, procedente de nuestra pseudo-depuradora al Zanjón del Saladar y a la vía pecuaria Calada de Granada, con sanción crónica de unos 20.000.000 de pts. ...”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta de modificación que pretende incluir un nuevo apartado dentro de la tarifa y en su caso la supresión de la tasa. Las propuestas objeto de alegaciones ya han sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, por tanto, procede la desestimación salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo las nuevas circunstancias expuestas.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Don Alfonso Baeza Parra, por introducir nuevas propuestas en su redacción, habiendo sido las modificaciones objeto de alegaciones, informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno. Todo esto salvo que se decida por estos mismos órganos modificar las ordenanzas atendiendo las nuevas circunstancias solicitadas en el escrito de alegaciones.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscale en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dichas Ordenanzas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Tesorería, se somete a votación la resolución de las alegaciones presentadas a las ordenanzas fiscales y, por cuatro votos desfavorables (3-PSOE y 1-IU) y tres abstenciones (3PP), se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Don Alfonso Baeza Parra, a las Ordenanzas Fiscales B.1, B.5, C.5, C15, F.1 y F.2. por las causas y motivos expuestos en el informe de Tesorería.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la modificación en la imposición y la redacción definitiva de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2024 en los términos en que figura en el acuerdo de aprobación provisional.

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, aplicándose a partir de las fechas que señalan las Ordenanzas.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas en relación a bonificaciones de las ordenanzas fiscales B1, B5, C5, C15, F1 y F2, así como la aprobación definitiva de las mismas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que va a votar “si” a la desestimación de las alegaciones acogiendo a la indicado en el informe técnico.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo se abstendrá, ya que se trata de unas alegaciones formuladas a las Ordenanzas Fiscales que votaron en contra en su momento.

El Sr. Javier Boj interviene para agradecer el voto de desestimación. Indica que algunas propuestas no se ajustan a la normativa vigente, que otras bonificaciones ya estaban reguladas y otras no existen, que las subidas de imposición local vienen tasadas por Ley y que, basándose en el informe técnico, procede la desestimación de las alegaciones.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 9 abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedan desestimadas las alegaciones presentadas a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024 y la aprobación definitiva de las mismas.

Por último, la Sra. Alcaldesa desea Feliz Navidad y felices días a todos y todas y da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO